

Archivo Municipal
de

AZUAGA

Código de referencia : ES.06014.AMAZ/1.1.01//L.42.A.M.A.

Título : Registro de actas de sesiones del Pleno ...

Fecha(s): 1967 / 1969

Nivel de descripción : Unidad de instalación

Volumen y soporte de la unidad de descripción : 211 hojas [sic]

Nombre del Productor : Ayuntamiento de Azuaga



DIPUTACIÓN DE BADAJOZ

POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA
Consejería de Cultura



POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA

LA MINERVA EXTREMEÑA

I
M
P
R
E
N
T
A

M
O
D
E
L
A
C
I
O
N
E
S

LIBRO
DE
ACTAS

Plaza de España, 12 - Teléf. 11659 - BADAJOZ

DE

SESIONES

DEL

PLENO

Provincia de Badajoz Partido de Féherena

Término municipal de AZUAGA.

Año 1967

LIBRO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

el Ayuntamiento PLENO

Este libro, comprensivo de _____ folios y destinado a consignar las actas de las sesiones que celebre _____ ha sido reintegrado conforme a la vigente Ley del Timbre con EJERCITO pliegos _____ de papel de pagos al Estado, clase _____ número _____ importe _____

Y en virtud de lo preceptuado en el vigente Reglamento, dictado para el cumplimiento de la citada Ley, autorizo esta nota, quedando además estampado en todas las hojas el sello de esta Oficina.

_____ a _____ de _____
de mil novecientos _____

El _____

Diligencia de apertura.—Este libro compuesto de desciertas hojas foliadas y selladas con el de este Ayuntamiento y rubricadas por su Presidente, está destinado a contener las actas de las sesiones que aquella Corporación celebre, concernientes a Pleno, comenzando en este día.

Y para que conste, extiendo esta diligencia, que visa y sella dicho Sr. Presidente en Azuaga
a uno de febrero
de mil novecientos seiscientos veinte

V.º B.º

El _____

El Señor Alcalde
Dr. Cañada
"Ayuntamiento de
"AZUAGA"

LIBRERO DE ACTAS

DE LAS SESIONES CELEBRADAS POR

AÑO 19

CONSEJO MUNICIPAL DE

MUNICIPIO DE

EXCMO. ayuntamiento de

en la villa de

provincia de

en el año de

en la tarde del día

en la sala de

en la localidad de

en la villa de

en la noche del día

en la sala de

en la villa de

en la noche del día

en la sala de

en la villa de

en la noche del día

en la sala de

en la villa de

en la noche del día

en la sala de

en la villa de

en la noche del día

en la sala de

en la villa de

en la noche del día

en la sala de

en la villa de

en la noche del día

en la sala de

en la villa de

en la noche del día

en la sala de

en la villa de

en la noche del día

en la sala de

en la villa de

en la noche del día



POAMEX

Junta de Extremadura

D.E.
1

Sesión ordinaria del dia 2 de Febrero de 1967.

Sesiones asistentes:

En la villa de Igualada a dos de Febrero

Asistente: acta: no de mil novecientos sesenta y siete, se halló
Don Elio Gómez Carrizosa en el Salón de Actos de estas Casas Con-
cejalas.

sistoriales, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde.

D. José Gutiérrez Marañón, accidental, en funciones, Don Elio Gómez.

D. Milic Martínez Merino Carrizosa, los señores Concejales que al mar-

D. Julio Pérez Ruiz gen. se expresan, al objeto de celebrar la se-

D. Eloy Guerrero Guerra sesión ordinaria correspondiente al dia de la

D. Fulgencio Hernández fecha, con la asistencia del Sr. Interventor

Botijero. - accidental don Manuel Durán Barragán y

D. Fernando Jiménez Gómez de mi el secretario que certifico. -

D. Manuel Jiménez Muñoz siendo las dieciocho, hora señalada

terminio. - para el acto, por la Presidencia se dicta

Interventor: Dijo atender la sesión, procediendo yo el

D. Manuel Durán Barragán secretario, de su orden, a dar lectura

Secretario: al borrador del acta de la sesión ante-

D. Práximales Vera la muestra río, el cual fue aprobado por unanimi-

dad, sin introducir en el mismo ninguna
modificación. -

Bienes Municipales. - Bajacantil solar. - Se

hizo cuenta de la iniciativa de la Alcaldía

Presidencia, sobre exoneración de solar, su

aplicación en la Carretera de la Esti-

ción, como perteneciente a bienes de

propios de este Ayuntamiento, así como

del acuerdo de las Comisiones Permanentes

de fecha 26 de Cuero del año actual,

resolviendo en principio la venta en pu-

blica subasta de dicho solar con una

extensión de doscientos cincuenta y un

metros cuadrados, por haber sido soli-

citada en adjudicación por un veci-

no de la localidad; los señores concejales -
después de deliberar sobre el particular y coin-
cidiendo todos ellos en la conveniencia y
necesidad de adjudicar este pequeño solar,
único que existe entre las edificaciones an-
tiguas levantadas paralelamente al itine-
rario de la Carretera de la Victoria y
el bloque de viviendas de veinte limita-
do, Grupo Zamacola, construidas con la
colaboración de la Organización sindi-
cal, sin que dado el nivel tan con-
servable, haya pedido ser utilizado por
el Ayuntamiento para su edificación, siem-
pre actualmente depósito de basura, por
unanimidad con asistencia de veinte
de los doce concejales que integran
la corporación, se acordó:

Primero: Prestar su conformidad a
la moción de la Alcaldía Presidencia
y al acuerdo de la Comisión Perma-
nente del 26 de Enero p.d., sobre
exoneración en pública subasta, de
dicho solar, en orden a las circuns-
tancias que actúan la urbanización
de esta zona, cumpliendo la linea
de edificaciones existente en la misma.

Segundo: Que se continue el ex-
pediente por sus trámites legales hasta
la celebración de la subasta, dan-
do cuenta de este acuerdo al Ministe-
rio de la Gobernación, con arreglo a
lo dispuesto en el último párrafo del
artículo 189-1 de la Ley de Régimen
Local, y 95 del Reglamento de Bi-

nes, aunque no sea procedente la ~~admisión~~ ^{admitación} de dicho superior Organismo, supuesto que el importe del solar, según tabulación, e índice de valores de terrenos del término, no excede del veinticinco por ciento del presupuesto de ingresos, ni tampoco sea necesario el trámite de información pública para justificarse que el importe de la parcela no excede del diez por ciento de la cuantía del dicho presupuesto y

Tercero: Que vista la tabulación oficial practicada por los peritos designados por la Alcaldía, que señalan el precio del solar en veinticinco pesetas medio cuadrado, y la fijada en el índice de valores de terrenos de este término municipal, correspondiente a la zona expedida, por el Trienio 1.966-1.968 que fija este valor en cincuenta pesetas medio cuadrado, se adopta como tipo de subasta, al alza, el precio medio resultante de treinta y siete pesetas con cincuenta centimos medio cuadrado, en total cuarenta mil, cua- triscientos doce pesetas, con cincuenta céntimos.-

Detectivos. - Variación de tendido de linea. - Se dio cuenta por la Presidencia, que terminada la obra del nuevo Instituto Laboral, cuyos accesos están actualmente siendo surtijeados, necesitándose para completar esta obra de urbanización y embellecimiento, tratar el antiguo camino que paralelo a la Carretera existió para el paso de peatones desde la Carretera de la Estación del Fe-

Urocarvillo, con objeto de que la población escolar y público en general que tenga que ir y regresar tanto a la Estación del Ferrocarril, como al Instituto Escolar, por la Carretera Badajoz-Granada, no se ha precisado a cruzar dicha carretera, es necesario de toda urgencia, y así lo propongo a la Corporación que para la seguridad del tránsito de peatones y población escolar, se reconstruya el paseo que paralelamente a la carretera ha existido anteriormente y que por la mejora que el año pasado y pavimentación que aquella supone, ha quedado abandonado mostrando el punto de que la Compañía de Teléfonos, sin darse cuenta de estas circunstancias, ha colocado los postes conductores de los líbres de teléfonos, que discurren desde la calle Carrera hasta las zonas próximas a la Estación del Ferrocarril, precisamente en el centro del paseo de peatones claramente definido y delimitado por la fila de árboles que existe a un lado y otro de dicho paseo, entre los cuales se encuentran instalados los postes de teléfonos. —

Conforme plenamente con la sugerencia y propuesta de la Alcaldía, los señores concejales acordaron por unanimidad autorizar a la Presidencia para que le dirija a la Compañía de Teléfonos, en representación de este Ayuntamiento, interesando que



en el plazo de tres meses, a partir ~~esta fecha~~^{31 de Marzo} de la ~~ratificación~~^{ratificación} de este acuerdo, se sierra ~~desmonte~~^{el derribo} y desmontamiento de estos postes y su instalación más tres metros más al interior de donde actualmente se encuentran colocados, teniendo en cuenta que la mayor parte de los postes de madera no serán necesarios al tener edificado considerable número de sótanos por donde discurre esta linea, y que estos túneos pueden ser instalados en palomeras o soportes adosados a los edificios, quedando facultada la Presidencia para el ejercicio de, acciones, imposición de sanciones y adopción de medidas utihizadas a sus autoridades, en caso de incumplimiento de este acuerdo.

Digente en Badajoz. — Se dio cuenta de la dimisión del Digente en Badajoz Don Francisco González Mayor y del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente, en sesión del dia 19 de Febrero ultimo y la elaboración encontrándose conforme por su parte, ratificó por su autoridad dicho acuerdo a todos los efectos.

Obrajes Municipales. — Almendarab. — Se dio cuenta de expediente tramitado sobre iluminación con lámparas de vapor de mercurio del camino de acceso al Instituto Laboral, así como del edificio declarado desierto de las catóreas jardines y material complementario y acuerdos de la Comisión Permanente de 19 de Febrero ultimo y 2 de Febrero actual, sobre oferta de adjudicación del material proyectado de S. L. de Grandes Iluminaciones de Madrid,

y aceptación del ministerio por dicha casa
en las condiciones mínimas e incluso más
ventajosas que las establecidas en el Pliego
de condiciones que surgió de base en el
concurso abierto, y la Corporación informa
en amplíssima de esta compra-venta
de material por la cantidad de setenta
y una mil, noventa y cuatro pesetas, acor-
dió por unanimidad prestar su aprobación
a todas las actuaciones y acuer-
dos de la Presidencia y Comisión Perma-
nente, como atribuido a su competencia,
con arreglo a lo dispuesto en el artículo
122 b) de la Ley de Régimen Local
y que la Presidencia con arreglo a los
acuerdos, otorgue el contrato que sea
necesario para la formalización de
este compromiso, así como para dispo-
ner las obras necesarias a la instala-
ción de las catorce farolas.-

Sanearamiento Instituto Laboral. — También
se dio cuenta de la adjudicación
de las obras de saneamiento del Insti-
tuto Laboral, al contratista Don Auto-
nio Blázquez Motino, en el precio de
descuentos seis mil seiscientas sesenta
y seis pesetas, con arreglo al Pliego de
condiciones que ha servido de base
a la subasta, y la Corporación con
la reserva configurada por el adjudici-
cario en la proporción, ratificó en
todas sus partes los acuerdos de la
Comisión Permanente sobre adjudicación
definitiva de la obra ejec-

4

tuada por aquella Comisión en 19 de Febrero último, autorizando asimismo a la Presidencia para cuantas diligencias, formalización de contrato y trámites sean necesarios a la ejecución de esta obra. —

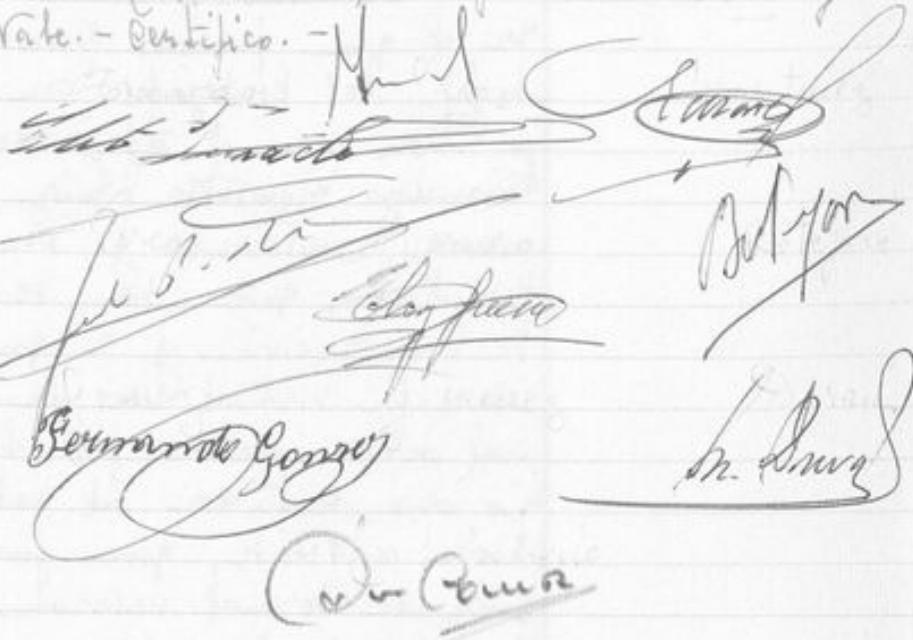
Pergolas Plaza del Cristo. — Se dio cuenta asimismo de los Acuerdos de la Comisión Permanente de 19 y 26 de Enero último, sobre administración e instalación de las margelinas sobre las pergolas de la Plaza del Cristo, cuyas obras, según el proyecto confeccionado, han sido llevadas a concurso en el precio de veinticinco mil trescientas ochenta y tres pesos y la Corporación, puestó su conformidad a todos sus trámites acordados por dicha Comisión para la reparación de estas pergolas que consideran de urgente necesidad para el embellecimiento de dicho lugar ante el estado de ruina y deterioro en que se encuentran, que han conducido a la desfunción de los armazones de madera de que están constituidas las margelinas. —

Moscituria segunda parte } se dio lectura a otra abastecimiento de Aguas. — } escrito de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de 20 de Enero del año actual, comunicando el estar pendiente de pago la certificación primera de la obra N° 7 del Plan 1.963, correspondiente a la segunda parte de la obra de abastecimiento de aguas de esta población, de la presencia de la copia de la escritura de adjudicación de esta obra al Ayunta-

miento, y, resultando que la Comisión Permanente de aguas. Comisión Provincial, con fecha 27 de Octubre de 1.964, acordó en cargar a este Ayuntamiento de la ejecución de esta segunda fase de obras, en el precio de Tres Millones, veinticinco mil, cuatrocientos setenta y ocho pesetas, sin que aún se haya otorgado la correspondiente escritura a nombre de este Ayuntamiento, se acordó por unanimidad proceder en la mayor urgencia al cumplimiento de este trámite designando al primer Teniente de Alcalde Don Christo Enciso Carrizosa, para que en la presentación de esta corporación, acompañado del secretario de la milicia Dm Práxedes Vera Cañacho, firmen ante el notario de Badajoz Don Antonio Ilfrag - Benítez la escritura que la Comisión Provincial de Servicios Bélicos ha de otorgar a este Ayuntamiento, para la ejecución directa por el mismo de la obra de abastecimiento de aguas a la población, en la segunda fase, y que para el cumplimiento de este acuerdo, le expidan y remitan por el Dr. Secretario certificaciones de esta designación y de continuar ejerciendo el cargo el Dr. Teniente de Alcalde designado.

Y no habiendo ningún otro asunto que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta y cinco mi-

untral, de todo lo que como lecisterio, certifico.
También firmas: de - Vate. - Certifico. - Sobre sellado:
m^o 4 del Plan 1.963, errores pudiendo a la segunda:
Vate. - Certifico. - 



The signatures include:
 - J. G. Vate
 - Francisco Jiménez
 - Germán González
 - A. Domínguez
 - Julio Domínguez
 - Alfonso García
 - Antonio González

Sesión extraordinaria del día 5 de Febrero del 1.967.

Senores asistentes:

M. Jefe de - Presidente
D. Francisco Díaz Jiménez
Concejales:

- D. Fernando Sánchez Yáñez
- D. Manuel Jiménez Monteverde
- D. Pedro Fernández Martínez
- D. José Sába Naharro
- D. Tomás Martínez Merino
- D. Fulgencio Hernández Martínez
- D. Juan Alejandro Sáenz
- D. José Sába Yáñez
- D. Antonio Latorre Martínez
- D. Antonio Rodríguez González
- D. Jerónimo Carrascal Salamanca

En el Salón de Sesiones de la Casa Consistorial de León, a cinco de Febrero de mil novecientos sesenta y siete, previa convocatoria al efecto, se reunieron los señores concejales mencionados al margen, bajo la Presidencia del M. Jefe de - D. Francisco Díaz Jiménez, para celebrar sesión extraordinaria, al objeto de proceder a la constitución del nuevo Ayuntamiento, conforme determinan los artículos 126 y 127 de la Ley de Régimen Local vigente, y artículos 83 y 84 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, de 17 de Mayo de 1.952,

D. Julio Pérez Ruiz
Secretario

D. Praxedes Vera lauacho

y siendo la hora de las 10:00 se dictó
la apertura la sesión. —

Estando presentes en este acto, pa-
ra el que fueron convocados en forma
legal, los concejales Don José Gárate Maran-
jo, Don Manuel Alejandro Jiménez, Don
Francisco Montalvo Ruiz, Don Manuel Pi-
ñez Menteruelo y Don Fernando Gómez
Mandado, que han reunido integrando
la corporación, y a quienes corresponde
cesar en virtud de la renovación trien-
ual determinada por la ley, el secreta-
rio dio lectura al acta de la se-
sión anterior, que fue aprobada, des-
pués de lo cual cesaron en su cometido
dichos señores. —

Seguidamente, y de orden de la Presi-
dencia, el Sr. Secretario de la Corpo-
ración, dio lectura a los artículos 100
y 127 de la referida ley de Régimen
Local, artículos 83 y 84 del Reglamento
de Organización citados, así como de
los nombres y apellidos de los concejales
electos por cada uno de los grupos re-
presentativos de las instituciones: Fa-
miliar, Sindical y Corporativa, que son
como sigue:

Para el tercio de representación familiar:
Don Jerónimo Carrascal Sasturana. —

Don José Gárate Maranjo. —

Para el tercio de representación Sindical:

Don Manuel Alejandro Espinete. —

Don Antonio Cordero Carrizola. —

Para el tercio de representación de

entidades económicas, culturales y profesionales:-

Don Justino Hoyos Gómez.-

Don José Durán Mauchón.-

A continuación, el Sr. Alcalde tomó juramento a cada uno de los señores concejales electos que han asistido a este acto, bajo la fórmula: "Juro servir a España con absoluta lealtad al Jefe del Estado, estricta fidelidad a los principios básicos del movimiento fascial y demás de los Fundamentales del Reino, poniendo el máximo celo y voluntad en el cumplimiento de las obligaciones del cargo de concejal, para el que me he sido nombrado." -

Y haciendo prestado todos ellos, el Sr. Alcalde les contestó: "Si así lo traeis, Dios y España os lo premian, y si no, os lo demandan;" quedando constituido provisionalmente el Ayuntamiento. -

Declaración de incompatibilidad de Concejal: - Constituido provisionalmente el Ayuntamiento, el infrascrito secretario odiértete a la Corporación de Matar brindado posesión como concejal electo por el tercio de representación familiar don Jerónimo Carrascal Sabanera, quien como el público y notorio, en tanto otra cosa no le demuestre, ejerce actualmente el cargo de Juez Comercial sustituto del Juzgado Comercial de esta villa, cargo con el que es manifiestamente incompatible el de concejal, por imperio de lo dispuesto en los Artículos 83 y 85 en relación con el 64 del Decreto Orgánico de la Justicia Municipal de 24 de Febrero

de 1.956.-

Que ante esta evidente incompatibilidad es patente la obligación que al secretario del Ayuntamiento impone el artículo 143 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, como asesor de la Corporación, de advertir la existencia de esta incompatibilidad, y aunque esta obligación viene determinada por la ley y la aplicación de aquellos preceptos no necesita de mayor aclaración, se ha considerado, sin embargo, convenientemente, examinar el caso al Servicio Nacional de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, con el fin de que su plantearimiento a la Corporación no pueda prestarse a ninguna interpretación caprichosa como sucede habitualmente cuando se producen estas circunstancias con respecto a que por sus cargos o funciones ocupan prestos yeronantes en la vida local, no siempre bien comprendidos por la frecuencia con que estos casos se producen y son tolerados por las corporaciones, precisamente porque los funcionarios o autoridades que están obligados a plantearlas en el momento oportuno, no lo hacen.-

Sobre este particular el Servicio Provincial de Inspección el escrito de 9 de Junio actual, ha emitido el informe, a que por mi se dio fecha seguidamente en el que efectí-

5 7

Ramírez confirma expresamente que existe esta incompatibilidad en aplicación del Artículo 66 del Decreto Orgánico de la Justicia Municipal de 24 de Febrero de 1.956 y que el parecer del Servicio es, que al Secretario de la Corporación como quien de la misma, corresponde advertir de la incompatibilidad en el acto de constitución del Ayuntamiento con arreglo al artículo 143 del Reglamento de Funcionarios.

Es evidente pues, según lo expresado, y en aplicación de los preceptos que se citan, que la advertencia sobre esta incompatibilidad ha de hacerse precisamente en la sesión de constitución del Ayuntamiento con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 127 de la Ley de Régimen Local, sin que se pida efectuarlo antes ni después, puesto que es este precisamente el momento en que la Corporación ha de resolver sobre las condiciones legales de los Concejales proclamados como elección genuina de su exclusiva competencia, a tenor del Artículo 127 de la Ley citada, ya que con anterioridad no hay posibilidad legal de hacer esta advertencia, y con posterioridad a la constitución del Ayuntamiento, es cuando correctamente ha de ser resuelta la cuestión planteada sobre estos cabos por el Gobernador Civil de la Provincia, como al amparo de su competencia, con arreglo a lo dispuesto en el Artículo 35 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones locales, en

relación con el 3º de la Ley de Regímenes Sociales.-

Correspondiendo, pues, al Ayuntamiento
de resolver sobre la incompatibili-
dad planteada, se somete al mismo
en el acto de su constitución, en cum-
plimiento de los preceptos citados. —

Presto a debate por la Presidencia el caso planteado, y deseo de manifestar el propio interesado que, tras leídos los preceptos citados, y que estima existe esta incompatibilidad, los señores

Nota: La expusión consigna
hechos, considerando que efectiva-
mente el Concejal efecto don Jerónimo
Carrascal Satamana, desempeña actual-
mente el cargo de Juez Comarcal susti-
tuto de esta villa, y que la incon-
siderabilidad existente se encuentra esta-
blecida por los preceptos que se citan,
así como la competencia del Ayunta-
miento para resolverla, acordaron por
unanimidad declarar la incongru-
edad del expresado Concejal, dándole
cuenta de ello al Goberna-
dor Civil de la Provincia para su
conocimiento y efectos que corresponden
de la Conformación", se dan, si bien y a sugerencia de la
Presidencia se hace constar en acta
el sentido que les produce el
verne privados de la colaboración por
esta causa y el deseo de que pudiera
continuar en la misma continuación entre los miem-
bros de esta Corporación.-

peración ninguna otra incidencia aplica de
los condicionales segados de los señores munici-
piales, y habida cuenta que el numero te-
gual de concejales de este municipio es el de
doce y los poseedores tienen tachas el el
de once, inferior a las dos terceras partes
del total se declara definitivamente con-
stituido el Ayuntamiento a los efectos del
artículo 127 de la Ley de Régimen Local
y artículo 84 del Reglamento, que procede
formulado del siguiente modo:

Alcalde Presidente:

Don Francisco Díaz Jiménez. -

Concejales de Representación Familiar:

Don Francisco Díaz Jiménez. -

Don Fulgencio Hernández Bofejara. -

Don José Gátor Marañón. -

Concejales de Representación Sindical:

Don Cleto Fernández Carrizosa. -

Don Eloy Guerrero Romero. -

Don Manuel Alejandro Segurado. -

Don Antonio Latorre Carrizosa. -

Concejales de Representación Cooperativa:

Don Tomás Martínez Merino. -

Don Julio Pérez Ruiz. -

Don Antonio Huguetes Jiménez. -

Don José Durán Muñoz. -

Conforme con lo dispuesto en el pá-
rrafo 4 del artículo 127 de la Ley de
Régimen Local y artículo 88 del Regla-
miento Orgánico referido, el Sr. Alcalde
dio cuenta a la Corporación que en
uso de las facultades que le confiere
el artículo 86 de la expresada Ley.

hasta tenido a bien designar, para Tenientes de Alcalde, a los Concejales señores Don Pedro Gómez Carrizosa, Don José Gata Haranjo, Don Emilio Martínez Merino y Don Fulgencio Hernández Botejara, con los cuales y después de prestar juramento en la misma forma, presta constituida en este acto la Comisión Permanente. Mismos y con arreglo a la facultad que le concede el artículo 90 del mismo Reglamento, han designado Delegado especial de todos los servicios de Beneficencia y Sanidad Municipal, al Teniente de Alcalde. Don Fulgencio Hernández Botejara.

En virtud de cuanto se prefiere en el artículo 90 y siguientes del referido Reglamento, el Ayuntamiento acordó designar las siguientes Comisiones, integradas por los Concejales que, para cada una de ellas se indica, a saber:

Comisión de Hacienda:

Presidente: D. Emilio Martínez Merino.-

Vocales: D. José Guerrero Roero.-

D. Julio Pérez Ruiz.-

Comisión de Obras Públicas:

Presidente: D. Pedro Gómez Carrizosa.-

Vocales: D. Antonio Calero Carrizosa.-

D. José Durán Mauchón.-

Comisión de Festejos:

Presidente: D. José Gata Haranjo.-

Vocales: D. Antonio Rogales Gómez.-

D. Manuel Alejandro Rosqueta.-

D. Antonio Calero Carrizosa.

Tambien se acordó continuar el 2º Último régimen de sesiones ordinarias del Ayuntamiento anterior, o sea, el primer jueves de los meses pasados para el Pleno, a las dieciocho treintahoras en el primero y cuarto trimestre y a las veinte treinta horas en el segundo y tercero; y los jueves de cada semana a las trece horas para la Comisión Permanente.

Por ultimo se acordó: Que de la presente acta se remita copia certificada al Gobernador Civil de la Provincia.

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, Tel. M. Presidente la remitió a los señores Moral y enca Jiménez, de que go. el secretario, certifico. - Nota: Por error se hace constar que asistió el Concejal que es, Don Manuel Alejandro Jiménez, siendo así que no lo hizo por ausencia justificada.

Gómez

Jiménez

Antonio Calero Carrizosa

Sánchez

Díaz

Alvarez

Sánchez

A. Calero

Mendoza

Carrascal

L.C.P.

D. v. Domínguez

Sesión ordinaria del dia 6 de Abril de 1.967.-

Señores asistentes:

Alealde - Presidente: de Villalba de Mij 1967
Concejales: En la villa de Igualada a seis
D. Chato Fernández Carrizosa Sion ordinaria correspondiente a este
D. José Saba Marañón, bimestre, bajo la Presidencia del Sr. Aleal-
D. Tomás Martínez Velasco D. Francisco Díaz Jiménez, los Seño-
D. Fulgencio Hernández Botella y los Concejales que al margen se expte-
D. José Juárez Ruíz, D. Juan San, con la asistencia de mi el Secretario
D. Julio Pérez Ruiz, tanto que certifico:-

D. Manuel Alejandro Osquival siendo las dieciocho horas y treinta
D. José Durán Manchón minutos, hora señalada para el ac-
D. Tomás Marañón presiso to, por la Presidencia se declaró abierto
D. Tomás Martínez Carrizosa la sesión, procediendo zo el secreta-

Sectetario:

D. Práedel Vera Camacho

rio, de su orden, a dar lectura al
informe del acta de la sesión anterior
que fue aprobado por unanimidad. -

Lectura el acta, por los señores Se-
ñores de Alealde y Concejales Don José
Saba Marañón y D. Manuel Alejandro Os-
quival se expone, que al consignar en
la misma el asunto retatio a la incon-
stitucionalidad declarada del Concejel electo
Don Jerónimo Carrascal Sabauanca, se
encontrarse desempeñando el cargo de Juez

SIN NUMERACION DE PÁGINAS

Comunal sustituto del Juzgado de esta villa, la ex
petición, si bien a sugerencia del Dr. Presidente
se hace constar en acta el sustituto que les
pueden el resto juzgados de su colaboración por
esta causa y el deseo de que podrían constituir
entre los miembros de esta Corporación, no píe
exactamente recogida, ya que lo que se acordó
píe, "que se haga constar en acta el deseo de
que dicho Concejal continúe en la Corporación,
manifestando además el Dr. Alejandro, que en la
sesión que ayer oído expresarse a algunos
Concejales en el sentido de que el Gobernador. Sr.
Gobernador Civil, podría en todo caso dejar
sin efecto esta incompatibilidad".

Ante la incidencia planteada, por el
informe secretario se informó que no estí-
maba correcto se solicite por la Alcaldía
del Texcoco. Sr. Gobernador Civil, el que de-
je de observarse lo que la Ley manda,
sin que además sobre el fondo defenda
el adoptado presta modificación alguna
con arreglo a lo dispuesto en el artícu-
lo 234 del Reglamento de Organización
y Funcionamiento, ya que de modo clara
la incompatibilidad, el Dr. Juan Tamayo
procedió correctamente al declararla, y
de no haberlo hecho habría tenido
forzosamente el criterio que formular
advertencia de ilegalidad, por lo que la
Presidencia, después de recoger el criterio
dominante de que la redacción del
párrafo citado - dice Transcripción - pa-
ra el asunto debatido, es en el mismo
sentido que se consta en acta, que

dio a la petición formulada de consignar la aclaración que se solicita por los dos señores Concejales citados, cuya mera redacción con la expresión de "que se haga constar en acta el deseo de que dicho Concejal continúe en la Corporación" quedó anotada al margen de la mitad conforme dispone el párrafo 1º del artículo citado, quedando por lo demás comprobada por unanimidad el resto de la sesión de constitución del Ayuntamiento a que se ha dado lectura, con la aclaración consignada. —

Viviendas. — Se dio lectura a Circular del Gobierno Civil sobre beneficios para construcción de viviendas en esta población, concedidas por las disposiciones que se citan dictadas por el Gobierno, con la aportación que también se indica por la Corporación, quedando de todo enterados los señores reunidos. —

Aleantarrillado. — Proyecto de Construcción en la Barriada "San Francisco". — } se dio cuenta de } proyecto y memoria } relativa a la construcción de 555 metros de aleantarrillado para saneamiento de la Barriada de San Francisco, cuyo presupuesto, que se acompaña, asciende a ciento seis mil setecientos ochenta y cinco pesos. —

Examinando dicho proyecto y presupuesto y estimando la Corporación que la realización de esta obra es de imprescindible necesidad y urgencia, ante lo situación que ofrecen las calles de

dicha Barranca, al no poder vaciarlos los apilar sueltos que parten a la calzada por falta de alcantarillados, por unanimidad se acuerda:

Primerº: Aprobar el proyecto y presupuesto de realización de la obra en la cantidad de ciento seis mil setecientos ochenta y cinco pesos.

Segundo: Autorizar a la Presidencia para que gestione de los servicios de Cooperación de la Exma. Diputación Provincial, la financiación o concesión de una subvención para la realización de obras tan necesarias y urgentes, con el compromiso por parte de la Diputación de contribuir con el triple por cierto de este importe, con cargo al Presupuesto ordinario vigente.

Guardería Infantil. - Por la Presidencia se expone la conveniencia y utilidad que para la población en general, supondría el establecimiento de una Guardería Infantil para la guarda y cuidado de los hijos de productores y campesinos, que por sus ocupaciones no pueden atender de licitamente a sus hijos, sin que por otra parte tengan medios o puedan sufragar los gastos necesarios para este cuidado, para cuya instalación es condición indispensable que por este Ayuntamiento se ofrezca local adecuado y suficiente.

Los señores vecinos después de amplia discusión y teniendo en cuenta que el más calificado para gestionar el solo que ha de ser ofrecido y situación más favorable el Comunal y Delegado de

Auxilio Social, con José Durán Monchín, secretario por unanimidad y a propuesta de la Presidencia, designar al mismo para que visite los lugares en que esté más indicado este encabezamiento, informando a la Alcaldía del sober que proceda disponer con esta finalidad y demás condiciones que convenga conocer para dar cuenta de ello a la Corporación y acordar definitivamente lo que proceda. -

(6) Ordenanza.- Servicios Veterinarios. - Seguidamente le dio lectura a la Ordenanza conformada sobre la prestación de los servicios Municipales Veterinarios de esta población, con arreglo a las predicciones del Reglamento vigente del Personal de los Servicios Sanitarios Locales de 27 de noviembre de 1953 y la Corporación Municipal, examinando la reglamentación proyectada para la prestación de estos servicios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 108 y 109 de la Ley de Régimen Local vigente, acordó por unanimidad prestarle su aprobación y que la misma se exponga al público, durante el plazo de quince días, para su examen y reclamaciones que procedan, y que pasado dicho plazo sin presentarse reclamación o resuelta la que se hubieren presentado, se remita un ejemplar al Juzgado Civil de la Provincia, conforme lo ordena el artículo 109 de dicha ley, la justicia lo que por la Inspección de

terminar corresponda remitir a los ~~de~~ ¹² juzgados sanitarios y juzgados procedentes.

Obras. - La adjudicación de la obra } se dio lectura a de construcción e instalación de } instancia presentada dos margotinas en los pés de los } por la industria de de la Plaza del Cristo. } esta villa D^r Mercedes Durán Mejía, comprometiéndole a la ejecución de la obra de construcción e instalación de dos margotinas sobre los fregatones de la Plaza del Cristo, por el precio de veintiseis mil trescientas ochenta pesetas, que es el tipo figuraando en el pliego de condiciones que licitó de base al acuerdo anunciado y declarado desierto por falta de licitadores, con el compromiso de cumplir los demás condicionales del pliego general. -

7º Pliego de la Corporación,

Considerando: Que por secretaría se ha expedido informe en el sentido de que ascendiendo el presupuesto aprobado para el ejercicio de 1.967, a cinco millones ciento treinta y cinco mil pesetas, pueda ser ejecutada directamente esta obra al no rebasar su total importe de treinta mil pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41, caso 6º del Reglamento de Contratación Municipal. -

Considerando: Además, que el artículo 5º del mismo precepto, establece que podrán ser contratados los trabajos para obras y servicios Municipales después de un acuerdo declarado desierto. Llembre que no se ejecutén en condiciones inferiores a las consignadas en el pliego de condiciones que la

ya salido de bate al mismo. -

Considerando: Que en el presupuesto de gastos aprobado para el ejercicio siguiente figura crédito suficiente para atender al pago de esta obra, por una cuantía, acordó:

Primero. - Adjudicar a D^r Mercedes Durán Vilas la construcción e instalación de dos margelinas en las pérgolas de la Plaza del Cristo de esta villa, con arreglo a las características y condiciones que figuran en el proyecto redactado a tal fin, en el precio de veintiseis mil trescientas ochenta pesetas y sujeción a las condiciones establecidas en el pliego que ha salido de bate al anuncio del encargo de esta obra. -

Segundo. - Facultar a la Alcaldía para proceder a la ejecución de este acuerdo, como asimismo para autorizar la firma o formalización de esta adjudicación en la forma que se estimara necesario. -

Tercero. - Que se comunique esta resolución a la interesada para su conocimiento y cumplimiento en los plazos señalados. -

Pavimentación. - Se dio lectura a instancia de varios vecinos solicitando se proceda por el Ayuntamiento a la pavimentación de la calle Laguna, por ser la única que queda por arreglar en la parte del pueblo en que se encuentra echarada, una vez terminadas las obras a realizar en la calle Alconchel y Sevilla, y la Corporación estimando la necesidad de

esta calle, dado el mal estado de conservación en que se encuentra el pavimento, acordó por una unanimidad, proceder al arreglo de la misma para quedarla en el mejor estado posible, para lo que se dispondrá de un presupuesto con cargo a la tesorería pertinente, que no excederá en ningún caso de quince mil pesos, que es la cantidad, que como máximo podrán disponerle, teniendo en cuenta otras consideraciones de la misma naturaleza. —

Beneficencia Municipal. — Padrón. — Se dio cuenta del expediente tramitado para la formulación del Padrón de familias pobres con derecho a la prestación del servicio de asistencia gratuita médica-farmacéutica, durante el año 1.967, y

Resultando. — Que en su tramitación se ha observado lo dispuesto en el Reglamento del Personal de los Servicios Sanitarios de 27 de noviembre de 1.953, así como la Ordenanza Municipal que regula la prestación de estos servicios. —

Considerando: Que durante el periodo de exposición al público de las listas confeccionadas, no se ha presentado reclamación alguna, la incorporación por unanimidad acordó aprobar definitivamente las listas de Beneficencia para el año 1.967, de las que se sacarán y entregarán copias a los facultativos correspondientes, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 65 del citado Reglamento. —

Ruegos y preguntas. — En la Presidencia se informa a la Corporación de la situación **en YPOAMEX** en cuanto el problema plantea-

do sobre la petición hace tiempo, planteada, digo formulada de trasladar el Museo al edificio "San José" de esta Corporación y su permanencia con el que se encuentra instalado dicho Museo. -

Sobre este particular interesa a la Presidencia quedar bien sentado que el Ayuntamiento es el primer interesado de que el Museo continúe en esta villa y disponga del mejor local posible, pero que en ningún caso el Ayuntamiento ha propuesto, ni considerado nunca la intención de proponer el cierre de la Escuela Profesional de esta villa para que permanezca el Museo, ya que si esta Institución es de gran necesidad e importancia para resolver el problema de los ancianos desamparados de la localidad, también lo es si no en más, de la misma importancia, la formación de la juventud y futuro de la localidad, por lo que de no ser aprobado por los Órganos Superiores correspondientes el traslado y permanencia del edificio en las condiciones legales y económicas previsibles, la situación continuaría en el mismo estado, sin que este Ayuntamiento pueda hacer otra cosa que poner su mayor voluntad por conseguir la permanencia y continuidad de las dos instituciones, pero nunca sacrificando una a la otra. Los señores venidos quedaron enterados y conforme con la proposición de la Presidencia. -

Mencionado. - Por el Concejal Don José Durán. -

que se encuentra la calle San Gil en este que a su vez son aquellas procedentes de las fachadas de la calle Recreo al no poder disponerse de los mismos y detallares por encontrarse cerrados o inutilizados. Dadas de un amplio examen de esta situación y discusión, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que disponga, cuando lo estime posible, la limpieza de dichos sitios así como la vigilancia necesaria para sancionar a los vecinos que utilicen indebidamente estos sitios y causen alguna obstrucción que afecte el mantenimiento del establecimiento sanitario normal de la población.

Llavados. — Delegación de Llavados. — Por el Concejal Dr. Alejandro se expone la situación en que se encuentran los servicios de lavados en lo que se refiere a ruta, calidad y peso de los artículos, exponiendo la necesidad de la detta vigilancia para poner fin a este estado de cosas y conforme los señores reunidos con la necesidad de ejercer una mayor vigilancia a tal fin, se acordó por unanimidad, a propuesta de la Presidencia, delegar Delegado de Lavados con todas las facultades inherentes a la alcaldía en esta materia, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Sociales, al Concejal Don Manuel Alejandro Segura.

Blanqueo de fachadas. — A continuación se expone por la Presidencia a sugerencia de varios concejales la necesidad de organizar el Servicio de Blanqueo de fachadas, todo

vez que necesitando primamente que formalizar el seguro de accidente de los obreros empleados en estas operaciones, no está en muchos casos al alcance de los vecinos propietarios de inmuebles efectuar estos desembolsos para un solo día, supuesto que las Compañías de seguros han sido privadas de poder expedir estas Polizas que se reservan al Instituto Nacional de Previsión, por lo que una solución sería que el Ayuntamiento nombrara un equipo de obreros debidamente protegidos por los correspondientes seguros Sociales y Accidentes para efectuar estas operaciones a requerimiento de los vecinos que soliciten. —

Sobre el particular planteado, el Concejál Sr. Hernández Botetjara estima que estos seguros los autoriza ya alguna Compañía, como Maule, para aquellos grupos de obreros que como autónomos lo soliciten, por lo que el Ayuntamiento no tendría necesidad de intervenir; formulado este ruego por el Secretario se expone la dificultad legal que entraña la designación por cuenta del Ayuntamiento de un equipo de trabajadores de este clase, ante lo cual se acordó por unanimidad que por Secretaría se expida informe a la mayor brevedad sobre la posibilidad y conveniencia de la organización de este servicio para acordar lo procedente. —

Y no obviendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas

MUNICIPIO

15



que como secretario, certifico. -

Hijo Tomado

Diligencia

Sig. Jiménez

Prieto

P. S. V.

Aguaga

Castaño

Mendoza

Dr. Calero

Dr. Cárdenas

Diligencia: Se hace constar que la sesión ordinaria que había de celebrarse el Pte. en primera convocatoria, el dia primero de Junio actual, no ha podido celebrarse por no concurrir suficiente legal de concejales. - Certifíco. -

Aguaga a primero de Junio
de mil novecientos setenta y siete. -

El secretario accidental. -
Castillo

Sesión ordinaria del 3 de Junio de 1.967. -
segunda convocatoria. -

Damones asistentes:



POAMEX

Yanza nació de Aguaga a tres de

Alcalde Presidente D. Francisco Diaz Jimenez Junio de mil novecientos setenta y siete, se
y venían bajo la Presidencia del Sr. Alcalde
Conejales! Don Francisco Diaz Jimenez, al objeto de cete-
d. Plácido Enciso Corrales abrira la sesión ordinaria correspondiente
d. José Lata Harojo a este dia, los señores Conejales que se
d. Benito Martínez Merino expresan al margen, con la asistencia
d. Fulgencio Hernández Bautista del Dr. Interventor accidental Don Manuel
d. Julio Pérez Ruiz Durán Barragán y de su secretario
d. Alonso Alijaudre Esquivel que certifico.
d. Antonio Colero Carrizosa Siendo las diecisiete horas y trein-
d. José Durán Martínez ta minutos, otra señalada para el
Interventor actual acto, por la Presidencia se declaró abierto
d. Manuel Durán Barragán la sesión, procediendo zo el secre-
secretario trario, de su orden, a dar lectura al
d. Práximil Vela Camacho formador del acta de la sesión an-
terior, que fue aprobado por unanimi-
dad.-

Blangueso de fachadas. - Informe de Secreta-
ria, sobre concierto del servicio de Blangueso
de fachadas con equipo de albañiles.

Se dio lectura seguidamente al informe
expedido por Secretaría sobre concierto de
seguro de accidentes de un equipo de
albañiles para atender al blangueso de fa-
chadas en cumplimiento del acuerdo adop-
tado por el Pleno con fecha 3 de Abril
que es del tenor literal siguiente:

""Yo, secretario del Ayuntamiento que
inscribo, en cumplimiento del acuerdo adop-
tado en sesión plenaria del dia 3 de
Abril del año actual, sobre concierto de
seguro de accidentes de un equipo de
albañiles para atender al blangueso de
~~fachadas de edificios~~ fachadas de edificios particulares a re-

gobierno de sus propietarios, tiene los derechos ^{de} _{z u p} de informar:

El cumplimiento de seguro de accidentes de trabajo con un grupo de trabajadores que no tienen relación ni dependencia laboral alguna con el Ayuntamiento ofrece tal complejidad y dificultad legal, además del precedente que lleva una relación a otras obligaciones fiscales, ahora no determinadas, que aunque la medida pudiera adoptarse desde un punto de vista legal, ya que el tipo social y administrativo acomodaría en todo momento, desistir de la empresa, ya que el seguro de accidentes de trabajo solo debe corresponder por el Ayuntamiento con personal que preste sus servicios en régimen laboral o concertado, a su propia función, pero no a particulares, con destino de bienes que son de su exclusiva pertenencia, y por tanto su uso, conservación y disposición en todos los aspectos debe quedar exclusivamente a cargo de sus respectivos dueños. Una cosa supondría que el contribuyente con ocasión por ejemplo, de depositar escombros o materiales en la vía pública, insidiera al Ayuntamiento exigir la tala que por tal concepto tiene establecida, porque se asegura la inexistencia de personal o medio de transporte para su remoción. Tal procedimiento nos conduciría a situaciones en que el Ayuntamiento quedaría comprometido en sus intereses por la demanda de bienes o económicas que son a

sus propietarios a quienes directamente corresponde resolver y defender.

Había una solución que consistía en contratar un equipo de obreros para prestar esta clase de servicio, como el Manejo y reparación de fachadas, aprobando para ello la correspondiente Ordenanza y estableciendo una tasa por la prestación del mismo. Pero ello sería peligroso y podría conducirnos a la misma situación que la creación con el servicio de Recogida de basuras, que después de muerto, reanudan los propietarios de edificios alegando que el servicio lo pague quien lo utilice. Se discutiría el precio de las tarifas; se estimaría que el Ayuntamiento negocia con el servicio, y se crearía una situación que la mentalidad imperante, por desgracia, en el conurbano de Mérida, ha demostrado no se encuentra en el estado de avidez suficiente para abordar servicios como el propio en exclusivo interés de ciertos contribuyentes, que ejemplos tenemos patentes, que no han hecho nada por merecerlo.

Hay además un aspecto legal de la cuestión planteada que no cabe subestimar, cual es el medio de que al formalizar una póliza de seguro de accidentes de un equipo de trabajadores supone necesariamente la condición previa de un contrato de

trabajo o de un servicio concertado para realizarlo de un modo eventual, aunque el contratario lo efectúe en particular, relación laboral de la que indudablemente se derivarían las demás obligaciones que implica un contrato de trabajo con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de mayo de 1.952, situación que no podría encuadrarse en esta relación de trabajo con arreglo a dicho precepto y lo dispuesto en la norma 8-A de la Instucción 1º para aplicación de la Ley 108 de 1.963, al decir, que, "cuando se trate de prestaciones que no exijan dedicación prioritaria y permanente de la actividad del contratado, los derechos y obligaciones de éste se regirán por los contenidos aunque estipulados. Es lo es, que no puede concebirse ni autorizarse que figuren asegurados ningún productor ni obrero contra accidentes del trabajo, sin estos presten sus servicios a la Corporación, en la realización de cualquier actividad que constituya fines específicos de su competencia, y naturalmente el seguro siempre implicaría, a todos los efectos laborales y fiscales una relación de trabajo entre el Ayuntamiento y los asegurados cuyas consecuencias económicas y de indole fabril solo al Ayuntamiento, y no al particular, cabría imputar y exigir.

Pero además de las consideraciones que proceden en materia de competencia y jurisdicción sobre los

inconvenientes que la organización de este equipo de trabajadores impone para el Ayuntamiento, se plantearían situaciones de injusticia verdaderamente irritantes que quedaria muy mal parado el principio de equidad que debe presidir todas las actuaciones de la corporación, puesto que de la implantación de este servicio, verdadera necesidad y protección para el propietario de fincas urbanas, débil económicamente, no lo serviría tanto para el propietario de economía fuerte que, para reparar un descondado, tajar una gotera, o colocar una persiana, cuando lo cubriese con pintura los interiores, por ejemplo, concierto para estas operaciones, muchas veces sumptuosas, cuantos, obreros, digo, equipos de obreros necesita, y en cambio para realizar un blanqueo tuviera el Ayuntamiento que proporcionarle el equipo de personal que lo realizará, por el elevado costo que impone el suponerle el seguro de accidentes de este personal. Quedaría de esta forma superando el fuerte como el débil, y ello no sería justo ni edificante para el Ayuntamiento, cuando de obras de predios y fincas particulares de trato, cuya reparación y embellecimiento solo a sus propietarios corresponde realizar cualquiera que sea el costo y sacrificio económico que ello suponga.

POBLACIÓN de la competencia

municipal es, la defensa de los intereses generales de la población, pero no de los particulares particulares como el blanqueo de sus edificios, y si se establece un artículo no fiscal para traer la falta de blanqueo de las fachadas, es por la misma razón de defensa de los intereses y prestigio de la población, como son los del artificio sobre uso de alcantarillado, estanco sanitario de las viviendas, etc., sin que para obligar a los vecinos que cumplan lo dispuesto sobre el particular tenga el Ayuntamiento que facilitar el equipo de obreros que ello requiera.

Tal sistema conduciría al absurdo, conocida es la doctrina defendida por el Tribunal Supremo, que lo que conduce al absurdo ha de rechazarse necesariamente.

En defensa de los intereses de la Hacienda Municipal, así tiene el humor de informar a la Corporación, sin perjuicio de que la misma adopte en todo caso lo que estime más conveniente."

Visto dicho informe la Corporación por unanimidad acordó que por secretaría se exponga el asunto a la Inspección Provincial del Trabajo y consulte sobre el particular para resolver en definitiva lo que más convenga o legalmente proceda.

Primer expediente de suplementos) se dio lectura y tramitación de créditos — Por liquidación

el actual ejercicio sobre varias propuestas de
 suplemento y habilitaciones de créditos al
 Presupuesto Ordinario de gastos, hágase, y
 visto el dictamen del Dr. Interventor de
 Fondos Municipales, e informe de la
 Comisión Municipal de Hacienda; dis-
 cutidos que fueron cada uno de los
 extremos de que corresponde dicha pro-
 puesta, su objeto y final, los que se
 encuentran conformes con los servicios que
 tienen a su cargo, a los que prece-
 atendrán de conformidad con lo dispues-
 to en el artículo 691 de la Ley de Re-
 gimen Local y 197 del Reglamento de
 Haciendas Locales, de 4 de Agosto de
 1.952, mediante la cantidad de seis
 cientos sesenta y cuatro mil quinientos
 ochenta y cuatro pesos y veinte cénti-
 mos, que habrá de deducirse del resul-
 tado sobrante y sin aplicación del
 superávit de la liquidación del Presupu-
 esto de 1.966, la Corporación, por
 unanimidad, acordó aprobar la liquida-
 ción propuesta de suplementos y habili-
 taciones de créditos;

Cap.	Nat.	Cone.	Part.	Expresión	Prorrogación	Aumentos	Total
<u>Suplementos</u>							
1	1	1	2	Viajes y dietas	31.500'00	15.000'00	46.500'00
			4	auxiliar mecánico	641.216'16	13.333'33	654.549'16
		5	4	Personal contratado	91.587'50	15.000'00	106.587'50
			5	Trenes a escuelas	115.500'00	80.000'00	195.500'00
2	1	3		Prorrogabilidad taro- mates.-	12.000'00	5.000'00	17.000'00
		4		Suplementos	12.000'00	15.000'00	27.000'00

			APORTAMIENTO	1.9
5	Asistencia e Funcionarios en activo.	90.000'00	15.000'00	105.000'00
1	4 Municipios y localidades	17.000'00	5.000'00	22.000'00
1	5 Identificaciones	260.000'00	150.000'00	410.000'00
8	Depuración Jurídica.-	16.000'00	10.000'00	26.000'00
11	Parque móvil	5.000'00	10.000'00	15.000'00
2	2 Uniformes Guardia Municipal.-	25.000'00	10.000'00	35.000'00
5	3 Alquiler de terreno	25.000'00	100.000'00	125.000'00
4	4 Material y fluidos eléctricos.-	363.000'00	75.000'00	438.000'00
5	5 Vías públicas	203.000'00	25.000'00	228.000'00
7	7 Mataderos	1.500'00	5.000'00	6.500'00
8	8 Mercados	1.500'00	3.000'00	4.500'00
9	9 Parques públicos	25.000'00	25.000'00	50.000'00
13	13 Deslinde y armonización terrenos.-	1.250'00	3.000'00	4.250'00
6	4 Explotaciones agrícola	22.000'00	35.000'00	57.000'00
1	4 Mobiliario y efectos	20.000'00	15.000'00	35.000'00
<u>Habilitaciones</u>				
1	3 Muebles y estacionamiento familiar a personal laboral.-		9.600'00	9.600'00
5	4 Material y efectos oficina San José, 1.966.-		25.650'90	25.650'90
	<u>Balances Totales</u>	1.979.053'66	654.584'20	2.643.637'86

Inventario de bienes } Seguidamente y en cumplimiento del artículo 16 en relación con el artículo 31 y acuerdo firmado en la reunión de los titulares de las corporaciones locales y oficio del Directorio de la Provincia.

de fecha 15 de Abril último, interesando - el cumplimiento de este servicio, se procedió a dar lectura al inventario valorado de todos los bienes y derechos de esta Corporación Local, redactado por la Secretaría e Intervención, en lista de que anteriormente solo se ha formulado la Cuenta General de Administración del Patrimonio, y la Corporación Municipal, de acuerdo con las disposiciones citadas encuentra conforme dicha relación, abriendo el inventario de Bienes en la cuantía de treinta y cuatro millones doscientos cincuenta y ocho mil, quinientas sesenta y cinco pesos, que en arreglo al precio fijado en el Mercado en 31 de Diciembre de 1.966 lo tiene asignado. -

Por el arreglo a lo dispuesto en los preceptos citados anteriormente y oficio de referencia, se remite al Gobierno Civil copia de dicho inventario, quedando el original archivado en Secretaría Municipal a los efectos legales pertinentes. -

Memoria de la gestión } Por el infrascrito Administrativa de este } inventario se dio lectura integral a la ejercicio correspondiente al año 1.966. Memoria anual re-

dactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.966, en cumplimiento de quanto dispone el artículo 263

del Reglamento de Organización, Funcio-

CONCEJO MUNICIPAL

manejo y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, y Circular de la Dirección General de Administración Local, de 21 de Octubre de 1953, y

Considerando.- Que en la Memoria que ha sido redactada se comprenden todos y cada una de los manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, por la Corporación, por unanimidad acuerdando:

Primeros: Aprobar íntegramente la memoria, de que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Municipio, correspondiente al ejercicio de 1966. -

Segundo.- Que de dicha memoria se remitan copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la misma Administración, por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.-

Abrastamiento de Aguas.- La Presidencia, seguirá obra de construcción de la damente, de que, de preferir sobre el río Sočillo.- Siendo tener lugar Tercera parte.- Liquidación.- el dia 27 de Abril pasado, la subasta de obras de la tercera parte de la obra de la construcción.

de la presa sobre el río Lotillo, para
el abastecimiento de aguas de la población.
La Comisión Permanente en sesión ordinaria
celebrada el día 25 de Mayo último,
en previsión de la contingencia de que
muy posiblemente quedara desierto este lote,
igualmente que los dos anteriores, devo-
rándole considerablemente la ultimación
de obra tan importante, después del
retraso que se lleva por las inciden-
cias surgidas anteriormente, acordó por
unanimidad ofrecer a la Comisión Pro-
vincial de Servicios Técnicos y a su vez
aceptar el compromiso, de efectuar directa-
mente la ejecución de esta tercera
parte de la obra por el propio Ayun-
tamiento en el presupuesto de licitación
de dos millones, ochenta y seis mil
setecientas cincuenta y cuatro pesetas, en
el supuesto naturalmente de que en el
acto de celebración de la subasta el
día 27 de dicho mes, quedara mu-
chosamente desierto la misma por falta
de licitadores, y que habiéndose dado
esta circunstancia como fundadamente
se temía, se ha solicitado previa-
mente al acto de licitación la adjudica-
ción directa de las obras al darse
el supuesto, y como quiera que es-
to se ha efectuado como se pidió;
se acordó dar cuenta a la Corpora-
ción en Pleno, en cumplimiento del
acuerdo adoptado por aquella Comisión
para confirmación y ratificación de

agradable acuerdo, si procede. —

La Corporación Municipal, ~~plenamente~~ conforme con la medida previa adoptada por la Comisión Permanente como asunto urgente, dado que el dia 27 habrá de celebrarse dicho acto y el Ayuntamiento tiene preferir con autoridad la ~~conveniencia~~ quedarse la subasta por falta de licitadores, acordó por unanimidad prestar su aprobación al acuerdo de referencia, ratificando en todas las partes el acuerdo y autorizando a la Presidencia para hacer cuantas gestiones sean necesarias de llevar a cabo con la mayor celeridad la ejecución de la tercera fase de obras a que se hace mención, las cuales deberán confiarse nuevamente al mismo encargado que ha efectuado las dos fases anteriores, Don Tomás Rodríguez Martín, en la forma y condiciones establecidas en el convenio concertado con el mismo, para aquellas dos fases, con objeto de llevar a cabo la ejecución de esta fase de obra, con las garantías allí establecidas para todo lo cual se facultó a la Presidencia, a fin de practicar las gestiones adecuadas y adoptar las medidas precisas para llevar a feliz término, en el más breve plazo de tiempo posible, la terminación de las obras de construcción del pantano dedicado a abastecer de aguas a la población. —

Agente en Badajoz. — Se expone a continuación por la Presidencia, de que ha sido designado como Agente representante en Badajoz

Don Francisco González Díaz, se ha confiado la práctica de diligencias y gestión de asuntos Municipales de un modo eventual, a D^a Adelaida Rodríguez Sánchez y precisándose para la mayor eficacia de los servicios Municipales, otorgar poder, a fin de que efectúe cobros y pagos en nombre y representación de esta Corporación, lo que pone en conocimiento de ésta, a fin de que adopte el acuerdo que crea más procedente.

Los señores Ayuntados, después de considerar todas las circunstancias que ofrece la gestión y representación de este Ayuntamiento en la capital de provincia, y que ello de un modo eventual viene siendo ejercido por dicha señora, ya que realmente la gestión de los intereses Municipales se reduce a efectuar cobros e ingresos por parte del Ayuntamiento que en su mayor proporción se vienen efectuando directamente por Hacienda por medio de las cuentas corrientes en las sucursales Bancarias de esta localidad, se acordó por unanimidad, autorizar y facultar al D^r. Presidente, para otorgar poder de representación de este Ayuntamiento a favor de la señora Administrativa en Badajoz D^a Adelaida Rodríguez Sánchez y su marido Don Elmi Gabilan Pascual, para efectuar toda clase de cobros en nombre y representa-

ción del Ayuntamiento en Hacienda o cualquier otro Organismo, Entidad o Centro radicado en Badajoz, así como aquellas otras gestiones que eventualmente pudieran confiársele con la mitura licitud.

Plaza de Abastos. -) se dio lectura a la moción de
Obra de reparación. -) la Presidencia, así como del pro-
yecto y presupuesto de obras redactado por
el Perito de obras del Ayuntamiento e
informe de la situación de obras públicas sobre reparación de
este Ayuntamiento, en un plazo de cinco meses y cuan-
do mil novecientas cincuenta y una peseta-
bas, cuyas obras según se expone por
la Presidencia se estiman de urgente
necesidad y precisión ante el peligro y
desplorable aspecto que ofrece dicho merca-
do y declarado ruinoso en la parte abo-
rillada, vallada y separada del resto del
edificio por esta razón, si no ser posible
esperar más tiempo a que el proyecto co-
leccionario para la reconstrucción y moderni-
zación de este Mercado presentado en el
año 1.964 a la Comisión Provincial de Ser-
vicios Técnicos sea aprobado y llevado a
cabo por la misma, con la aportación
municipal exigida, por un presupuesto
de dos millones, ochocientos mil pesos,
sin que sea de preferir que esta impor-
tante obra sea ejecutada el año próxi-
mo ante la prioridad de ejecución que
por dicha Comisión Provincial se tiene
dando a las obras de saneamiento y
abastecimiento de aguas. -

~~Los señores concejales mostrando la
POAMEX~~ **aprobación** en la propuesta

de la Presidencia en la moción a que se ha dado lectura, así como con el proyecto y presupuesto de reparación presentado, que comprende únicamente las obras de acondicionamiento mínimo indispensable para la seguridad del público y evitar el aspecto de ruina y abandono que ofrece el edificio, por haber considerado que el proyecto aprobado de reconstrucción tenía ya de haber sido ejecutado por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, acordaron por unanimidad: -

Primeros. - Aprobar el proyecto de obras de reparación de la Plaza de Abastos, por el presupuesto cifrado, de ciento sesenta y cuatro mil, novecientos cincuenta y una pesetas. -

Segundo. - Que dichas obras se saquen a subasta por los trámites establecidos en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Julio de 1.953, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 30º de la Ley de Régimen Local, lo que deberá efectuarse en el más breve plazo de tiempo posible, ante el desfavorable aspecto del edificio y evitación de su total ruina. -

Tercero. - Que por Secretaría se cite a la Comisión Municipal de Hacienda, a fin de que a la mayor brevedad, teniendo en cuenta las circunstancias excepcionales que motivan la realización de esta obra, redacte

el Pliego de Condiciones Económico-Administrativas que da el servicio de base a la ejecución de las obras a que este expediente se refiere. -

Cuarto. - Que enunciando en este proyecto la circunstancia de que la duración de la obra por su escala entidad, no sea de tres años superior a los o tres meses, y en todo caso inferior a un año y que la ejecución no exija crédito superior al consignado en el Presupuesto Ordinario vigente para reparación de edificios Municipales, se continúe la tramitación de este expediente hasta la adjudicación y terminación de la obra por la Comisión Municipal Permanente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 122 b) de la Ley de Régimen Local. -

Quinto. - Autorizar a la Alcaldía para la gestión y propulsión de todos los trámites y diligencias del caso. -

A continuación por la Presidencia se somete a discusión y aprobación, si procede, por considerarlos de urgencia, los asuntos que a continuación se determinan, los que siendo declarados de urgencia por unanimidad de los señores Concejales asistentes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de Organización y Funcionamiento de las Corporaciones Locales, se someten a discusión por el orden que se expresa:

Guardería Infantil. - Se dio cuenta seguidamente del expediente iniciado sobre constitución de Guardería Infantil con cuyo objeto el

a la información del resultado de sus gestiones para elegir solar suficiente para dichas instalaciones según lo que fué confiado por acuerdo del Pleno de fecha 6 de Abril último.

Sobre este particular expone las características y condiciones de los dos solares que estima más conveniente y cuyos apartados se encuentran sobre la mesa; uno en la carretera de la Estación, en zona urbanizada, propiedad de Don Juan Fuentes, de 2.005 m², con excelente equipamiento, por el que su dueño fija el precio de 65 pesetas el metro cuadrado, y otro en terrenos del Ejido del Bajuntamiento, juncio al metro Cuartel de la Guardia Civil, formando linea con la carretera de Iguaza a Zabana, siguiendo la alineación del Parque.-

Después de amplia discusión se estimó más conveniente y adecuado el solar situado junto a la Carretera de la Estación, propiedad de Don Juan Fuentes, al que no obstante es obligado de momento renunciar por el exorbitante precio que su adjudicación supondría acordándose por unanimidad elegir el solar situado en el Ejido formando linea paralela con la Carretera de Zabana de la Seruza, siguiendo también la alineación del Parque, siempre que se radique la instalación en el terreno o piezo que existe entre el Cuartel de muera construcción y dicha carretera con objeto de que sea re-

dizca el espacio dedicado actualmente a la feria de la Feria y en su día a la expansión natural de los vienes y ampliación del Parque, debiendo delimitarla previamente y señalar exactamente, la extensión de terreno disponible y su alienación, en el espacio ya indicado, único que debe disponerse a tal fin.

Que en vista de estas gestiones y adoptando la resolución de proceder a la instalación de una Guardería Infantil en esta villa, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para solicitar de la Delegación Provincial de Auxilio Social el establecimiento e instalación de una Guardería Infantil en esta población, así como para realizar otras gestiones y trámites convenientes a tal fin, ofreciendo el solar necesario para elevar a cabo tal instalación.-

Urbanización.- Plan. - Con motivo del expediente de establecimiento de una Guardería Infantil, de que le ha dado cuenta, el Concejal Sr. Jaba Marañón expone la necesidad y urgencia de solventar de una vez el grave problema planteado por la falta de solares o terrenos por parte del Ayuntamiento para instalaciones de servicios Municipales, Estatales o de Auxilio Social o benéfica, produciéndose hechos tan lamentables como el planteado con la adquisición de solares para Guardería Infantil, que situados en zonas como la Carretera de la Estación, ~~se potenciando~~ se están urbanizando y embellie-

cida por el Ayuntamiento exclusivamente, procedan sus dueños a la especulación de estos terrenos pidiendo precios exorbitantes, tratándose como se trata de Plus Valía que solo el Ayuntamiento con sus obras y mejoras en dicha zona está creando, siendo como son estos terrenos de explotación agrícola de la más baja calidad del término.

Los señores reunidos, después de amplio debate y coincidir todos en la necesidad de resolver definitivamente este problema dotando al Ayuntamiento del patrimonio necesario como supone la disponibilidad de estas zonas vítables de ensanche y ampliación del casco urbano, de terrenos suficientes para instalación de toda clase de servicios públicos e instituciones sociales o benéficas, acordaron por unanimidad:

Primer.º - Proceder a la confección de un Plan General de Urbanización de la población o concretamente a la de un plan parcial de ensanche y extensión como más urgente e indiscutible, según se considera por el Técnico encargado de su redacción, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 149 y siguientes de la Ley de Régimen Local vigente.

Segundo.º - Autorizar a la Presidencia para solicitar de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos la designación del PÓCAMEX para la trayecto de redactor

este plan, por no disponer este Ayuntamiento de personal titular adecuado, según lo establece el artículo 133 de la Ley de Régimen Local, o en este caso delegar al que estime más conveniente y convenientemente a esta redacción, con la aportación o pago de honorarios que proceda.

Tercero.- Que una vez redactado este plan de urbanización o ensanche y extensión se dé cuenta al Pueblo para su aprobación, si procede, e instrucción del correspondiente expediente.-

Instituto Laboral.- Torrenueva.- Por el Concejal Dr. Durán Mauchón se expone a continuación el informe relativo a la transformación del Instituto Laboral de Torrenueva Masculina que tiene actualmente, a Torrenueva mixta, teniendo en cuenta la unificación recientemente decretada de la enseñanza de bachiller elemental, y que el nuevo edificio construido para Instituto Laboral, está pendiente de inaugurar-se en fecha próxima al haber sido terminada la construcción de todas sus instalaciones y dependencias.-

Los señores concejales reunidos, estando conformes con esta sugerencia y los grandes beneficios que han de originarse a la población permitiendo a los padres de familia que sus hijas prestan cursar los estudios de bachiller elemental en el propio Instituto Laboral, una vez efectuada la unificación de esta enseñanza, acordaron por unanimidad:

General de Enseñanza Secundaria y Profesional.
Por conversion de este Instituto en Centro
Mixto de Enseñanza Media, atendidas las
circunstancias de que el mismo Instituto con-
struido con la amplitud y modernidad de
sus instalaciones y dependencias, tienen
las condiciones precisas para esta ampliación
de enseñanza, resolviendo con ello la
grave situación planteada a la población
de no tener otro Instituto o Centro de
Enseñanza Media donde la mujer pue-
da tener la oportunidad de cursar En-
señanza Media.-

Segundo.- Solicitar asimismo, en aten-
ción a las mismas circunstancias, la
ampliación de la Enseñanza en este
Centro al Bachiller Superior, tenida en
consideración del creciente número de es-
tudiantes en la población, que se ha
forzados a cursar estos estudios fuera de
la población, privándose muchos de con-
tinuar los estudios de este Bachillerato
por falta de medios para hacerlo fuera
de su hogar.-

Tercero.- Autorizar a la Presidencia
para solicitar de la Dirección General el
responsable del Ministerio de Educación
Nacional, la transformación de este Insti-
tuto en Centro Mixto de Enseñanza
Media, facultándole para cuantas ges-
tiones crea pertinente con tal finalidad.

Personal.- Acuerdo de felicitación al Dr. Presi-
dente de la Federación de Municipios. — Se dio
de gestión de intereses municipales. — Cuenta a su ho-

formación del escrito de la Administración de Constitución Territorial de la Provincia de fecha 26 de Mayo último, de que seguidamente se dio fecha íntegra, contestando a petición formulada por el Ayuntamiento sobre baja en el pago de la constitución de los Quintos de la Finca "la tierra" propiedad de este Ayuntamiento, cuya repoblación ha sido considerada con el Patrimonio Forestal del Estado, y devolución de las cantidades que se consideraban indebidamente cobradas por Hacienda en los tres últimos trimestres de 1964 y año completo de 1965, cuyo expediente y petición fue cursada a iniciativa del Secretario de la Información que consideró procedente no solo la baja en aquella tributación sino la devolución de lo pagado por constitución mixta de dicha finca en los períodos señalados, del resultado de cuya gestión y expediente, según se comunica en dicho escrito, le ha resultado devolver a este Ayuntamiento la cantidad de ochenta mil doscientas veintiseis pesos con catorce centavos.

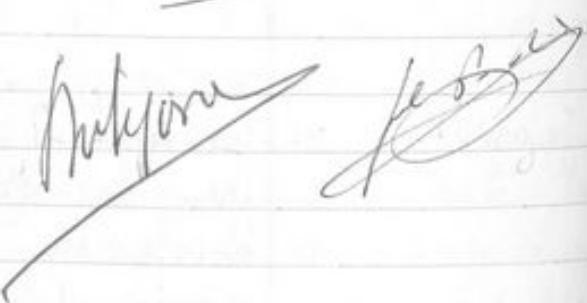
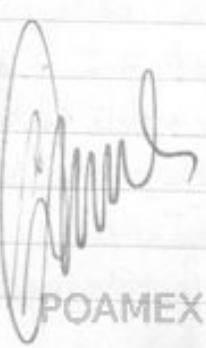
El Pleno de la Corporación, considerando esta gestión favorable de los intereses municipales y el beneficio considerable que para la Hacienda Municipal supone la devolución de esta cantidad, y que tal hecho solo es atentado al celo e interés del Secretario Titular don Práxedes Varg Cauacán, acordaron por unanimidad hacer constar en acta su felicitación para satisfacción del interesado y reconocimiento de

los servicios por parte de la Corporación. -

Socorro. - Por la Presidencia se informó seguidamente de tratarse solicitado la supresión del Colegio del Santo Angel de esta villa, un donativo o socorro para hospitalizar a una Hermana necesitada de asistencia médica y tener que desplazarse a establecimiento Provincial, y la Corporación atendiendo las circunstancias expresadas por la Presidencia, acordó por unanimidad concederle un socorro para esta clase de asistencia y desplazamiento de ochocientas pesetas, con cargo a la Consignación pertinente del Presupuesto Ordinario de gastos siguiente.

y no habiendo ningún otro asunto de que tratar, se brantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario certifico. - Otra linea: informe de la Comisión de Obras Públicas sobre reformación de la Plaza de Abastos de este Ayuntamiento. - V. A. - Certifijo.

Hecho firmado


J. Gómez

Antonio Jiménez

A. Galera

J. Diaz

b. Amz

Dra. DON S. G. A.

Sesión extraordinaria del 9 de septiembre de 1.967.

Señores Alcaldes:
en su
Alcalde-Presidente:
y desplaz. D. Francisco Jiménez
en cargo
Concejales
Presidente D. José Gabo Horacio
D. Onilio Martínez Herina
Alfonso de la Fuente Hernández Botetano
jefe por D. Colosio Guerrero Ruíz
vocina ho-D. Matías Calero Parraga
o lo que D. José Durán Mandado
elegidas:
F. Agustín Alejandro Rascón
Bárbara Latorre
Secretario:
D. Práxedes Fernández Mendoza

Por la villa de Iguaza 2 veces de sep-
tiembre de mil novecientos sesenta y siete,
se reúnen, al objeto de celebrar sesión extraor-
dinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde,
los señores Concejales que se expresan al me-
jor, con la asistencia de mí el secretario
que certifico.—

Siendo las veinte, hora treintena pa-
ra el acto, por la Presidencia se declaró
abierta la sesión, procediendo yo el secre-
tario, de su orden, a dar lectura al
informe del acta de la sesión anterior
que fue aprobado por unanimidad.—

Moscueras.- Constituciones Escotares.- Se dio lec-
tura seguidamente a oficio del Sr. Presiden-
te de la Excm. Diputación Provincial de
Bardají, servicio de Cooperación, n.º 4.443,
de el de Julio último de lo que en con-
testación al oficio de este Ayuntamiento
de 18 del mismo mes, por el que se soli-
citaba un anticipo reintegrable de se-
cientos cincuenta mil pesos, para aten-
der al pago de la aportación exigida a
este Ayuntamiento para construcción de
de 30 escuelas en la localidad, cuyo
proyecto se encuentra ya definitivamente

te terminado, en el que participa que por
- el servicio de Cooperación no presta con-
cederle ayuda económica para ello, las
que habría suprimido por el Ministerio de
la Gobernación la concesión con tal
finalidad.-

Después de amplio caudillo de pareceres,
por los señores reunidos se acordó pro-
mover autorizar a la Presidencia para ges-
tional un anticipo o préstamo reintegrable
en dos o tres ejercicios, del organismo que es-
tuviese competente, y caso de no tener éxito
estas gestiones, dar cuenta nuevamente a
la Corporación para acordar lo que se es-
tuviese más viable y procedente legalmente.

Abastecimiento de aguas. - Se dio lectura por mi
el secretario seguidamente a escrito de
la Comisión Provincial de Servicios Técni-
cos de fecha 20 de Julio último, n° 367,
en el que se participa que la Comisión
Permanente de dicha Comisión en sesión
celebrada el dia 20 de Junio último, act-
ró encargos al Ayuntamiento de Aguaga
la ejecución de las obras de la tele-
mera parte, del abastecimiento de aguas (par-
te de la conducción) a dicho pueblo, en
razón a no haberle presentado pliego
alguno en la subasta de dichas obras,
y haberlo solicitado el Ayuntamiento y
ser los informes emitidos en sentido fa-
vorable, cuyo presupuesto de ejecución es el
que sevió de tipo de licitación de
dos millones, ochenta y seis mil, sete-
cientos cincuenta y cuatro pesetas, y el pl-

zo para la terminación el de dieciocho meses. -
De conformidad con lo expuesto en dicha
comunicación, según lo han solicitado previamente el Ayuntamiento, y teniendo en cuenta que
la primera y segunda fase, también de-
sertas han sido realizadas directamente por
el Ayuntamiento, mediante el Contratista de
obras Don Tomás Rodríguez Martín, como
encargado de su ejecución por la propia Empre-
sorabilidad, bajo la dirección del Ingeniero
Redactor del proyecto Don César Vila, se acordó
por unanimidad, confiar esta ejecución
en la misma forma y bajo las mismas
condiciones y garantías que se han he-
cho las otras dos fases, al expresado contrata-
rista Don Tomás Rodríguez Martín, que
actuará como encargado del Ayuntamiento,
bajo la dirección del Ingeniero expresado
prorrogándose el contrato o concierto de ejecu-
ción establecido con el mismo para la
ejecución de las obras de esta tercera
fase, tan pronto sea otorgada la escri-
tura de adjudicación pendiente, por
agreemento. Minimamente se acordó
autorizar al Sr. Alcalde Presidente Dn.
Francisco Díaz Jiménez, oterciante de
alcalde, que legalmente le sustituya
en la fecha correspondiente, para que
alistado del Sr. Secretario de la Corpora-
ción comparezca ante el notario de Ba-
dajoz que se designe por la Comisión
Provincial de Servicios Técnicos, para for-
malizar y otorgar la escritura de ejecu-
ción de la obra de abastecimiento

de seguros a esta población, en su tercera fase, adjudicada a este Ayuntamiento, por el tipo de dos millones, ochenta y seis mil, setecientos cincuenta y cuatro pesetas, así como para cuantos gastos y traídos tragan que efectuarle con tal finalidad. —

Recurso. — Se dio cuenta del fallo del Tribunal Económico Administrativo de fecha 31 de Diciembre de 1.965, recordando en la reunión nº 155 de 1.965, comunicada a este Ayuntamiento con fecha 20 de Julio de 1.967 en la que se desestima la reclamación formulada por Don Juan Durán González, contra la cuota impuesta por recogida de basuras, alegando como fundamento el artículo 436 de la Ley de Régimen Local, al no utilizar el servicio, basándose el fallo en lo dispuesto en el artículo 10 e apartado 9) de la Ley de Régimen Local, por ser el servicio de recogida de basuras servicio obligatorio, de acuerdo con este precepto, siendo además aprobada la ordenanza reguladora de tal tasa por la prestación de citado servicio y acreditado en el expediente que el mismo se presta, por lo que es procedente desestimar la reclamación al concurrir aquellas circunstancias en este expediente, estar establecido el servicio y prestarse de forma regular por el Ayuntamiento. —

S. M. M. C.

el Tribunal Económico-Administrativo Provincial de Badajoz, haya reconocido la procedencia legal adoptada por el Ayuntamiento en el establecimiento del servicio y razón de la imposición, siendo seguramente el cobro por el procedimiento legal establecido, ya que en las reclamaciones formuladas solo se ha tratado de impugnar las cuotas asignadas a cada uno, pero no la legalidad de la Ordenanza.

También se dio cuenta del fallo recurrido en la reclamación formulada por Dña María Vega Pérez ante este Tribunal contra el pago de la cuota por exacción de la tasa de renta callejera y ambulante a favor del Ayuntamiento, quedando igualmente enterados, hicieron constar su satisfacción por ello.

Recargos y participaciones en contribuciones y tributos del Estado. — Por la Presidencia se expone que como en otros anteriores y ante la proximidad de los trabajos de confección de los distintos presupuestos y documentos elaboratorios de las contribuciones e impuestos del Estado, procede acordar lo siguiente:

Por la prórroga de los recargos municipales establecidos por participaciones establecidas sobre aquellas contribuciones e impuestos del Estado, y los señores miembros de acuerdo con la propia presidencia y teniendo en cuenta la necesidad de estos recargos y participaciones para nutrir el Presupuesto Ordinario de gastos en el próximo ejercicio quedaron fijadas en una medida esta-

dejar lo siguiente:

el diez por ciento sobre la cuota del
Iello de la Contribución Territorial Ur-
bana; el uno por ciento por el mismo concep-
to sobre la Contribución Ristica y
el 1'77 por ciento sobre la contribución
industrial (Licencia Fiscal), con destino a
la Prevención del Paro Obrero del próximo
año, acordándose al propio tiempo ratifi-
car y aprobar para igual ejercicio el re-
cargo ya establecido del 18 por ciento so-
bre la contribución industrial (Licencia
Fiscal) y el impuesto del 3 por ciento sobre
el producto bruto de las explotaciones
mineras.

Alilo de los Arcianos Desamparados. - Aportación
Municipal. — Por el Sr. Presidente se expone que
acordado anteriormente por esta Corporación
contribuir en principio con una subven-
ción de quinientas mil pesetas, para la
construcción del nuevo Alilo de los Arcia-
nos Desamparados de esta localidad y
ratificándose dicho principio a dichas obras
mediante la suscripción pública local
abierta, es el caso de considerar la conve-
niente definitiva de la aportación comprometida
al principio por el Ayuntamiento,
previo como es natural la autorización
del Ministerio de la Gobernación que a
tal fin debe ser solicitada para poder
legalmente efectuar en su día el pago
de la aportación comprometida, propo-
niendo a tal fin que en el próximo
~~ejercicio~~ POAMEX consigne para esta finali-

cord la cantidad o pago de los daños que pese
tará.-

La Corporación teniendo en cuenta:

a).- Que la finalidad perseguida es la fa
cilitación de un nuevo Asilo de Ancianos
Desamparados, puede considerarse incluidas
entre las actividades a que debe dirigirse
principalmente la actuación de la Corpo
ración, según lo dispuesto en el artículo
101-e apartado g) de la Ley de Régimen
Local.-

b).- Que la Dirección General de Ad
ministración Local se ha pronunciado
en este sentido en escrito de 14 de Ju
nio de 1.966 anterior, n° 4.617, al auto
rizar una subvención de veinticinco
mil pesos concedida a dicho Asilo
para obras indispensables de reparación
en el antiguo edificio.-

c).- Que con arreglo a lo dispuesto
en el artículo 23 del Reglamento de
Servicios de 17 de Junio de 1.965, las Cor
poraciones Locales podrán conceder sub
venciones a Entidades, Organismos o
particulares cuyos servicios o actividades
del complemento o suplemento de las ati
vidas a la competencia local con suje
ción a lo previsto en el artículo 180 del
Reglamento de Haciendas Locales.-

d).- Que el interdiccionamiento y cuida
do de la ancianidad destituida es una
atención benéfica y de caridad que
de no ser en tierra actualmente con
el ejercicio y destino que lo efectúa

institución tan humanitaria, arraigada y querida en la localidad como es el Atílio de los Hermanitos de los Arcianos Desamparados, tendrás que tráerte por el Ayuntamiento a través de la Beneficencia Municipal.-

la Corporación por unanimidad; acuerda:

Primero.- Aprobar la concesión al Atílio de los Hermanitos de los Arcianos Desamparados, de esta villa, de una subvención de quinientos mil pesetas, con objeto de contribuir a la suscripción local abierta para la construcción de un nuevo Atílio de dicha Institución, cuyo presupuesto está cifrado en tres millones de pesetas.-

Segundo.- Que dicha subvención sea pagada en tres plazos o períodos: - el primero de quinientos mil pesetas en el ejercicio de 1.968; el segundo de cuatrocientos mil en el de 1.969 y el tercero de igual cantidad en 1.970.

En todo caso el abono de los dos últimos plazos quedará condicionado a que la obra se halle realizada en más de la mitad de su proyecto y presupuesto y no existan disponibilidades económicas suficientes por la Junta Constructora para llevar a cabo su ejecución, en cuyo caso serán abonadas estas subvenciones anuales siempre y cuando sea ~~disponer~~ disponer de las mismas

para la terminación de la obra. El trabajo ha sido totalmente realizado en ²⁰ créditos anticipados conseguidos con cargo a estas subvenciones. -

Tercero. - Una rebasando el importe de esta subvención el tope del 20 por ciento del Presupuesto vigente y el calculado para los tres próximos ejercicios a partir de las cifras que vienen siendo asignadas para otras atenciones inaplicables, se solicite de la Dirección General de Administración Local la autorización necesaria para la ejecución de este acuerdo.

Cuarto. - Como consecuencia de lo acordado anteriormente, la Corporación atendido el estado y desarrollo del proyecto de obra, podrá reducir o retrasar las subvenciones pendientes, si tal recaudaciones obtidas en la inscripción abierta de la obra, al cubrir el Presupuesto de la obra, con cuya finalidad la Corporación podrá emplear por sus propios medios o técnicos que designe la ejecución de las subvenciones otorgadas al fin que se le destina. -

Multas. - Participación en multas de } Por la Presidencia
los Agentes de la Policía de Tránsito. - } se expone la ne-
cesidad de estimular a los Agentes de
la Policía Municipal encargada del tráfi-
co de vehículos por las vías del cauce de
la población ante la urgencia y necesi-
dad de regular y organizar este tráfico
de la manera más eficaz posible.
~~Este POAMEX~~ y peligro que viene

apreciando el incesante incremento de la circulación de vehículos. —

Después de varias propuestas, se acordó por unanimidad señalar como participación en las multas el reintegro por ciento de las cuantías de las multas impuestas sobre tráfico por los Jueces Municipales e ingresadas en Recaudación Municipal, las que serían satisfactorias según la modalidad establecida por la Ley 108 de 1.963. —

Para la mayor eficacia del tráfico se acordó asimismo designar Delegado de Organización y señalización del Tráfico en el casco de la población al Concejal Don Antonio Cárdenas Carrizosa. —

Instituto de Estudios de Administración Local. — } Se dio factura a la } 6400 del Ministerio de la Gobernación, señalando la cuota que por Aportación Municipal iba de ingresar este Ayuntamiento para el mantenimiento del Instituto de Estudios de Administración Local en elquin premio de 1.968 - 1.972, y por unanimidad se acordó consignar en el próximo Presupuesto que iba de regir en 1.968, la cantidad de 0'10 por ciento del Presupuesto, que es la que corresponde ingresar a esta Corporación para tal finalidad.

Municipios Municipales. — Contratación de acciones para proteger en propiedad la plaza Ramón de Auxiliar Mecanógrafo de Secretaría. —

de la Comisión Permanente de fecha 26 de agosto último designando, en consideración las razones de urgencia que se justifican, auxiliar mecanógrafo de secretaría con carácter interino al término de esta villa, de profesión administrativo ejecutivo, Don Manuel Gallego por tiempo que no excederá de seis meses y sueldo mensual de. 2.000'66 pesetas, dejando parte de la dotación anual de - 32.000'00 pesetas, que tiene asignada la plaza, lo que se ha efectuado por el sistema de contratación de acuerdo con lo dispuesto en el n° 3 del artículo 9 de la Ley 105 de 20 de Julio de 1963.

Al Pleno de la Corporación de Conformidad con la propuesta de la Alcaldía y acuerdo de referencia, por unanimidad acuerda:

Primero. - Confirmar en todos sus partes el nombramiento efectuado por la Comisión Permanente en sesión del día 26 de agosto último, de Auxiliar Mecanógrafo de Secretaría de este Ayuntamiento con carácter interino a favor del vecino de esta villa Don Manuel Gallego, por el tiempo máximo y tener que en el mismo se ilustre.

Segundo. - Convocar la reunión en propiedad mediante oposición libre la expresa plaza, puesta a disposición de este Ayuntamiento por la Junta Hacienda de Posturol Pitiles, según autorización concedida en escrito de aquella Junta de fecha 18 de agosto del año actual, en cumplimiento todo ello con lo dispuesto en

el artículo 30 del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952.

Tercero. — Que por Secretaría se redacten las bases y programa a exigir en la oposición convocada en arreglo a las normas y cuestionario publicado por la Circulata de la Dirección General de Administración Local del 26 de Junio de 1.953 y aquellos otros ejercicios o temas indicados con relación a la especialidad de la plaza de Auxiliar mecanógrafo que traerá de proteger.

Cuarto. — Que pase este expediente con las bases redactadas por Secretaría a la Comisión Permanente para su aprobación y continuación de todas las diligencias y trámites de esta convocatoria hasta la celebración de las oposiciones y propuesta por el Tribunal del opositor de mayor punificación que traiga de ser designado para dicha plaza.

Gobernanzas Fiscales. — Modificación de las ordenanzas n° 23, 33, 36 y 41. — Se dio lectura a Memoria del Sr. Meléndez Presidente e informe de la Comisión Municipal de Hacienda, sobre modificación parcial de las Gobernanzas Fiscales número 23, sobre los caparates y amonestos; 33, sobre ocupación de la vía pública; 36 sobre licencias de obras y de préstamo sobre circulación de vehículos, y la Corporación Municipal de conformidad con la Memoria e informe de referencia, aprobó por unanimidad:

porcial de los tarifas de los establecimientos que quedan anteriormente relacionadas en la parte correspondiente a los apartados, epígrafes y artículos que le determinan, que quedan en su nueva exposición redactados en la siguiente forma:

Grafenauza número 23; escaparates y muestral.

Artículo 4º - Título III

Los escaparates y muestral pagarán por metro cuadrado o fracción, anualmente en los términos de:

1º	2º	3º	4º y 5º Categoría
40	25	15	5 pesetas

Por más de un m² hasta 3, por cada metro de exceso:

1º	2º	3º	4º y 5º Categoría
75	40	25	10 pesetas

Por cada m² sobre los 3 anteriormente señalados:

1º	2º	3º	4º y 5º Categoría
100	50	30	5 pesetas

Cuando escaparate se considerará la parte de fachada o entrada a la tienda o establecimiento, cubierta de cristal y formando parte del mismo escaparate.

También tendrán esta consideración las puertas de entrada a la tienda o establecimiento y ventanas de cristal, que durante los meses de cierre sean utilizadas como escaparates o exposición de los artículos del establecimiento.

La obligación de pagar las cuotas que le determinan en esta Grafenauza surgió por el hecho de utilizar este sistema de anuncios los escaparates o puertas y ventanas del establecimiento, detengándose la cuota anual por el correspondiente, cualquiera que sea

el número de días en el ejercicio que se establece.

Ordenanza número 33.- Ocupación de la vía pública.-

Artículo 4º.- Apartado 3º.- Por cada metro-lineal o fracción y día cualquiera que sea la distancia de su colocación con respecto a la fachada pagarán:

1º	2º	3º	4º y 5º Categoría
----	----	----	-------------------

5	4	3	1 pesetas
---	---	---	-----------

Apartado 4º.- Metal y sillar en la vía pública.-

Cada grupo de cinco rebaldos con un número máximo de cuatro sillar, por rebaldo, pagarán anualmente:

1º	2º	3º	4º y 5º Categoría
----	----	----	-------------------

400	300	200	20 pesetas
-----	-----	-----	------------

Cada grupo de hasta diez sillar, a parte de los de rebaldo, situados en la vía pública o terraza, pagarán la cuota señalada en la tarifa anterior.

A petición de los contribuyentes interesados, podrá concertarse el pago de la ocupación de la vía pública con sillar, mosaicos y rebaldos, por suelos completos, en cuyo caso la cuota anual a satisfacer será la que resulte de multiplicar la tarifa señalada a cada grupo de rebaldo y sillar, por los grupos de exceso o fracción, que sobre el mínimo señalado se determinan en la tarifa, con la deducción de un veinte por ciento.

Artículo 5º.- Los puestos de revista, barracadas, casetas de espectáculos, etc. satisfarán por cada metro cuadrado o fracción que sobre el mínimo señalado se trallen situados en

el Tejido público con arreglo a la siguiente Tarifa:

Cuando su extensión superficial no rebase de diez metros cuadrados se satisfagan, 2 pesetas metro cuadrado.

Cuando la extensión superficial esté comprendida entre diez y cincuenta metros cuadrados, los cuarenta restantes satisfagan → 1 ptas. m²

Cuando su extensión superficial rebase los 50 metros cuadrados, el exceso satisfaga, 0,50 pesetas m².

A los efectos de cálculo de esta Tabla
también calles que comprende la travesía por la
población de la carretera Badajoz-Granada,
Avemuda y recinto del Parque Cervantes y ca-
llés adyacentes o convergentes a estas vías ubi-
badas en una distancia de cien metros, se-
rán consideradas como de primera categoría.

Ordenanza número 36.- Licencias para con-
strucciones y obras.

Artículo 6º.- Los bales impuestos y tipos
de gravamen serán los comprendidos en
la siguiente Tarifa:

a) Edificios de nueva construcción:

1º.- Si se destinare a vivienda, por ca-
da metro cuadrado de superficie a em-
plazar y piso pagaran en:

Calle de 1 ^a	2 ^a	3 ^a	4 ^a -5 ^a categoría
Pesetas	5	4	3 150-1

2º.- Si se destinara a comercio, oficina
o industria, pagarán las mismas cuotas re-
cargadas en un cien por cien.

Si se trata de Bancos, Agencias o Sucur-
sals de cualquier cantidad de Crédito, agre-
garán el importe de cuota de licencia establecida en

un 300 por 100.-

3º - De anterior tarifa se entiende para edificaciónes cerradas; para los patios y cercados se aplicará por cada metro lineal de tapia la siguiente tarifa:

Calles de 1º 2º 3º 4º y 5º Categoría.

Pesetas 4 5 2

b).- Obras de reforma. -

1º. - Por cada pie que se abra se aplicará la tarifa del apartado a) 1º. -

2º. - Por cada balcón, ventana o cualquier hueco que se abra, cierre o modifique se pagará en

Calles de 1º 2º 3º 4º y 5º Categoría

Pesetas 75 50 35 20 10

4º. - La reforma o reparación interior quedando subsistente la fachada, satisfará por metro cuadrado o fracción en:

Calles de 1º 2º 3º 4º y 5º Categoría

Pesetas 4 3 2'50 1 0'50

5º. - La ornamentación o reparación de fachadas, satisfará por metro cuadrado o fracción en:

Calles de 1º 2º 3º 4º y 5º Categoría

Pesetas 4 3 1'50 0'75 0'50

Tratándose de colocación de zócalos las cuotas anteriamente señaladas se incrementarán en el cien por cien. -

c).- Derrumbes. -

Los derrumbes detengráan por derechos de tarifa la mitad de lo señalado en los apartados anteriores para las obras de construcción.

circulación de vehículos de tracción animal por la vía pública. -

Turismos, Turgoletas y Motocarros. -

1º.- Hasta 3'999 caballos fiscales 200 ptas.

2º.- Que resultando inexistente en este término municipal el objeto de gravamen de las distintas exacciones que a continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, el prescindir de dichas exacciones, a tenor de lo dispuesto en el artículo 58º de la Ley de Régimen Local, por el orden que se enumera:

Artículo 440.- N^º 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24, y 25. -

Artículo 444.- N^º 2, 3, 4, 11, 15, 16, 18, 19 y 20 y 22. -

Artículo. - 477. - Letras j), k), m), y o). -

3º.- Que en el caso de que la ejecución del anteproyecto del Presupuesto Ordinario que se redacte para el ejercicio de 1968 lo exija por el incremento que el devenir se produzca en los gastos, se proceda por Secretaría al estudio y redacción de una Ordenanza para el establecimiento en este término municipal de la tasa sobre tránsito de ganado por tránsito municipal, cuya ejecución ha sido ordenada por el Servicio Nacional de Inspección y Aceleramiento de las Corporaciones Sociales. -

Campo de Deportes. - A continuación se pone a discusión el asunto relativo a la construcción del campo de deportes de POAMEX

ristas han dificultado legales que en principio existen para la cesión de terrenos a favor del Club Deportivo de Almagro o cualquier otra entidad no pública ni oficial, se toma en consideración la propuesta de la Presidencia de constituir un Estadio Municipal, para lo que se dispone de terreno suficiente situando entre el grupo de viviendas de la Fuentecita y carretera Granada-Badajoz (Almagro-Llerena), junto al mismo casco de la población, con la entrada por la calle D. Manuel Carrascal y frente a la estación de servicio de la C. A. M. P. S. A., lugar que considera más adecuado por las condiciones de extensión y acceso que este solar propiedad del Ayuntamiento, viene, en vista de ello, se acordó encargar al concejal Sr. D. Manuel Alejandro para que haga una información sobre las mejores condiciones de enflazamiento y construcción de este campo, a fin de que la Corporación sea elementos de juicio suficientes para adoptar en definitiva el acuerdo que sobre construcción de este campo de deportes, proceda.

Bienes muebles. - Adquisición de máquina fotocopia para secretaría. - Seguidamente se hace al siguiente asunto que figura en el orden del día sobre la administración si procede, de una máquina fotocopiadora para los servicios de secretaría durante ~~períodos~~ Municipales, a cuya

se dio cuenta por el informe del P. S. A. en acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 31 de Diciembre de 1.966, en que se dio cuenta del Presupuesto presentado por la Casa Gilbert S. A. sobre un fotocopiador marca Luxacopí modelo C. M. 34 en el precio de Once Mil, ciento setenta y cinco pesos, se acordó considerar su utilidad y necesidad para los servicios Municipales de Oficina y que, por importunidad de hacer estas adquisiciones de una sola vez, con el dictáfono entonces adquirido, se volviese a considerar esta compra para el ejercicio próximo.

En virtud de ello, atendida esta necesidad y obtenerla la información precisa sobre la eficacia y buen funcionamiento de dicha máquina al haber estado sometida a prueba, durante dos o tres meses en Secretaría Municipal, el Pleno de la Corporación estima que la adquisición de esta máquina puede hacerse directamente por el Ayuntamiento sin otras formalidades de subasta o concurso al encontrarse el caso claramente determinado en el n° 2 y 6 del artículo 41 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Julio de 1.953, y que el aparato de fotocopia de la marca resuenda, ofrecido por la Casa Gilbert S. A. está patentado debidamente por la casa constructora, constituyendo por tanto un modelo de indudable utilidad para los serví-

cios de oficinas y dependencias Municipales, acordó por unanimidad:

Primero.- Adquirir a la Casa Gisbert S. A. domiciliada en Madrid, calle de la gasa n.º 44 un aparato de fotocopia Luxa-Copi, modelo C. M. 24 en el precio según presupuesto de Trece mil ciento setenta y cinco pesetas, que serán abonadas en tres plazos, o efectos bancarios de 30, 60, y 90 días a partir del día 30 de Septiembre del próximo ejercicio de 1.968. —

Segundo.- Autorizar a la Presidencia para otorgar el correspondiente contrato con la citada casa en el precio y condiciones establecidas y con las garantías convenientes, así como el trámite de cuantas diligencias sean precisas a este fin. —

Tercero.- Concurriendo en la adquisición de este aparato las circunstancias que se determinaran en el párrafo 2º y 6º del artículo 41 y no excediendo además el precio de Treinta mil pesetas, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 6º del mismo precepto, la adquisición y pago se hará directamente sin más formalidades, conforme se dispone anteriormente. —

Obras.- Reparación de la Plaza de Abastos. — Visitó el expediente sobre ejecución del proyecto de reparación de la Plaza de Abastos de esta villa, y

Resolviendo: Que en sesión celebrada por el Pleno de este Ayunta-

miento del día 3 de Junio de 1.967 se aprueba el proyecto y presupuesto redactado para la ejecución de esta obra en la cantidad de ciento setenta y cuatro mil, noventa y cinco pesos y una peseta, acordándose sacar la misma a subasta y que por la Comisión Permanente se continuaran los demás trámites de este expediente hasta su adjudicación por concursar en esta obra las circunstancias que se determinan en el artículo 122 b) de la Ley de Regimen Local.

Resultando: Que sacada a subasta en primera y segunda licitación, ha quedado desierto por falta de licitados.

Resultando: Que la Comisión Municipal Permanente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 41 del párrafo 2º del Reglamento de Contratación Municipal, y en consideración a las circunstancias de haber quedado desierto por dos veces la subasta anunciada, con acuerdo adoptado con fecha 26 de Agosto último ha adjudicado la ejecución directa de esta obra al contratista

D. Antonio Poblete gmez Motíñ, vecino de Talavera de la Reina, con la ejecución del proyecto técnico que obra en expediente y condiciones que se determinan en el pliego que sirvió de base a las dos subastas celebradas sin efecto, en el precio señalado como tipo de licitación de ciento setenta y cuatro mil

noviembrás cincuenta y una pesetas, quedando facultada la Alcaldía para proceder a la ejecución de la resolución adoptada, concertando con el interesado la ejecución de esta obra en las condiciones ya indicadas. —

Considerando: Que ^{por} la Comisión Municipal Permanente se han cumplido los trámites reglamentarios y observado las disposiciones por la que se rigen las adjudicación por la que se rige la adjudicación directa de estas obras en los casos que concurren en este expediente, por unanimidad acordó: Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente en todas sus partes sobre adjudicación de la obra de reparación de la Plaza de Abastos al contratista Don Antonio Blazquez Motiño en las condiciones y con los requisitos que en dicho acuerdo se determinan. —

Uprovechamientos Finca } A continuación se dio
"La Sierra" y "El Cameril". — } cuenta del Decreto de
la Alcaldía de fecha 5 de Septiembre ac-
tual, sobre subasta de los aprovechamientos
de los montes de la finca "La Sierra"
y la finca "El Cameril", cuyo expediente ha
dejado de ser tramitado anteriormente, pero per-
señalado a que el Patrimonio Forestal de Bada-
joz con quien está concertada la repre-
sentación de estos fincas, no ha comunica-
do al Ayuntamiento los quinientos o exten-
siones de terreno de los mismos, que
deben de ser objeto de aprovechamiento en
 **POAMEX** que agrupa a la autori-

gación de este Organismo han de ser ~~para~~ acuerdo sobre celebración de esta subasta ha re-

querido con urgencia al Guardia Forestal de dicho Patrimonio, para que determine que quin-
tos e extensiones de terreno, presenten quedan
disponibles para su arriendo en dicho año
agrícola y brindarle la información por este en
comparación a la celebrada en Secretaría, en
fecha 5 del corriente mes los terrenos disponi-
bles a tal efecto, somete el asunto a la con-
sideración del Pleno como asunto urgente,
de acuerdo con lo dispuesto en el artículo
122 del Reglamento de Organización y
Funcionamiento de las Corporaciones loca-
les, ya que todo demora en la transi-
ción de este expediente supondría la
falta de concurrencia de licitadores al acto
de la subasta al tener que celebrarse
esta en fecha muy posterior al comienzo
del año agrícola 1.968-1.969, en razón a
cuyas circunstancias ha sido redactado
el oportuno Pliego de Condiciones por la Co-
operación Municipal de Hacienda que ade-
más se somete a la consideración de
la Corporación para su aprobación, si
necesario. —

Por vista de las circunstancias en el
caso expuesto el Pleno de la Corporación
por unanimidad declaró de urgencia
el asunto sometido a su consideración,
prestando su aprobación al Pliego de Con-
diciones redactado, por el que irá de
requisito la subasta, con la reducción
de ~~diez~~ (POAMEX) diez días que para la

presentación de proposiciones autorizan el artículo 19 del Reglamento ya citado, al concordar tal circunstancia excepcionales que se determinan y que se prolongan los términos trámites del expediente hasta la adjudicación de la subasta de los aprovechamientos de los pastos de los fincas que se habían mencionado en el pliego de que se ha citado anterior.

Ruegos y preguntas. — Entrando en ruegos y preguntas se expone por la Presidencia la necesidad de designar a un Concejal que se encargue de cuanto afecta a los problemas de Cultura y Escuelas de enseñanza Primaria de la localidad, sobre lo cual los señores vecinos manifiestan su conformidad designando a propuesta de la Presidencia al Concejal Don José Durán Manchón.

A continuación por el (Sr) Concejal Dr. Alejandro se expone el lamentable estado de troquelito en el que se encuentra la calle de Metamaltejo de esta villa y la necesidad de que se proceda a una reparación con las debidas garantías de dicha calzada, mediante adoquinado y pavimento que haga posible el tráfico normal por dicha vía. Estimando esta necesidad, así como la dificultad que dada la pendiente que esta calle ofrece para la ejecución de esta obra con las debidas garantías, se acordó por unanimidad designar al Ingeniero Don César Vila para que redacte un proyecto de pavimentación y una vez aprobado ele-

Var a cargo dicha obra, si procede, juzgando que el procedimiento de contrataciones especiales no habiendo el montante que la obra excede ha de suponer y la circunstancia de ser calle de segunda categoría, cuyos tecinos obedece el índice de posibilidades económicas encuadradas en los mismos deben proceder a soportar la carga que esta obra supone en la provisión correspondiente, en razón al beneficio especial o incremento de valor que las fuentes han de obtener por la ejecución de la misma. —

Instrito Laboral. — A continuación y a propuesta de los concejales don José Díaz Manchón y don José Gata Harojo, se acordó recordar amargamente del Ministerio de Educación Nacional, la conciliación de la petición solicitada sobre transferencia del Instituto de Bachillerato que dirige esta villa en Instituto de Bachillerato Mexia. —

No habiendo ningún otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintidós horas y diez minutos de todo lo que como Secretario, certifico. — Oubre el yeso: por. — Vale. — Yo te pido: Sr. - ho Vd. — Certifico. —

Fadilas *J. Moral*

el Secretario

Domingo

Sesión extraordinaria del dia 23 de Septiembre de 1.967.

En la villa de Aguascalientes de Septiembre de mil novecientos sesenta y siete, siendo las diez horas, se reunieron en sesión extraordinaria, en primera convocatoria, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez, con la asistencia de los señores concejales Don Jose Gala Maranjo, Don Tomillo Martinez Merino, Don Fulgencio Hernandez Botijero, Dr. Vito Guerrero Romero, Don Manuel Lechardre Losquiro, Don Antonio Caceres Carrizosa, Don Jose Duran Manchon y Don Antonino Rodriguez Guenlo, actuando como secretario, el suscripto que lo es de la corporación.

No asistieron justificando su ausencia los concejales Don Julio Perez Ruiz y Don Octavio Carrizosa.

Declarada y abierta la sesión por la Presidencia, y conocido el objeto de la reunión, que es proceder, en forma legal, a la designación de suplentes entre los miembros de la corporación, para que participen en represen~~ta~~cion de este Ayuntamiento en

la elección de Procuradores en Cortes, conforme a la representación de Municipios de la Provincia, lo que debe realizarse en forma secreta y por medio de papeletas, se reporte uno de éstas a cada uno de los miembros presentes en este acto, adhistriéndole que deben marcar claramente uno de los nombres de los miembros de la Corporación, precisamente aquél que elijan para que actice de comprimisario, entendiéndose que en el supuesto de calificar el escrutinio, alguna papeleta no apareciese con el nombre señalado, se sobreentenderá la votación efectuada a favor del figurado en el primer término sin su relación.

Tras depositarse en la urna por cada uno de los señores asistentes al acto, los correspondientes papeletas se procederá por la Presidencia al escrutinio que da el siguiente resultado.

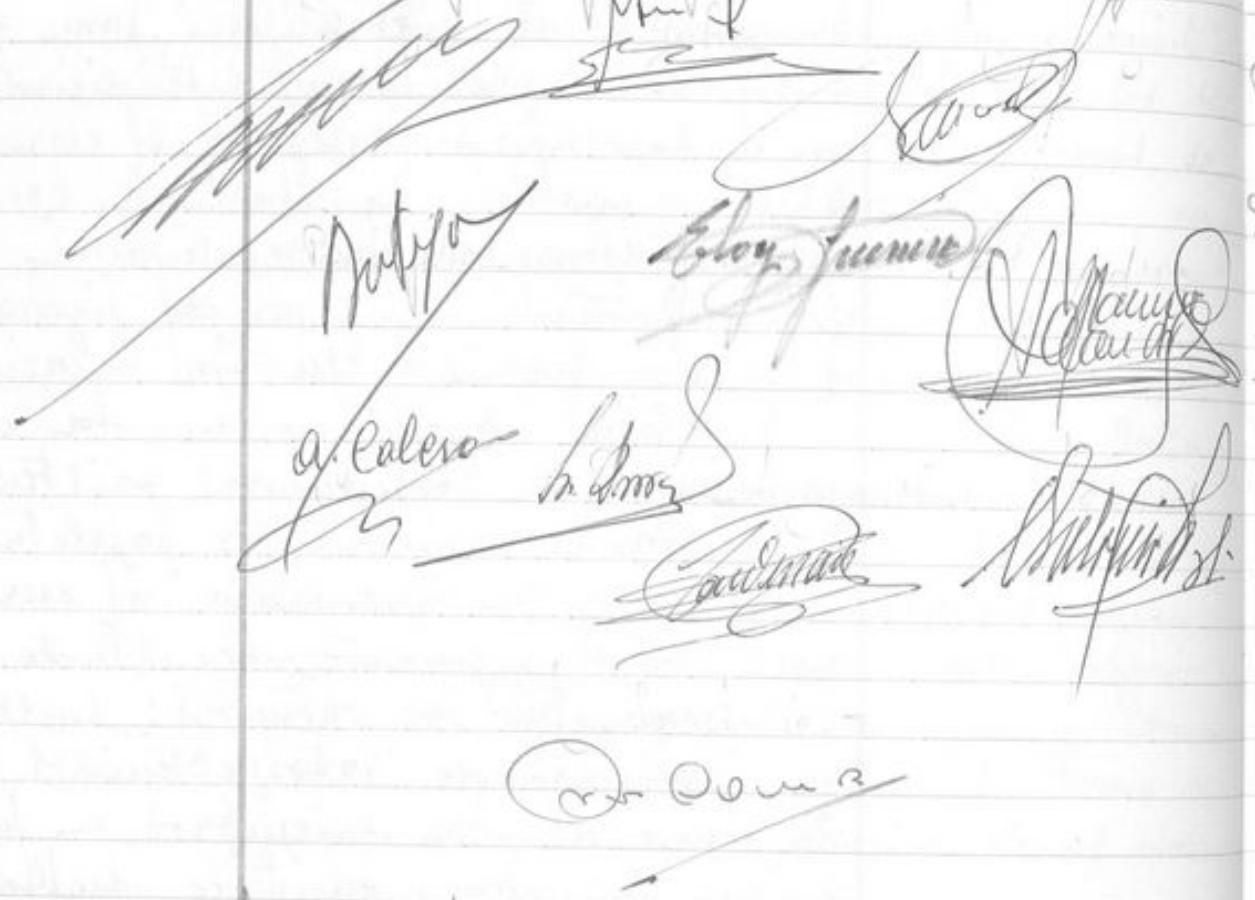
Primeros de votantes: nulos.

Segundo de votos obtenidos por cada uno de los miembros a favor de quien se han emitido sufragio:

Alcalde, Don Francisco Díaz Jiménez: ocho.

Don Pedro Fernández Carrizosa: uno.
En consecuencia de sueltan la Comprobación para la elección de Procuradores en Cortes, o representante de los Municipios a Don Francisco Díaz Jiménez, Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

sesión, se levantó la misma por la Presidencia, que hecha y trallada conforme por los señores asistentes, es firmada levemente por los mismos, con lo cual la Presidencia da por finalizado el acto siendo las diez y once minutos de todo lo que como secretario, Certifico. - sobre malfado: justificando. - Vafe. - Certifico. -



Sesión extraordinaria del 6 de Octubre de 1967.

Señores asistentes:

Alejandría Presidente de Octubre de mil novecientos sesenta D. Francisco Diaz Jimenez y siete, se reunió en sesión extraordinaria, convocada con más de

D. Pedro Fernández Carrizosa cuarenta y ocho horas de anticipación, D. Emilio Martínez Merino el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del D. Fulgencio Fernández Bo. Alcalde Don Francisco Diaz Jimenez y con asistencia de los concejales Rafael Tejado

demandarle extender la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que, doy fe, inscribiendo la presente con los miembros de la mesa electoral y el Alcalde Presidente del Ayuntamiento.

he p.s.
el concejal de mayor edad.

el secretario.-

D. Domínguez

Diligencia. — Por error en el orden de la transcripción, se ha pasado al libro de actas, el boletín del acta de la sesión extraordinaria celebrada por el Alcalde, el Concejal de mayor edad y el secretario de la Corporación, el día 6 de octubre para la elección de Concejales, que habían de verificar la elección de Consejeros del Reino, indebidamente transcrita en el libro de actas de sesiones, en lugar de efectuar la transcripción del acta de la sesión celebrada el dia 5 del mismo mes, lo que se efectúa legítimamente en subsanación del error padecido y en correspondencia al orden normal de transcripción en el libro de actas de sesiones debe figurar.

Y para que así conste se extiende
 POAMEX a los electos legales perti-

por du-
de ta
solicitan-
r presente
sectorial.-

neutes.-

Azuaga a treinta de noviembre de mil nove-
cientos setenta y siete.-

Yo el secretario.-

() Don ...

máior edad.

Sesión ordinaria del dia 5 de Octubre de 1.967.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente: - En la villa de Azuaga a cinco de Octubre de mil novecientos setenta y siete, D. Francisco Díaz Jiménez se reúnen en el Salón de Sesiones de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar

Concejales:

trans- - El Señor Tomás Fernández Carrigola, en sesión ordinaria correspondiente al día ro de Oc- - D. Tomás Martínez Merino, en la fecha, bajo la Presidencia del Sr. Al- - lección D. Fulgencio Arroyo, secretario - Presidente D. Francisco Díaz Jiménez. Alcalde, D. José Guerrero Ruíz, los señores concejales que se expresan lec- - D. Julio Pérez Ruiz al margen. En la asistencia del Dr. Ju- - 6 de Oc- - D. Antonio Gómez Carrigola, tenedor accidental Dm. Manuel Durán Ba- - Compro- - D. Manuel Alejandro Espinosa, en la sesión ordinaria secretario, - cas la - D. Antonio Gómez Gómez que certifica.-

, incluti- - D. José Díaz Muñoz

, de ac- - Interés de actas:

efectuar D. Manuel Domínguez Barragán

la sesión

no mes, D. Praxedes Vera Camacho

ente en- - Secretario:

lo y en - De trans-

as de le-

extiende -

el perti-

Siendo las dieciocho y treinta minu-
tos, hora señalada para el acto, por
la Presidencia se declaró efectiva la
sesión, procediendo yo el secretario, de
spíritu de acuerdo, a dar lectura al borrador
del acta de la sesión anterior, que
fue aprobado por unanimidad.-

Cuenta Administrativa: - Se sometió al Pleno el
examen, y aprobación, en su caso, de
la Cuenta de Administración del Pa-
trimonio correspondiente al ejercicio de
1.966 que regió cumplidos todos los tra-

mitos contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta esté debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitivo.

Cuentas Municipales. — Se somete al Pleno el examen y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1966, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 790 de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del que dicha cuenta esté debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de provisoria.

Nombramiento de Ingeniero } se dio lectura a
y Anudante de obras, por el } iniciación de la Pre-
Sistematica de servicios concertados. — Solicitud en la que se expone, que como consecuencia de escrito presentado por el Ingeniero de

ESTADO DE
MÉXICO

Caminos, Canales y Puertos, Don Luis Felipe Vila Ruiz y el Ayudante de Oficina ~~Alfonso~~^{Alfonso} don Raúl Munguía Salas, ofreciendo sus servicios técnicos al Ayuntamiento al carecerse de personal de esta especialidad por jubilación del Precio Aficionado Don José Antonio López Toriano, estima de absoluta necesidad y conveniencia la aceptación por la Corporación de estos servicios o designación de aquellos otros técnicos que estimare competentes, a fin de que como miembros de la Corporación se encarguen de la redacción de los proyectos y presupuestos de obras Municipales, como de la inspección y ejecución de las correspondientes y expedición de los informes técnicos que se van pedidos por la Secretaría o Corporación Municipal, retribuyéndole para ello con la cantidad mensual que señalan o con aquella otra que se estime procedente, teniendo en cuenta que la retribución solicitada por los mismos es de 1.500 y 750 pesos mensuales respectivamente y que el tope de los presupuestos exceptuando del pago de honorarios oficiales lo señalan en cien mil pesos.

La Corporación después de determinado examen y estudio de la creación de la Presidencia y escrito de ofrecimiento de los ofididos técnicos, visto el informe expedido por Secretaría e Intervención, por unanimidad acuerda:

Primero. — Concertar con el Jefe Ejecutivo de Lagos don Luis Felipe Vila Ruiz

y Ayuntamiento de Obras Públicas don Rafael Jiménez Gómez Sartue, por prestación de los servicios de asesoramiento del Ayuntamiento en la especialidad técnica de las respectivas competencias, en el que se comprueba la emisión de cuantos informes técnicos se lean encomendados por la Alcaldía y Corporación Municipal, redacción de proyectos y presupuestos e inspección y dirección de las obras a realizar por encargo del propio Ayuntamiento o Organismos Técnicos Superiores provinciales o hacia éstos, de ilustre Municipal, siempre que la cuantía de estos presupuestos no exceda de ciento cincuenta mil pesos, a partir de cuyo tope podrán percibir, en la parte proporcional al exceso que resulte, los honorarios fijados en las tarifas del Instituto de Juzgadores Civiles, debiendo con prenderse además, entre las obligaciones concertadas, la expedición de las certificaciones de obras correspondientes. —

Segundo. — En el concepto de remuneración fija por la prestación de estos servicios técnicos, se atañen al Juzgador Sr. Vito Ruiz y Ayudante M. Jiménez Sartue, la gratificación mensual de mil quinientos y setecientas cincuenta pesos respectivamente. —

Tercero. — En armonia con lo establecido en el artículo 9º-e de la

Ley 109 de 23 de Julio de 1.963, el cual estableciendo sobre prestación de estos servicios, tendría efecto a partir del día primero de Octubre de 1.963, una vez que permanentemente sea aprobado el Presupuesto que sea de seguir en dicho ejercicio, en el que se consignará la cantidad que como retribución se estipula con el Dr. Juezmiero y Ayudante de obras designados. -

Cuarto. - Que el nombramiento de los técnicos expresados se entenderá concertado por tiempo indefinido, pero no obstante, no de ser renovado o prorrogado anualmente por acuerdo expreso de la Corporación antes del 30 de noviembre de cada año, a tenor de lo dispuesto en el Artículo 7º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, entendiéndose que a final de cada plazo los designados cesarán en su función allora sin tener derecho a gratificación o indemnización alguna, que no sea el pago de las cantidades estipuladas por sus respectivos trabajos. -

Quinto. - Excepción hecha de la retribución contenida en concepto de gratificación, los técnicos designados no tendrán derecho en ningún caso a percibir los emolumentos que para los funcionarios de planta fija están fijados en la Ley, ni disputar ningún otro derecho que no sea el que derive de la propia naturaleza del contrato administrativo concertado, todo

ello de conformidad con lo dispuesto en el artículo 4º-1 de la citada Ley 108 de 1963.

Sexto.- Si durante la vigencia de este contrato los expresados técnicos no cumplieran las tareas que se les han dejado, retrobaran su cumplimiento, o la prestación de los servicios se hicieran con notoria insuficiencia o menoscato de los servicios municipales, la Corporación podrá rescindir el acuerdo, sin que aquéllos tuvieran derecho a reclamar indemnización o compensación de clase alguna.-

Séptimo.- Por otra parte, los técnicos designados, no podrán estar incurso en ninguna de las causas de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento de Contratación Municipal.-

Octavo.- Que este acuerdo es uniforme a los designados, Juzgadero Don Luis Felipe Vito Ruiz y Ayudante Don Rafael Mingarro Sastre, mediante transcripción literal del mismo, por lo que con su aceptación y toma de posesión, quedará perfeccionado el contrato.-

Obras.- Proyecto de Construcción le dio lectura y pavimentación de Camino de la memoria, acceso a nuevo Cuartel de la Guarnición, proyecto y preludio Civil.-

Relativo a la construcción y pavimentación de un camino de acceso desde la carretera de Iguazas a la finca de la feria, al nuevo Cuartel de la

AYUNTAMIENTO DE
POAMEX

Guardia Civil, teniendo en los términos del mencionado
proyecto de este Ayuntamiento, proximo al Parque
Cervantes, cuyo presupuesto asciende a la
cantidad de doscientas cuarenta y una mil
quinientas cuarenta pesetas. —

Examinando detinidamente dicho proyecto
y presupuesto de obras y estimandole que la
realización de esta mejora es de impres-
cindible necesidad y urgencia, toda vez que
dicho Paseo al ser terminado no tiene obras
de acceso adecuadas para el tráfico rodado,
y que su inmediata urbanización no
puede ser demorada, a fin de que estas
vías de acceso ofrezcan el debido decoro y
ordenación ante la proximidad del Parque
Cervantes, la Corporación por unanimidad
acordó:

Primero. — Aprobar el proyecto y presupues-
to de obras redactado por el Perito de
este Ayuntamiento en la cantidad de
doscientas cuarenta y una mil quinien-
tas cuarenta pesetas. —

Segundo. — Autorizar a la Preside-
cia para que gestione de los servicios
competentes de la Diputación
Provincial la financiación de la mis-
ma o concesión de una subvención
bastante a la realización de este pro-
yecto, atendidas las circunstancias de
que el Ayuntamiento no dispone en su
presupuesto de configuración o dotación
que proceda ser destinada a tal
fin, con el compromiso por parte de
esta Corporación de constituir a su

ejecución con el 20% del importe del presupuesto, con cargo a la consignación que para la reparación de las roturas y en él existe consignada en el presupuesto ordinario de gastos vigente. —

Cuartel de la Guardia Civil) Se dio lectura a la moción de la Presidencia sobre suministro de aguas. —) ción de la Presidencia sobre suministro de aguas al nuevo Cuartel de la Guardia Civil constituido en los terrenos del Ejido de este Ayuntamiento, en la cual se expone que, terminadas las obras de construcción de este edificio por la Dirección General de dicho Instituto, ha celebrado entrevista con el Capitán Jefe de la Línea de la Guardia Civil establecida en esta villa al objeto de encontrar el medio más adecuado de resolver provisionalmente el problema planteado para el suministro de aguas de dicho Cuartel, teniendo en cuenta la falta del servicio de abastecimiento de aguas en la población, en tanto las obras que actualmente se realizan para la dotación al pueblo de este servicio, sean terminadas. —

A tal fin, se expone en dicha moción que el procedimiento más eficaz y aceptable para la Corporación, que provisionalmente puede adoptarse, es el de que la Guardia Civil utilice la tubería de conducción que el Ayuntamiento tiene instalada para llevar el agua desde el pozo de la Bra.

terior de la Estación, al Pozo del Ayuntamiento que en el Largo Zamacola, que se utilizó para el riego del Parque, siendo las expensas de la Guardia Civil, naturalmente, los gastos que originan la derivación del agua que atravesaba el Parque, así como el pago del agua que es suministrada que se controlará mediante el correspondiente contador que se instale a la entrada de dicho Cuartel, como asimismo los gastos del personal empleado en estas operaciones, quedando siempre a salvo los derechos del Ayuntamiento a utilizar con prioridad las conducciones de agua que llevan hacia el pozo durante las horas que sean necesarias, suministrándole el agua al Cuartel fuera de las horas que los servicios municipales requieran. —

— El Pleno de la Corporación, después de detenido estudio de la propuesta formulada por la Alcaldía en la ocasión a que se ha dado lectura y considerando la defensa de los intereses municipales en todo caso, así como el deseo y propósito del Ayuntamiento de dar cuantas facilidades sean necesarias para que prontamente el Cuartel de la Guardia Civil tenga resuelto este problema, tratar que la red de distribución y abastecimiento de agua de la población, en plena ejecución, sea elevada a cargo, por una minoridad acuerda: —

Primero. — El Ayuntamiento concede autorización al Cuartel de la Guar-

dia Civil para que utilice la tubería - de conducción de su propiedad que tiene instalada para el suministro de agua destinada a riego del Parque Cervantes y demás necesidades, desde el pozo de la Vda. de Don José Catero hasta el Poco propiedad del Ayuntamiento instalado en el Grupo de viviendas económicas Zamacola, desde donde deriva a las tuberías instaladas en el Parque Cervantes. -

Segundo. - Para la utilización de esta tubería, la Guardia Civil quedará comprometida a hacer por su cuenta la derivación de tubería a partir de la que discurre desde el Poco de la Vda. Vda. de Don José Catero, propiedad del Ayuntamiento, a la secundaria que abarca el Parque, con la que empalmará en su final, hasta llegar al aljibe. -

Tercero. - Las instalaciones que se traigan para dotar de agua al Cuartel, en la tubería propiedad del Ayuntamiento, no podrán ser cerradas, en ningún caso, por medio de llave o cualquier otro procedimiento que pueda en todo momento impedir o merizar el libre acceso del agua de la tubería central al Poco del Ayuntamiento en el Grupo Zamacola. -

Cuarto. - Los viernes que se instalen para dar paso al agua desde la tubería propiedad del Ayuntamiento al Cuartel de la Guardia Civil y la derrocarán - POAMEX Me construya a tal fin.

estáron a cargo de personal contratado al modo a expensas de la Guardia Civil, los cuales estarán encargados de abrir y cerrar los clavos correspondientes para la utilización de la tubería, así como de la vigilancia, reparación y puesta a punto de las instalaciones, sin que bajo ningún pretorio pueda prender obligarle al personal del Ayuntamiento a estar pendiente de las horas de servicio y suministro de agua que necesite el Cuartel.

Quinto.- Al objeto de concretar las horas de suministro de agua, para consumo cívico y facilidad, tanto del Ayuntamiento como el Cuartel de la Guardia Civil, las horas del servicio en que la referida tubería podrá utilizarse, serán desde las once de la mañana hasta las dos de la tarde para los servicios Municipales, a partir de cuya hora quedarán libres las conducciones para el servicio exclusivo de la Guardia Civil.

Tom la época de verano, o sea, desde el primero de mayo al 30 de septiembre, el Ayuntamiento dispondrá, además, para necesidades del riego del Parque, y otros servicios, del uso exclusivo de las instalaciones desde las cinco a las ocho de la tarde, excepción hecha de los días de feria de agosto en que el Ayuntamiento dispondrá exclusivamente del servicio durante las horas que precise para el riego y suministro de agua a la feria, te-

trabajando en estos días las horas en que podían hacerse el suministro de agua al Cuartel, para que diariamente quedase lleno el aljibe, a fin de atender a las necesidades de todos sus servicios. —

Sexto. — El Instituto de la Guardia Civil, se compromete asimismo a instalar a la entrada del aljibe, constando en el edificio, un contador, cuya factura servirá de base para las liquidaciones que se practiquen para abono del gasto que imparte el agua suministrada del pozo de San Isidro Vida de Don José Cárdenas al Ayuntamiento. —

Septimo. — En cualquier caso todos los gastos que origine la vigilancia, reparación, conservación y mantenimiento de la tubería que suministre agua al Cuartel desde la derivación de las que son propiedad del Ayuntamiento, serán de la exclusiva cuenta del Instituto de la Guardia Civil. —

Ruegos y preguntas. — Por el Concejal Sr. Durán se expone que en la calle Recreo existe un trozo de unos 60 cm. en la calzada, que hace de regadera, que es motivo que en periodo de lluvial se haga impracticable dicha vía, lo que origina considerable perjuicio para el tráfico rodado y viajantes, al propio tiempo que constituye peligro este innundación para tal finca próximas. El Sr. Alcalde tomó nota de lo expresado, acordándose que a la mayor bre-

redad posible, se procederá al arreglo de ~~ellos~~ calzada.

Por el Concejal Sr. Alejandro se expusieron quejas que se formulaban por el cobro del impuesto sobre circulación de vehículos en lo que afecta a los turismos de dos caballos fiscales, al cobrarse 350 pesos en lugar de los 200 que se señalaban en la Orden de 31 de Julio del año actual. Por el Sr. Secretario se informó de que aparecía dicha orden subsanando el error cometido respecto a la calificación de estos turismos en las disposiciones anteriores, una vez que el Proyecto de Constituyentes ha sido confeccionado y presentado al público y no rectificado por su autoridad, se han seguido el procedimiento de cobro en periodo ordinario con arreglo con arreglo a las cuotas establecidas en dicho Proyecto, teniendo en cuenta que la referida Orden en el n.º 4 del artículo 1º, sobre obligación de contribuir, establece que la Ordenanza Fiscal para la ejecución del Impuesto sobre Circulación de Vehículos por la Vía Pública, cuando no existiere, se entenderá suscrita por las normas de la presente Orden, y que en todo caso dichas Ordenanzas habrán de acordarse a lo que en la presente se establece.

Efectivamente, en cumplimiento de lo dispuesto en dicha Orden, fue con-

recordó el Pleno seguidamente donde se acordó modificar la Ordenanza Fiscal que regulaba el cobro de esta exacción para el año 1.967, modificandola en el sentido de que los turistas y extranjeros que traían 3'999 caballos fiscales pagarán la cantidad de 200 pesos que se establece en dicto Decreto, en lugar de los 350 que por omisión de redacción en la Ley 48 de 1.966 de 29 de Julio, se situó en la tarifa consolidada en la misma.

Que como apriera que esta Ordenanza ha sido confeccionada, aprobada y expuesta actualmente al público hasta el día 10 del mes actual en que cumple su exposición, pendientes después tanto solo, como se presentan reclamaciones, etc. la aprobación y sanción preceptiva por la Hacienda, el Jefe del Ejecutivo que la acomodación de esta Ordenanza a lo dispuesto en la Orden de 21 de Julio último, necesite para su aplicación el que se cumplan previamente estos trámites de modificación de la Ordenanza siguiente, y que el cobro de distintos se haga de acuerdo a las cotañas establecidas en aquél Padrón, sin perjuicio de la devolución a los contribuyentes que hubieren efectuado el pago de la diferencia de 150 pesos que supone el exceso comprendido

dentro de los 200 ahorros ordenados y hasta 40
anteriormente establecidos.

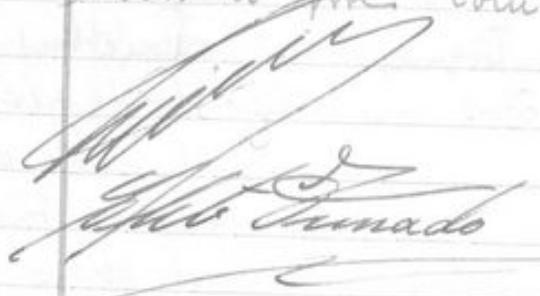
Dice en esta situación, se han da-
do instrucciones a la Recaudación de
Méjico y los Municipios para interponer
en todo caso y una vez cumplidos los
trámites, la recomendación de estos distin-
tos, a lo dispuesto en la orden citada.

Construcciones Escolares. — A pregunta del Sr. Dr.

Mauricio sobre situación del expe-
diente sobre construcciones escolares y
cantidades consignadas como aportación
para atender a la financiación de es-
te proyecto, se informa por la Presi-
dencia, que las escuelas a construir
incluidas en dicho proyecto ascienden a
treinta y que ante las dificultades de
disponer de las seiscientas cincuenta
mil pesetas exigidas como aportación al
Ayuntamiento para la construcción de
la totalidad de las escuelas de este
proyecto, se ha procedido a ingresar
doscientas mil pesetas, que comprende
la aportación para la construcción
de un grupo de diez escuelas, legími-
namente dispuesto la Junta Provincial de
Construcciones Escolares con el fin de
llevar a cabo inmediatamente la con-
strucción de este grupo de diez escue-
las, y en el más próximo trazar el in-
greso del resto de la aportación y
construir los dos grupos restantes, te-
niéndose que acompañar a este ritmo
la ejecución de este proyecto por no

haber podido obtener de momento una subvención o anticipo reintegrable de la Diputación, como se solicitó oportunamente, para disponer de los cuatrocien-
tos cincuenta mil pesetas restantes que
en concepto de aportación tiene que in-
gresar esta Corporación, de todo lo cual
quedaron informados los señores veni-
dos.-

J no teniendo ningún otro asunto
más de que tratar, se levantó la re-
sión por la Presidencia, siendo las
diecinueve horas y veinte minutos de
todo lo que como secretario, certifico.-



Guillermo Jiménez



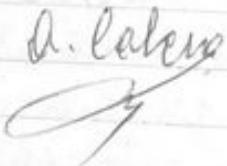
Pedro Sánchez



Antonio Gómez



Francisco J. Pérez



D. Latorre



D. García



D. Mellado



D. Jiménez



D. Pérez

CONSEJERÍA DE
ESTADO DE
50

Sesión extraordinaria del dia 30 de noviembre de 1967.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente

D. Francisco Díaz Jiménez

Concejales

D. Eusto Tomado Carrizosa

D. José Gato Barraja

D. Tomás Martínez Merino

D. Fulgencio Herández Botijero

D. Loloz Guerrero Rojero

D. Julio Pérez Ruiz

D. Manuel Alejandro Segura

D. Antonio Calero Carrizosa

D. Antonio González Gómez

D. José Durán Malachón

En la villa de Azuaga a las dieciocho horas del dia treinta de noviembre de mil novecientos sesenta y siete, presidió el Alcalde al efecto, y bajo la presidencia del concejal D. Eusto Tomado Carrizosa el Alcalde se constituyeron en el Ayuntamiento los tres concejales que al margen se expresan, componentes del Pleno de la Corporación Municipal, con el fin de proceder a la disolución y aprobación definitiva del Presupuesto ordinario de este Municipio para el ejercicio de 1967, cuyo proyecto ha sido formado con arreglo a lo establecido en el artículo 680 del Código Regulador de la Ley de Régimen Local y disposiciones complementares.

Abierta públicamente la sesión por el Dr. Presidente, yo, el suscrito secretario, de orden del mismo, procedí a dar lectura íntegra a los estados de ingresos y gastos que en dicho proyecto se detallan, cuyas cifras fueron ampliamente discutidas por la Corporación, y encontrándose ajustados a las disposiciones rigentes y a las necesidades y recursos de la localidad se acordó por unanimidad, aprobar en todas sus partes, sin la menor modificación, el referido presupuesto, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos siguientes:

Capítulos Conceptos

Configuración
Pesetas

<u>Presupuesto de Gastos</u>		
I	Personal activo	2.985.339'02
II	Material y diversos	1.373.644'00
III	Chales fáctivas	85.317'42
IV	Deuda	90.543'50
V	Subvenciones y participaciones en ingresos.-	407.350'00
VI	Extraordinarios y de capital	339.500'00
VII	Reintegros, indeterminados e impuestos	218.306'06
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>5.500.000'00</u>

Presupuesto de Ingresos

I	Impuestos directos	1.162.202'50
II	Impuestos indirectos	182.200'00
III	Balas y otros ingresos	1.234.925'00
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.699.726'24
V	Ingresos patrimoniales	111.315'00
VI	Extraordinarios y de capital	1.000'00
VII	Reintegros e impuestos	108.631'26
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>5.500.000'00</u>

Resumen

Importan los gastos
y tienen los ingresos

5.500.000'00
5.500.000'00

Diferencia

El Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 682 de la Ley de Régimen Local, acordó que se expusiera al ~~partido~~ POAMEX forma ordinaria por el plazo de quince días el Presupuesto aprobado.

Investigación
Pesetas

185.339'02

73.644'00

85.317'42

70.543'50

07.350'00

29.500'00

18.306'06

00.000'00

162.202'50

82.200'00

34.925'00

599.726'24

111.315'00

1.000'00

28.631'26

500.000'00

500.000'00

00.000'00

reembolso

cumplimien-

to Regi-

niera al

3or el pla-

aprobada

PAGAMIENTO 51

precio anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia
y que después se remitiere copia certificada del
mismo al Ultimo Sr. Delegado de Hacienda, a
los efectos procedentes. -

Mismísimo le agradecida por unanimidad -
aprobar los Bases para la ejecución del presta-
mto rotundo, que se acompañan al mismo. -

Sin otros asuntos de que tratar se trató
la sesión, de la cual se extiende la presen-
te acta que firman todos los miembros asis-
tentes, convenga el secretario, de que certifi-
co. -

Mrs J

Dutycor

J. Gómez

A. Galera

Maria

F. Jiménez

M. Sosa

C. Carrasco

Sesión extraordinaria del día 30 de noviembre de 1.967.

Señores asistentes:

Ayuntamiento de mi Municipio de Iruña y Lierza, siendo Alcalde-Presidente de mis Municipios Iruña y Lierza, siendo D. Francisco Díaz Jiménez las veintiuna horas, se reunió en el Salón de Actos de esta Casa Consistorial.
D. Pedro Eduardo Carrizosa la Corporación en Pleno, en sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. D. José Gata Harojo, D. Guillermo Martínez Merino, D. Francisco Díaz Jiménez, D. Fulgencio Fernández Botella, los señores Concejales que se retacianan D. Clas Guerrero Muñoz al margen, y de mi el infrascrito señor D. Julio Pérez Ruiz secretario Don Práxedes Vera Cauchis, - D. Manuel Alejandro Aguirre al solo objeto de conocer propuesta sobre adquisición de finca D. Antonio Falero Carrizosa Mimbado sobre adquisición de finca D. Antonio Nogales Granda urbana colindante con otra de este D. José Durán Monchín Ayuntamiento para construcción de un secretaría grupo escolar.

D. Práxedes Vera Cauchis

Abierta la sesión, por la Presidencia, se expone a los señores reunidos que el objeto de esta sesión es, como se expresa, conocer y resolver, en su caso, lo que se estime más procedente, sobre la propuesta de adquisición de la casa nº 19 de la calle Retamorales, colindante con el antiguo Hospital, propiedad de este Ayuntamiento, actualmente en estado de ruina, y que en principio se ha designado como solar adecuado para la construcción de un grupo escolar de diez escuelas, cuya aportación de doscientos mil pesetas, como conoce la POAMEX, UNIÓN DE EXTREMADURA, ha sido ya ingresada en la Junta Provincial de Con-



POAMEX

UNIÓN DE EXTREMADURA

trucciones resolviéndose para elevar a este el nivel de ejecución de este proyecto, cuya labor del antiguo Hospital, por ser insuficiente su capacidad para desarrollar este grupo escolar, necesitará, en todo caso, ser ampliado por uno de los casas contiguas, en el ente de que le ofrezca la venta para su adquisición por el Ayuntamiento.

Seguidamente se dio lectura de orden de la Presidencia a la propuesta que formaba el Concejal de este Ayuntamiento Don Manuel Alejandro Segurado, sobre la posibilidad de tal adquisición, que copiada literalmente dice:

"" Manuel Alejandro Segurado, Concejal del Ayuntamiento de esta villa: - Exposo: Que por ser de conocimiento de la Corporación que en la casa sita en la calle Retiro número 17, antiguo Hospital, prede ser uno de los lugares destinados a la construcción de uno de los grupos escolares, y por creer que en este solar no es suficiente para ello y puesto que en la misma calle y al número siguiente hay en venta una casa, pris sus propietarios se encuentran en Madrid, por el precio de cincuenta mil pesos aproximadamente, el horario que riegan se hagan las gestiones oportunas al objeto de adquirirlo ya que la situación allí lo requiere y prede ser de gran utilidad para este Ayuntamiento por la necesidad antes expuesta. Agradezco a nombre de miembros de mis concejales sesenta y siete. - Firme

mado: Manuel Alejandro Rosquieles. - Rubricado. -
Los señores reunidos después de amplia
discusión y examen de la propuesta formu-
lada por el expresado Concejal; visto el infor-
me del Dr. Secretario, y teniendo en cuenta,
que es de la competencia de esta corpora-
ción la adquisición de bienes con arreglo
a lo dispuesto en el apartado c), del artículo
121 de la Ley de Régimen Local; que
para la ampliación de este solar del an-
tiguo Hospital, propiedad del Ayuntamien-
to, solo es permisible disponer, sin más
opción de la finca urbana cuya ad-
quisición se propone; que la adqui-
sición de bienes por concierto solo pre-
mite hacerse, según lo dispuesto en el
artículo 11 del Reglamento de Construc-
ción, en el caso únicamente de que
los bienes que han de adquirirse no
puedan ser objeto de concurrencia; que
según resulta de la propuesta hecha
por el Concejal Sr. Alejandro solo hay
un operante que tiene que ser colindan-
te con la finca y no ningún otro edi-
ficio o solar, y que el precio que en
principio se pide por la finca es el de
cincuenta mil pesos aproximadamente;
la Corporación por unanimidad acuer-
da:

Primero. - Prestar su conformidad a
la gestión efectuada por el Concejal Dr.
 Manuel Alejandro Rosquieles, sobre la ad-
quisición de dicha casa señalada
con el número 19 de la calle Retamales,

colindante con el edificio en mima propiedad de este Ayuntamiento, conocido por antiguo taller y que está situado con el número 17 de dicha calle, que en el Padrón de Urbana de este Municipio figura a nombre de Miguel Aldana Piñero.

Segundo. - Que el Ayuntamiento proponga al propietario de dicha finca urbana como precio de adquisición de la misma el de cincuenta y siete mil pesos.

Tercero. - Que en caso de aceptación de la venta en el precio expresado, sin más gastos que los que son arreglo a la ley corresponda efectuar al comprador y vendedor, formule escrito ante este Ayuntamiento aceptando la venta y precio señalado, forma en que de la se hará efectuar el pago del precio y plazo que propone conceder. De todo lo que se dará cuenta al Pueblo en sesión que al efecto se convogue para aceptación definitiva y formalización del oportuno contrato en el término que se establece, en el que habrá de presentarse escritura y demás documentos que acrediten la titularidad de la casa objeto de esta compra-venta.

Cuarto. - Que para justificar la excepción que la celebración de subasta o concurso en la adquisición de esta finca y la falta por tanto de toda concurrencia solicite en la adquisición de ~~esta~~ **POAMEX**-tolan que necesariamente ha de ser colindante con dicha casa, se regiera al dueño del edificio colindante

en dirección opuesta, o sea al del número 15 para que manifieste si desea vender la casa de su propiedad colindante con el edificio del antiguo Hospital y en estas circunstancias precio y condiciones que solicita por el mismo, y en su caso informe del resultado de solicitud del Ayuntamiento sobre aptitud del solar de esta finca para el edificio que se proyecta, al objeto de que quede perfectamente determinada la falta de concurrencia a que el edificio por su distinto uso u otras circunstancias técnicas debidamente justificadas no sea el adecuado para completar el solar que tiene de ser construido el Grupo Escolar de diez Escuelas, concedido por la Junta Provincial de Construcciones Escolares.

Quinto. — Que así se notifique al dueño de la casa ofrecida, lo acordado, y le regriera alquiler al propietario de la casa nº 15, colindante por el otro lado del edificio del antiguo Hospital, para que si le interesa ofrezca la casa en venta al Ayuntamiento con el precio que solicita, que en el plazo perentorio de cinco días, y subsiguientemente del Perito Municipal de Obras para que informe sobre si, en caso de ofrecimiento en venta de esta casa, tiene su solar las condiciones adecuadas para la construcción del Grupo Escolar.

Y no siendo otro el objeto de la actividad, se Atiende la misma por la Presidencia, siendo las veintiuna



horas y veinte minutos, de todo lo que ^{en} el ~~en~~ ^{el} terreno, científico. — Sobre rasgado: de orden. — Vete. — Certifico. —

58
UN TAMIENTO

54

A collection of handwritten notes in Spanish on lined paper. The notes include:

- Alto fumado
- Polvo
- Efecto humo
- a color.
- Máximo efecto
- Permanente
- Indefinido
- Permanente

Sesión ordinaria del día 7 de Diciembre de 1.967.

Sinores asistentes:

En la villa de Aruaga a diez

Alcalde-Presidente: de Diciembre de mil novecientos setenta
D. Francisco Díaz Jiménez y Siete, se reúnen en el Salón de Actos

Concejales: De estas Casas Consistoriales, al objeto de
la brevedad Carrizosa celebra sesión ordinaria la 1^a del P.

D. Julio Pérez Ruiz
D. Antonio Galero Carrizosa
D. Antonio Hazales Gómez
D. José Durán Mauchini
D. Manuel Alejandro Espinol
Interventor actal:
D. Manuel Durán Barragán
Secretario
D. Proixedel Veral Cañach

manuel Durán Barragán y de mi el secretario
de gme entifico. -

Siendo las dieciocho y treinta minutos,
hora señalada para el acto, por el Sr. Pre-
sidente se declaró abierto el acto, proce-
diendo yo el secretario, de su orden, a
dar lectura a los boletines de la sesión
ordinaria y extraordinaria anteriores, que
fueron aprobadas por unanimidad. -

Abastecimiento de agua. - Escritura de ad-
judicación de la tercera fase de di-
chas obras. - Seguidamente se da cuenta
por la Presidencia de gme, conforme al acuer-
do adoptado por el Pleno de este Ayunta-
miento en sesión extraordinaria celebrada
el dia 9 de Septiembre del año actual,
en el que se acordó autorizar al Sr. Al-
calde-Presidente asistido del Secretario de
la Corporación, para comparecer ante el
Notario de Badajoz Sra. Rafael Flores
Muñoz para formalizar y otorgar la es-
critura de ejecución de la obra de
abastecimiento de agua a esta población
en su tercera fase, por la Comisión Pro-
vincial de Servicios Técnicos, en Yazón.
La obra sido adjudicada para efectuar
la directamente el Ayuntamiento en el
tipo de 2.086.654'00, dos millones
ochenta y seis mil seiscientas cincuenta
y cuatro pesetas, por haber quedado
desierta la subasta anunciada por
falta de licitadores, con fecha 19 de
 octubre ultimo, se ha procedido a
escritura a la

secretario
miembros,
el Dr. Pre-
proce-
sor, a
sección
s. que.
de ad-
de di-
cuenta
e al acuer-
damente
celebra-
actual,
el Dr. Al-
ctario de
nte el
Flores
la el-
obra de
población.
sión Pro-
yazón.
efectuar-
o en el
illones
acuerdo
edado
a. por
19 de
dido en
a la

que por mi el secretario le dio lectura sigui-
damente:

Sabedores reunidos(a) hoy para la ad-
judicación que por la Comisión Provincial de
servicios Técnicos se ha efectuado a este Ayun-
tamiento por la Secretaría de que le ha
dado lectura, para que por el mismo se
proceda a la ejecución directa de tal obras,
por haberlo así solicitado la propia Corpora-
ción en ejecución de la resolución adopta-
da por el Pleno en la sesión extraordinaria
de que queda hecha referencia, cele-
brada el día 9 de septiembre del corriente
año, y al objeto de dar cumplimiento a lo
dispuesto en aquella sesión, se acordó
por unanimidad proceder con la mayor
urgencia a la ejecución de las obras -
que constituyen la tercera fase del proyec-
to de abastecimiento de aguas a la pobla-
ción, prorrogando el contrato establecido con el
contratista de obras Don Tomás Rodríguez
Martín para llevar a cabo la misma, como
encargado de obras de este Ayuntamiento -
en la forma, condiciones y términos estipula-
dos igualmente para llevar a cabo las dos
primeras fases de dicha fase cifrada en dos
millones, ochenta y seis mil, seiscientas -
cincuenta y cuatro pesos, que como en
las dos anteriores serán librádas previas
certificaciones de obras expedidas por el In-
geniero Director de la misma Don Ce-
sar Vila. -

una vez prestada su conformidad y aceptación, procederá con la mayor urgencia, a la realización de las obras que constituyen esta Tercera fase, con inferior al proyecto técnico oportuno y previamente aprobado.

Urbanización. — Se dio cuenta del escrito presentado por el industrial de esta villa Don Adolfo Domínguez Rojas, solicitando licencia para construir un edificio sobre el solar que ocupa actualmente la casa número 61 de la calle Cerro Bajo, que hace esquina en la calle Santoma, en el que solicita que a fin de guardar la linea recta entre esta esquina y la edificación colindante por su izquierdo y trasera libre de la calle Santoma, se le permita abrir esta curvatura en su radio máximo es de cuarenta centímetros aproximadamente, edificando sobre esta calzada imprescindible extensión de la vía pública para alinear el acerado y dar mayor estética al edificio y vía pública, la comprobación de la cual acompaña un croquis con la indicación de la curva y rectificación de referencia. —

El Pleno de la Corporación, visto dicho croquis y examinada detenidamente la petición, después de amplia discusión sobre el particular, acordó por unanimidad conceder la oportuna licencia para rectificar esta alineación, pero partiendo dicha alineación en lugar de apoyarla directamente que forma la calle

Cerro Bajo con la calle Santana en que se observa
tra la pequeña curva de la calle que da la
planta (alcuende) máximo alcuende y unas cuarenta
centímetros aproximadamente, de un punto si-
tuado al interior de la calle Cerro Bajo distan-
te veinte centímetros del mismo vértice, con lo
qual el terreno aquí perdido de edificio es compen-
sado en la misma extensión por el que se cede
de la curvatura que forma la calle, quedan-
do así el edificio con la rectitud y estética
exigida y la vía urbana adecuadamente ali-
neada sin pérdida alguna para el propietá-
rio del edificio ni para la vía pública. —

Campo Municipal de Deportes. — Seguidamente se pone
a discusión el asunto relativo a la construc-
ción de un campo municipal de deportes en
esta localidad, y después de amplia discusión
sobre el particular y examinadas las diver-
sas propuestas presentadas por los señores
Concejales sobre el terreno más conveniente
y adecuado para la construcción de este
campo, así como sobre la forma de aco-
meter su construcción, por unanimidad
se acuerda:

Primerº. — Ofrecer a la Delegación ha-
cial de Educación Física y Deportes, el
solar y terrenos necesarios para construir un
campo de deportes que como principal com-
prendrá la práctica del Fútbol con evan-
tos dependencias y servicios mínimos tan
exigidos. —

Segundo. — Señalar como zona y terre-
no más adecuado para esta construcción,
el solar actualmente dedicado a cultivo

de cereal, situados entre el Instituto Laboral y la local conocida por "Villa María" que da a la carretera o vía recientemente construida y urbanizada para dar acceso al Instituto Laboral hoy de Bachillerato Media-Técnico Profesional y que a su vez comunica la población con la Estación de Ferrocarril por la dirección que supone esta nueva vía urbana -

Tercero.- Que de ser aceptado este ofrecimiento de terreno en la zona que se señala, cuyo solar en la parte que da a la carretera en una extensión de escasamente de una hectárea son propiedad del vecino de esta villa Don Lotero Loro, le regalara al mismo para que ofrezca dichos terrenos y el precio que solicita por ellos, supuesto que los demás terrenos que rodean a dichos solares son propiedad del Ayuntamiento, y caso de no aceptar su venta o no encontrar las condiciones económicas que solicite, por ello, se proceda a la institución del oportunuo expediente de expropiación.

Cuarto.- Que para la mejor ejecución de los acuerdos adoptados, se autoriza al Dr. Alfonso - Presidente para hacer cuantas gestiones estime adecuadas y convenientes a la consecución y adquisición de estos solares o cualquier otro en otra zona que estimare viene tal condiciones necesarias para la construcción de un Campo de Deportes, en el caso de que las gestiones o realizar con el propietario de  PDAEMEX concluyendo punto al Insti-

tuto laboral no dieren resultado, así como la efectuar cuantos trámites y diligencias sean precisas para formalizar esta adquisición y otorgar la correspondiente escritura de compra-venta a favor del Ayuntamiento, como para iniciar las correspondientes a tal fin del expediente de expropiación por causa de utilidad pública en caso de negativa del propietario del terreno, o por no ser aceptables las condiciones económicas impuestas, habilita que realizar.-

Bienes Municipales. - (Propuesta de compra de villa urbana colindante a la casa antiguo Hospital de este Ayuntamiento, sita en calle Retamalejo de este villa para construcción de un Grupo Escolar) -

Expediente de adquisición de inmueble para construcción de un Grupo Escolar. Se dio cuenta seguidamente del estado en que se encuentra el expediente transmitido para la adquisición de la casa n° 19 de la calle Retamalejo de este villa, colindante con el edificio antiguo Hospital de este Ayuntamiento en estado de ruina, que figura a nombre de Don Miguel Sildana Rierto, de conformidad con la propuesta hecha por el Sr. Concejal Leopoldo Rodríguez, según las atribuciones que le han sido conferidas por la Alcaldía para gestionar esta adquisición, al objeto de comprar el solar del edificio antiguo Hospital, para la construcción del Grupo Escolar de diez escuelas, adjudicado por la Junta Provincial de Construcción Escuela POAMEX

Discutido ampliamente el ofrecimiento de venta hecho por el Concejal Sr. Alejandro Rosgnini, en nombre y representación del propietario de la finca, en cuya propuesta de venta presentada por dicho Sr. Concejal, en fecha 27 de noviembre último solicitaba el precio de cincuenta mil pesetas, y señaladas por este Ayuntamiento contra oferta de cuarenta y siete mil pesetas, previamente al acuerdo que se proponía de adquisición definitiva, ha de informar el Secretario de la Corporación, y advertir por consecuencia, que para resolver definitivamente y en forma, esta compra-venta ha de cumplirse previamente los requisitos que se señalan en el artículo 37 en relación con el 41 del Reglamento de Contratación Municipal; o sea, primero acreditar que no hay posibilidad de concurrencia en esta compra-venta; y segundo que por el propietario de la casa ofrecida, le presente escrito aceptación de compra-venta de esta casa por este Ayuntamiento, en el precio de sesenta y cuatro y siete mil pesetas en el que se configuraría la forma de pago y plazo o plazos que preste credito para su efectividad, así como el cumplimiento de las obligaciones ineludible de presentar la escritura o documento que acredite la titularidad de dicha casa, la ausencia de toda carga o gravamen que pesa sobre la misma, según se ha hecho constar ya en el primer acuerdo adoptado en la reunión de constitución, cumpliendo

dos todos cujos recibitos en el momento de efectuar la correspondiente escritura de compra-venta, si no existe ninguna causa legal que lo impida, al término de cujos trámites procederá en todo caso a hacer efectivo el precio, una vez sancionado por la Delegación Provincial de Hacienda el Presupuesto aprobado para el ejercicio de 1.968, en cargo al cual se consignan las cantidades suficientes para la adquisición de toda clase de bienes por esta Corporación, ya que en el corto periodo de tiempo que falta para la finalización del actual ejercicio no es de esperar hayan terminado todas las tramitaciones de este expediente y hecho constar en forma la aceptación y demás circunstancias que sobre la venta han de reflejarse en el oportuno expediente.

La Corporación Municipal, oido el Sr. Secretario, y de conformidad con la información y advertencia formulada, después de amplia discusión, acordó por unanimidad:

Primero. - Confirmar la aceptación de compra de la casa reseñada en el precio de cuarenta y siete mil pesos.

Segundo. - Que próximamente a la formalización de esta venta y como condición resolutiva, se acepte por el propietario de la misma el precio señalado y demás condiciones que, necesariamente tiene que cumplir este Ayuntamiento para lo que deberá cumplir con el requisito obligatorio de presentar por escrito el ofrecimiento

niendo de renta, aceptación de precio y demás condiciones y señalamiento del plazo o plazos en que deseas recibir el pago, todo seguido de lo cual, y comprobado en el expediente la imposibilidad de toda otra encumbrancia por ser indispensable al fin que se persigue la admisión de esta cosa, otorgar la correspondiente escritura de renta, para lo que se autoriza al Sr. Alcalde Presidente para efectuar cuantas gestiones y diligencias sean conducentes a este fin, así como para su firma, con la asistencia del Sr. Secretario, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 143, 5º del Reglamento de Funcionarios de Hacienda Local.

Instituto Laboral. — Por el Sr. Presidente se expone a la Corporación que, terminado como ya es conocido de todos, la construcción del nuevo Instituto de Enseñanza Media Técnico-Profesional (Instituto Laboral), queda aún pendiente por resolver, para su inauguración, el problema relativo al suministro de energía eléctrica y la construcción de un depósito de agua para suministro de este elemento a todas las dependencias del mismo, y la Corporación después de amplio y detenido estudio del problema planteado, acordó por unanimidad:

Que se proceda a efectuar la ejecución del estudio eléctrico del Instituto hasta la red de alta tensión que provea CEPQAMEX el edificio para lo que

se , reciban únicamente dos otros palos correspondientes, así como a la construcción de un depósito de agua de dos mil litros de capacidad que se instalaría a unos ocho metros de altura con arreglo al proyecto que enviará la Dirección General de Construcción Técnica-Profesional y de cuya ejecución se encargaría al actual contratista de dicho Instituto Sr. Rened, de cuyo proyecto y presupuesto se dará cuenta a esta Corporación a los pertinentes efectos. —

Parque Infantil de Extracciones. — Se dio lectura seguidamente a la moción presentada por el concejal D. José Durán Maechián, sobre proyecto de construcción de un nuevo Parque Infantil y presupuesto de los elementos que se necesitan adquirir para completar la dotación del mismo que atañe a treinta y ocho mil doscientos pesos. —

Los señores reunidos, después de estudiar la moción presentada con la que se manifiesta su completa conformidad en todo lo expresado, y estimando que el establecimiento de un nuevo Parque Infantil, pondría mayor atractivo y alegría en el plazo necesario para su establecimiento, acordaron por unanimidad:

Primero. — Hacilitar para Parque Infantil de Extracciones un trozo de terreno comprendido en el angulo inferior izquierdo del Parque bordeantes de esta villa.

Segundo. — aprobar el presupuesto呈印ento de por el concejal Sr. Durán Maechián para adquirir bancos

y elementos de atracciones infantiles en la com-
unidad de Huimilpanos mil dieciséis pese-
tas, una vez deducidas las partidas de seis-
mil pesos para arena y hormigón; cinco
mil por construcción de una fuente y
tres mil de impuestos, atendidas las
circunstancias de renunciar la Corpora-
ción en los momentos actuales a todo
lo que suponga la instalación de ser-
vicios ni obras de nuevo establecimiento
y si solo adoptar una extensión del Parque
Cervantes a los nuevos sustituyen-
do y adquiriendo aquellos elementos de
atracciones indispensables indispensable para
cumplir la finalidad que se persigue
hasta la construcción de un nuevo
Parque Infantil y que otras posibilida-
des económicas en su día puedan per-
mitirlo. —

Cerezo. — Autorizar a la Presiden-
cia conjuntamente con el Sr. Delegado de
Parques, concejal expresado para ir adqui-
riendo los bancos y elementos de atrac-
ciones necesarios dentro del Presupuesto apro-
bado, con objeto de que para principio
del verano próximo puedan entrar en
funcionamiento los nuevos elementos re-
queridos. —

Obras Municipales. — Proyecto de pavimentación de
la calle Retanquejo. — Se dio lectura te-
midamente al proyecto de obras de pavimen-
tación de la calle Retanquejo de Azuaga
redactado por el Ingeniero Don Luis Vila
y Ruiz, POAMEX, principioso de ejecución ma-

rial por administración asciende a trescientas cincuenta mil, ochocientas veintidós pesetas y se pretubió por contratar a trescientas sesenta y cinco mil, quinientas pesetas, a cuyo presupuesto hay que agregar la partida de diez mil, trescientas setenta y una, pesetas en concepto de honorarios por la confección de dicho proyecto que ha presentado el ingeniero autor del mismo.

Los señores vecinos de Comunidad con dicho proyecto que aprueban en su totalidad y la necesidad de proceder a la pavimentación de calle San Juanica completando con ello el conjunto de las Municipales que ya se encuentran pavimentadas en esta zona, se acordó por unanimidad:

Primero.- Aprobar el proyecto y presupuesto de ejecución de las obras de pavimentación de la calle Retamaljo de esta villa en las cantidades que por administración y contratar se señalan respectivamente.

Segundo.- Dada la imposibilidad del impedimento de proceder a la financiación de esta obra por carecer de disponibilidades económicas para ello, manifiesta en el periodo que comprende el ejercicio próximo, con las medidas de austeridad dictadas por el Gobierno que se reflejan necesariamente en la imposibilidad de establecer nuevas exacciones, se proceda a la ejecución de esta obra por el sistema de contribuciones especiales que autoriza la Ley de Régimen Local y da la proporción que en la misma

ser fija, autorizándose a la Presidencia para iniciar el expediente con arreglo al acuerdo que ahora se adopta, tan pronto sea posible, autorizándose con tal finalidad a la práctica de cuantas diligencias y trámites sean necesarios para llevarla a efecto.

Ruegos y preguntas. — Se expone por el Sr. Delegado de Escuelas el estado en que se encuentra el grupo de Escuelas de San Francisco, propiedad de la Hermandad Sindical Mixta de esta villa, cuyos servicios higiénicos se encuentran destrozados, y correspondiendo efectuar tales clases de reparaciones al propietario del edificio, con arreglo al contrato suscrito entre el Ayuntamiento y la Hermandad, y disposiciones pertinentes de la Ley de Haciendamientos Urbanos, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para que a la mayor urgencia regriera a dicha Hermandad Sindical a fin de que proceda con la diligencia precisa a las reparaciones obligadas del Water y demás dependencias que lo requieran para poder seguir dedicando este local al fin para que ha sido alquilado, que es el de la enseñanza primaria.

Traáfico. — También se dio cuenta de las dificultades que para el tráfico se presentan en la Plaza del Cristo, la circulación que se produce en sentido de tráfico hacia la calle Calvo Sotelo, donde colocar un disco de

UNAMIENTO DE
61

prohibición de aparcamiento que ~~comparte~~^{se aplica} del de el actual diko que existe prohibida la dirección hacia el Cerro Alto desde la Plaza del Cristo, hasta el límite de la calle que lleva el nombre de Don José Antonio López Soria y en la de Don Judío Gabo Durán, a partir de cuya medianería se permite el estacionamiento - únicamente tras los cinco metros contados a partir de la esquina que forma la calle Calvo Sotelo con la acera correspondiente citada de la Plaza del Cristo. -

Jue habiendo ministrado el acto al munícipio
de que tratar, se levantó la sesión por la
Presidencia, siendo las veinte horas y diez
minutos de todo lo que como secretario, certi-
ficó. — Túto perteceis: a la lista y asciende-
ho vale. — Certifíco. — Sobre rasgado: ejecución; ter-
minos; José. — Vale. — Certifíco. —

Mr. L

Munoz; Jde.- Vate. - Certifco. -
P. J. M. Gómez
Gómez
Dulyam
P. B. a Calera

Dulcinea

George F. Cram

P. G. A. Galera

- Hubert -

DIFUSIÓN
DE BÁNDAS

POAMEX

TINTA DE ESTOQUE

LUNDA DE SITIOS

1

2

Sesión extraordinaria del día 20 de Diciembre 1.962.

Señores asistentes:

Presidente:

Alcalde accidental:

D. Eustofo Fernández Carrizosa

Concejales:

D. Tomás Martínez Merino

D. Fulgencio Fernández Botetjara

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Durán Machón

D. Manuel Alejandro Espinol

Alcalde accidental en funciones Don Eustofo Fernández Carrizosa,

Secretario

D. Práxedes Veramachado del Vera Camacho. —

En la villa de Iguaza a veinte de Diciembre de mil novecientos sesenta y diez, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, se constituyeron en el Salón de Actos de esta villa Consistorial, en sesión extraordinaria, los señores concejales que se relacionan al margen y constituyen mayoría absoluta de número legal que forma la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don Eustofo Fernández Carrizosa, asistido de un secretario de la Corporación Don Práxedes Veramachado del Vera Camacho. —

Abierta la sesión, se dio cuenta del siguiente asunto, único que constituye el orden del día de la que ha sido convocada a tal fin. —

Oficina del Instituto Nacional de Previsión. — Como asunto urgente se expone por el Sr. Presidente de que como consecuencia de

la construcción y nuevo establecimiento de un Ambulatorio del I.N.P. en el pueblo de Ikeria, teóricamente Cabeza del Partido Judicial de este nombre, por estar así registrado, se pretende trasladar también la Oficina del Instituto Nacional de Previsión a dicha población con menor precio absoluto del censo de trabajadores-comerciantes y mineros existentes en este mismo municipal, que como es suficientemente conocido asciende a cuato mil quinientos ochenta y siete unidades, sin contar



con los de los pueblos próximos que ejercen una vida normal de asistencia médica y hospital en esta villa, y que en todo esto comparten con exceso a los productores afiliados al S.O. B. de Ixmiquilpan y su Comarca, distintas y plenamente diferenciada y separada tanto en producción como en distancia y comunicaciones de la de Guanajuato.

Al Pleno de la Corporación haciendo eco de tal información que en los Centros Oficiales han podido recogerse sobre la posibilidad de este Instituto, así como de la información facilitada por la Presidencia, y

Atendiendo: Dice ante el mencionado de que ha sido objeto el pueblo de Guanajuato, de 17.284 habitantes, y teniendo ya abierto y funcionando en la población un Consultorio del S.O. B. instaurado en el palacio adquirido con tal finalidad, con una inversión que supone más de dos millones de pesos, el anuncio o posibilidad de trasladar la Oficina del Instituto Nacional de Previsión existente en esta villa al poblado de Ixmiquilpan de 7.000 habitantes, constituiría una medida discriminativa que el Ayuntamiento de Guanajuato no podría aprobar por el desprecio que a la población y a los derechos e intereses de la población minoría y campesina supone. —

Atendiendo: Dice la Dirección del Instituto Nacional de Previsión, reconociendo implícitamente el daño y persegación que la precipitadamente y sinca tiene la autoridad de trasladar de Guanajuato

gar a llamar el Ambulatorio abierto en esta población minera y campesina del término municipal, ha resultado que el Ambulatorio existente en esta villa continúa funcionando en la misma, según escrito recibido en este Ayuntamiento de la Dirección de aquél Instituto nº 1.723 de fecha 13 de Octubre de 1.967. —

Audiendo: Que la medida profesional adoptada y el anuncio de que se estudiará la posibilidad de crear un nuevo Ambulatorio en Añana, que en este caso no sería de nueva creación, sino de confirmación oficial del existente, implica una reforzación decidida y obligada por el Ministerio de Trabajo y su Dirección General pertinente, hacia el pueblo de Añana y su numeroso caudillo de productores de toda índole, incomprensiblemente desconocido y menospreciado por una decisión como la ya linpugnada, cuya intención quedaría desvirtuada y en flagrante contradicción con aquél propósito, de ser cierta la información recogida de trastocar ahora, también, a Ureña, la Oficina del Instituto Nacional de Previsión, para quedar desatendidos y abandonados a su propia suerte, en materia de asistencia sanitaria y beneficios en la Seguridad Social, a más de cuatro mil productores, además de los de los pueblos inmediatos de Graja de Boquerón, Malcocinado, Valverde de la

rena, Magaña, Berlanga y Coropuchosa de Utrilla; informándole con ello un grave ataque no sólo a los intereses de esta numerosa población obrera y minera, sino a los sentimientos y derechos de un pueblo como Aguanga de 80.000 habitantes de término con 17.284 habitantes, que casi triplica a Sternua, cuyo progreso social y político en todo tiempo y desarrollo de la riqueza, merece otro destino y consideración por el Poder Público, desarrollo ahora a punto de derrumbarse de prosperas medidas desprovistas de toda base racial, social y política, como las de ser ciertos estos informes, se pretende adoptar por el Instituto Nacional de Pensiones.

Atendiendo: Que en la defensa de los derechos de estos calificados productores de este término Municipal y destino de la población de Aguanga, el Ayuntamiento no debe abusar ninguna clase de medios para que por los Rodados Públicos sea conocida la injusticia que la confirmación de esta medida supondría, y la que implica además el propósito de someter la vida de un gran pueblo a los intereses de otro pequeño como Sternua a 30 Kilómetros de Aguanga, sin más argumento fundamento que la de los Cargos de Partido Judicial, y la necesidad de injectar para hacer resurgir la vida una sartia que la excesiva concentración de riquezas de aquel término y su decadencia en otros factores, no procede proporcionarla, constituyendo en tributarista de la mencionada grandeza a la débil y miserable población obrera y minera.

ra de Aguanga, la Corporación por unanimidad, acordó:

Primero. - Estimar justificado el sentimiento del protesto que el pueblo de Aguanga en general y la clase trabajadora en particular, viene manifestando con la mayor vehemencia ante esta Alcaldía, por la injusticia y desconsideración que para el pueblo de Aguanga supone el hecho de haber trasladado el Hospitalario del I.O.T. existente en Aguanga, al pueblo de Llerena, sin causa racional que lo justifique, haciendo constar sin embargo, la oposición de la Corporación y falta de fundamento de la creencia generalmente extendida, de que el traslado del Hospitalario, ya adjudicado a Aguanga anteriormente por ser el núcleo de población más importante del Partido Judicial, por su población, riqueza y producción solo ha tenido lugar por motivos y consideraciones de otra índole, que desconocemos, pero que esta Corporación en ningún caso puede admitir como causa de una decisión que hay que suponer totalmente ilícita, a la autoridad ejecutoria en que en la resolución de los problemas de su competencia, suele proceder tanto al Ministerio de Trabajo, como al Instituto Nacional de Previsión.

Segundo. - Considerar por todos los procedimientos legales a su alcance, incluyendo utilizando el recurso de queja - **POAMEX** - Estado, ante la impotibili-

dard de utilizar todo otro recurso legal que los tribunales, al tratarlo de la Oficina del Instituto Nacional de Previsión de esta villa a Llerena, de confirmarse las noticia llegadas a ésta al saber de estar preferente el tratado con el efecto absoluto de los derechos e intereses reconocidos a la importante maña productora de este término municipal.

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para que, con certificación de este acuerdo se dirija a la Dirección General del Instituto Nacional de Previsión y Delegación Provincial, solicitando:

a) - Confirmación de la propuesta concedida a este Ayuntamiento que el Ambulatorio que existe establecido con carácter provisional en Uguazas, ha de continuar funcionando con carácter definitivo con todas sus especialidades médicas, de que dicho Ambulatorio ha tenido el tanto hasta hoy en la pedra, ofreciendo a la Dirección General los terrenos y cuantos otros medios se consideren de aportación posible por el Municipio, para la construcción de nuevo Ambulatorio, si el edificio-palacio, en que se encuentra actualmente instalado, no se considerase adecuado a pesar de sus magnificas instalaciones. -

b). - Que a fin de aplicar el justificado estado de indigación y sorpresa que las medidas del tratado del Ambulatorio de Uguazas a Llerena, han causado primero, y la noticia del posible

traslado de la Oficina del Instituto Nacional de Previsión de esta plaza, el 2 produciendo despues, se efeve a autoridades y organismos superiores y se logren en el Boletín de Anuncios y Sitios de costumbre, certificaciones del mismo, para conocimiento del vecindario y constancia para los chale trabajadores del decidido apoyo de esta corporación a sus justas e indiscutibles aspiraciones como derechos legítimamente adquiridos a continuación recibiendo la prestación de todos estos servicios en la población de su residencia, según ya se ha sido reconocido desde hace más de veinte años por el Ministerio de Trabajo y Dirección General del Instituto Nacional de Previsión.

c).- En el establecimiento de su ambulatorio y continuación de la Oficina o Agencia del Instituto Nacional de Previsión de esta plaza, lo sea con la mayor amplitud para toda su comarca, con separación absoluta de la que geográficamente pueda corresponder a la de Ilerma, según conste en los planos y croquis a este fin elevados a la Dirección General del Instituto Nacional de Previsión, en oposición a la pretension de trasladar el Ambulatorio de Aguaga a la población de Ilerma.

d).- Autorizas a la Presidencia para que por si o conjuntamente con los sindicatos o demás Organismos representantes de los trabajadores y actividades de la po-

Misión, efectúe cuantas gestiones y diligencias sean precisas ante las autoridades y Organismos Previamente y Municipales para que se reconozca al pueblo de Azuaga el indiscutible derecho que tiene gozando a que se le continúen prestando los servicios y asistencia de este chale que desde hace más de veinte años vienen disfrutando los trabajadores de Azuaga y la comarca por medio de la Agencia del Instituto Nacional de Previsión y Ambulatorio del S.O.S. de esta villa, y que los mismos se continúen efectuando en igual forma y extensión como corresponde a la importancia de la población y su centro obrero exige y proclama.

Y no siendo otro el objeto de la sesión convocada, se levantó la misiva por el Sr. Presidente, siendo los dictámenes morales y opiniones momentos de todo lo que como secretario, certifico.

J. B. Jiménez
21/10/29

Díaz

J. C. G.
F. J. Ruiz

Alonso
García

A. Calero

M. Moreno

Sesión extraordinaria del dia 5 de Enero de 1.968.

Señores Concejales.

Alcalde accidental: dieciocho horas y Treinta minutos del

Pleno Extraordinario celebrado el dia cinco de Enero de mil novecientos

Concejales:

sesenta y ocho, previa convocatoria al

D. Emilio Martínez Merino efecto, y Rojo por Presidencia del Sr. Alcalde.

D. Fulgencio Periquero Paredes de accidental en funciones, se constituye.

D. Manuel Alejandro Rodríguez en el Ayuntamiento los Sres. Alcaldes

D. Justino Ceballo Carrizosa y Concejales que al margen se expresan,

D. José Durán Gómez Componentes del Pleno de la Corporación Mun

D. Julio Pérez Ruiz Municipal, con el fin de acordar, si procede,

D. Obez Guerrero Domínguez prorroga del Presupuesto Ordinario

Secretario: de este Municipio de 1.967 para el ejer-

D. Práxedes Fernández Cicero de 1.968, en arreglo a lo dispues-

Interventor actual: to en la noche 6^a de las Instuccio

D. Manuel Durán Barragán sus complementarias para la formación

de los presupuestos de las Corporaciones

Locales de 1.968, publicadas por Orden

del Ministerio de la Gobernación de 11

de Diciembre del año ultimo (B.O. del

18).-

Abierta la sesión por el Sr. Presi-
dente, se expone a la Corporación, que
por acuerdo del Pleno de este Ayun-
tamiento adoptado en sesión extraor-
dinaria celebrada el dia 30 de Noviem-
bre de 1.967, fué aprobado el Presu-
puesto Ordinario de Gastos e Ingresos
de este Municipio para el corriente
ejercicio de 1.968.-

Con posterioridad a este acuer-
do ha aparecido publicada en el B.
~~POAMEX~~ del dia 17 de Diciembre del

timos, la orden de 11 del mismo mes ~~de acuerdo a las instrucciones~~ sobre la formación de los presupuestos de las Corporaciones Sociales para 1967, en cuya instrucción 6^a se dispone "que solo tal corporación que apruebe la prórroga de sus presupuestos para este ejercicio podrán beneficiarse de las asistencias o ayudas extraordinarias que el Gobierno establezca en su caso, y

Resultando: Que ante la nueva circunstancia surgida como consecuencia de la nueva política económica trazada por el Gobierno para el corriente ejercicio económico y lo dispuesto en las instrucciones de 11 de Diciembre ultimo, de que yo el Secretario de Hacienda integrara la Corporación Municipal estima que no debe existir más opción que la del acuerdo de prórroga del Presupuesto de 1967, tanto para dar cumplimiento a lo indicado en dichas instrucciones, como para coadyuvar a la defensa de los intereses municipales al verte privado el Ayuntamiento en otro caso de las asistencias o ayudas extraordinarias que el Gobierno establezca. -

Resultando: Que emitido informe por Intervención municipal en el sentido de ser aconsejable la prórroga indicada, la Comisión municipal de Hacienda formula su dictamen, aceptando el informe de Intervención y proponiendo en consecuencia la prórroga del presupuesto propuesto. -

Considerando: Que en la tramita-
ción de este expediente se han obser-
vado las prescripciones legales.

Considerando: Que el Artículo 69º
del texto refundido de la Ley de Re-
gímenes Locales de 24 de Junio de 1.955,
en concordancia con el 194 del Reglamento
de Haciendas Locales de 6 de Agosto de
1.952, autoriza al Ayuntamiento para
proponer por un voto su presupuesto
ordinario.-

El Ayuntamiento por unanimidad,
y por tanto con el voto favorable de la
mayoría absoluta de los once miembros
que lo integran en sentido legal, acuer-
da:

Primero: - Anular en todas sus par-
tes el acuerdo adoptado en sesión ex-
traordinaria celebrada el 30 de noviem-
bre de 1.967, de aprobación del Presu-
puesto Ordinario de Gastos e Ingresos pa-
ra 1.968, como obligado cumplimiento
de lo dispuesto en la Orden de 11 de
Diciembre de 1.967.-

Segundo: - Como consecuencia de
esta anulación y dada lectura,-
puesta Orden de la Presidencia a los
Estados de Ingresos y Gastos del Presu-
puesto aprobado para el ejercicio de-
1.967, aprobar en todas sus partes la
márraga del Presupuesto Ordinario de-
Gastos e Ingresos de 1.967 para el ejer-
cicio de 1.968, con la única no-
dicación que señala la Orden

ministerial de referencia sobre la ~~relevancia~~^{función} del concepto "Indeterminados" del capítulo IV del Presupuesto de Gastos y en el correspondiente de Ingresos como partida habilitada para la creación de los excesos de ingresos de participaciones de tributos nacionales con relación al presupuesto prorrogado y en su caso del suplemento que se obtenga por la liquidación de dicho ejercicio, quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y los gastos del mismo en los términos que expresa el siguiente resumen:

Capítulo	Conceptos	Configuración Peletas
----------	-----------	-----------------------

Presupuesto de Gastos		
I	Personal activo	2.692.184'77
II	Material y díctulos	1.684.203'00
III	Clases Pasiva	77.477'42
IV	Débuda	51.617'60
V	Subvenciones y participaciones e ingresos	190.800'00
VI	Extraordinarios y de capital.	145.750'00
VII	Reintegrables, indeterminados e impuestos	282.907'21
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		5.135.000'00

Presupuesto de Ingresos		
I	Impuesto directos	1.135.202'50
II	Impuestos indirectos	157.540'00
III	Basal y otros ingresos	1.186.147'90
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.491.717'00
V	POAMEX y otras patrimoniales	57.200'00

VI	Extraordinarios y de capital	1.000'00
VII	Ventilación e impuestos	106.192'60
	Total del presupuesto de ingresos	5.135.000'00

Resumen

Importan los gastos 5.135.000'00
Idem los ingresos 5.135.000'00

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 682 de la Ley de Régimen Local, se acordó asimismo de expor al público el presupuesto prorrogado durante el plazo de quince días, previo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia, remitiendo obispón copia certificada al Servicio Provincial de Inspección y Melioramiento de las Corporaciones Locales a efectos de aprobación por el Ilustre Sr. Delegado de Hacienda, si procede. —

Y no siendo ésto el asunto a tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cinco minutos, de la cual se extiende la presente acta, que firman los señores asistentes, de todo lo que yo el secretario certifico. —

1.000'00
06. 192'60
135.000'00

135.000'00
35.000'00
apresto en
gimnasio
y ponga

gado du-
s. pretio
de la Pro-
ia certi-
e Inspec-
as Corpo-
aprobacion
Hacienda,

uto a tra-
por la
ere ho-
cual se
me fit-
te, todo
lico.-

Domingo

jl P. N.
C. Gómez
M. Gómez
68.

Sesión ordinaria del 1º de Febrero de 1.968.-

Señores asistentes:

Ayuntamiento: Febrero de mil novecientos sesenta y ocho, D. Eusto Eruado Carrizosa les reunieron en el Salón de actos de

Concejales: estos Oficinas Municipales, al objeto de ce-

D. Julio Martínez Herina le brindó Sesión ordinaria, bajo la Presi-

D. Fulgencio Espinosa Botella encia del Sr. Alcalde accidental en

D. Manuel Alfonso Osorio funciones Don Eusto Eruado Carrizosa,

los señores Concejales que se expresan

D. José Durán Mauchin al margen, con la asistencia del Sr.

D. Antonio Lakro Carrizosa Interventor accidental Don Manuel Ju-

Interventor actual: Don Barragán y de mi el informe

D. Manuel Durán Barragán Secretario de que es típico.-

Siendo las dieciocho y media mi-
nutos, hora señalada para el acto,
por la Presidencia se declaró abierto
la sesión, procediendo yo el secretario,
de su orden, a dar lectura a los toma-
dos del acta de las sesiones ordinaria
y extraordinaria anteriores que fueron
aprobados por unanimidad.-

Clasificación de calles.-} Se dio cuenta le-
Modificación de categoría.-} guidamente de que

chel, Setilla, Larga y por terminar Loriana y Plaza de Santiago, quedan las más bajas completamente urbanizadas y con aspecto y categoría muy superior a la que tienen de tercera, por lo que por la Presidencia se propone asignar a dichas calles la categoría Segunda, como tienen las más bajas con las mismas mejoras en su urbanización.

Estimando justificada esta alteración en las categorías de las calles del casco de la población, se acordó por unanimidad modificar la categoría de las mismas, clasificando a dichas calles en Segunda categoría en lugar de la tercera que actualmente tienen asignadas, brindando la oportunidad de construcción en el callejero oficial extendiéndole la calle Loriana el primer tramo hasta la plaza.

Escuelas. - **Proyecto de Construcción** visto el expediente de **Trinta Escuelas.** - (Obra). - te sobre construcción de treinta escuelas en esta villa para lo que el Ayuntamiento se ha comprometido a aportar la cantidad de cincuenta mil pesos (650.000), y

Resultando: Que en virtud de requerimiento hecho por la Junta Provincial de Instituciones Escolares en oficio n.º 347 de el de Junio de 1.967, el Ayuntamiento consignó en su presupuesto como primera partida la cantidad de **Seiscientos QAMEX** (600.000) pesetas que han si-

do ingresadas en dicho ejercicio para atender la
construcción del primer grupo de diez escuelas.

Resultando: Dado hecho aquél ingreso,
fraccionándose así la ejecución total del pro-
yecto, que debe realizarse de una sola vez,
dada la urgencia de estas construcciones —
al parecer la población de grupos atípicamente
adequados para la enseñanza Primaria, se
ha recibido escrito de dicha Junta Provincial
de Construcciones Escolares de fecha 16
de Marzo del año actual, comunicando que
en el presente ejercicio de 1.968 se incluiran
tus diez escuelas en esta localidad cu-
ya parte proporcional de la aportación se-
nialada ha sido ya ingresada, a no ser
que este Municipio esté dispuesto a ingre-
sar la aportación de otras diez escuelas,
en cuyo caso la obra incluida en el pre-
supuesto citado comprendida la construcción
de veinte.

Considerando: Dado en el presupuesto
aprobado para su vigencia en el año 1.968,
se dispone la cantidad suficiente para
atender al pago de la aportación corres-
pondiente a este primer grupo de escue-
las, de las treinta de integrar el
proyecto, y que las construcciones de la in-
stalación expresada no proceden ni deben
demorarse en tanto existe la menor
probabilidad de hacer frente al pago de
la aportación correspondiente a este
Ayuntamiento, la Corporación en Pleno
por unanimidad acordó:

adoptado con carácter de urgente por la Comisión Municipal Permanente en sesión del dia 25 de Enero último, de ingresar la cantidad de doscientas veinticinco mil pesetas (225.000), para completar la construcción de un grupo de veinte Escuelas - ademas de las doscientas mil (200.000) pesetas, ya ingresadas en el ejercicio anterior, que con el resto de otras doscientas veinticinco mil importan el presupuesto total de las Treinta Escuelas, autorizándose a la Presidencia para solicitar que el proyecto total de construcción de tal Treinta, que comprende el mismo, se eleve a efecto de una vez, si es posible, concediéndole a esta Corporación la moratoria de ingresar esta diferencia de doscientas veinticinco mil pesetas en el ejercicio de 1.969, ante la imposibilidad de poderlo verificar en el, anterior, digo actual.

Segundo. - Que al mismo se solicite de la Dirección General de Administración Local la autorización prevenida por las instrucciones decretadas por el Ministerio de la Gobernación por Orden de 11 de Diciembre último, para efectuar el pago a la Junta Provincial de construcciones escolares de esta aportación con cargo al Capítulo "Indeterminados" del Presupuesto de gastos al no existir preia y específica contigüación para esta aportación en el presupuesto anterior y haber tenido que ser **prorrogado** para su vigencia en 1.968. -

Bienes Municipales. —} se expone a continuación el
Parellas del Castillo. —} estado en que se encuentra
el expediente relativo a la adquisición de los
Parcelas de tierra en el Castillo, compradas a
Don José Antonio Gómez Montorrujo en el
año 1.966, en el precio de cien mil pesetas
una y a Don José Antonio Poderos Ortiz
en representación de su mujer Doña Josefina
Moreno Durán en el precio de treinta
mil, según acuerdo del Pleno de este Ayun-
tamiento del 1 de Agosto de 1.966, cuyo pago
se ha concertado en tres plazos anuales
a partir del año 1.967, y como quiera que
estos plazos han sido cumplidos con el
pago del 5% de interés y el Ayuntamiento
a la liquidación del Presupuesto de
1.967 arroja un superávit de dos millo-
nes quinientos mil pesos, aproximadamen-
te, lo que permite hacer frente a este
comprimento dentro del ejercicio actual, lo
expone a la consideración de la Confe-
rencia, por si así lo estimara procedente.

Los señores reunidos, de conformi-
dad con esta información, y vista
la posibilidad de poder atender al cum-
plimiento de este compromiso sin más
plazos y demora, acordaron por unanimi-
dad autorizar a la Presidencia para que
si así lo estimara conveniente, y los intere-
ses lo aceptan, efectúe el pago del res-
to del precio que había de haber pagado
en el ejercicio de 1.968 y 1.969, para
realizarlo durante el vigente, permitien-
do así, no solo ahorrar al Ayuntamiento

to el pago del 5% de interés estipulado, si-
mo poder otorgar la correspondiente elec-
tura y solicitar de Hacienda la baja en
el pago de la constitución gravada sobre
estas parcelas al encontrarse las titulares
concordadas con el Patrimonio Forestal del
Estado para la repoblación de los bode-
nes del Castillo, en cuyo paraje se en-
cuentran encerradas. —

Si en una vez efectuado este pago,
si así se procediera, se dé cuenta al Pte
mismo a fin de acordar sobre el otorga-
miento de la correspondiente escritura
y petición de exención en el pago de
esta contribución, en consideración a las
razones apuntadas. —

J no habiendo ningún otro asun-
to más de que tratar, se llevó a
la sesión por la Presidencia, siendo
las diecinueve horas de todo lo que
como secretario, certifico. —

A photograph of a white envelope with handwritten signatures in black ink. The signatures are arranged in two rows. The top row contains 'Eduardo Jiménez', 'Miguel Jiménez', and 'Raúl Gómez'. The bottom row contains 'Javier Gómez', 'A. Galera', and 'J. M. Serna'. The signatures are written in a cursive style.



Sesión extraordinaria del dia 18 de Marzo de 1968

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente: de mil norecientos setenta y ocho, se reunieron en

D. Francisco Díaz Jiménez el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al

Concejales: objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la

D. Chito Durán Barragán Presidente del Dr. Alcalde Don Francisco Díaz

D. José Gómez Horcasitas Jiménez, los señores concejales que se expresan

D. Fulgencio Hernández al margen, con la asistencia del Dr. Interventor

Botejora

D. Chito Durán Barragán, y de accidental Don Manuel Durán Barragán, y de

D. Chito Durán Barragán mi el inspector secretario de que certifico.

D. Julio Pérez Ruiz siendo las dieciocho treinta, hora local

D. José Durán Monchón bado para el acto, por la Presidencia se abrió la

D. Manuel Alejandro Regón sesión, procediendo yo el secretario, de su or-

ref

de la sesión anterior, que fue aprobado por

no asisten

D. Emilio Martínez Moreno unanimidad. —

D. Antonio Castro Barrigosa Cuentas Municipales. — Se somete al Pte

D. Antonio González Jurado no el examen y aprobación en su caso, etc.

Interventor local: la cuenta de Administración del Pueblo

D. Manuel Durán Barragán correspondiente al ejercicio de 1967, una

Secretario: vez cumplidos todos los trámites contenidos

D. Presidente Vera Canacho en el artículo 79º de la Ley de Régimen

Local. —

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Permanente del presente dicha cuenta esté debidamente revisada y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter de definitiva.

ntado, si-
nte elec-
to bajo cu-
ta sobre
misional
estatal del
los bode-
se en-
ste pago,
ata al Pe-
otorga-
escritura
pago de
ión a las
tro asum-
berante —
., siendo
lo que

J. M. M.

D. J. M.

D. J. M.

Memoria sobre la gestión] Por el informe del secretario administrativa del Ayuntamiento, le dio lectura íntegra correspondiente al ejercicio de 1.967.-] a la memoria anual redactada sobre la gestión administrativa de esta Corporación, correspondiente al ejercicio de 1.967, en cumplimiento de cuanto dispone el artículo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de mayo de 1.952 y circular de la Dirección General de Administración Local de 1 de octubre de 1.953, y

Considerando.- Que en la memoria que ha sido redactada se comprenden todas y cada una de las manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose su redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero.- Aprobar íntegramente la Memoria de que se ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.967.-

Segundo.- Que de dicha Memoria se realicen copias autorizadas al Gobierno Civil de la Provincia, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la Nueva Administración por conducto del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, de

acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.

Cementerio Municipal. - Construcción de piletas. - Por la Presidencia se informa, a la Corporación, que recibido del Jefe del Haciendo del Cementerio Municipal escrito informando sobre la necesidad de construir lo antes posible un Bloque de muros al tener solo disponible setenta muros, le dio cuenta a la Comisión Permanente, de esta notificación, la que en sesión celebrada el dia 11 de Febrero ultimo acordó se encargase la redacción del proyecto al Perito de Obras en la autorización suficiente para disponer la construcción de este Bloque, a fin de que las necesidades de este servicio no permanezcan sin atender por falta de muros disponibles.

La Corporación Municipal, estimando la necesidad de proceder a esta construcción acordó por unanimidad, autorizar a la Presidencia para que recate del Perito de Obras de este Ayuntamiento o Técnico titulado con quien se tengan o puedan concertarle esta redacción de documentos, se formule por el mismo el proyecto y presupuesto de construcción del Bloque de muros correspondiente, a continuación del ultimo Bloque construido en el año 1.964 y que cumplido este trámite se continúe el expediente iniciado con la certificación de este acuerdo, redactándose legímidamente el próximo pliego de condiciones con arreglo a cual traga de sacarle a subasta la construcción de este Bloque de muros, con cargo a la Concejalía a tal efecto dis-

ponible en el vigente Presupuesto. -

Personal.- Horas extraordinarias. } se dio lectura a
Moción de la Presidencia sobre } Moción de la Presi-
Circular n° 13 del Gobierno Civil.- } denuncia sobre propues-
ta de distribución del crédito disponible en
la partida del concepto "Indeterminados" del
capítulo VII del vigente Presupuesto, con
arreglo a lo dispuesto en la Circular de 27.
de Febrero del año actual, dictada por la
Dirección General de Administración Local
como desarrollo a lo dispuesto en la Orden
del Ministerio de la Gobernación de 11 de
Diciembre de 1.967, sobre pago de horas
extraordinarias al personal de plantilla de
esta Corporación durante el vigente ejer-
cicio y otras atenciones de ineludible cum-
plimiento, y

Resultando: Que por Intersección mu-
nicipal se ha emitido el siguiente:

Dictamen.- "El Interventor acciden-
tal del Ayuntamiento de esta villa, dic-
taminó que, examinada la liquidación
del Presupuesto Ordinario de 1.967, aprobada,
arroja un superávit de pesetas dos mi-
llones, quinientos treinta y cinco mil,-
ochocientas cinco pesetas, con cincuenta
y tres céntimos, que se distribuyen
en la forma siguiente:

Existencias en Caja en 31-12-1.967 2.129.630'06 ptas.

Créditos pendientes de cobro 896.405'14 "

Suman 3.026.035'20 "

Créditos pendientes de pago 490.229'67 "

Superávit 2.535.705'53 "

De los créditos pendientes de cobro,-

estima el firmante que pedirán hacerle en su cargo dentro de 1.968, en cuantía aproximada de 3 mil quinientos noventa y seis mil pesos, y del resto, en ejercicios posteriores, en cuantía de cuatrocientos mil pesos.

J para que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) de la norma 2^a de las Instrucciones Complementarias para formación de Presupuestos de las operaciones Locales, para 1.968, expido la presente en Iguazá a catorce de marzo de mil novecientos sesenta y ocho.-

Considerando que en la tramitación de este expediente se han observado cuantos requisitos legales se determinan en la Circular que establece esta distribución, el Pleno de esta Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Aprobar la distribución del crédito disponible en la partida del concepto de "Indeterminados" del Capítulo VII del Presupuesto vigente de 1.968, por importe de dos millones setecientos quince mil quinientos veinte pesos, con cargo a cuyo crédito se abonaran las siguientes cantidades:

A). - Para pago de gastos menores del personal de plantilla de la Corporación, cuyo reinicio tendrá lugar durante la vigencia del ejercicio de 1.968 2.260'00 ptas.

B). - Para pago de horas extraordinarias a desempeñar por el personal de plantilla de la Corporación durante el mismo ejercicio, según establecimientos y pri-

centajos que figuraran en el res-
pectivo expediente.

881.157'00 ptas.

C).- Para pago de las obliga-
ciones contraídas por la Corpora-
ción, cuyos créditos no figu-
ran consignados en presupuestos. -

472.000'00 ptas.

Total importe de la dis-
tribución de créditos a pagar
con cargo a la citada parti-
da y concepto del Capítulo
VII del Presupuesto Ordinario
de gastos vigente, según la
propuesta formulada por el Pre-
sidente de la Corporación, que
por este acuerdo se aprueba. - 1.355.417'00 ptas.

Segundo. - Que los créditos objeto de
esta distribución para pago de primorios
con vencimiento durante el ejercicio y pagas
extraordinarias a detragar por el personal
de plantilla de esta Corporación duran-
te el ejercicio actual de 1.968, sean sa-
tisfechos: los primeros desde la fecha
de su vencimiento, y las pagas extraor-
dinarias con efectos de primero de Cuero
del año actual, ratificando con ello la
resolución de la Presidencia sobre cum-
plimiento de la Orden del Ministerio
de la Gobernación de 11 de Diciembre de
1.967, decretada con fecha 27 de Cuero
ultimo, cuyo detrago de horas extraordi-
narias se efectuará mutualmente indu-
yendo su importe en la nómina mu-
cha en la forma establecida para el
corro de los sueldos y demás retención

uel autorizadas, conforme a lo dispuesto en el art. 108 de l. 163, e instrucciones que desarrolle sus preceptos, en la cuantía que por cada funcionario se determine en la relación y propuesta de asignaciones aprobadas en esta sesión.

Tercero.- Dice el rubro de los gastos consignados en la propuesta de la Presidencia que no tienen el carácter de gastos de personal y que se encuentran pendientes de pago, la liquidación específica en el Presupuesto, se efectuará mediante la formalización del oportunuo expediente de transferencia de crédito dentro del Presupuesto vigente, en cumplimiento de lo dispuesto en la Norma 5º - 3 de las citadas instrucciones de 27 de Febrero último, que regirán sobre los de otra naturaleza anteriormente comunicadas en base al cumplimiento de la Orden de 11 de Diciembre de 1.967.-

Cuarto.- El acuerdo que se adopta sobre el pago de horas extraordinarias del personal de plantilla de esta Corporación, se extenderá limitado exclusivamente al siguiente ejercicio de mil novecientos setenta y ocho.

Quinto.- Autorizar a la Presidencia para que en cumplimiento del acuerdo adoptado, solicite de la Dirección General de Administración Local, a través del Servicio Provincial de Inspección y Controlamiento de las Corporaciones Locales, la autorización preventiva para la intención de los créditos incluidos en la última partida del concepto "Indeterminados" del

Capítulo VII del Presupuesto vigente, acompañando a la instancia correspondiente, la documentación que se especifica en la hoja de 2º de las Instrucciones publicadas por la Dirección General en Circular de 27 de Febrero del año actual, lo que le hará por duplicado, conforme lo ordenado. —

Sexto.- Linea por la Presidencia se procederá a la ejecución de este acuerdo con facultades tan amplias como legalmente se estén conferidas, así como para el trámite y cumplimiento de cuantas diligencias sean precisas a tal fin. -

Juzgado Comarcal.- Instalación: - Por la Presidencia se informó a continuación a la Corporación del acuerdo adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento, en sesión celebrada el dia 16 del actual, sobre petición formulada por el Dr. Juez Comarcal de esta villa, solicitando el traslado de las oficinas en que se encuentra instalado el Juzgado, a las dependencias de este Ayuntamiento, actualmente ocupadas por la Oficina de Extensión Agraria o cualquier otra que estime pertinente, por considerarlo más adecuado a la finalidad y comodidad del público, así como por imponerlo el estado de suya condición en que se encuentra el edificio donde actualmente se encuentra establecido este Juzgado. -

conocimiento del acuerdo adoptado por la Comisión Permanente y estimándolo conforme en su totalidad para lo ratificar por unanimidad y el condenarán autorizado el Tratado de las dependencias de aquél juzgado a las que actualmente ocupa el servicio de extensión agraria. Con las dependencias que en dicho acuerdo se determinan y con las obligaciones que, por parte del Juzgado o Ministerio de Justicia, en su caso, de que todo las obras de adaptación, reparación y mantenimiento, limpieza, luz, teléfono y de cualquier otra naturaleza sean siempre a cargo del Juzgado independientemente del Ayuntamiento, cuyas cargas y gastos, excepción hecha de lo que se refiere a las dependencias que se ceden al mismo con esta finalidad, se mantendrán siempre a expensas de los Organismos de Justicia, correspondientes.

En este sentido se concreta como dependencias a ceder, las que ocupan actualmente la Oficina de Extensión Agraria, la Oficina del antiguo negociado de Contadiciones y parte de la que se destina actualmente a Recaudación de Contadiciones, concretada a lo que el actualmente defacho del Sr. Recaudador en su parte colindante con la dependencia anterior, que fue negociado de Contadiciones.

Y no habiendo ningún otro alcance más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo tal diecisiete horas y diez minutos de todo lo que

~~Presidente~~
Brendo
~~Hijo~~
Melyo
Goytacaz
Herrera
Garcia
Lopez
Aguayo
Alvarez
M. Lopez
A. Lopez

Diligencias. - Para hacer constar que la sesión ordinaria que había de celebrar el Ayuntamiento Pleno en el dia de la fecha, correspondiente al segundo jueves, no ha sido convocada por no haber asuntos de que tratar. - Certifico. -

Azuaga, a cuatro de Abril de mil novecientos sesenta y ocho. -

El Secretario. -

Sesión extraordinaria del dia 23 de Abril de 1.968. -

Señores asistentes:

Ufcalde - Presidente, veintitrés de Abril de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Plenos del Ayuntamiento de Azuaga, D. Francisco Diaz Jimenez, secretario, y

Conejales:

S. Edo. Graciano Carrizosa de celebrar sesión extraordinaria, bajo la presidencia del Dr. Alcalde. Don Francisco Díaz Jiménez,
D. José Luis Harojo, cir del Dr. Alcalde. Don Francisco Díaz Jiménez,
D. Guillermo Martínez Merino los señores Conejales que se relacionan al
D. Eugenio Hernández Botella presentaron con la asistencia del Dr. Interventor
D. Julio Pérez Ruiz accidentado Don Manuel Durán Barragán y
D. Vicente Cebrián Carrizosa de m. el secretario de que certificó.
D. José Durán Mandado
D. Manuel Alarcón Delgadillo para el acto, por la Presidencia se declaró
Interventor acatado. Abierta la sesión procediendo yo el secre-
tario: D. Manuel Durán Barragán Barrio. de su orden, a dos lectura al ho-
secretario:
D. Práxedes Vera Camacho fue aprobado por unanimidad.

Disposiciones oficiales } Por la Presidencia se
y correspondencia. — informa en la corpora-
ción. que solicitada la instalación co-
respondiente al tendido eléctrico para el
suministro de este fluido al Instituto
Técnico de Molina de Segura "Ingenieros
Molinaros", pendiente de inauguración, de
la realización de estos servicios, no ha
podido elevarse a esto por falta interfe-
rencia que originó una negligencia
evidente del contratista de la obra, pre-
ciándose por tal consecuencia de que
el Ayuntamiento acuerde encargar el téc-
nico que designe para la ejecución
de este proyecto de instalación, ante
cuya necesidad y vista la propuesta
de la Presidencia a tal fin, se acor-
dó por unanimidad encargar la ejecu-
ción del oportuno proyecto y presupues-
to al ingeniero Don Vicente Folgado Ga-
mido, En domicilio en Grupo Santa

Movima n° 2 de Badajoz, autorizándose
a la Presidencia para gestionar con di-
cho técnico en ambos trámites y diligen-
ciar las formales para la más rápi-
da ejecución de la instalación, de-
pendiendo comunicar seguidamente esta
designación al interesado para su con-
cuerdo y más urgente cumplimiento. —

Por la misma causa, encontra-
dose sin efectuar la instalación co-
rrespondiente a la conducción de agua
a dicho Instituto, a propuesta de
la Presidencia también, se acordó
encargar al Sr. Ingeniero Sra. Cesar Vila
Ruiz, de la redacción del proyecto
de conducción de agua, al tener con-
certado con dicho M. los servicios de
su especialidad, comunicándole este
acuerdo para su urgente cumplimiento. —

Abastecimiento de aguas. — Por la Presiden-
cia de Hasta del Gobernador — cia se informa
igualmente la continuación que termi-
nada la construcción de la presa
sobre el río Tietje, para abastecimiento
de aguas a esta población, y la ne-
cesidad urgente de proceder a gestionar
la ejecución de obras correspondiente
a los fases ulteriores, es el momento de
que por las autoridades Provinciales
Superiores se aprecie personalmente el
estado de tan importante obra, por
lo que estima debe gestionarse
la visita tanto del Gobernador Sr. Gober-
nador ROAMEX DIAZ ESTEPA Provincia como del

Hijo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de esta villa, en jornada de Trabajo se fijó que adoptar las disposiciones pertinentes para la ultimación de este transcendental proyecto de obra para la población, por unanimidad, se autoriza a la Presidencia para organizar la recepción de estos dos Municipios, su planteamiento las cantidades correspondientes consignadas en la partida del Presupuesto Ordinario para tal finalidad, y en caso de no ser suficiente la dotación fijada, por entender que la importancia de la obra en ejecución y el espíritu de apego desplegado por dichas dos Superioridades Ciudadela han hecho posible la terminación del Pantano, obra básica y fundamental, que para hacer posible la realización de los de menor entidad que quedan por hacer, así lo justifican suficientemente.

Bienes Municipales. — Sección Feminina de F. G. E. — Se informa por el Sr. Alcalde Presidente a continuación de que por la Jefatura de la Sección Feminina de F. G. y de las J.O.H.S. se le ha interesado un local adecuado para poder instalar el taller-escuela a cargo de dicha sección, y los señores Consejales, después de amplia discusión sobre el local más conveniente, acordaron por unanimidad cederle con carácter provisional para las instalaciones del taller-escuela la casa últimamente comprada por el Ayuntamiento, colindante con el solar de la

antigua casa-hospital, para efectuar esta
instalación provisional.-

Bienlo. — Se dio cuenta del ex-
pediente instruido a-
de Aguaga, para la insta-
lación de una caseta de
Feria en el Parque Cervantes. — Aguaga, sobre conce-
sión de una parcela de terreno en
el Parque Cervantes de esta villa, al obje-
to de proceder a la instalación de una
caseta para recreo de los socios de
dicho Círculo en fiestas y ferias de esta ti-
lla, y la Corporación, vistos los informes
emitidos por la Comisión Municipal de
Hacienda y Secretario de esta Corpora-
ción; de conformidad con lo dispuesto
en los artículos 114 y siguientes del Regla-
miento de servicios de las Corporaciones
dictado el 17 de Junio de 1.955, acordó
por unanimidad aprobar la concesión
administrativa al Círculo de Aguaga,
según la petición, escrita y memoria
que acompaña al mismo, suscrita por
el Presidente Don Dionisio González Vá-
zquez, y Don Manuel Alejandro Rosique
como Secretario respectivamente de dicho
Círculo, de una parcela de terreno en
el Parque Cervantes de esta localidad,
con sujeción a los siguientes condicio-
nes:

Primera. — Se concede a la Socie-
dad de recreo "Círculo de Aguaga" de esta
villa una parcela de terreno en el Parque
Cervantes de una extensión de diecioseis

re por cuarenta y uno con cincuenta
ta metros, por el tiempo de treinta
y cinco años.

La expresada parcela estará si-
tuada en el segundo piso, entrando
por la derecha en el Parque, frente a
los edificios que forman hoy el de-
nominado Colegio de San José, trahiéta-
do actualmente para Instituto Salesiano.

Segunda. — Don Antonio González Va-
querá y Don Manuel Alejandro Rosgríel,
como Presidente y Secretario, en representa-
ción del Círculo de Aguaga, se compromue-
ten a efectuar la construcción de una
caseta de feria con destino a la celebra-
ción de bailes y recreo de los socios
dentro de la extensión de terreno que
comprende dicha parcela, con carácter fijo y
permanente en la que se han de
comprar los materiales adecuados y consti-
tutivos, así como los elementos de decora-
ción y adornos apropiados al sitio y lu-
gar en que han de efectuarse esta
disturbación y los arreglo a la finali-
dad con que se efectúa dicha conce-
sión.

La caseta comprendrá, además de
la pista de baile, las dependencias co-
rrespondiente a los servicios de caballería
y señoras con los elementos sanitarios
y de saneamiento adecuados para la
evacuación de los aguas residuales,
así como anfíguo suficiente para aten-
der al servicio de los baños, hecho con los ca-

características que hoy se estilan para una cafetería, dejando colocarse durante la celebración de ferias u otras fiestas el entorno adecuado y adornos requeridos, a fin de que la caseta sea modelo de otras semejantes que pudieran en el futuro concederle y que exige el decreto con que una sociedad como el Circulo de Iguaga debe construir sus instalaciones de fiestas.-

Bereera. - La caseta cuya construcción se solicita habrá de estar completamente terminada en 15 de agosto del año actual de 1.968, entudiéndole la ejecución en otro caso.-

Cuarta. - El Circulo de Iguaga hará de ellos con valla de material visto y consistente la terraza correspondiente a la caseta en todo el cuadrillaje que comprende, dejando presentar a tal fin en plazo de dos meses a partir de la notificación de este acuerdo de concesión, planos, croquis, características y fotografías una vez terminada la instalación, tanto de la caseta, como del cierre que comprende la terraza, como también de los correspondientes a los servicios de antigüedad misiva.-

Quinta. - Dicha instalación se dedicará única y exclusivamente a la celebración de bailes del Circulo mencionado de sus socios en la tempora-

de de verano, o cual quier otra si las instancias
nos así lo permiten, no podiendo dedicarle bajo
ningún pretexto a actividades o servicios de mu-
chos otros clase.

Sexta. - Si el Ayuntamiento en alguna
ocasión o circunstancia tuviera necesidad
de cerrar el acceso al Parque en determina-
das horas se entenderá comprendido en
este cierre la instalación mencionada.

Séptima. - El Circulo de Aiguaga como
concesionario, estará obligado a satisfacer
al Ayuntamiento, en concepto de canon, la e-
cantidad de mil pesos anuales, que se
ingresarán en Daja Municipal, antes del
15 de Agosto de cada año.

Octava. - Al término del lapso de trein-
ta y cinco años asignado como duración
a esta concesión, quedará de propie-
dad plena del Ayuntamiento todos los
instalaciones que comprenden dicha ca-
leta y las obras realizadas por los con-
cesionarios, con todos los elementos que
comprendan la misma, sin que el Círcu-
lo tenga derecho al abono de ninguna in-
demnización ni compensación.

Nona. - Si antes del tiempo estipu-
lado al Circulo de Aiguaga, titulares de
la actual concesión, quedare disuelto,
la Caleta y sus instalaciones pasarán
a ser propiedad integral del Ayunta-
miento en las mismas circunstancias
que se establecen en la cláusula pri-
mera digo anterior, para el caso de

Décima. - Vencido el término de la concesión y una vez pasada a plena propiedad del Ayuntamiento la caja y sus instalaciones, se reconoce al Pueblo de Igualvera, en el caso de que subsista en aquella fecha, el derecho preferente a continuar en arrendamiento con la caja, en igualdad de condiciones a cualquier otro rematante o arrendatario que existiere. -

Décima-Primera. - Si el Pueblo de Igualvera como concesionario de esta instalación no podrá en ningún caso ceder o subarrendar la caja o sus instalaciones bajo ninguna forma ni pretexto. En el caso de no observarse esta prohibición se entenderá caducada la concesión con devolución de la caja e instalaciones al Ayuntamiento sin indemnización o compensación de clase alguna. -

Finalmente se entenderá caducada y revocada la concesión al Ayuntamiento en el caso de abandono de estas instalaciones y dejarle de efectuar festejos o abrir la caja si en una de tal feria que tiene de celebrarse a partir de la concesión, no se efectuará la apertura de la misma o no ser en el caso de fuerza mayor, debidamente acreditada y justificada ante el Ayuntamiento. En todo caso si transcurriera dos temporadas sin celebrarse esta caja y celebrarse festejos durante la feria, con interrup-

AYUNTAMIENTO
DE

ción de orgenestos de reconocida solidez, les entienda cordada la conelación que los ejecutores que se determinan anteriormente.

Bueno) Municipales.- (Alta-Hospital) De continuación de la calle Retamalejo. — Se dio cuenta

por la Presidencia del Estado de Guadalajara, en que se encuentra la Alta-Hospital de este Ayuntamiento, sita en calle Retamalejo, enyo vecindario ha formulado, quejas ante la autoridad por la anualza que supone para el tránsito por dicha calle, y los señores reunidos, estimando que esta situación no de molestar en la mayor urgencia posible, autorizaron a la Presidencia para que designe a la brigada de obreros que sea necesaria y procedan al derribo del edificio, apilando y custodiando el material objeto de la demolición, que quedará depositado en el mismo solar, efectuando seguidamente el cerramiento del mismo con tapas o bardilllos. —

Dilean Parillado.- (Reparación) De dio cuenta por el alcantarillado correspondiente a la Presidencia de las calles Rey D. Pedro y Moreno Nieto. — Situación en que

se encuentra la evacuación de las aguas residuales de las calles Rey don Pedro y Moreno Nieto por el primiario y deficiente sistema de alcantarillado que poseen las mismas, insuficiente a todas luces para un saneamiento adecuado de estas viviendas, y desfusa

los más resumidos teniendo en cuenta
estas circunstancias acordaron por unanimidad se proceda a la reparación de
este alcantarillado y que teniendo en
cuenta que la obra a realizar en su
parte casi total se limita al espacio
de mano de obra, se acordó autorizar
a la Presidencia para disponer
esta obra de reparación, designando
al maestro de obras para que a tal
fue formado el proyecto de inversión
de la cantidad necesaria, para segui-
damente proceder a la ejecución de
este acuerdo, siempre que su cuan-
tía sea inferior al límite de veinti-
mil pesos establecido por el artí-
culo 11 del Reglamento de Contrata-
ción de las Corporaciones Locales. —

6º) expediente de suplemento y transferencia de Créditos. — Seguidamente al
primer expediente instaurado en el actual
ejercicio sobre varias propuestas de su-
plementos y habilitaciones de créditos
en el Presupuesto Ordinario de gastos
vigente y (que se encuentran conforme)
discutidos que fueron cada uno de ellos,
su objeto y fines, y que se encuen-
tran conformes con los términos que
tiene a su cargo, a los que pre-
debe atenderse de conformidad con lo
dispuesto en el artículo 69 de la
Ley de Régimen Local, y 197 del Re-
glamento de Haciendas Locales, de
Dgo. de 1.952, mediante la cau-

tidad de un millón trescientos novientos y dieciocho mil cincuenta y siete pesos y veintidós centavos de céntimos, por Transferencias, de las partidas que se señalan a continuación.

La Corporación por unanimidad acordó aprobar lo siguiente propuesto:

Dsp. Art. Cte. Part.	Expresión	Enriquecido Aumentos Totales
1 1 1 2	Viajes y dietas	31.500'00 25.000'00 56.500'00
1 a)	Haberes de administradores	569.936'16 9.000'00 578.936'16
1 b)	Ayuda familiar de id.	71.280'00 5.000'00 76.280'00
2 1 a)	Materiel fest.-deportivo	559.323'53 20.000'00 579.323'53
1 e)	Ayuda familiar a id	99.720'00 10.000'00 109.720'00
5 4	Pago a los Drs. D. Luis Felipe Vila y D. Rafael Mingarro, servicios concretados.	24.000'00 3.000'00 27.000'00
1 1 5 5	Personal eventual	115.500'00 100.000'00 215.500'00
2 1 3	Imutualidad de trabajadores	12.000'00 10.000'00 22.000'00
4	Seguros Sociales I.N.P.	12.000'00 10.000'00 22.000'00
5	Asistencia a funcionarios	90.000'00 30.000'00 120.000'00
2 1 1 1	Representación y mantenimiento.	5.000'00 25.000'00 30.000'00
2	Material de oficinas	69.000'00 25.000'00 94.000'00
4	Alquiler y suscripción	17.000'00 5.000'00 22.000'00
6	Alquiler de Dependencias	63.500'00 9.450'00 72.950'00
7	Contribuciones e impuestos, para pago del tráfico de camiones por obras de alcantarillado de aguas.	108.000'00 50.000'00 158.000'00
2 2	Uniformes Guardia Municipal.	25.000'00 25.000'00 50.000'00
	POAMEX	1.000'00 1.000'00 2.000'00
	Cooperativa de Obreros	1.000'00 1.000'00 2.000'00

4	5	Festejos - Feria Agosto	20.000'00	30.000'00	50.000'00	
5	3	Reparación acometida elado	25.000'00	100.000'00	125.000'00	
5	3	1	Subvención a Instituto de Estudios de Ad- ministración Local	4.000'00	1.135'00	5.135'00
3		Id. al Frente de Juri studs delegacion Sderf	7.500'00	2.500'00	10.000'00	
6	1	1	Habilianio Oficial	20.000'00	15.000'00	35.000'00
7	2	1	Construcción de ditches	35.000'00	100.000'00	135.000'00
			<u>Habilitación UEL</u>			
1	2	1	7. Mineral prestaciones al personal laboral.	10.000'00	10.000'00	
2	1	5	2. Obra de drenamiento de aguas al Insti- tuto Laboral	100.000'00	100.000'00	
		4	Para obra de con- ducción de fluido eléctrico al Insti- tuto Laboral de esta villa.	200.000'00	200.000'00	
5	1	1	Crédito a favor de A. Romilino Durán Gómez.	582'00	582'00	
			Id. a favor de D. Romí- lino Durán Gómez	600'00	600'00	
3	1	3	Para segunda aporta- ción para construc- ción grupo escolar	225.000'00	225.000'00	
			Para primera aporta- ción para construc- ción de un kilo-ki- módulo del sistema	200.000'00	200.000'00	
6	1	1	2. Para adquisición de la POAMEX			
			la Muni. Tg de			

AYUNTAMIENTO DE
82

calle Retameles

47.000'00 - 47.000'00

Suma total 1.951.259'69 1.394.267'00 3.379.526'69
que la cantidad de 1.394.267'00 sea transferida de
los partidos:

- | | | | | |
|---|---|---|---|--|
| 1 | 2 | 1 | 7 | Utreros de la humedad cuya configuración
es innecesaria en este presupuesto por tal.
46.333'00 |
| 6 | 6 | 1 | 1 | Indemnización a dueños de huerta "Plata-
zuelas" ya satisfecha en su totalidad
en 1.967 por más.
56.250'00 |
| 7 | 2 | 1 | e | Para atender a mayores gastos que re-
sulten del cumplimiento de servicios mi-
nimos obligatorios.
1.291.684'00 |

Suma total 1.394.267'00

Festajes. - Informe de la Comisión. - En continuación se informa por el Presidente de la Comisión de Festajes que ante la proximidad de las fiestas de Dijocho, es necesario disponer la organiza-
ción de estos festajes contando con la config-
uración a tal fin en el Presupuesto Anual
por vigente, informada por el Jefe de
accidentes de que para este fin se dis-
pone solo de veinte mil pesos, se acordó
por unanimidad efectuar el suplemento de
crédito de Treinta mil pesos más, o sea
cincuenta mil pesos en total para
atender a estas obligaciones, y que a
fin de cumplir la Comisión de Festajes
se designe como Vocal integrante de la
misma, además de los que actualmen-
te la forman, al concejal don José Du-
rán Muñoz, y que dentro de estas
disponibilidades se organicen los festajes
además teniendo en cuenta que en su
gimnasio podrá celebrarse el límite esta-

Mecdido.-

Padrón de Beneficencia. - Dada cuenta del expediente instaurado para la formación del Padrón Municipal de familias pobres, en derecho a percibir la asistencia gratuita médica-farmacéutica durante el corriente ejercicio de 1.968, y

Resultando: Que en su tramitación se han observado las prescripciones contenidas en la Ordenanza Local vigente y el Reglamento de 23 de noviembre de 1.953.-

Considerando: Que el trámite de exposición de los listos prioritarios, no se ha presentado reclamación por parte de persona ni vecino alguno, por una similitud, se acordó:

Aprobación definitivamente los listos de Beneficencia para el año 1.968 y que se verifique la última exposición de estos listos al público, enviando seguidamente copia a los facultativos correspondientes, en cumplimiento todo ello, de cuanto se dispone en el artículo 75 del citado Reglamento de 23 de noviembre de 1.953.

Obras Municipales. —

Presupuesto de obras de
administración del Ace-
so del Cuartel de la Guer-
ra Civil o Carretera
de La Cuesta de la Feria. —

Se dio lectura a
escrito de D. Angel
Boceta Rubio, teniente
de Campillo de
Alcántara, ofreciendo
a la Alcaldía sus
servicios como encargado para la ejecu-
ción del proyecto de obra aprobado pa-

ra la pavimentación del acceso al Cuartel de la Guardia Civil de esta villa que comprende trecientos cincuenta y cinco metros lineales de apertura de zanjas y de más unidades de obras que se consignan en el mismo, por la cantidad de doscientos cuarenta y una milquinientas cuarenta peletas (241.500)

A este efecto por la Presidencia se informa que como ya es conocido de la Corporación este presupuesto de obras se efectúa con la subvención de la Exma. Diputación Provincial y aportación municipal reunida a la misma para elevar a cabo esta importante mejora de acceso al Cuartel de la Guardia Civil, en la cantidad del presupuesto de la obra importante como se expresa de doscientos cuarenta y una milquinientas cuarenta peletas, han sido puestas a disposición de este Ayuntamiento para que por administración directa sirviese la ejecución del proyecto, atendidas las circunstancias de que dada su insuficiencia no es posible efectuarla por subasta por aquél organismo Provincial ante la falta de licitadores por el excesivo margen de beneficios que puede ofrecer la misma.

Los señores reunidos atendidas las circunstancias concurrentes en esta subvención, así como la urgencia de la obra, ha agree de no efectuarla en plazo perentorio concedido para de revertir de esta cantidad a la Exma. Diputación Provincial, y me tales disponi-

lidades no afecten al Presupuesto ordinario de gastos de esta Corporación, como subvención concedida por la Diputación Provincial de la que el Ayuntamiento es intermediario en este caso para su realización, por las excepcionales circunstancias que concurren en la ejecución de este proyecto, por unanimidad se acordó:

Que por el Ayuntamiento se efectúe directamente y por administración la ejecución de este proyecto de obra en el precio máximo de doscientas cuarenta y una mil, quinientas cuarenta pesetas, a que ascienden los cuantos de depósitos en Valores Indefinidos y auxiliares del presupuesto con tal finalidad, designando para tal fin, como encargado de la ejecución de las mismas al Maestro de Obras don Angel Boceta Rubio, con arreglo a los siguientes factos o condiciones:

Primera.- Don Angel Boceta Rubio se compromete ante el Ayuntamiento de Alzaga a realizar esta obra en la cifra aludida de doscientas cuarenta y una mil quinientas cuarenta pesetas, empleando para ello todos los medios personales y materiales necesarios, ya sean de su dependencia o de terceros, bajo su exclusiva responsabilidad, siendo también a sus expensas el pago de todos los formales y materiales que se empleen para la BOATEX JAEZONAL, gastos honorarios de

ordinario de
una subren-
tación Pro-
yecto es in-
m su re-
circunstan-
ecución de
se acordó:
se efectúe
tracción la
de obra en
cetas cua-
: cuarenta
los cuantida-
defendien-
eto con tal
tal fin, ex-
ión de
obras don
reglo a
sociedad:
oceta Ru-
Ayunta-
izar este
de conscién-
cias inmunes
var ello
y mate-
de su de-
ser ex-
o también
todas los
se empiecen
arios de

AYUNTAMIENTO DE
184

dirección técnica, seguros sociales de ~~los~~ el
personal que intervega directa e indistintamente
en dichas obras, así como el de los segu-
ros sociales que la legislación ~~proporciona~~ ^{que} se
impone sobre los mismos. -

A fin de facilitar y legalizar su transi-
ción, supuesta la adjudicación directa
de las obras al Ayuntamiento, los polígonos de
accidentes y toda clase de seguros socia-
les figurarán a nombre del Ayuntamiento,
si bien la confección de impuestos de afili-
ciones a dichos seguros y realización y
suscripción de polígonos de accidentes, al-
tos y bajas del personal se efectuarán di-
rectamente por el Sr. Boceta Ruíz, con
la obligación de efectuar en todo caso
el pago absoluto y total de las liquidaciones
y cuotas señaladas, a sus expe-
tivas, más cuando el Ayuntamiento para
facilitar la ejecución de la obra y
actuación del Sr. Boceta Ruíz, (con
la obligación de efectuar en todo ca-
so el pago absoluto y total de las liquida-
ciones y cuotas señaladas, a sus ex-
pectativas, más cuando el Ayuntamiento pa-
ra facilitar la ejecución de la obra)
tenga que autorizar o firmar los corres-
pondientes documentos, sin que esta
firma le suponga contraer ninguna
responsabilidad de índole económica
o técnica en lo que siempre quedá-
rá subrogado el Sr. Boceta Ruíz, y
como garantía de su cumplimiento el im-
pago de las certificaciones de obras expedidas.

En este caso y como garantía del Ayuntamiento el Sr. Boceta Rulio dentro de cada semana, dará cuenta por escrito a la Alcaldía del personal afiliado a toda clase de seguros y del pago de las cuotas correspondientes a la última semana o más.

Segunda.- De acuerdo con lo anteriormente estipulado, el Sr. Boceta Rulio, quedó directamente obligado con los funcionarios y autoridades con quien contrate, sin que sus actos sean publicados y comprometan en ningún caso al Ayuntamiento de Aguascalientes, ya que este no podría en absoluto accionar alguna con respecto a tercero ni estos contra el Ayuntamiento, ya que las relaciones o efectos jurídicos que como consecuencia de las obras surjan o puedan surgir entre el encargado Sr. Boceta Rulio y terceras personas, solo afectaran a él exclusivamente.

Tercera.- Las obras se ejecutarán bajo la dirección y vigilancia del autor del proyecto y Maestro de Obras de este Ayuntamiento, D. Joaquín Alejandro Martínez.

Cuarta.- Para el mejor cumplimiento de la misión confiada al Sr. Boceta Rulio, el Ayuntamiento facilitará las gestiones a realizar y se ayudará en la tramitación de igual modo de las etapas de peticiones que sean

AYUNTAMIENTO
85^o
20^a

necesarias para la admisión de establecimientos
material, instalaciones industriales, etc., incluyendo
de cualquier otra naturaleza. -

Quinta. — El Dr. Boceta Russo se compromete a ejecutar las obras en el plazo de tres meses a partir de su iniciación, cuyos planos, Memoria, proyecto, condicionales y documentos serán en el oportuno expediente, y manifiestos de su completo conocimiento. —

Sexta. — El Ayuntamiento le compromete a tránsitar al Dr. Boceta Russo cuantas órdenes, oficios, notas y documentos reciba, referenciados con la ejecución de las obras. —

Séptima. — El plazo de ejecución señalado, puede modificarse o prólogarse cuando por causal semejante al encargado Sr. Boceta Russo, se hubiere paralizado o demorado las obras, siempre previo informe del Maestro de Obras del Ayuntamiento. —

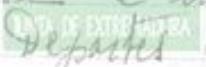
Octava. — El Ayuntamiento en compensación a los trabajos de ejecución de la obra encomendada al Dr. Boceta Russo, señalar como restitución o precio a percibir por el mismo, el beneficio o margen que en todo caso hubiere correspondido devengar al contratista de la obra, cuya cuantía o monto se calculará en el proyecto por el Dr. Ingeniero de Obras con arreglo a los márgenes usuales en estos casos de construcción solo a su constructor el Dr. Boceta Russo, es estable aumentar según

su diligencia y capacidad, cifrándose
en tanto en la diferencia entre el
importe del presupuesto y el menor coste
y economía obtenida en la ejecución
del proyecto. —

Novena. — Para poder dar cumpli-
miento al compromiso que por estos pa-
tos se contrae, el Ayuntamiento se
obliga a efectuar el pago de las obras ex-
ecutadas, mediante las certificaciones que
previamente sean expedidas por el Maestro
o Perito de Obras Municipales, las que se-
rán entregadas al encargado Sr. Boceta
Ruiz para su cobro ante este Ayun-
tamiento. —

En todo caso el cobro de las cer-
tificaciones no podrá efectuarse si no
llevan estampadas en la propia certi-
ficación con la firma y sello del
Ayuntamiento, el conforme o visto bueno
del Sr. Alcalde. —

Décima. — De conformidad con el
acuerdo adoptado anteriormente se auto-
riza al mismo por unanimidad a la
Presidencia para llevar a cabo cuan-
tos gestiones sean precisas para la eje-
cución de estos pactos con el contra-
tista designado, adoptando cuantas
medidas creyese oportunas para la mejor
y más pronta realización de las obras.

Campus de Deportes. — A continuación se so-
metió a discusión el asunto relativo
a la construcción e instalación de
        Campus de Deportes de que carece.

la población y después de amplia discusión en la que por los distintos vecinos se exponen opres, no obstante, los acuerdos adoptados con anterioridad sobre el terreno de Camposino se han podido elevar a carta por otra circunstancia, de falta de espacio, orientación o emplazamiento, se acordó por unanimidad:

Primero. — Acordar la construcción de un campo de deportes para la práctica del fútbol y cualquier otro deporte en los terrenos propiedad del Ayuntamiento, que existen encuadrados entre la carretera de la población al Cementerio y la alineación de la calle San Pedro, orientada hacia la prolongación de la calle Almogábarro y carretera de la Estación a Badajoz-Pirámide, cuyo campo ofrece la extensión y emplazamiento adecuado para tales instalaciones, de ciento cuarenta y un metros de ancho por ciento cuarenta y ocho de largo.

Segundo. — Ofrecer como ayuda económica por parte del Ayuntamiento para la construcción de este campo la cantidad que resulte pertinente en concepto de aportación para cubrir la diferencia existente entre el montante del importe de los créditos que se asignen a este Ayuntamiento en concepto de préstamos y subvención a fondo perdido y el importe total del presupuesto.

era oportuno para la redacción de la memoria. Planos y presupuesto respectivo, en el caso de que el importe de las obras excedan de 500.000 (de quinientas mil) pesos, o solamente el propio presupuesto si su importe no excediera de aquella cantidad.

Cuarto.- Que una vez formulado este proyecto y presupuesto y plano e informes pertinentes, se solicite por la Presidencia de la Delegación Nacional de Educación Física y Deportes, a través de la Delegación Provincial, la construcción de este campo e instalaciones deportivas y las ayudas necesarias para la ejecución de las obras que comprenden, acogiéndose a los documentos correspondientes, en su tramitación sea de efectuarse a la mayor urgencia.

Quinto.- Que dehendo de acordado el terreno designado para la explotación y construcción del campo, se autorice alimismo a la Presidencia para que efectúe las gestiones pertinentes a fin de que por la Comisión, o particular que prenda hacerlo y disponga de los insumos precisos para ello. Se efectúe este explotamiento a la mayor brevedad con objeto de no demorar más la construcción de un campo de deportes para la población de que tan necesitada se halla, e indispensable necesidad para la formación física y práctica BOAMEX parte por la numerosa pobla-

de la In-
ceptiva, en
las obras
tas mis-
mas presupuesto
de aquella.

anulado es-
tando o cre-
cer la Pre-
cional de
a tales de
constuc-
ciones de
l para la
y prenden,
tos corres-
nra de
uicio.-

Al acuer-
do para la
Campus, se
residencia
el pertinen-
supeso, e
lo y dispon-
para ellos
a la ma-
dioras

Campo de
e tan ne-
itable nece-
saria y pro-
vila pella-

cion escolar existente, y secundario en ~~49 enero 1951~~ -
87 DE
sesto. - Ofrecer expresamente ~~que~~ la
constucción del Campo de Deportes y ~~que~~ las insta-
baciones la extensión de terreno dentro de la
preceta o finca propiedad del Ayuntamiento
designada, la superficie de cien metros de
ancho por ciento diez de largo de largo, para
campo de fútbol y el resto para otras insta-
baciones deportivas. -

Escuelas. - Por la Presidencia se expone que, co-
mocida por esta Corporación la aprobación
del proyecto y presupuesto de construcción
de treinta escuelas para las que han sido
ya insinuadas en la Junta Provincial de
Construcciones Escolares distintas más pellizas
y pendientes de ingrelos otras distintas reu-
niendo mis pellizos, se ha personado en
esta villa el dia 22 del actual, el arquitec-
to autor del proyecto a cargo de la Junta
Provincial de Construcciones Escolares para
designar los solares adecuados a tales con-
strucciones, habiendo elegido después de
detenido examen personal de todos los
terrenos disponibles por este Ayuntamiento
y en circunstancias de ofrecerlos inmedia-
tamente los constituidos naturalmente que
hay ocupados como los cuartos públicos de
enseñanza Primaria sitos en Barrio
da del Cerro Hierro, unico que tiene
la extensión adecuada y en la que
concurren las circunstancias precisas pa-
ra ervar un campo escolar de diez-
seis escuelas.

elcción efectuada por el Sr. Inspector de la Junta Provincial de Construcciones Escolares, sin que a este Ayuntamiento corresponda otra solución que la opción de ofrecer este solar excelente por su extensión y emplazamiento, por unanimidad acordó:

Primero.- Pedir para la constitución del Grupo Escolar que ha de situarse en la Barranca del Cerro Hierro el solar que ocupan actualmente las Escuelas de Bachillerato Primaria, encuadradas en terrenos conocidos por Cerca del Rio Anchoso y Catastralmente "Fuentecita", de calida. Mis cercanías, hoy prolongación de la calle Manzanares, que limita al norte con camino de Berlanga, hoy carretera Badajoz-Franada, al sur con el camino de la Muela de Venegas, hoy calles de Guéltimo Redondo, al este con el resto de la finca donante, la segregada, propiedad de la Delegación Provincial de Sindicatos y al oeste con Diego Prieto Ventura, figura esta finca inscrita al tomo 226 de Azuaga, folio 84, finca 16,428 inscripción primera y fue adjudicada a Josefa Rosa Marañón, según escritura otorgada en Azuaga ante el notario don Alfonso Montes Alfonso, con fecha 9 de Febrero de 1.955.-

Segundo.- Este solar será ocupado por el Grupo Escolar proyectado con **POAMEX** **DATA DE EXPEDICIÓN** que oportunamente deter-

MUNICIPIO DE
188
PROGRESO
120 A

minaron los arquitectos de la Junta Provincial de Construcciones Escobaras. -

Cerro. - Autorizar al Dr. Alejandro Presidente o su sucesor que legalmente le sustituya para otorgar a la Junta Provincial de Construcciones Escobaras la correspondiente escritura notarial de cesión del solar descrito así como para efectuar cuantos trámites y gestiones sean precisas a tal fin, expedidiendo para ello la oportunua certificación del acuerdo adoptado. -

Bienio Municipal. - Constitución finca "el Barreril". - Se dio lectura a escrito del Dr. Jefe de la Sección de la Administración de Tributos, de fecha 16 de Octubre de 1.967, comunicando que por acuerdo de la Dirección General de Impuestos Directos, de fecha 16 de Septiembre de 1.967, se había concedido la ejecución tributaria de la Constitución Rústica a 270-66-45 hectáreas de terreno del monte denominado "el Barreril", sito en el término de Liguaña, propiedad de este Ayuntamiento, finca que permanecerá integrada en el Partido Mixto Forestal del Estado, por consorcio con el mismo, en su ejecución tributaria surtirán efectos y empezará a disfrutar de a partir de primero de Julio de 1.968.

También se dio lectura a otro oficio de la misma Administración de Tributos de fecha 30 de Octubre de 1.968, número 255, en el que manifiesta que para la devolución de las cantidades abonadas indebidamente, co-

respondiente a la rigidez tributaria que se declara exenta, procede el Ayuntamiento a solicitar su devolución, a partir de la efectividad de esta concesión en primera de Julio de 1.962, mediante revisión de los recibos de la contribución que correspondan a este periodo, o en su defecto, certificaciones por períodos anuales o semestrales de la Recaudación que acredite el abono de dichos recaudos, acordándose por unanimidad autorizar a la Presidencia, para que, en cumplimiento de este acuerdo eleve instancia a la Administración de Tributos de la Delegación de Hacienda, solicitando la devolución de la contribución indebidamente pagada, que asciende según liquidación practicada por el delegado de contribución territorial de este Ayuntamiento a pesetas ochenta y dos mil quinientos veintiuna con doce centavos (82.521'2). —

Ruegos y preguntas. — Por el teniente de Alcalde Don Chico Gómez Carrizosa se expone el tramo del asfalto que ofrece en la carretera de la Estación la existencia de vertederos de basuras depositadas cerca de esta avenida, ante lo cual por la Alcaldía se informa que el no haberle hecho debido a la limpieza que se viene prodigando de los basurales en extramuros con frecuencia, es por la falta de disponibilidad de camiones suficientes para

AYUNTAMIENTO DE BURGOS

bucar este tránsito, lo que no obstante, ~~se ha~~ ^{se han} quedado apuntada se procurará efectuar ~~esta~~ ^{esta} con mayor frecuencia para evitar este estado de cosas, no imputables desde luego al Ayuntamiento, sino a la oposición que se encuentra por la población para aumentar el número de vehículos disponibles con destino a tan necesario e indispensable servicio.

Por el concejal Don José Durán Manchón, se pregunta sobre el estado del expediente de adjudicación de la calle Línea en Plaza del Cristo para el frente de Jueves del, propiedad de Don Julián de la Calle Fernández Fríre.

Por el infrascrito se expone que la financiación de esta adjudicación ofrece la dificultad legal de no estar autorizada la Corporación como cuestión de su competencia, por lo que más bien la ejecución municipal que procediera aplicar a esta adjudicación tendría que hacerse en forma de subvención con arreglo a las instrucciones sobre formación de presupuestos siempre que el Ministerio de Hacienda lo autorizara.

Se acordó en virtud de ello, se hagan las consultas y estudios necesarios para poder constituir el Ayuntamiento a la adjudicación de este edificio.

Obras de pavimentación. — Se acuerda por unanimidad, a petición del Sr. Alcalde como asunto inaplicable, pedir a la Diputación Provincial la urgente realización de la obra ~~para~~ ^{de} acceso a la Barriada Mi-

vera del Cerro Hierro" (calle Amílcar Bonete 20), pagando el Ayuntamiento el 20% de las obras, a lo cual se compromete por el presente acuerdo, cuyo proyecto se encuentra aprobado en los de Cooperación de la Junta. Diputación Provincial del ejercicio siguiente. -

No habiendo ningún otro asunto más que tratar, se llevó a cabo la sesión por la Presidencia, siendo los invitados doce y cinco miembros de todo lo que como secretario, certifico. - Entre paréntesis: (que se encuentran conforme). - Yo ratifico. (con la obligación de efectuar en todo caso el pago absoluto y total de las liquidaciones y cuotas devengadas, a sus expensas, aún cuando el Ayuntamiento para facilitar la ejecución de las obras) yo ratifico.

J. Martínez
J. Martínez

A. Calero
M. Pérez

Eugenio

K. Pérez

M. L.

J. Sánchez

Ramón

nos somos
el 20% de
nuestro por el
se encuen-
cón de la
del ejercicio

o asunto
ó la sesión
e invitados
todo lo que
ute, pare-
). - ho vale.
de efectuar
tal de los
, a sus ex-
cierto para
ra.) ho vale.

Señores asistentes:

Ayuntamiento
D. Francisco Díaz Jiménez

Conejales:

D. José Gallo Matayo

D. Nicolás Martínez Melino

D. Julio Pérez Ruiz

D. Vicente Pérez Botejarral Marqués

D. Antonio Latorre Carrizosa

terremoto accidental

D. Juan Alejandro Espinal

D. José Durán Machado

D. Juan Domínguez Benítez

D. Juan Domínguez Benítez

D. Práctides Vera Lemuscho

←

Sesión extraordinaria del día 27 de Junio de 1967

En la villa de Iguanga a veintisiete de Junio de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de estos Calas Comisionados, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Conejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Juan Antonio Latorre Carrizosa, secretario y de mi el Secretario D. Juan Alejandro Espinal, qme certifico.

Siendo las veinte treinta, hora se abrió la sesión para el acto, por el Dr. Presidente D. Juan Domínguez Benítez se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al borrador del acta de la anterior, que fue aprobado por unanimidad.

Cuentas Municipales. - Se somete al Pleno el examen, y aprobación en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto Ordinario correspondiente al ejercicio de 1967 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se dio lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del qme dicta cuenta ésta debidamente revisada y justificada; del resultado de la exposición al público y examinada qme ha sido por los señores asistentes, más deliberar, ha quedado aprobado por unanimidad.

aprobarla en la forma que se presenta se
dactilada, cuya aprobación tiene el carácter
de prolijional.

Cuentas Municipales. — Seguidamente el Sr. Presi-
dente manifestó que queda someti-
da a examen y aprobación, en su caso,
la Cuenta General del Presupuesto extraor-
dinario para Saneamiento del Instituto
Salarial que ha sido expuesta al
público y transmitida conforme preíene el
artículo 7º del siguiente Texto Refundi-
do de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe cui-
tidio por la Comisión Permanente, del
que resulta que dicha cuenta es-
ta debidamente redactada y justifica-
da del resultado de la exposición de
la misma al público, y examinada
que ha sido por los señores asisten-
tes, tras deliberar, la Corporación acor-
dió por unanimidad aprobarla en la
forma que se presenta redactada, y
cuyo resumen es el siguiente:

Existencia en 31 de diciembre de 1967 - \$ 316'000 pesos.
Seguidamente manifestó el Sr. Presiden-
te que, con arreglo al artículo 791, nú-
mero 1, del referido Texto legal, la aprobación
que acaba de acordar la Cor-
poración es prolijional, ya que la re-
ferida cuenta habría de elevarse al
Servicio de Inspección y Aclaramiento
para su resolución y definitiva apro-
bación.

Cuentas Municipales. — Se somete al Pleno el

examen y aprobación en su caso, de la ~~revertencia~~
general del Presupuesto extraordinario para mejora
del alumbrado, correspondiente al ejercicio de
1.96, una vez cumplidos todos los trámites
contenidos en el Artículo 79º de la Ley de Régimen
de los Decretos.

Se da lectura al informe emitido por la
Comisión Municipal Permanente, del que resulta
que dicha cuenta está debidamente redi-
cidida y justificada; del resultado de exposición
al público y examinada que ha sido por
los señores asistentes, tras deliberar, la Con-
cejalía acordó por unanimidad, aprobando
en la forma que se presenta redactada,
cuya aprobación tiene el carácter de
provisional.

Constitución de Ayuntamiento. — } se dio cuenta
Designación de concejante de Alcalde. — } por la Presidenta
del Decreto de nombramiento de Con-
cejante de Alcalde a favor de Dr. Julio Pe-
rez Ruiz, en sustitución del que ha es-
tado Don Fulgencio Fernández Botetaria
en razón a verse impossibilitado de des-
empeñar tal permanente como consecuencia
de las consultas que por razón de su
profesión se ve obligado a vacuarlo
uno Médico en el Almacén de Llave
ma, de lo que se da cuenta en cum-
plimiento de lo dispuesto en el artículo
15, en relación con el 17 del Reglamen-
to de Organización, Financiamiento y
Régimen Jurídico de las Corporaciones

Local.

Abastecimiento de agua. Cuenta pale. — Aportación

presente re-
el carácter

el Dr. Pro-
cometi-
la caso,
lo extraor-
Insti-
puesta q
previene el
Refundi-
cial.

que cui-
te, del
menta es-
instifica-
ción de
unada
es asisten-
ación aco-
en la
rectada, y

- 5.316'00 pts.
e. Presiden-
lo 791, nù
la apre-
ir la Co-
ne. La re-
tse al
otamiento
tiva apro-

Punto el



POAMEX

INTODERIVADOS

ción Municipal. - Se diríjeron seguidamente a escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de Badajoz, comunicando que el Pleno de la Comisión Provincial, en sesión celebrada el dia tres de Abril, aprobó la propuesta de obras del Plan Provincial del año actual, en el que se encuentra incluida la obra de la cuarta fase de abastecimiento de agua a esta población, cuya financiación es la siguiente:

Subvención del Estado del año 1.968	1.440.000'00 Ptas.
id. id. id del año 1.969	960.000'00 id.
id de la Diputación año 1.968	300.000'00 id.
Aportación del Ayuntamiento	300.000'00 id.
Total presupuesto de la obra	3.000.000'00 Ptas.

Sobre la efectividad de cuya aportación Municipal le requiere al Delegado Territorial a fin de que se preste conformidad al proyecto y presupuesto establecido con el compromiso por parte del Ayuntamiento a efectuar esta aportación y remisión de la certificación del acuerdo correspondiente con objeto de que el anuncio de subasta pueda realizarse en la fecha indicada, e indicándose que si el Ayuntamiento, dicho Municipio careciese de medios económicos necesarios para hacer frente a este compromiso, solicite de la Diputación Provincial una anticipación reintegrable a fin de cubrir las necesidades con tales a los

informes correspondientes. -

Los señores reunidos citados en los términos de este escrito a que se ha hecho lectura y examinada detenidamente la situación económica del Ayuntamiento, cuya falta de disponibilidad inmediata del crédito respectivo, impide cumplir inmediatamente lo interesado por que obra tan importante ser realizada en las fechas señaladas; teniendo en cuenta la facilidad que se concede en caso de esta imposibilidad de solicitar de la Diputación el anticipo reintegrable correspondiente, acordaron por unanimidad:

Primer. - Prestar su conformidad al proyecto y presupuesto de ejecución de la obra de abastecimiento de agua a la población correspondiente a la fase cuarta, en la cantidad de tres millones de pesetas. -

Segundo. - Comrometerse el Ayuntamiento a aportar para la ejecución de esta obra con cargo a sus presupuestos, la cantidad de trescientas mil pesetas, señaladas por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en el proyecto y presupuesto respectivo, como aportación municipal. -

Tercero. - Dada dada la imposibilidad de disponer de la suma de dinero con la urgencia que el caso requiere, ante la falta de conseguirlo en su presupuesto ordinario y de medios económicos inmediatos para hacerla efectiva, se solicite por el Sr. Alcalde-Presidente un anticipo reintegrable de veinticua. Diputación Provincial de tres

cienfas mil pesosas, a pagar por el Ayuntamiento, en los plazos, forma y condiciones que se precise por la misma, autorizan darse a la Presidencia para cuantos trámites y gestiones, sean necesarios a tal fin.-

Carta de este acuerdo se expida certificación que se remitirá a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos para su constancia y efectos procedentes.

Obras Turísticas. - Se dio lectura seguidamente a circular remitida por el Servicio Provincial de Información y Turismo sobre concesión de crédito por el Banco de Crédito Local para la realización de obras de interés turístico, quedando los señores reunidos, informados.

Abastecimiento de Agua. Obras Instalaciones eléctricas del Pantano. - Se dio cuenta de escrito dirigido al Sr. Alcalde - Presidente por Octavio Arrieta San José expresando que en reiteradas ocasiones han solicitado del encargado de las obras el pago de veinticuatro mil, ochocientas treinta y cuatro pesosas con cincuenta y cinco céntimos, por las instalaciones eléctricas hechas en la Presa del Río Sočollo, construida para el abastecimiento de agua a esta población, para lo que solo se constituyó un depósito de diez mil pesosas, sin que el resto consignado se haya hecho efectivo a pesar de los reclamientos que la Oficina

Asunto "San José" ha hecho a dicha corporación don Tomás Rodríguez Martín, por lo que se ve obligado a recurrir al Ayuntamiento en demanda de su mediación sobre el particular, dado que el compromiso contraido ha sido entre el Ayuntamiento y el Gerente de dicha Corpresa, al iniciarse las repetidas obras.-

El Pleno de la Corporación, después de examinada detenidamente dicha petición, acordó por unanimidad, regresar al citado encargado de la obra, realizarla directamente por este Ayuntamiento, a fin de que con la información precisa sobre la instalación efectuada, naturaleza de la misma, y procedencia del pago de la cantidad reclamada, se informe debidamente al Ayuntamiento a fin de recordar lo procedente.-

Tolentinoza. - Instituto Laboral. - Se dio cuenta del escrito de fecha 24 de mayo de 1.968, del Dr. Inspector General de Tolentinoza, media del Ministerio de Educación y Ciencia, exponiendo que no obstante el compromiso contraido por el Ayuntamiento de abonar la cantidad de tres millones, ochocientos cuarenta y una mil ochocientos cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos, en el año 1.968, como garantía a la obra de construcción del Instituto Técnico de Tolentinoza media de esta localidad y que por el **PROAMEX** no se ha cumplido

este compromiso, la Dirección General espera de esta corporación el inmediato ingreso de dicha cantidad, toda vez que no es posible admitir mayor demora en el cumplimiento de esta obligación.

Sobre tal escrito se informa por la Presidencia según dio cuenta a la Comisión Municipal Permanente en sesión del día 15 de Junio de 1968, la razón de esta demora ha sido debida a la imposibilidad material de hacer frente al pago de esta importante cantidad, debido a que solicitado del Banco de Crédito Local el préstamo correspondiente se denegó el mismo, en razón a no estar autorizado dicho Banco para la concesión de préstamos con destino a fines de Bistenanza, situación que reiteradamente fue puesta en conocimiento del Gobernador Civil y Organismos competentes superiores.

Los señores reunidos, de conformidad en todas sus partes con el acuerdo adoptado oportunamente por la Comisión Permanente, y que se repite en el adoptado por el Pleno, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para expusier nuevamente esta situación, así como la decisión y buena disposición de este Ayuntamiento para hacer efectiva la cantidad tan pronto se le pre-

dau conceder por el medio competente al organismo que corresponda, el crédito de tres mil ochocientas cuarenta y una mil ochocientas cincuenta y una pesetas con veinticinco céntimos, a que atañende esta aportación, ya que no es posible efectuar el pago de otra forma, por la carencia de medios económicos, trámite de acuerdo del expediente de presupuesto extraordinario, como por falta del recurso obligado para atender el gasto que ello implica. -

Contratos de alquiler. - Local para Agencia de Extensión Legaria. - En la Presidencia se informa de que, tras las tal gestiones oportunas para el arrendamiento se un local adecuado para la instalación de la Oficina de Extensión Legaria, a lo que atañe de trasladarla de las dependencias de las Casas Consistoriales y local en que actualmente se encuentran instaladas dedicado a las instalaciones respectivas del Juzgado Comarcal de esta villa se ha ofrecido por el vecino don Rafael Martínez Robledo su conformidad para ceder en arrendamiento el local de la calle de su propiedad sito en calle Balbo Solano, número 10, en el precio de diecisiete mil doscientas pesetas anuales, a razón de mil trescientas cincuenta mensuales, a pagar por trimestres vencidos, de cuya aceptación se dio cuenta y fue así acordado en la sesión de la Comisión Permanente BOAMEX Ayuntamiento del día

25 de Mayo ultimo, como asunto de su competencia al gestionarle en principio el arrendamiento por un año, dándole lectura seguidamente por mi el secretario al propio tiempo, de escrito recibido del Señor de Extensión Legaria de esta localidad, comunicando su aceptación del local adquirido para la instalación de esta Oficina, que consideran suficiente para el adecuado funcionamiento de aquella Oficina.

Los señores reunidos, teniendo en cuenta que el arrendamiento de este local no puede ser objeto de concurso por la imposibilidad de concurrencia a ser el mismo el único local adecuado que ha podido ser encontrado para la instalación de estos oficinas y que el importe de la renta anual no excede de cuatro mil pesetas en presupuestos de esta naturaleza; de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 de la Ley de Regiones Sociales, en relación con el 41 del Reglamento de Contratación Municipal, acordaron por unanimidad efectuar el arrendamiento del local sito en calle Calvo Sotelo número 10, propiedad de Don Rafael Martínez Robledo en el precio expresado de mil trescientas cincuenta pesetas mensuales a pagar en veinticinco tranches, y que a tal fin se comunice al interesado, facultándose a la

Presidencia para extender el correspondiente
contrato en la forma determinada por las
disposiciones en vigor.-

Que con tal finalidad se hablete
o suspense el crédito necesario para hacer
frente al pago de estas mensualidades a
partir del mes de Junio del año actual.-

Instituto Técnico en enseñanza media. - Estudio
eléctrico. - Se dio lectura seguidamente
a la memoria, proyecto y presupuesto re-
dactado por el perito industrial del Colegio
de Badajoz Don Vicente Folgado Jerrido,
encargado por esta Corporación. A tal pro-
yecto, sobre el estudio de la linea eléc-
trica a quince mil voltios y circuito de
transformación para el suministro de
energía eléctrica al Instituto Técnico
de Enseñanza Media de esta villa,
importante cuatrocientos cincuenta y
cinco mil, ochocientos cuarenta y siete
pesetas de las que corresponde aportar
a este Municipio doscientas treinta y
dos mil ochocientos setenta y cinco pes-
tas.-

Al Pleno de la Corporación, exami-
nado el proyecto y presupuesto de ins-
tallación, así como la Memoria y
dichos documentos unidos al mismo,-
acordó por unanimidad:

Primero. - Prestar su aprobación
al proyecto redactado en la cantidad
expresada de cuatrocientos cincuenta y
cinco mil ochocientos cuarenta y siete
pesetas.

Segundo. - Comprometerse aliniismo al pago de la aportación municipal constitutive en diecienas treinta y dos mil, ochocientos setenta y cinco pesetas que se abonarán con cargo al presupuesto municipal ordinario rigeante, a cuya efecto se facilitará el presupuestación del crédito necesario para hacer frente a este compromiso. -

Tercero. - Que se expide certificación de este acuerdo y con los proyectos y presupuestos redactados se remita al periodo industrial para la presentación de toda esta documentación en la Jefatura de Industria y obtención a la mayor urgencia de la autorización necesaria para llevar a cabo esta instalación eléctrica.

Cuarto. - Autorizar a la Presidencia para cuantas gestiones y trámites sean precisos para la mayor y más urgente realización de este proyecto. -

Instituto Técnico de Construcción media. - Bendito Eléctrico. - Mismismo se dio cuenta seguidamente del importe de los honorarios del periodo anterior de la redacción del proyecto y presupuesto referido que importa la cantidad de quinientos mil ochocientos sesenta pesetas, a lo que se prestó su conformidad, acordándose al propio tiempo que se tramite el oportunio expediente de suscripción de crédito para hacer frente al pago de esta cantidad. -

Cementerio Municipal. - Construcción de nichos. - Se dio lectura a Moción de la Presidencia sobre la necesidad de proceder a la construcción de un metro cuadrado de nichos en el Cementerio Municipal por estar casi agotados los huecos disponibles, presentándose al propio tiempo el proyecto y presupuesto formulado por el Maestro de Obras a tal fin que importa la cantidad de pesetas y los señores Miembros conformes con lo expuesto en la Moción de la Presidencia y ante la necesidad de efectuar estas construcciones acordaron por unanimidad sacar a subasta dicha obra para lo cual se encargarán por la Comisión Municipal de Hacienda el oportunio pliego de condiciones de que se da cuenta al Pleno en la próxima sesión para su aprobación, si procede, y trámites ulteriores subsiguientes. -

Siembra municipal. - Aprovechamiento de los solos de la finca "La Sierra". - Se dio lectura a Moción presentada por la Presidencia sobre la conveniencia de efectuar con la debida autorización la subasta de los aprovechamientos de pastos disponibles en los grandes de "La Sierra" para el año agrícola próximo, cuya cantidad en extensión de terreno es de dos mil ochocientas cincuenta y nueve fanegas, según datos suministrados por el Guarda del Páramo Forestal y solicitado en escrito

De acuerdo con la moción presentada por la Presidencia, los señores señores acordaron por unanimidad sacar a subasta los siguientes Recuero, la Sierra y el río, de cuyos pasos se procede disponer enteramente durante todo el año agrícola y efectuar inmediatamente por meses o tiempo determinado que sea necesario directamente en los tipos que tienen de base a los que correspondientes en otros años y en el actual, de aquellas extensiones de terrenos que por su escasez encañtrá y período disponible no puedan ser objeto de subasta por estar sujeta la disposición de estos terrenos a las labores que haga en orden al Patrimonio Forestal, debiéndose a tal fin por la Comisión Municipal de Hacienda redactarse los oportunos Pliegos de condiciones de que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión para su aprobación y resolución que proceda y contratar las mencionadas extensiones de tierra a disposición del Patrimonio para realizar labores de repoblación tan pronto lo requiera, en las formas efectuadas en circunstancias semejantes en años anteriores.-

Servicio de Recogida } Sanción se dio
de Valuadas. } cuenta de la moción
de la Presidencia expidiendo que
adjudicado mediante concurso celebrado el dia 2 de Diciembre de 1963

el servicio de recogida domiciliaria de basuras y limpiezailiar por cinco años el contrato a tal efecto celebrado con el actual concesionario, termina su vigencia el dia 31 de Diciembre del corriente año, en razón a cuya situación procede recordar lo precedente con la antelación debida para sacar a concurso nuevamente dicho servicio en la forma que se estime precisa.

El Pleno de la Corporación después de detenido examen de la situación planteada con relación a la caducidad de este contrato, acordó por unanimidad:

Primero. - Sacar a concurso nuevamente el servicio de recogida de basuras a domicilio en tal orden que actualmente está establecido y limpiezailiar de las mismas en el precio o tipo de ciento treinta mil pesos tas o más diez mil más de la cantidad en que actualmente está adjudicado el servicio en razón a las circunstancias de elevación del costo de jornales y materiales tratado en los cinco años últimos.

Segundo. - Que a ser posible se establezca la convocatoria de que en tal contrato de subasta o de concesión de servicios para los cinco años próximos se incluya la obligación por parte del concesionario de recoger los basureros o montones de basura formados a ~~extremo~~ ^{POBANEX} la población o instituciones

edificaciones con la elevación contigua que tal servicio complementario suponga, de acuerdo con las posibilidades que este incremento pueda ofrecer para llevarlo a cabo, teniendo en cuenta la limitación de medios de que actualmente dispone el servicio de recogida de basuras y limpiezailiaria constituido por solo dos carros.

Tercero. - Se pone por la Comisión Municipal de Hacienda, teniendo en cuenta estas circunstancias se proceda a la redacción del oportuno pliego de condiciones de que se dará cuenta al Pleno en la próxima sesión, para su aprobación, se procede y efectos conseguientes, si la prórroga del contrato no procediere

Moción de la Presidencia] se dio lectura sobre expediente para pago a moción de la de atenciones municipales. Presidencia so-

sobre distribución del crédito disponible en la partida del concepto "Indeterminados", del Capítulo VII del siguiente Presupuesto, de conformidad con lo dispuesto en la Circular de 27 de Febrero del año actual que desarrolla la orden de la Dirección General de Administración Local de 11 de Diciembre de 1.967, y

Resultando: Que tramitado el oportuno expediente para ejecución del acuerdo adoptado en sesión Plenaria de 17 de marzo último para pago de ~~expediente~~ POAMEX ~~de~~ de acuerdo a las autorizaciones al personal, y

Otras obligaciones contraídas por la Corporación Municipal, fué autorizado por la Sesión General de Administración Local en el día de 9 de Abril último el pago del crédito fijo de un millón trescientas cincuenta y cinco mil, cuatrocientas diecisiete pesetas con cargo al crédito disponible y sin aplicación del concepto "Indeterminados" del Capítulo VII del Presupuesto rigente ascendente entonces a dos millones, setecientas quinientos quinientas milésimas y ahora a dos millones ochocientas cuarenta y nueve mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas, quedando por tanto un saldo resultante disponible de pesetas un millón cuatrocientas noventa y cuatro mil cuatrocientas cuarenta y una. -

Resultando: Que dadas las especiales circunstancias que con respecto al presupuesto prorrogado de 1.962, existen para el pago de obligaciones no contraídas anteriormente, es necesario atender al cumplimiento de servicios y acuerdos de este Pleno y emitirlos de inducto forma exigibles a esta corporación. -

Resultando: Que por Intermediación Municipal se ha emitido el siguiente:

Dictamen

El que suscribe, Interventor accidental del Ayuntamiento de esta villa, dictamina: Que examinada la licencia ROAHEX Presupuesto Ordinario de

1.967, aprobada, arroja una superávit de pesetas dos millones quinientos cincuenta y tres mil ochocientas cinco con cincuenta y tres, distribuida en la forma siguiente:

Existencia en caja al 31-12-67	2.129.630'06
Créditos pendientes de cobro	896.405'14
Ibanan	3.026.035'20
Créditos pendientes de pago	490.329'67
Superávit	2.535.805'53

De los créditos pendientes de cobro, estima el firmante que podrán hacerse efectivos dentro de 1.968, en cuantía, aproximada, de cuatrocientas noventa y seis mil pesetas, y el resto, en ejercicios posteriores, en cuantía de cuatrocientas mil pesetas.

Por lo que conste, en cumplimiento de lo dispuesto en el apartado d) de la norma 2º de la instrucción complementaria para formulación de presupuestos de corporaciones locales, para 1.968, expido el presente en Diquada á veinticuatro de Junio de Mil novecientos sesenta y ocho.

Considerando: Que con cargo a esta suma de dos millones ochocientas cincuenta y nueve mil ochocientas cincuenta y ocho pesetas han sido autorizadas por oficio de la Dirección General de Administración Local de Madrid de 1.968, el pago de pesetas un millón trescientas cincuenta y cinco mil ~~seiscientos~~ ^{POANE} ~~seiscientos~~ diecisiete, quedando por

en siguiente en saldo disponible de los mil
cuatrocientos noventa y cuatro mil cuatrocientas
cuarenta y nueve pesetas. -

Considerando: Que en la tramitación
de este expediente se han observado las for-
malidades legales que se determinan en
la circular anteriormente citada que establece
la distribución de estos exceditos,
el Pleno, por unanimidad acordó:

Primero. - Aprobar la distribución del
excedito disponible en la partida e del
concepto "Indeterminados" del Capítulo
VII del Presupuesto rigente de 1.968 por
importe de mil millón ciento ocho mil
(seiscientos) setecientos doce pesetas, con
cargo a cuyo excedito se abonarán
las siguientes cantidades:

Obligaciones de personal. -

Siete y cinco por ciento, en concepto
de horas extraordinarias, de las
dos pagas extraordinarias reglamenta-
rias, que forma parte del sueldo con-
solidado del personal activo de este
Ayuntamiento correspondiente al año
de 1.968, según relación adjunta.

135.570' -

Partidas.

1.2.1.7. Otras prestacio-
nes a personal de
local. -

10.000' -

2.1.5.7. Aportación al Ayun-
tamiento para
instalación aére-

de energía eléctrica
al Instituto Laboral 232.875'-
5.1.1.1, Crédito a favor de D.
Tomás Durán Gueso,
por fallo del Tribunal
Económico Administrativo año 1.966.- 582'-
Idem a favor de D. Tomás
Durán Gueso por fallo del Tribunal
Económico Administrativo.- 600' - 244.057'-
Atenciones que han
de ser abonadas por
ya el cumplimiento
de atenciones normales
del servicio que
se hace posible en
este Pueblo presto, mediante
transferencia
al Capítulo VII

Partidas

- 1.1.1.2, Para viajes y dietas
funcionarios 25.000'-
1.1.1.4) Para trabajos de Funcio-
narios administrati-
vos. - 9.000'00
1.1.1.10, Para Técnicos profesio-
nionales. - 15.000'00
1.1.1.4) Para Ayuda familiar
Funcionarios. - 5.000'-
1.1.2.10) Hacienda personal
(jubilado) aigo de Seguridad. - 20.000'-
1.1.2.10) Liquidación de pensiones

AYUNTAMIENTO
DE
M. J.
U. G.

- mos 10.000' -
- 1,1,5,4 Para pago de cantidad
concretada con el Jefe-
miero D. Luis Felipe Vi-
la y Ayudante D. Ra-
fael Mungarzo, Pleno
15/10/67. - 3.000' -
- 1,1,5,5. Para jornales a perso-
nal eventual. - 100.000' -
- 1,2,1,3 Para cuotas a Institu-
ciones de trabajadores de
construcción y Oci-
ridades diversas. - 10.000' -
- 1,2,1,4, Para id al Instituto
Nacional de Nutrición
por Seguros Sociales
en la misiva 4444. - 10.000' -
- 1,2,1,5, Para asistencia médi-
co-farmacéutica a
funcionarios activos 30.000' -
- 2,1,1,1, Representación del
Ayuntamiento. - 25.000' -
- 2,1,1,2 Material de Oficinas. - 25.000' -
- 2,1,1,4 Para anuncios y sus
cripciones. - 5.000' -
- 2,1,1,6 Para pago alquiler
de Dependencia para
instalar Oficina de
Extensión Agraria
desde Julio a Di-
ciembre de 1.965. - 9.450' -
- 2,1,1,7 Para pago de Tráfico
de buques por
DEPARTAMENTO DE

50.000/-	
3.000/-	
25.000/-	
1.000/-	
30.000/-	
100.000/-	
1.135/-	
2.500/-	
15.000/-	
100.000/- 729.085/-	
1.108.712/-	
En consecuencia y de conformidad con las instrucciones dictadas en la Circular de la Dirección General de Ad- ministración Local de 27 de Febrero del año actual, la propuesta de distribución creativo que por esta Alcaldía se	

propone al Pleno del Ayuntamiento, así:	
Obligaciones de personal	738.570' -
Obligaciones contraidas u no de personal	244.057' -
Para pago de atenciones perecidas durante el ejercicio.	729.085' -
Total importe de la distribución del crédito disponible con cargo a la partida del concepto "Indeterminados" del Presupuesto vigente de 1.968,-	1.108.712' - Plst.

Segundo.- Que los créditos objeto de esta distribución para pago del sesenta y cinco por ciento de las dos pagas extraordinarias que corresponde abonar al personal municipal sobre el sueldo establecido reconocido a cada uno, dejado de incluir en la anterior distribución de créditos con tal finalidad, comprenden únicamente la proporción correspondiente a las pagas extraordinarias de julio y octubre del año 1.968, en tanto no se disponga otra cosa para el futuro, cuyo abono se efectuará mediante la institución obligada de su importe, en la medida única de la mensualidad en que el abono se efectúe, conforme a lo dispuesto en la Ley 108 de 1.963, e instituciones que desarrollan sus preceptos.-

Tercero.- Que el abono de los gastos consignados en la propuesta de la Presidencia se efectúe mediante el expediente de transferencia de

crédito dentro del Presupuesto rigente, con arreglo a lo dispuesto en la norma 5º B de las Instucciones de 27 de Febrero último de la Dirección General de Administración Local y acuerdo del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales de 5 de Junio de 1.968, número E.505.-

Cuarto. - Autorizar a la Presidencia para que, en cumplimiento del acuerdo adoptado, solicite de la Dirección General, a través del Servicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, la autorización pretendida para la intervención de los créditos incluidos en la última partida del concepto "Indeterminados" del capítulo VII del Presupuesto Ordinario de Gastos rigente, acompañándose a la instancia la documentación que se señala en la norma 2º de las Instucciones publicadas por la Circular de la Dirección General de 27 de Febrero del año actual, lo que se efectuará por duplicado conforme lo ordenado.-

Tercero. - Que, por la Presidencia, se proceda a la ejecución de este acuerdo, con arreglo a las facultades que se están conferidas, así como para el cumplimiento de los siguientes diligencias y trámi-

Tes son necesarios a tal fin.

Jue Matiende Ministro de Hacienda
más de que tratar, se levantó la sesión
por la Presidencia, siendo los ministros
Moros y Grinich. Ministros de todo lo que
como Secretario certifico. Testimado: 5-3-1-1-Difere-
cia Subvención a J. de G. Adm. 1935 plaz. Vale. - Certificado. -

Where

Dr. Calico
J. P.
Mr. Amz

*Yours
John*

10

Dr. Don?

Sesión extraordinaria del día 13 de julio de 1.968.-

Senora alis fuki.

Hu la villa de Aquaga a trece

Alealde-Presidente del Julio de mil novecientos sesenta y
D. José Jofre Harraga ocho, se reunieron en el Salón de Actos

Concejales: de estos Casas Consistoriales, al objeto de el
D. Emilio Martínez y Pérez celebrar sesión extraordinaria, bajo la Pres.
D. Julio Pérez Ruiz Sidencia del Sr. Alcalde accidental en
D Fulgencio Fernández Jiménez Don José Gata Heredia, los
Bolívar
Concejales que se expresan al

Diputación POAMEX Junta de Extremadura

D. Antonio Calero Cerviño. - Farió de que certifico.-
Interventor actas: Siendo las veinte treinta, hora en
D. Manuel Domínguez Brizagón. - Misiada para el acto, por la Presiden-
Secretario: cia se declaró abierta la sesión, pue
D. Práxedes Vidalvado. - Cediendo yo el secretario; de su orden,
a dar lectura al borrador del acta
de la sesión anterior, que fue apre-
bado por unanimidad.-

Servicio de incendios. - Se dio lectura a
escrito de la Exma. Diputación Provin-
cial Vías y Obras n° 165/328 de 27 de ju-
nio al objeto de que se informe
si este Ayuntamiento dispone de lo-
cal adecuado para el establecimiento
y conservación de un equipo móvil
de primera salida contra incen-
dios, compuesto de camión sistema
con moto-bomba y demás elementos
accesorios y complementarios; si cuenta
con personal a cargo de esta corpo-
ración capacitado para la utilización
y conservación de este equipo sobre la
base de un mínimo de tres hom-
bres, dos de ellos con carnet de condu-
cción de 1^a clase especial, y que dicho
personal deberá permanecer los 24
horas del día en la localidad, por
cuya razón es de preferir que los designa-
dos sean empleados y obreros de planta
de la Corporación. -

La Corporación examinada el
ter pedido detenidamente, así como
el acuerdo de la Comisión Perma-
nente del dia 6 del actual, tomando

en consideración la propuesta sin perjuicio de la que resolviera el Pleno, por unanimidad, he venido:

Primero.- Aceptar en principio esta propuesta de situar en esta villa un equipo móvil de 1^a salida contra incendios, ofreciendo para el estacionamiento y conservación del equipo, el local constituido por la planta baja de la Plaza de Abastos, cuyo local y dependencias tienen la capacidad y emplazamiento - adecuado para el estacionamiento y conservación del equipo y eficaz funcionamiento del servicio.

Segundo.- Lleve disponiendo de algunos Agentes de la Policía Municipal con carnet de 2^a y 1^a, en la posibilidad del de ellos de adquirir en plazo breve el especial para el supuesto de que el Ayuntamiento tuviera necesidad de concertar estos servicios para los momentos que se precisa- ran entre personal adecuado de la localidad, se solicite de la Exma. Diputación Provincial, informe sobre si este personal ajeno en su día a la Plantilla de Personal al servicio de esta Corporación local, están o no protegidos por la legislación laboral rigente, accidentes, seguros sociales, etc.. -

Obras.- Pimentación le dio lectura a escrito calle Muñoz Torrico.- Yo de la Exma. Diputación Provincial, hecha la Cooperación, comunicando haber sido incluido en el Plan Biunal de Cooperación la obra de pavimentación de la calle Muñoz

Torres "Acceso a la Barriada minera Cerro del Hierro", por importe de un millón doscientas veintiséis mil ochocientas noventa y seis pesetas, para cuya ejecución se considera una subvención a fondo perdido del 80% del presupuesto siendo preciso contar posteriormente con el compromiso de esta Corporación de aportar el 20% del presupuesto con finalización de certificación de este acuerdo antes del día 20 del mes actual, declarándose en dicha comunicación que en el caso de optar la Corporación por solicitar la cesión de un anticipo reintegrable por el importe de esta aportación, la subvención de la Diputación Provincial quedaría reducida al 60% en lugar del 80% en principio señalado, quedando el resto del presupuesto a cargo del Ayuntamiento en dicha forma de anticipo reintegrable.

Los señores reunidos después de amplia y detenida discusión sobre la mejor forma de proceder a la realización de obra tan importante y necesaria y de atender a la obtención de la aportación municipal exigida para la financiación de este proyecto de obra, acordó por unanimidad adquirir con la Oficina Diputación Provincial el compromiso de aportar el Ayuntamiento el EXBENITE por ciento del pro-

yecto de ejecución de la obra, ascendiente a docecientas cuarenta y cinco mil, veinticinco setenta y nueve pesetas en veinte céntimos, cuyo importe será ingresado en la Depositaría Provincial previamente a la celebración de la subasta según se exige.-

Lors para el pago de esta cantidad se proceda a la tramitación del oportunuo expediente de suplemento o tramitación de crédito si fuere autorizado, o en otro caso al del Presupuesto extraordinario con el establecimiento de contribuciones especiales y aportación municipal correspondiente, autorizándose a la Presidencia para que en el caso de que antes de esta formalización se exigiere el ingreso de la aportación municipal señalada, se solicite de la Diputación Provincial un anticipo reintegrable por la cantidad autorizada por Cooperación Provincial, (un anticipo reintegrable por la cantidad autorizada) o bien mediante el compromiso de cancelación de un préstamo a corto plazo en la forma que legalmente sea permisible.-

Escuelas. - Por la Presidencia se informó a continuación de la urgente necesidad de proceder a la creación de dos escuelas de niños y dos de niñas en el casco urbano de esta población, dada la existencia de gran número de niños en edad escolar sin que puedan recibir la cultura

za primaria por falta de escuelas suficientes, y la Corporación Municipalista votó a favor la propuesta formulada por la Junta Municipal de Pimienta Consanguínea, acordó por unanimidad:

Primero. - Solicitar de la Dirección General de Conservación Primaria la erección en esta villa de cuatro Escuelas de Conservación Primaria; dos de niñas y dos de niños.

Segundo. - Ofrecer para tal fin los locales adecuados de que dispone actualmente el Ayuntamiento para la instalación de los cuatro escuelas solicitadas, al comienzo del curso escolar 1.968/69, así como la dotación del material proustional mínimo indispensable. Hasta que la erección por la Dirección General se les dote del reglamentariamente adecuado. -

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para elevar instancia solicitando la erección de estas escuelas con el compromiso que queda consignado, acompañando a la misma certificación de este acuerdo, así como toda la documentación exigida para la tramitación de este expediente. -

Y no mantiendo ningún otro apartado de que tratar se levante la sesión para la Presidencia, siem

do los veintiuna horas y veinte minutos de
todo lo que como Secretario, certifico. - Yo
he firmado: (un anticipo reintegrable por la
cantidad autorizada). - he vale. - Certifico. -

Mtro. I



Jesús M.

Mtro. P. Sánchez
Autógrafo

Domingo
P. Sánchez

A. Colero

Vicente
Mauricio

H. Andú

Mtro. Domínguez

Sesión ordinaria del dia 1 de Agosto de 1.965.-

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente:

D. José Gata Horrajo

Conejales:

D. Tomás Martínez Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Guerero Romero

D. José Durán Huanchoán

D. Antonio Heredia Fraga

D. Antonio Cádro Calvigo

D. Manuel Durán Barragán

En la villa de Ayuaga a uno de Agos-

to de mil novecientos sesenta y ocho, se

reunieron en el salón de actos de es-

tas casas Consistoriales, al objeto de cele-

brar sesión ordinaria, bajo la Presiden-

cia del Sr. Alcalde accidental en funcio-

nes Don José Gata Horrajo, los señores

que se relacionan al mar-

po de la asistencia del Dr. Inter-

ventor accidental Don Manuel Durán

Barragán y de mí el suscrito lecre-

tario de que certifico. -

Secretario
D. Práxides Vera Camacho

Siendo las diez y treinta minutos,
hora señalada para el acto, por la
Presidencia se declaró abierta la se-
sión, procediendo yo el secretario, de
orden, a dar lectura al borrador de las
actas de las sesiones anteriores ordinaria
y extraordinaria que fueron aproba-
das por unanimidad.

Servicio de Limpieza Vial y Recogida domiciliaria de Basuras.- Pliego de Condiciones. - Se dio lectura
al Pliego de con-
diciones económicas-administrativas redactado por la Comisión de Hacienda, por que era de
necesario el conocimiento de adjudicación del
"Servicio de Limpieza de la vía pública
y Recogida de Basuras en domicilio," me-
diante el sistema de concurso por el
periodo de cinco años a partir de tie-
po de 1.969, y la Corporación encon-
trándose conforme, acordó prestarle su
aprobación y autorizar a la Presiden-
cia para que se prosigan las de-
mas diligencias del expediente hasta
su terminación y adjudicación del
servicio. -

Cementerio Municipal.- Pliego de Condiciones
para la obra de construcción de no-
venta y seis nichos. - Se dio lectura al
Pliego de condiciones económico-adminis-
trativas redactado por la Comisión
de Hacienda, para sacar a subasta
la ejecución de la obra de con-
strucción de noventa y seis nichos en
~~el~~ el Cementerio Municipal, y estra-

tránsito conforme, la Corporación Municipal acordó por unanimidad prestar su aprobación, autorizando a la Presidencia para que se prosiguen las demás diligencias del expediente hasta la adjudicación del servicio.

Bienes Municipales. — Pliego de condiciones para la subasta de los aprovechamientos de pastos de los Ejidos Recuero, La Sierra, y Eljibejío de la finca "La Sierra" y finca "El Cárneril". — Se dio lectura al pliego de condiciones económicas-administrativas que han de servir de base para sacar a subasta los aprovechamientos de pastos de los ejidos: Recuero, La Sierra y Eljibejío de la finca "La Sierra" y la finca "El Cárneril" durante el periodo, digo el año agrícola, 1968/69, y los señores vecinos encontrándolo conforme, acordaron por unanimidad prestar su aprobación, autorizando a la Presidencia para continuar las demás diligencias y trámites del expediente hasta la adjudicación de la subasta.

Bienes Municipales. — Adjudicación directa de los aprovechamientos de pastos del ejido "Juan Durán". — En continuación se dio lectura a escrito presentado por el vecino de esta villa Don Antonio Ortiz de la Torre, por el que solicita se le adjudique directamente el aprovechamiento de los pastos del expuesto ejido de "Juan Durán" dentro de la finca "La Sierra", por no haber sido autorizado para ser subasta.

do durante todo el año agrícola 1.968/69, por el Patrimonio Forestal del Estado, y por el precio que ha sido adjudicado anteriormente o el que esta corporación estime justo señalar, y

Resultando: Dijo, por escrito del Patrimonio Forestal de fecha 28 de junio pasado, se autoriza a este Ayuntamiento para sacar a subasta por todo el año agrícola 1.968-69 la superficie disponible de los quintos Recuerdo, La Senorita y Aljibejo de la finca "La Sierra", propiedad de este Ayuntamiento y considerada con el Patrimonio Forestal, quedando disponibles para hacerlo por meses suelamente hasta que disponga el Patrimonio las faltas de repoblación. Las superficies que se indican de los quintos Cuadrales, Miradorcillo, Guapetón y Juan Durán, este último en la cantidad de doscientas cuarenta hectáreas, equivalentes a trescientas setenta y dos fanegadas.

Resultando: Dijo, según certificación emitida a este expediente el precio señalado y que licitó de tipo de subasta en el año 1.967/1.968 al expresado quinto de Juan Durán, fue el de ciento cincuenta pesetas la fanega.

Resultando: Dijo como consecuencia el precio que procede señalar para la adjudicación directamente de aproveychamiento de pastos de este quinto es el de 12 pesetas y 50 céntimos la fanega y mil por lo que a las trescientas setenta

y dos fanequés que comprende la extensión disponible a este respecto equivalente a la cantidad de cuatro mil seiscientas cincuenta peletas mensualmente.-

Resultando: Dices al no poder determinar con exactitud el tiempo porque estos aprovechamientos podrían ser adjudicados y que ante esta indeterminación o incertidumbre el Ayuntamiento de conformidad con el artículo 41 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de enero de 1.953 puede concertar directamente aquellos contratos, cuyo total importe no excede de treinta mil peletas en presupuestos que superen los cinco mil.

Resultando: Dices en razón a tales circunstancias la cuantía de los aprovechamientos de estos pastos, ha de concertarse al importe de un mes, tiempo único de que puede responder el Ayuntamiento en la adjudicación de los aprovechamientos.-

Visto el informe de la Comisión Municipal de Hacienda por unanimidad se acuerda:

Primero. - Concertar directamente los aprovechamientos de pastos de los trescientos setenta y dos fanequés disponibles del quintal de Fuentes de Juan Durán de la finca "La Sierra", propiedad de este Ayuntamiento con el ganadero y vecino de esta villa Don Antonio Ortega de la Cabaña, en el precio de

cuatro mil seiscientas cincuenta peltas muescas, que corresponden al tipo que sirvió de base a la subasta del mismo punto en el año anterior.-

Segundo. - Que el arriendo de los aprovechamientos de estos pastos se entienda concertado por meses a contar del mes de Octubre próximo hasta el día 30 de Abril como máximo, pudiendo el arrendatario continuar estos aprovechamientos hasta la fecha que dentro del año agrícola y ganadero 1.968/1.969, se determine por el Patrimonio Forestal, en el momento de cuyo regresamiento el Ayuntamiento comunicará se déjé libre, dicho punto, procediéndose a su desalojo, sin derecho a indemnización o compensación de clase alguna por parte del arrendatario.-

En este caso el Ayuntamiento se lo quedará obligado a desafiar del precio estipulado, los días de aprovechamiento correspondientes al mes en que el ganado haya tenido que desalojar, por tal causa, el punto de referencia.

Tercero. - Que este acuerdo se comunique al interesado con la indicación de que el precio estipulado tendrá que ser ingresado dentro de los cinco días primeros de cada mes.-

Alcaldes del Municipios. - Juzgad de Valverde. - (Plus Valia). - Le dió cuenta del Decreto dictado por el Sr. Alcalde, de fecha 24 de Julio último, disponiendo

AYUNTAMIENTO
1984

la formación de nuevo índice de Valores para la ejecución del artícuo municipal sobre el incremento del valor de los terrenos (Pobl. Valia), que ha de regir en el trámite que comprende los años 1.969 a 1.971 ambos inclusive, al finalizar en 31 de Diciembre próximo los índices actualmente vigentes, y visto el informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, con relación a la tabacación efectuada por el Perito de Obras de este Ayuntamiento, que cifra el aumento en un 20,10 y 5 por ciento en las zonas del sector urbano que se determina en dicho informe, la Corporación en Pleno por unanimidad acordó aprobar los índices de valores para la ejecución del artícuo de Pobl. Valia, en el periodo que se determina y en la cuantía que por cada una de las calles y categorías se expresan y relacionan a continuación:

Primera categoría:-

Calle Sotelo (Hasta Padre Gómez)	107 ptas m ²
Carrera (desde martíres a Parque)	108 " "
Concepción Areval	92 " "
Colonel Yagüe	92 " "
Daviz y Velarde	92 " "
Marioio Castellar	92 " "
General Franco	93 " "
Gómez Colián	92 " "
Martíres (hasta elmina Carrera)	105 " "
Jiménez Crespo	108 " "
Parque Cervantes	106 " "
Plaza del Cristo	108 " "
Plaza de la Merced	108 " "

Ramón y Cajal	106	plat.	M
Pérez (Hasta el n° 50 y 53)	106	"	"
Metropolitano (Hasta el n° 45 y 26)	106	"	"
Lan Madrid (Hasta el principio a Carrera)	107	"	"
Lautana (Hasta el n° 18 y 19)	106	"	"
Trajano Bajo	92	"	"
<u>Segunda Categoría.-</u>			
Díaz Alburquerque	74	"	"
Gómez Cárdenas	70	"	"
Martínez (desde Carrera a Robledo)	80	"	"
Muñoz Tornero (desde Mercado a Carrera)	84	"	"
Padre Baez (desde esquina Paseo a C. Lotelo)	84	"	"
Sol	80	"	"
Sevilla	80	"	"
Larga (Hasta el n° 60 y 65)	84	"	"
Criadas (desde Plaza Santiago a Boulevar)	80	"	"
<u>Tercera Categoría.-</u>			
Berriada de la Estación	72	"	"
Barrio (Hasta el 31 y 36)	47	"	"
Calleja del Matadero	47	"	"
Carrera (desde Martínez a lefante)	54	"	"
Carreras Estación (desde Berriada al final)	60	"	"
Carretero	47	"	"
Cuesta Herina	54	"	"
Industria	54	"	"
Jatomería	47	"	"
Larga (Hasta el n° 60 y 65)	47	"	"
Linda	47	"	"
Martínez (desde Robledo al final)	48	"	"
Muñoz Tornero (Hasta Robledo)	54	"	"
Nueva (Hasta el 32 y 33)	47	"	"
Padre Baez (Desde Calle Lotelo al final)	54	"	"
Pilar	47	"	"
Paseo de Málaga (aprox.)	144	"	"

AYUNTAMIENTO

119

Reales (desde Carrera a Robledo)
 Ruiz de la Sierra (Marta Gabriel y Gataín)
 San Judío (desde Carrera a Robledo)
 San Gil (Marta nº 43 y 44)
 Barrasate
 Santana (desde L. Gil, hasta Cercaditos)
 Torrijos Alto

47 " "
44 " "

Quinta categoría.

Alfarrería	26 " "
Barrilete (desde Bourete al final)	26 " "
Calleja del Bourete	21 " "
Carrera (desde Lepanto al final)	26 " "
Danielo	23 " "
Córdoba	23 " "
Criiana (desde Bourete al final)	23 " "
Cuelta Fuente	23 " "
Fuentes	23 " "
Gabriel y Gataín	26 " "
Laguina	23 " "
Larga (desde Pozo Santo al final)	23 " "
Lepanto	21 " "
Méndez Miníez	21 " "
Muera (desde San Pedro al final)	23 " "
Ollerots	21 " "
Pepe López	24 " "
Pilar de Espinata	21 " "
Pizarra	21 " "
Pizarro	22 " "
Plaza de Colón	21 " "
Pozo Santo	21 " "
Prolongación de Calvo Sotelo	26 " "
Reales (desde Robledo al final)	24 " "
Retuerto (desde L. Pedro al final)	24 " "
Rincón de la Sierra (desde Gabriel y Gataín al final)	26 " "

San Blas	21 ptas 40c
San Gil (desde Carrera hasta el final)	21 " "
San Pedro (desde Robledo al final)	21 " "
Santana (desde Cerca Lobo al final)	23 " "
18 de Julio (Fiterio)	24 " "
Ventilla	21 " "
Viniato	21 " "
<u>Quinta Categoría.</u>	
Calleja Morchete	12 " "
Cantón	11 " "
Cerca Lobo	9 " "
Cerro Hierro 1 ^a , 2 ^a y 3 ^a	12 " "
Cervantes	9 " "
Gispounceada	9 " "
Herradura Cortés	9 " "
Mesones del Agua	9 " "
Morcuo Mielo	9 " "
Muñoz Torriero (desde Robledo al final)	12 " "
Naranjos	11 " "
Pelays	9 " "
Quijpo de Llano o Fuenteclaro	9 " "
Rrey Don Pedro	9 " "
Robledo Alto y Bajo	12 " "
San Francisco con las tres trasteras	10 " "
San Pedro	9 " "
Segura	9 " "
Sevilla Baja	9 " "
Torales de los cales del Latadero	9
Torales de Quijpo de Llano o Fa- brica de ladrillos y demás.-	9 " "

Por dicho índice se expone al público juntamente con la Ordenanza y tipos anteriores que sirven de base a la excavación por el plazo de quince días.

de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 51 de la Ley de Régimen Local vigente.

Asimismo y teniendo en cuenta que la línea perimetral del casco de la población a efectos del desarrollo del artículo sobre solares sin edificar, cuando la Ordenanza aplicable esté en vigor en el ejercicio de 1.957, ha sido rebasado ampliamente por las sucesivas edificaciones efectuadas desde entonces y atendido al progresivo desarrollo de sus vías urbanas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952 en relación con el 499 de la Ley de Régimen Local, se acordó por unanimidad señalar como nueva linea perimetral con rigencia del primero de Enero de mil novecientos sesenta y nueve, el polígono que comprende el casco urbano de la población formado por los puntos y líneas de referencia siguientes:

Vestación de Ferrocarril. - Ultima casa del grupo de viviendas que llamo Redondo o Fuentecilla. - Fábrica de Marinas "La Reforma". - La Paloma. - Punto de Cagancha. - Pilar de los Borrachos. - Segura. - Cagancha ogo Castaña. - Queso del Castillo. - Ultima edificación de calle Viriato. - Huerta villa. - Mirar Beauegra. - Antiguo Horno de Harro. - Finca "La Rana". - Carretera Zamora hasta vértice o angulo conexión carretera Badajoz-Granada, continuando esta vía hasta la estación de ferrocarril.

Bienes Municipales. - Máquinas de escribir. - Se expone a continuación la necesidad de disponer cuando menos una máquina de escribir para los oficiales de secretaría, así como otra de calcular, por encontrarse las que están siendo sustituidas, en muy malas condiciones de servicio por el tiempo considerable en que están destinadas a uso desde hace más de veinticinco años. -

Por tal motivo se dio lectura al presupuesto remitido por la Casa Gispert de Badajoz, de una máquina marca Facit, modelo T-2-33-DB, en el precio de catorce mil quinientas pesetas y una de calcular marca Olivetti, en el precio de quince mil ochocientas pesetas. -

Vista la necesidad de disponer estas máquinas en el más breve plazo de tiempo, posible, se acordó por unanimidad:

Primero. - Adquirir la máquina presentada por la Casa Gispert en el precio de catorce mil quinientas pesetas, a pagar en tres mensualidades a partir del mes de Febrero del año próximo, en que proceda conseguir el crédito en el presupuesto que se establezca para el año 1969, supuesto que en el rigente no existe concesión para ello, cuya adquisición se efectúa mediante acuerdo dictado por no exceder su importe de diecisiete mil pesetas, como gasto más

ximo autorizado sin el trámite de licitación al exceder el presupuesto vigente de cincuenta mil pesos de pesos, según lo dispuesto en el artículo 111 del Reglamento de Contratación.

Segundo.- Si en la máquina moderna de calcular, marca Olivetti se adquiere, para concurrir la misma circunstancia, en el precio de quince mil ochocientos pesos a pagar en tres mensualidades, a partir del mes de marzo del año próximo, consignandole su importe en el próximo presupuesto si fuere posible, o en otro caso devolver la adquisición para el ejercicio siguiente.

Informe de Secretaría - Le dio lectura seguidamente a informe de secretaría sobre los compromisos adquiridos por el Ayuntamiento para la ejecución de los proyectos de obras pendientes. - Sobre cumplimiento de los compromisos por el Ayuntamiento para la ejecución de los proyectos de obras pendientes. - Varios compromisos adquiridos por el Ayuntamiento con la Comisión Provincial de servicios Técnicos y de Cooperación Provincial relativos a la ejecución de proyectos de obras tan importantes como la ejecución de las obras de la cuarta y quinta faja abastecimiento de aguas a la población y pavimentación de la calle Muñoz Gómez, cuyos proyectos de ejecución suman la cantidad ocho millones doscientos veintiseis mil ochocientos noventa y seis pesos, correspondiendo afectar al Ayuntamiento para que las subastas de las obras puedan tener lugar, un millón quinientos cuarenta y cinco mil, trescientos setenta y nueve, con veinte pesos, - según oportunamente se ha comunicado.

do por dichos organismos, o el de la Corporación. En estos circunstancias y constituyendo estos proyectos, obras de primer establecimiento, no es posible legalmente atender al pago de estas cantidades en cargo a las consignaciones del Presupuesto ordinario, por exigirse legal y previamente la confección de presupuestos extraordinarios y ser indispensable además, acordar la imposición de contribuciones especiales en la mayor parte de las obras para cubrir con la aportación municipal coniguiente los recursos necesarios que han de emitir el presupuesto o presupuestos extraordinarios que se confeccionen a tal fin.

El Pleno del Ayuntamiento, después de examinar detenidamente el informe de Secretaría sobre el efectivo cumplimiento de las aportaciones municipales exigidas para elevar a cabo la ejecución de los proyectos de obras de abastecimiento de aguas y demás que se cita en el informe, y presentando su conformidad a cuanto se expone en el mismo, acordó por unanimidad:

Primero. - Confeccionar un solo presupuesto extraordinario y en otro caso los que procedieren, para pago de las aportaciones exigidas a este Ayuntamiento para cubrir el costo de las obras de abastecimiento de aguas y demás

y Comandante Montero de Zúñiga, según lo establecido en continuación:

Obras.-	<u>Importe del proyecto Aportación municipal</u>	
4º) parte abastecimien- to de aguas	3.000.000'00	300.000'00
5º) parte id. id.	4.000.000'00	1.000.000'00
Pavimentación calle Juncos y Correro	1.226.896'00	245.379'20
Total	8.226.896'00	1.545.379'20

segundo.- Imponer de acuerdo con la autorización conferida por el artículo 457 h), de la Ley de Régimen Local, contribuciones especiales para emitir el presupuesto o presupuestos extraordinarios que se confeccionen para el pago de estos aportaciones, como obras comprendidas en los apartados f) y n) del artículo 469 de la Ley en la proposición siguiente:

n) Abastecimiento

de aguas ... 80% de 1.300.000'00 pts. 1.040.000'00

f) Abastecimien- to de pavime-

Tos..... 50% de 245.379'20 pts. 122.689'60

Total a girar por contribuciones especiales 1.162.689'60

Tercero.- Autorizar al Sr. Alcalde-Presi-
dente para que, con el secretario e In-
tendente de este Ayuntamiento proceda a
la redacción del presente proyecto de
presupuesto extraordinario para hacer frente
a estas obligaciones, así como para
la institución del correspondiente expe-
diente de constituciones especiales acorda-
das, imponer para cubrir la parte pro-
piciada del Presupuesto de Juegos, así

como para realizar esas diligencias y demás
que sean necesarios para la ejecución
de este acuerdo. —

Abastecimiento de Aguas.- Aportación Municipal.

Se dio lectura a citado oficio del Exmo.
Sr. Gobernador Civil- Presidente de la Co-
misión Provincial de Servicios Técni-
cos de fecha 15 de Julio último, por el
que se comunica a este Ayuntamien-
to haber sido aprobada por aquella
Comisión en sesión del día 15, la
propuesta de obras del Plan Provincial
del año próximo en que se encuen-
tra incluida el abastecimiento de
aguas, 5^a fase, a esta población, por
el presupuesto total de contrata de
cuatro millones de pesetas, del que co-
rresponde aportar a este Ayuntamien-
to para el ejercicio de 1.969, el 25%
de dicho presupuesto, equivalente a
un millón de pesetas, el Pleno de la
Corporación, acordó por unanimidad
prestar su conformidad a dicho pro-
yecto y presupuesto de obras, cumpli-
mentable a ingresos en aquella
Comisión, la cantidad en concepto
de aportación municipal que habrá
sido señalada, o sea, un millón de
pesetas, previamente al anuncio de la
subasta de la obra, para cuya fi-
nanciación se resolvió acudir a la
implementación de contingencias efe-
cuentes, según acuerdo adoptado ante-
teriormente con arreglo a la legislación

en vigor, e instrucciones del Servicio Provincial de Inspección y Acondicionamiento de los Corporaciones Locales. —

En cuanto a la sugerencia que se formula en dicho escrito del deseo de la Comisión Provincial de que la Corporación aumente su aportación por encima del 25% al objeto de permitir se beneficie el mayor número posible de Corporaciones Locales, el Ayuntamiento lamenta no poder participar de este criterio puesto que, siendo Aguaga una población de 17.284 habitantes y estando en ejecución el proyecto de abastecimiento de aguas desde el año 1.957 y aprobado el proyecto con fecha muy anterior se encuentra con que únicamente en diez años, ha podido ser efectuado lo que en principio era la primera fase, de la obra, o sea, la construcción del pantano sobre el río Sotillo, observando como en la distribución de las subvenciones consiguadas en los planes provinciales para esta clase de obras, se mide por el mismo criterio igualmente a la población que tiene planteado el grave problema sanitario y económico que impone la carencia de tan importante servicio, que seguidos otros que por ser muchos menores y no constituir la falta de abastecimiento de aguas problemas limitarios ni económicos algunos, perciben anualmente y proporcionalmente la misma ayuda o subvención, extendiendo que

en este orden de obras debe existir un criterio de prioridad para los grandes municipios y una vez resuelto en los mismos el problema angustioso que supone la falta total de agua como para el agua ja., destinar las aportaciones correspondientes a los pequeños núcleos rurales, según el orden de necesidad que racionalmente debe imponerse en la ejecución de los proyectos de obras, como son los abastecimientos de aguas. -

Por razones a estas consideraciones, el Ayuntamiento se compromete y está dispuesto a que, una vez terminada completamente la trama y distribución de aguas a la población de Alzaga, en los próximos Km. de calles que integran el núcleo de este poblado, aportar en torno a no más, en beneficio de las Corporaciones Sociales de núcleos rurales, una cantidad equivalente del 0'10 al 0'30 por ciento de sus presupuestos ordinarios, en el plazo prudencial de tiempo que fuere exigible. -

Y no haciendo ningún otro asunto más de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y cuarenta minutos, de todo lo que, como Secretario, Certifico. - Butrón Linares: Zamora 70 pds. Vale. - Bachado: Larga Málaga nº 60 305,44 pds. Vale. Certifico.

Eloy Jiménez
D. Juan
A. Colino
M. Linares
Domingo

Sesión extraordinaria del 29 de Agosto de 1.965.

Señores asistentes:

Alcalde-Presidente: reunión moral del día veintimil de Agosto

D. José Gómez Hernández de mil novecientos setenta y ocho, se reunió

Concejales: en el Salón de Actos de estos Párrafos

D. Trinidad Martínez Hernández Cronista, al objeto de celebrar sesión ex-

presa D. Julio Pérez Ruiz Ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Al-

D. Eloy Guerrero Louro calote accidental en funciones Don José Ga-

D. Fulgencio Hernández Hernández, los señores concejales que se

Bodejara expresan al margen, con la asistencia del

D. Manuel Alejandro Díaz Interventor accidental en funciones D. M. Manuel Domínguez Barragán y de mi el infus-

D. Antonio Latorre Carrizosa erito y secretario de que certifico. -

D. Antonio Latorre Carrizosa D. Antonio Latorre Carrizosa de Aguas y Saneamiento

Interventor actual: calle. - (Ante proyecto de presupuesto extraor-

D. Manuel Domínguez Barragán para el pago de las dos aportaciones

vagain Municipales exigidas por Cooperación y Estudios

Secretario Sociales Provinciales). - Hasta la Sesión por

D. Raúl del Vera Lamadrid la Presidencia, por mi el secretario de di-

lectura seguidamente a los estados de ie-

gresos y gastos del anteproyecto de Presupuesto

Extraordinario, formado por el Sr. Presidente,

asistido del Secretario e Interventor de la Co-

poración, cuyas cifras fueron examinadas y discutidas por los señores reunidos, y encontrándose las ajustadas a las disposiciones vigentes, le prestaron su conformidad en la cifra total de un millón, seiscientos setenta y siete mil, seiscientos catorce pesos (P.677.714'00 ptas.). —

Conforme de conformidad con lo dispuesto en el artículo 696-2 de la Ley de Régimen Local, se expone al público este expediente en Secretaría Municipal, durante el plazo de quince días, anunciándose mediante edictos en el Boletín de Anuncios de estos Casas Municipales y Boletín Oficial de la Provincia para su examen y reclamaciones que procedan por tales plazos que se determinan en el artículo 683 y otros que se especifican en el 696 de la Ley de Régimen Local. —

Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Jiménez Tornero y abastecimiento de aguas (4^a y 5^a fases). Se dio lectura seguidamente al dictámen de la Comisión Municipal de Hacienda en el expediente sobre contribuciones especiales para atender al pago de las obras de pavimentación de la calle Jiménez Tornero de esta villa y abastecimiento de aguas a la población en su 4^a y 5^a fases, y la Corporación después de detinida la deliberación de aceptar íntegramente el

dictamen emitido, acordó por unanimidad:

1º.- Que en cumplimiento del apartado adoptado por el Pleno en sesión de primera de Agosto actual, y Dictamen de la Comisión de Hacienda a que se ha dado lectura, se proceder a la tramitación por el Ayuntamiento de los expedientes de imposición de contribuciones especiales por la obra de pavimentación de la calle Muñoz Tornero de esta villa y por la de abastecimiento de aguas en su 4^a y 5^a fases.

2º.- Establecer para completar los ingresos del presupuesto extraordinario de las obras mencionadas las contribuciones especiales a que se refiere el apartado b) del artículo 451 de la Ley de Régimen Local vigente, en la cuantía del 5% (cincuenta por ciento) para la obra de pavimentación de la calle Muñoz Tornero, de conformidad con la autorización conferida en el artículo 470-1 de la misma, cifrándose en consecuencia la cantidad a girar sobre los propietarios de los fincas urbanas de la calle Muñoz Tornero, como contribuyentes directamente beneficiados por las obras en ciento ochenta y ocho mil ochocientas cincuenta y seis pesetas con setenta céntimos y en un millón noventa y dos mil novecientos treinta y tres pesetas a repartir sobre los propietarios de edificios y solarés declarados dentro del perímetro o del casco urbano de la población, por las obras de abastecimiento de agua, en total en m-

lloín doscientos ochenta y una mil setecientas
ochenta y nueve pesetas con diezenta cien-
tos, correspondiendo por tanto aportar al
Ayuntamiento en concepto de aportación
del edificador y veinte por ciento el res-
to hasta cubrir el presupuesto de ejecu-
ción de la obra ascendente a trescen-
tos noventa y cinco mil novecientas veinti-
cuatro pesetas con cuarenta céntimos. -

3º.- Señalar como base única del re-
parto por considerarla más justa y equi-
itativa:

a).- Para las contribuciones efectuadas
entre noviembre de quitarle para cubrir el
presupuesto de obra de abastecimiento de
aguas, el líquido imprescindible señalado a
todas las fincas urbanas y solares com-
prendidos en el perímetro del casco urba-
no de la población. -

b).- Para las contribuciones correspon-
dientes a la pavimentación de la calle
Jiménez Tornero y su prolongación, los
metros de fondo. -

c).- Dado lo siguiente efectuado en el
año 1.963 la revisión de la rigidez
imprescindible de los edificios de algunas
zonas urbanas y susplendido después
esta operación en la zona céntrica
y metámites de la población, se tome
como base a los efectos del expediente
de abastecimiento de aguas a la rigidez
imprescindible del fondo de 1.961, an-
terior a esta revisión. -

d) POAMEX dando el caso de existir en

los zonas recientemente urbanizadas calle, si el edificio que aún no ha sido dado de alta en la contribución, si medra la valoración para la fijación de la riqueza imponible, procede señalar en estos fines como base para dicha tributación el valor fijado en el índice de valores para la exacción del alícuota municipal de "Plur Valia," cuando se trate de solares y cuando se trate de bienes o cualquier clase de edificios del mismo índice o valor multiplicado por cuarto capitalizado después al 5% de aquel valor como base de imposición. -

4º.- Que el plan de ejecución de las obras se eleve a este en lo que se refiere al proyecto de abastecimiento de aguas en su 4^a y 5^a fases, por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, a cuyo cargo se encuentra la realización del oportuno expediente, dicho proyecto aprobado por el Ministerio de Obras Públicas y por los servicios de Cooperación Provincial, el que afecta a la pavimentación de la calle Muñoz Torreto, cuyas subastas de obras, plazo de ejecución y demás condiciones serán determinados en todo caso por aquellos Superiores Organismos. -

5º.- No olverar a los contribuyentes otro aplazamiento del pago de sus cuotas que no sea el fraccionamiento de lo mismo en dos plazos, durante la ejecución de la obra, por no permitir la situación económica de la Hacienda

ciudad Municipal, efectuar anticipo de can-
tidad alguna, aportar la aportación co-
respondiente para cubrir el presupues-
to de gastos. —

6º.- Que se formalicen y envíen a
estos expedientes los documentos esmen-
tados en el artículo 39 del Reglamento
de Haciendas Locales. —

7º.- Que para la simplificación
de diligencias ante este expediente a la
Comisión Permanente para que por la mis-
ma se proceda al cumplimiento de los
derrás trámites con arreglo a las facultades
que le confiere en esta materia el par-
tido q) del artículo 122 de la Ley de
Régimen Local hasta la aprobación
por el Pleno de estas actuaciones y pa-
drón de fijación de contribuciones el-
pectivas y cualquier otra de su espe-
cífica competencia. —

J no manejo ningún otro asunto
más de que tratar, se levantó la se-
sión por la Presidencia, siendo los reuni-
dos Morales y Reuticinco miembros de to-
do lo qpe. como secretario, certifico. —

M. J. S. M. R.

Eloy Jiménez M. A. M. R.

Mr. Valero *Malpartida*
Alcaldes

UNION MIENTO
1179
D. Valero
21 AGO

Sesión extraordinaria del día 29 de agosto de 1968.

Destacados asistentes:

D. Alcalde-Presidente

D. José Gata Harojo

Concejales:

D. Emilio Martínez Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. Feliz Guerrero Romero

D. Fulgencio Fernández

D. Tejada

D. Manuel Alejandro Espíñol

D. Antonio Cáceres Carrigosa

D. Antonio Rojas Jiménez

Interventor accidental:

D. Juan Manuel Barragán

Secretario:

D. Vicente Vera Camacho

En la villa de Azuaga se reunió el día 29 de agosto de mil novecientos sesenta y ocho, siendo las veinte horas y treintitrés minutos, constituida la Corporación Municipal en sesión pública extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don José Gata Harojo, con asistencia de los señores concejales que se relacionan al margen, y asistido por el secretario e Interventor accidental, D. Antonio Cáceres Carrigosa le dio principio a ella por lectura del acta de la sesión anterior, que fue aprobada por unanimidad.-

Legítimamente, por mi el Secretario, de orden de la Presidencia, di lectura a la comunicación del Jefe.

Señor Gobernador Civil-Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos número 3.170 de fecha 11 de Junio de 1.968, por la que se comunica a esta Alcaldía, haber sido incluida en el Plan Provincial del año actual, la obra 4^a fase de abastecimiento de aguas cuya financiación se presta la administración municipal de trescientos mil POAMEX

pesetas, equivalente al diez por ciento del proyecto. —

Igualmente di lectura a los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1.964, por los cuales y en garantía de la realización de la Aportación Municipal, se autoriza a las Delegaciones de referido Ministerio, previa conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar en los mandados de Pago que se expidan a su favor, el importe de las aportaciones que les correspondan, en obras de planta provincial, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de obras ejecutadas. —

La Provincia, teniendo en cuenta, que no debe demorarse la contratación de estas obras, y que por otra parte los trámites para la tramitación del crédito necesario para satisfacer su aportación, exige un periodo relativamente largo, acuerda por unanimidad:

1º. Autorizar expresamente al Jefe M. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga llegar a la Comisión Provincial de Servicio Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, y a la simple presentación de su duplicado.

do de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue pertinente, y solo con referencia a la obra que se señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se haya rematado.

2º.- Que se continúe la tramitación del oportuno Presupuesto Extraordinario para habilitar los recursos necesarios para financiar esta obra ya iniciada con la mayor urgencia, a fin de que en lo posible, efectuar el ingreso antes de que se apruebe la primera certificación de obra, y estar con ello, que el año. 14. Delegado de Hacienda tenga que hacer uso de la autorización que se le concede. —

No entiendo otro asunto que tratar, se devuelven las sesiones por la Presidencia, siendo tan restringida horas, de todo lo que como Secretaria, certifico. —

José E. Gómez *Eduardo M. Gómez* *J. P. Gómez*

Alfonso Gallegos *Alfonso Gallegos*
Alfonso Gallegos *Alfonso Gallegos* *Alfonso Gallegos*
Alfonso Gallegos *Alfonso Gallegos* *Alfonso Gallegos*

Sesión extraordinaria del 9 de Septiembre del 1.968.

Señores Asistentes:

Méjico - Presidente:

D. Francisco Díaz Jiménez
Concejal:

D. Bonifacio Martínez Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Gómez Marañón

D. José Guerrero Romero

D. Fulgencio Hernández

Batista.

D. Manuel Alejandro Bracamontes

D. Antonio Latorre Carrizosa

D. Antonio Hozales Jiménez

Interventor accidental:

D. Manuel Durán Barragán

Secretario

D. Praxedes Tralamadrid

—

En la villa de Aguascalientes el 9 de Septiembre de mil novecientos sesenta y ocho, se reunieron en el Salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar sesión, bajo la Presidencia del Sr. Méjico - Presidente Don Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se relacionan al margen, en la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barragán y de mi el infrascrito secretario de gabinete científico.

Siendo tal reunión hora señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión.

Asunto único. - Primer expediente de habilitación y suplemento de créditos en el Presupuesto Ordinario de 1.968. - Por la Presidencia se dio cuenta de que el acuerdo adoptado por esta Corporación el día 23 de Abril p.p.d., sobre este mismo asunto, carecía de validez por algún defecto de forma, y que una vez conseguidas de la Dirección General de Administración Local las autorizaciones correspondientes, procedía conocer de la propuesta de habilitación y suplementos de créditos dentro del Presupuesto Ordinario vigente. A este fin por la Presidencia se ordena la lectura de las comunicaciones Núms. 4.999, y 15.713 de fecha 9-4- y 22-8-68, de la dirección POAMEX, de expresada Dirección.

MIEN
1.9

General; y, seguidamente, de los propios que encabeza este expediente, suscritos por el Alcalde, para solicitar o suscribir distintas partidas del Presupuesto Ordinario de 1.968, por un importe de pesos un millón eua-
nocientas cuarenta y cinco mil ciento eua-
renta y dos, a efecto de la partida 7-2-1-2,
en la forma siguiente:

Cap.	Art.	Pna.	Part.	Expresión	Conseguido	Aumentos	Total
				1 2 1 2) P. Prestaciones laborales	10.000'00		10.000'00
				2 1 5 2 Dotación figura del Ins- tituto Laboral.-	100.000'00		100.000'00
				4 Jd. electricidad al mismo	232.875'00		232.875'00
				5 1 1 1 Crédito a favor de don		582'00	582'00
				José Milian Durán Gómez			
				Jd. a favor de don José Mi- lian Durán Gómez			
				6 1 1 2 Adquisición de cada	600'00		600'00
				nº 19 de calle Retamales	47.000'00		47.000'00
				<u>Suplementos.</u>			
				1 1 1 2 Para rigores y dietas	31.500'00		25.000'00
				4 a) e) Hacienda de Administración			56.500'00
				Tiros. -	841.216'16		14.000'00
				1 1 1 10 Técnicos y funcionarios	2.500'00		15.000'00
				2 1 a) e) Hacienda de Seguridad	659.043'53		30.000'00
				5 4 Personal contratado	91.587'50		3.000'00
				5 Personal efectual	115.500'00		100.000'00
				2 1 3 Cuotas mutuos laborales	10.000'00		22.000'00
				4 Jd. seguros sociales	12.000'00		10.000'00
				5 Alistamiento médico-far-			
				macéutica a funcionarios	90.000'00		30.000'00
				2 1 1 1 Representación del Ayuntamiento	5.000'00		25.000'00
				2 Material de oficinas	69.000'00		30.000'00

4	Anuncios y suscripciones	17.000'00	5.000'00	22.000'00
6	Alquileres de edificios	63.500'00	9.450'00	72.950'00
7	Contribuciones impuestos	108.000'00	30.000'00	138.000'00
11	Pagos Móvil	5.000'00	3.000'00	8.000'00
2 2	Uniformes para leguado	25.000'00	25.000'00	50.000'00
5	Socorros a detenidos	1.000'00	1.000'00	2.000'00
4 5	Feria de Agosto	20.000'00	30.000'00	50.000'00
5 3	Muera yed Alcantarillado	25.000'00	100.000'00	125.000'00
5 3 1 1	Diferencia cuota a Instituto y Estudios Adminis-			
	tración Local.	4.000'00	1.125'00	5.125'00
5 3 1 3	Otras Géndidas	118.000'00	427.500'00	545.500'00
6 1 1 4	Hacienda y efectos	20.000'00	15.000'00	35.000'00
7 2 1 1	Indeterminados Móvil	202.560'00	100.000'00	302.560'00
	<u>Sumas Totales</u>	<u>2.338.407'19</u>	<u>1.445.142'00</u>	<u>3.783.549'19</u>

Que esta suma de pesetas en mil cuatrocientos cuarenta y cinco mil ciento cuarenta y dos, son detraidas, conforme se ha propuesto, de la partida 7, 2, 1, 2 del Presupuesto Ordinario vigente.

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levanta la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos de todo lo que el Señor Secretario, certifica.

Handwritten signatures and official seals are present at the bottom of the document, including:

- A circular seal for "ESTADOUNIDENSE DE BANCO DE MEXICO".
- The logo for "POAMEX" (Poderosos Amigos Mexicanos).
- A green rectangular stamp reading "ESTADO DE EXTREMADURA".
- Signatures in ink, including "A. Calvo", "M. Díaz", and "J. Pérez".

AYUNTAMIENTO DE
120^o DE
SANTA
EUGENIA

Fidencio
Pérez Jiménez

Don F.
Pérez Jiménez

Sesión ordinaria del día 3 de octubre de 1968.

Señores asistentes:

D. Alcalde-Presidente
D. Francisco Díaz Jiménez
Concejales:
D. José Lata Haranjo
D. Benicio Martínez Hernández
D. Julio Pérez Ruiz
D. José Guerrero Romero
D. Fulgencio Hernández
Botejara
D. Antonio Calero Carrizosa
D. Juan Alejandro Jiménez
D. José Durán Maudón
D. Antonio Negrete

Interventor actual: D. Manuel Durán Barragán
Secretario: D. Francisco Vidal
D. Francisco Vidal
D. Francisco Vidal
D. Francisco Vidal

Bien el Municipio. } Se dio cuenta del
Subasta de pastos de } expediente tramitado
- quintos de "La Sierra". } sobre subasta de
aprovechamientos de pastos de los quin-
tos de la finca "La Sierra", pro-

piedad de este Ayuntamiento, y consorcioada con el Patrimonio Forestal del Estado, cuya subasta ha tenido lugar el dia 24 de Septiembre ultimo, se en que acto han resultado adjudicados los quintos "Aljibejo" en una extensión de 78 fanegas al licitador Don Jerónimo Carrascal Salamanca por la cantidad de siete mil ochocientas pesetas y el quinto "La Seguera" de 405 fanegas a Don Cebadillo Sevillano Durán en el precio de setenta mil setecientos setenta pesetas, quedando desierto la subasta por falta de licitadores en lo que se refiere al quinto "Requero" y finca "el Carnicar". Sin que contra la adjudicación provisional efectuada de aquéllos otros dos quintos se hayan formulado reclamaciones ni observaciones de éste al amparo dentro del plazo reglamentario de cinco días al efecto concedidos, y

Considerando: Que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 44 del Reglamento de Contratación Municipal, procede acordar la adjudicación definitiva al ser las dos fincas propuestas presentadas para cada uno de los dos quintos referidos, inscrita una por el licitador Don Jerónimo Carrascal Salamanca y otra por Don Cebadillo Sevillano Durán, que cubren los tipos de licitación señalados, por una unanimidad se acordó adjudicar definitivamente la subasta de aprovecha-

miembros de partos de, las 47 fanejas del quinto "el jíbalo" al expresado Sr. Carrascal la ~~propiedad~~ y los 55 fanejas del quinto "La Reforma" al citado Don Leopoldo Lleralano Durán en el precio ya señalado, a quienes se notificó en forma escrita la adjudicación con requerimiento de constitución de la fianza definitiva y cumplimiento de los demás trámites y requisitos exigidos. -

Servicio de limpieza viaria y recogida de basuras a domicilio. - La Presidencia del resultado del concurso celebrado para la adjudicación del servicio municipal de limpieza viaria y recogida a domicilio de basuras, cuyo expediente se encuentra sobre la mesa, sacado a concurso por el sistema de concesión durante los próximos cinco años por finalizar en 31 de diciembre del actual, el contrato estipulado con el anterior adjudicatario, cuyo acto ha tenido lugar el día 25 de Septiembre instante, por el que ha resultado adjudicado propiamente dicho concurso a los autores de la única proposición presentada Don José Tabla Hernández y Don Ignacio Tabla Hernández, productores que han venido realizando durante los cinco años siguientes este servicio contratado a tal fin por el anterior adjudicatario Don Leopoldo Gómez Redondo, lo que ha sido efectuado en la cantidad de ciento cuarenta mil peletas señaladas por el Ayuntamiento como tipo cuotíno etc.

adjudicación. -

J Habiendo sido informado favorablemente su adjudicación por la Comisión Municipal de Hacienda, a quien ha sido sometido para su estudio este expediente, que propone como más conveniente la adjudicación a favor de los indicados Hermanos, únicos licitadores presentados, la Corporación, visto lo expuesto en el artículo 4º del Reglamento de Contratación de 9 de Febrero de 1.953, acordó por unanimidad adjudicar definitivamente el encuento celebrado a favor de los dos licitadores expresados Don José y Don Joaquín Tabla Hernández en la cantidad de ciento cuarenta mil pesetas por estimarlo al contenido a los intereses Municipales y tener de mostro d dichos dos licitadores que han venido prácticamente realizando este servicio en los cinco últimos años con la mayor garantía y aptitud necesaria para elevarlo a todo con toda puntualidad y perfección, y que al mismo se constituye este acuerdo a los interesados, cumpliéndole todos los demás trámites y quedando autorizada la Presidencia para el otorgamiento de la correspondiente escritura notarial o contrato pertinente, si aquella no se estuviese necesaria, regiriéndoleles para que al propio tiempo procedan a completar

ta fianza definitiva del 5 por ciento, ~~del importe~~
de la adjudicación en el plazo que se mire
el dia a partir de la notificación de este
acuerdo.-

Plenario Municipal: Subasta para la construc-
ción de 96 muros. - adjudicación definiti-
va. - Dada cuenta del expediente tramitado
para sacar a subasta la construcción de
noventa y seis muros en el Plenario
Municipal, de cuyo acto celebrada el dia
26 de Septiembre ultimo ha resultado
adjudicada provisionalmente dicha subas-
ta a Don Rafael Viellar Carrigosa, habien-
do presentado dos propuestas: una
suscrita por este en el precio de cien-
to veinte mil, doscientas cincuenta pe-
setas y otra por Don Francisco Pérez
Rougel en el precio de ciento veintiún
mil quinientos pesetas, sin que
encontró la adjudicación provisional
efectuada por la tuela que ha
presidido el acto licitatorio se haya
presentado reclamación alguna dentro
del plazo reglamentario, y

Considerando: Que, con arreglo
a lo dispuesto en el artículo 14 y con-
cordantes del Reglamento de Contrata-
ción de 9 de Enero de 1.953, se es-
tá en el caso de proceder a la adju-
dicación definitiva y que la propo-
sición más ventajosa es la suscrita
por el licitador Don Rafael Viellar Ca-
rigosa, se acordó por unanimidad
adjudicar definitivamente la subasta

de las obras que comprenden el proyecto de este expediente, al citado Don Rafael Viñar Carrizosa, en la cantidad de ciento veinte mil doscientas cincuenta pesetas, a quien se le notificará en forma este acuerdo, cumpliéndose los demás trámites exigidos para el perfeccionamiento y formalización del contrato, procediéndose a la devolución de la fianza provisional al licitador cuya proposición ha sido desecharla.-

Centro de Maternidad local. - Se dio cuenta de la correspondencia suscrita por la Alcaldía con el Instituto Nacional de Previsión, y se trajo al ofrecimiento medio para el establecimiento de una Clínica Maternal en esta villa, a la cual correspondía se dio lectura, quedando los señores reunidos enterados y acordando autorizar a la Presidencia para hacer cuantas gestiones sean precisas y efectuar los ofrecimientos que sean necesarios a fin de poder conseguir el establecimiento en la población de este Centro.-

Instituto Técnico - de Bachilleranza Media. - } Lectura por mi el secretario al escrito recibido del Ministerio de Educación y Ciencia, Dirección General de Bachilleranza Media y Profesional, que tiene fecha de 1 de Julio último por el que se indica a este Ayuntamiento que teniendo

en cuenta aquel organismo tal dificultad existentes para la obtención de un préstamo o crédito para efectuar el ingreso en el monto de las cantidad de tres millones ochocientos cuarenta y una mil ochocientas cincuenta y una mil pesetas con veinticinco céntimos a que asciende la aportación exigida para la ejecución del proyecto de construcción del Instituto Técnico de Tuberácula Media de esta población, se manifieste la fórmula en que el Ayuntamiento estaría dispuesto a satisfacer la amortización del crédito adeudado por tal concepto. -

El Pleno de la Corporación examinada atentamente esta comunicación, así como el compromiso contraido en principio por este Ayuntamiento, y vista las dificultades económicas que de momento existen para que esta Corporación pueda efectuar inmediatamente el ingreso de una cantidad tan considerable, y que no han podido tener éxito todas las gestiones efectuadas por la Alcaldía para obtener un crédito de Bancos u organismos oficiales para hacer frente a este compromiso, teniendo en cuenta que en esta fuerza no se conceden tales créditos, le acordó por unanimidad:

1º.- Ofrecer a la Dirección General de Tuberácula Media y Profesional del Ministerio de Educación y Ciencia el compromiso firme de ingresar en dicha

cuenta la cantidad de doscientas mil a
doscientas cincuenta mil pesetas anualmen-
te, empezando por consignar estas cantida-
des en el próximo presupuesto que se
elabore para 1.969, a fin de pagar
en 16 (seisnaundadel) diez anualidades
o plazos una cantidad que puede ci-
ficarse en doscientas cuarenta mil ciento
quince pesetas con setenta cíntimos a
que asciende la 16^a parte de los
tres millones ochocientas cuarenta y una
mil ochocientas cincuenta y una pese-
tas con veinticinco céntimos que im-
plica el crédito que en concepto de
deportación tiene que ingresar este
Ayuntamiento.

2º.- Los te comunicare este acuer-
do a la Dirección General de En-
señanza Media y Profesional, a fin
de que prima su aceptación se
expida certificación y dura al pre-
stado de gastos que se formule
para el próximo ejercicio como única
fórmula que permite al Ayuntamien-
to emplear el compromiso contraido
con motivo de la ejecución de un
proyecto tan importante y de tanta
trascendencia para el Municipio
y su comarca, como evidentemente
supone el funcionamiento en las con-
diciones adecuadas del Instituto Cie-
nico de Enseñanza Media de esta
localidad.

Obras de fahiplantación. - A continuación

se dio lectura a la siguiente Moción:

"En relación que necesariamente ha tratado que dar a la obra de abastecimiento de agua, en la que desde hace diez años está suspendido el Ayuntamiento, habrá superar la primera fase de la obra con la construcción del embalse sobre el río Tinto, finalizada en el verano que termina, ha sido la causa de que obras como la de conservación y restauración del firme de las calles céntricas de la población Mayor sido demorada y en cierto modo abandonada por la preferencia que naturalmente se ha otorgado a aquella obra tan transcendental para el mejor futuro y progreso del pueblo de Jijudga."

Como consecuencia del deterioro que por tal causa se ha producido en el pavimento de calzadas en unos dos mil doscientos metros de vía pública municipal que integran las calles céntricas de la población, se ha querido al pie de obras municipales para que con reconocimiento y examen detenido de estas calles se determine el estado actual del pavimento y la etate e importancia de la obra a realizar para su mantenimiento en condiciones de soportar el aumento tan intenso en el tráfico rodado por dichas vías.-

Cumplimentado lo ordenado por esta Alcaldía, el pie de obras ha cui-

tido el informe que se acompaña del que resulta la necesidad urgente e inmediata de reparar el pavimento de dichas calles en el más breve plazo de tiempo posible al suponer que con los temporales que naturalmente es de esperar se produzcan en el próximo invierno y los baches existentes en el pavimento de rocalla y cemento, estos se profundicen ante el intenso tráfico de tractores y camiones afectando al alcantarillado y suponiendo después con el deterioro del firme existente un factor de mayor cuantía, mientras que con una pequeña reparación de este firme puede quedar solucionado el grave problema planteado a la Corporación con un riesgo asfáltico, ahorro, mucho más económico con los medios y magnitudes modernas de pavimentación que no dejando para el año o años próximos.

La situación creada es de tal naturaleza, que esta Alcaldía estima que por su carácter de urgencia debe someter el asunto a la Corporación proponiendo la pavimentación en riesgo asfáltico de las principales calles que constituyen el cuadrillero vital de la circulación de la población constituida por las calles Martíres, Amurrio, Evelyn, General Franco, Emilio Castelar, Alférez Victoriano Paniagua, Iglesia, Paz Toretas, Coronel Jagüel, Ramón y Cajal, que suman

mil setecientos metros, y la diagonal constituida por los calles Industrial, Pizarro y ~~Av. de la~~ dequinientos metros, en total, dos mil diecientos metros aproximadamente. -

Para el gasto que impone la inversión de este proyecto, se solicitaran las subvenciones o auxilios necesarios de los Organismos Provinciales competentes, por la misma posibilidad económica de que el Ayuntamiento con sus escasos medios pueda llevarla a cabo, entendiendo esta Alcaldía que, disponiéndose en tan mayor parte de los calles de un firme sólido, aunque desgastado por efectos del tiempo tan considerable que hace desde su construcción, la mejor y más eficaz y rápida solución sería echar sobre el pavimento actual de mollas y cemento existente, en la reparación o tapcamiento previo de los baches producidos, una capa o manto de betún o riego asfáltico del moderno sistema de hormigón, que resaltería de un modo definitivo y por muchos años el problema de firme y pavimentación de todas las calles céntricas y de acceso a la población, cuya necesidad es urgencia grande por demás justificada por el informe del perito de obras, y por ser además pública y notoria la inaplicable ejecución de este proyecto si se quisieren evitar mayores perjuicios y daños al normal tráfico e intereses de la población, suficientes por si el acreditar

de carácter urgente de la obra con arreglo a los postulados exigidos por el artículo 311 de la siguiente Ley de Régimen Local. -"

La Corporación conforme en todos sus términos con la Moción que se ha dado lectura, así como de la necesidad y urgencia de las obras, acordó por unanimidad:

1º.- Declarar de urgencia el proyecto de pavimentación con una sola capa de hormigón de betón asfáltico, las calles Martínez, Monroy Luspo, General Franco, Tomás Castilla, Alfonso Victoriano Sáenz Peña, Iglesia, Paz Varela, Coronel Jagüe, Ramón Cajal, Industrial, Pizarro, y Padre Gómez, además de la Iglesia o calle del Carmen que rodea a la Iglesia, todo ello de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 311 - apartado e) de la Ley de Régimen Local, en relación con lo dispuesto en el artículo 41-3 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, e informe del perito de obras del Ayuntamiento que obra cumple al expediente, sobre el carácter urgente de dichas obras. -

2º.- Autorizar al Dr. Alcalde Presidente para gestionar y concertar con el contratista o técnico que tenga a bien designar y se ofrezca las dadas.

garantías para la formalización del mencionado proyecto y presupuesto de ejecución para la obra, para una vez redactado someterlo a aprobación de la Corporación y poder ser llevado a cabo con la mayor urgencia. -

Gaudíanza. - Proyecto de suministro de agua al Instituto. - Obras de urgencia. - Después de considerar la urgencia por todos los concejales se acordó someter a discusión y aprobación, en su caso, los siguientes asuntos:

Primero. - Suministro de agua al Instituto Técnico de Gaudíanza Media. - Por la Presidencia se expone a continuación la situación creada como consecuencia de la falta de dotación de agua al Instituto de Gaudíanza Media de esta villa, al no poder abrir dicho Instituto de nueva construcción para el curso académico próximo, si no se le dota a la máxima urgencia del agua necesaria para su funcionamiento, a cuyo fin dán cuenta de que la Comisión Municipal Permanentemente dada dicho carácter de urgente, acordó se efectúe la obra en sesión del 26 de septiembre último, y tomó conocimiento de los proyectos y presupuestos confesionados para la realización de esta obra que incluyen: uno a treinta y seis mil ochocientos noventa y cinco pesos y otros a cuarenta mil ciento sesenta y nueve, por ser distintos los sistemas empleados de elevación y suministro, a cuyo fin se acordó confiar al concejal delegado de Cultura

ya Don José Díaz Mauchón las gestiones necesarias que viene realizando para la solución de este problema como más rápido y urgente para el inmediato funcionamiento del Centro, toda vez que el proyecto confiado al Ingeniero Sr. Vital para la dotación que agua, asciende a más de trescientas mil fases, y como quiera que el proyecto general de abastecimiento de agua a la población se encuentra ya en trámite de ejecución de los 4^o y 5^o fases de conducción al depósito que ha de constituirse en el Castillo, lo que hace suponer que en plazo no muy largo el abastecimiento de aguas normal al Centro de Extensión referido proceda efectuarlo ya con la más absoluta normalidad y abundancia, lo expone al Pleno de la Corporación para que con examen minucioso de la situación, resuelva lo que estime más procedente.

Dos señores reunidos teniendo en cuenta el carácter apremiante y urgente de dicha obra y la transcendencia e importancia que tiene para la villa, que el Instituto de Extensión Media y Profesional de una vez constitución sea abierto de una vez y no le demore un curso más tal funcionamiento, acordaron por unanimidad ratificar el acuerdo adoptado por la Comisión Permanente y en consecuencia

autorizar a don José Durán Manchón ~~Alcalde~~ concejal delegado de los servicios del ayuntamiento para que continúe las gestiones que han practicado para la solución de este problema, aceptando el presupuesto que más convenga y sea más rápido para el suministro de este agua, cuya ejecución se llevará a efecto con carácter urgente como obra de tal naturaleza, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311, apartado e) de la vigente Ley de Régimen Local y artículo 41, punto 3º del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales, cuyos gastos irán satisfactorios con cargo a la configuración pertinente del presupuesto de gastos vigente, o en otro caso, al que corresponda habilitar o transferir en la forma legal procedente. —

Segundo.- Escuelas.- Proyecto de saneamiento. — Se dio cuenta también por la Presidencia de la inmediata ejecución del proyecto de construcción de dos grupos escolares para diecisiete escuelas y la necesidad urgente de proceder a la construcción de alcantarillado y saneamiento subyacente de tan importante obra. —

La Corporación examinada la situación creada por la construcción de estos grupos, y la urgente necesidad de proceder a la construcción de la red de alcantarillado necesario al saneamiento de estas construcciones, acordó por unanimi-

dad, a propuesta de la Presidencia, designar al ingeniero de caminos don César Vila, para la confección y presentación del oportuno proyecto y presupuesto de ejecución de la obra, facultando al Dr. Healde para cuantos trámites y gestiones haya que realizar a tal fin.

Y no trahiendo ningún otro asunto
ni más de que tratar se levanto la
sesión por la Presidencia, siendo las
diecinueve horas, de todo lo que co-
mo Secretario, certifico. -

Sesión extraordinaria del 3 de Octubre de 1968.

Seniora's alitkutes:

en otros asistentes:
Licenciado Presidente de la
REPÚBLICA MEXICANA
Octubre de mil novecientos sesenta y
seis.
POAMEX

S. Francisco Diaz Jimenez
Concejales:
D. Jose Garcia Marcano Presidente.
D. Benito Hernandez Herminio
D. Julio Perez Ruiz
D. Dolz Gutierrez Romero
D. Fulgencio Hernandez Botetjor
D. Antonio Cakro Carrizosa qme certifico.-

D. Manuel Alejandro Esquivel
D. Jose Duran Mauchin
D. Antonio Hogan Juvelo
Interventor actual:
D. Manuel Duran Barragan
Secretario
D. Ricardo Vela Camacho

Abierta la sesión por la Presidencia
por el infrascrito Secretario se dio lectura
del Presupuesto extraordinario para pago de
los aportaciones de los proyectos de abaste-
cimiento de aguas (1^a y 2^a fases) y pavimen-
tación de la calle Jimenez Soriano.

Seguidamente se dio lectura inte-
gra por mi el Secretario, de orden de la
Presidencia, a los estados de gastos e ingre-
sos, de los proyectos de presupuesto extraor-
dinario confeccionado para atender a los
gastos de los proyectos de abastecimiento de
agua a la población en su 1^a y 2^a fases
y pavimentación de acceso a la Barriada
Minera del Cerro Hierro (Minero Montero y
Comandante Montero de Tospisita) el qme.
expuesto al público durante el plazo de
seis días, de conformidad con lo pre-
visto en el artículo 696, párrafo 2º de
la Ley de Régimen Local, tra finaliza-
do dicho término dice qme. contra el
mismo se haya formulado reclamación
de este alguna, y discutidas ampliamen-
te las cifras consignadas en todas y
cada una de las partidas que componen
dicho presupuesto, la Corporación,

encontrando las conforme y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprenden los proyectos de obras redactados, acordó por unanimidad presentarse su aprobación sin modificación alguna, al referido presupuesto extraordinario quedando en su virtud fijados definitivamente los ingresos y gastos por las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de gastos

Cap.	Concepto	Configuración
I	Personal activo	10.835'00
II	Material y destino	31.500'00
VI	Extraordinarios y de capital	1.595.379'20
VII	Reintegrables e impuestos	39.999'80
	Total Presupuesto de gastos	1.677.714'00

Presupuesto de ingresos

III	Total y otros ingresos	1.281.789'60
IV	Extraordinarios y de capital	395.924'40
	Total Presupuesto de ingresos	1.677.714'00

Importar el presupuesto de gastos 1.677.714'00

Importar el presupuesto de ingresos 1.677.714'00

Ser la información de conformidad con lo dispuesto en el artículo 69º de la Ley de Régimen Local, y no manteniéndole pendiente redacción en observación alguna contra el proyecto anunciado, el cual al mismo se expone al público durante el plazo de quince días, tiene anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y sitios de costumbre, manteniendo copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo.

MUNICIPIO
129

de exposición, con las reclamaciones que se formulen, al jefe. Muy早 del inicio de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su conocimiento superior, si procede."

Y no habiendo otro asunto de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las diecinueve horas y cuarenta minutos de todo lo que, como secretario, certifico.



Sesión extraordinaria del 16 de noviembre de 1968

En la villa de Azuaga a diez días del noviembre de mil novecientos setenta y ocho, se reunieron en el salón de actos de estas Casas Consistoriales, los señores Concejales que se presentan al margen, en número de

- Señores asistentes
- Alcalde-Presidente
- D. Francisco Díaz Jiménez
- Concejales
- D. José Gutiérrez Martínez
- D. Julio Pérez Ruiz
- D. Blas Guerrero Lomero

D. Antonio Hozales Gómez
D. Manuel Alejandro Llopis Gil
D. Fulgencio Hernández Bote
D. José Durán Mauchón
D. Manuel Durán Párraga
D. Praxedes del Vera Canacho

ocho de los doce de derecho que constituyen esta Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, con la asistencia del Interventor Local: Mariano y de mi el Secretario, al objeto de celebrar sesión extraordinaria sobre el efecto, para tratar de los asuntos que figuran en el Orden del día.

Abierta la sesión por la Presidencia se dio lectura a las actas de las sesiones extraordinarias ordinarias celebradas el día tres de Octubre p.pdo., que por unanimidad fueron aprobadas.

Entrando en los asuntos que constituyen el Orden del día, por mi el Secretario se procedió a dar lectura a carta dirigida al Inspector Local de Sanidad y Concejal de este Ayuntamiento Don Julio Pérez Ruiz, por la Asociación de Cabezas de Familia de esta villa, relativa al comentario que se hace en la población del proyecto de la Dirección General de Pensiones de establecer un Centro de Maternidad en Zafra, sobre una o dos uñas y de la preocupación que deben sentir todos en la población de que tal Centro se establezca en Zafra, proponiendo la formación de una Comisión de las distintas fuerzas vitales de la villa.

para gestionar de las autoridades ~~de este establecimiento~~ este establecimiento.

Con tal motivo y de orden de la Presidencia, se dio lectura por mi a el escrito del Instituto Nacional de Previsión, Delegación Provincial de Badajoz, de fecha 11 del actual en el que califica de fantasma la noticia de que el Instituto Nacional de Previsión va a instalar o construir una Clínica Maternal en estas poblaciones, cuando la intención del Instituto es clara de concertar la atención maternal en clínicas ajenas que ofrecen precios razonables y condiciones aceptables de higiene.

Leídas estas comunicaciones, por el Concejal Dr. Alejandro se expone ante la Corporación el rumor existente en la población sobre el establecimiento de este Centro Maternal y la conveniencia de que el Ayuntamiento se anticipase ofreciendo un edificio para este establecimiento por estimar que es condición previa a la consecución del servicio que se presta.

Por la Presidencia se explica que se dispone hoy del edificio-palacio - donde está instalado el Centro lechuario de Higiene, cuyas condiciones, suntuosidad e instalaciones es imposible que ningún otro edificio de la población los reuna y lo primero es tener este edificio, como se tiene, y despues del tocólogo que será uno que designemos nosotros, sino el que

acepte el Instituto Nacional de Precision o de
seguimiento de Conformidad.-

Después de amplia discusión y pro-
puesta sobre el particular, se acordó
por unanimidad esperar que se resuelva
el ofrecimiento efectuado ya a los orga-
nismos provinciales por el Ayuntamiento
y que se decrete oficialmente sobre
este ofrecimiento de edificio y condicio-
nes que predan, exigirse para resultar
en consecuencia.-

También y a propuesta del Sr.
Alejandro, y por si ello fuera necesario,
se acordó nombrar una comisión for-
mada por el Teniente de Alcalde
Don José Gato y el Concejal Don José
Durán, para que en representación
de este Ayuntamiento, con los
miembros que tenga a bien designar la
Asociación Local de Cabezas de Fuen-
tidueña, predan visitar las autoridades
Provinciales competentes para mayor in-
formación y gestión del establecimien-
to de un Centro de Materiales en
esta villa.-

Obras. - Aleantarrillado. - Proyecto. - A continuación
por la Presidencia se expone la ne-
cesidad de proceder a la construcción
de la red de alcantarillado necesaria
para la evacuación de las aguas re-
siduales del Grupo Tiscotor, cuyo proyec-
to está terminado y aprobado para
su construcción en plazo inmediato
sobre el solar que ocupa actualmente

el grupo escolar n.º en el Pueblo Nuevo, calle de Manuel Carrascal y lectoras que ocupan ~~los~~^{UNIÓN} los calles de Rey D. Pedro y Moreno Núñez, necesitados de este importante servicio para el suministro de estos sectores. La Corporación después de estudiar y considerar la urgencia de este proyecto de obra, acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para contratar con el Perito de Obras de esta localidad Don Joaquín Antonio López Soria su redacción de este proyecto, para someterlo a aprobación en el más breve plazo de tiempo posible y proceder a la construcción de estos trabajos de alcantarillado en los sectores citados. -

Con tal motivo y apreciando la necesidad de (proceder) digo de disponer o contratar los servicios de redacción de proyectos con técnicos que a ser posible resida en la localidad por el sistema de servicios concertados o bien satisfaciendo los honorarios que detenga por proyectos o servicios encargados. Se decidió por unanimidad autorizar a la Presidencia para concertar o bien disponer de los servicios del Perito aparejador de esta villa anteriormente citado, o cualquier otro, para encargarse la redacción de proyectos, dejando tal efecto, a ser posible, el compromiso de concierto establecido entre el Juzguero Sr. Vila y su ayudante Sr. Muñoz, para servicios de esta naturaleza y aplicar las cantidades que se tienen

asignando a estos técnicos a la retribución de los trabajos o servicios que se encierran al Perito, que, cumpliendo el requisito de la residencia en la villa o puntos inmediatos, permitan disponer de estos técnicos con la mayor efectividad y brevedad para que servicios como los de esta naturaleza no se realicen como actualmente y que, por las circunstancias de alejamiento y otras técnicas de distintas naturalezas, se estén actualmente produciendo.-

Obras Municipales. - Patrimentación les dio cuenta de la calle Minas Tornero, - accesoista de que a la Barriada minera del Cerro Hierro. - En el Boletín Oficial de 11 de Octubre de 1.968, número 230, aparece publicada subasta para la patrimentación de la Barriada minera del Cerro Hierro (Minas Tornero) quedando la Corporación informada. -

Obras Municipales. - Proyecto de patrimentación con hormigón asfáltico de las calles céntricas de la población. - De orden de la Presidencia, se dio lectura por el Secretario de la Corporación a Moción de la Alcaldía y Dictamen de la Comisión Municipal de Hacienda sobre patrimentación con capa de hormigón de betún asfáltico de las calles céntricas de la población. Y la Corporación, después de un detenido examen y deliberación del asunto sometido a su consideración, hace suya la moción e

informe de la citada Comisión, por la cual la Junta acuerda:

Primero. - Aprobar el proyecto y presupuesto de ejecución de pavimentación con una capa de riego de impermeación u hormigón hidráulico, sobre el firme existente en una extensión de Trece mil doscientas cuadras y un presupuesto total en principio de ejecución de un millón ochenta mil cuatrocientas pesetas, de las siguientes calles:

Martínez (desde el surtidor)

Monroy Orrego

General Franco

Tomás Castelar

Alferez Victoriano Paniagua

Jájera

Paz Varela

Coronel Yagüe

Plaza de la Merced

Ramón y Cajal

Plaza del Cristo

Industria

Ricardo y

Padre Anna.

Segundo. - Que para la financiación de esta obra se proceda por la Alcaldía-Presidencia, asistida del Interventor, a formalizar el ante-proyecto de Presupuesto extraordinario para la obra citada consignando en la parte de faltos, además del importe del proyecto técnico, que asciende a la suma de un millón dos-

cientas ochenta mil cuatrocientas pesetas, - veinte mil pesetas para las obras complementarias de modificación de los desagües de edificios que vierten sus aguas a la calzada por debajo del acerado, veinte mil pesetas en concepto de gastos imprevistos, cuatro mil para gastos de anuncios y material de este presupuesto, más ochio mil seiscientos sesenta y dos pesetas en concepto de gratificación por la confección y trámites subsiguentes del presupuesto extraordinario, al Jefe del Servicio Provincial de Inspección y Tesorería ejecutado de las Corporaciones Locales, Secretario, Interventor y depositario del Cuerpo de Administración Local, ejercientes durante la tramitación de este expediente. —

Tercero. — Que la cantidad necesaria para cubrir el presupuesto extraordinario que se confeccione con esta finalidad, se obtenga del crédito resultante de la liquidación del presupuesto ordinario del ejercicio siguiente y el cincuenta por ciento restante correspondiente al costo de la obra, mediante la imposición de contribuciones especiales a que se refiere el artículo 670, apartado e) de la siguiente ley de Régimen Local. —

Cuarto. — Que el Presupuesto de ejecución de la obra, atendido el carácter de la misma, de confor-

dad con el informe del Perito de Obras del Ayuntamiento, se lleva a cabo, a ser posible por el procedimiento de urgencia que autoriza el artículo 311 apartado c) de la Ley de Regimen Local, en relación con el 11-3º del Reglamento de Contratación Municipal.-

Quinto.- establecer como base única de reparto, por considerarla más justa y equitativa, los metros lineales de la fachada de las fincas urbanas beneficiadas por la obra, situadas en las calles que comprende este proyecto.-

sexto.- no otorgar a los contribuyentes otros agravamientos del pago de sus cuotas que el fraccionamiento de estas en dos plazos durante la ejecución de la obra al no permitir la situación económica de la Hacienda Municipal a anticipar cantidad alguna, fuere de su aportación, para sufragar la parte gastos que se corresponda.

Séptimo.- Que se formalice por la Oficina correspondiente, uniendole a este expediente, los documentos enumerados en los artículos 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 10 de Agosto de 1.952.-

Octavo.- Que una vez formalizados los referidos documentos se exponga al público el expediente tramitado en forma y plazo establecido en el artículo 30 y 38 del mismo Reglamento, contándose, como está ordenado, a los contribuyentes, con el fin de constituir la asociación

ción Administrativa pertinente. -

Notorio. - Dada la urgencia de la ejecución de este proyecto y que todo apremio que específicamente no está reservado al Pleno, al objeto de simplificar las diligencias que comprenden la tramitación de este expediente, se cumplimente las mismas por la Comisión Municipal Permanente, de acuerdo con las facultades que se le confieren en esta materia en el apartado g) en relación con el b) del artículo 122 de la Ley de Régimen Local, hasta la aprobación por el Pleno de las demás actuaciones y padrones de cuotas establecidas a los contribuyentes, autorizando al propio tiempo a la Presidencia para resolver cuales diligencias y trámites sean pertinentes, y realizar las gestiones precisas, para la más urgente ejecución del proyecto. -

Obras Municipales. - } La continuación se expo
niente relación de terreno } ne por la Presidencia
para Campo deportes. - } de que contando el Ayun
tamiento con el único solar disponibili
y adecuado, como Bienes de propios, si-
do en el paraje "El Palomar" entre la
carretera de Alzaga-Llerena o carretera
del Cementerio de esta villa y el Insti-
tuto de Enseñanza Media o carretera
de la Estación en una extensión
aproximada de 20.000 m², para su
dedicación a la práctica de deportes,
procede realizar las obras pétreas de su-

itación para el ofrecimiento de estos servicios a la Delegación Municipal de Educación Física y Deportes para la obtención de los medios necesarios para la construcción de un campo de deportes y otras instalaciones de esta naturaleza.

La Corporación, visto esta necesidad, acordó autorizar a la Presidencia para realizar esta construcción contratada en principio en treinta mil pesos, sin perjuicio de que se registrara más adelante alguna ampliación del terreno o poder al mismo tiempo venderlo para el establecimiento de otras instalaciones deportivas de menor entidad, o bien preparación de los accesos al campo de deportes que se proyecta construir.

Obra municipal.- Contribuciones especiales.- Expediente para la pavimentación de la calle Muñoz Gómez.- Visto y expedido el expediente para la realización de la obra de pavimentación de la calle Muñoz Gómez de esta villa, y

Resultando:

Primer. - Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 1 de agosto de 1.952.

Segundo. - Que expreso al público dicho expediente por el plazo y en la forma que se determina en el artículo 38 y 39 del repetido Reglamento no se

ha presentado ninguna reclamación.-

Tercero.- Dice en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 405 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas Locales, ha sido designada en forma reglamentaria la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de contribuyentes designados para dicha obra y establecidos los estatutos propios. Ha de registrarse dicha Asociación, con fecha 23 de Octubre del año actual.-

Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas, está comprendida dentro del límite del 50% del coste de la obra señalado en el apartado e) del artículo 470 de la Ley de Régimen Local citada.-

Considerando: Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de la reducción procedente por la baja que pueda obtenerse en la subasta, o bien por otras causas y permitan las demás atenciones del Presupuesto extraordinario.-

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias.-

acordó:

Primer.º - Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo en el expediente tramitado con motivo de la imposición, al propio tiempo que se declara la ejecutividad de este acuerdo, y

Segundo.º - Que se proceda a confeccionar el Padrón correspondiente para la ejecución de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en dos plazos que se harán efectivas a medida que el gasto de la obra lo requiera.

Obras Municipales. - Abastecimiento de aguas. - Expediente de contribuciones especiales. - Ristó el expediente instruido con motivo de la imposición de contribuciones especiales para la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas a la población en su 1^a y 5^a fase, y

Resultando: Que se han formado y unido al expediente cuantos documentos previene el artículo 3º del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de agosto de 1.952. -

Resultando: Que expuesto al público dicho expediente por el plazo y en la forma que se determina en el artículo 3º y 38 del repetido Reglamento no se ha presentado ninguna reclamación.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas Locales, ha sido

designada en forma reglamentaria la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de contribuyentes delegados para dicha obra y elaborados los Estatutos porque ha de regirle dicha Asociación, con fecha 25 de Octubre del año actual.-

Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas está comprendida dentro del límite del 80% o cuarto quinto partes de la obra señalada en el artículo 170 de la Ley de Régimen Local para las obras de esta naturaleza que se determinan en el apartado ii) del artículo 169 de la Misma Ley.-

Considerando: Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas señaladas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de la reducción procedente por la baja que procede obtenerse en la subasta o bien por otras causas y permitan las demás atenciones del presupuesto extraordinario.-

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han observado las prescripciones reglamentarias. El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primero: Aprobar todas las actuaciones que se han llevado a cabo y expediente tramitado con motivo de la referida imposición, al

propio tiempo que se declare la ~~ejecutividad~~
de este acuerdo, y

Segundo.- Que se proceda a confeccionar el Padrón correspondiente para la exacción de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en los plazos que se harán efectivos a medida que el gasto de la obra requiera. -

Recargos y participaciones en -] Por la Presidencia contribuciones y tributos del Estado) se expone que, como en años anteriores y ante la proximidad de los trabajos de confección de los distintos padrones y documentos cobratorios de las Contribuciones e Impuestos del Estado, procede acordar sobre la prórroga de los recargos municipales establecidos por participaciones establecidas sobre aquellas contribuciones e impuestos del Estado, y los leyes reunidas de acuerdo con la propia Presidencia y teniendo en cuenta la necesidad de estos recargos y participaciones para cubrir el Presupuesto Ordinario de Gastos en el próximo ejercicio, acordaron por unanimidad establecer lo siguiente:

El diez por ciento sobre la cuota del Tesoro de la Contribución Territorial Urbana; el uno por ciento por el mismo concepto sobre la Contribución Prística y el 1'77 por ciento sobre la Contribución Industrial (Licencia Fiscal), con destino a la preención del Paro Obrero del próximo año, acordándose al propio tiempo ratificar y aprobar para igual

ejercicio el recargo ya establecido del 18 por ciento sobre la contribución industrial (Dízima Fiscal) y el impuesto del 3 por ciento sobre el producto bruto de las explotaciones mineras.

(Ordenanzas Municipales. —) Modificación de las Ordenanzas Fiscales número 31 y 32. —

En cada lectura seguidamente a memoria del Sr. Alcalde-Presidente e informe de la Comisión Municipal de Hacienda sobre modificación parcial de las Ordenanzas Fiscales núm. 31 sobre servicio del Cementerio y 32 de la de Fincos Municipales o exacción de tasas por documentos que se expida por esta Administración, la Corporación Municipal de conformidad con la memoria e informe emitido, acordó por unanimidad:

Primero. — Aprobar la modificación parcial de las tarifas de las Ordenanzas Fiscales que quedan anteriormente mencionadas en la parte correspondiente a los artículos, epígrafes, y conceptos que se determinan, los que en su nueva expresión quedan redactados en la forma siguiente:

Ordenanza nº 31. — Cementerio Municipal.

Artículo 1º. — Apartado I Concepto. — Venta y arrendamiento de nichos. —

a) Por venta de un nicho a perpetuidad (30 años) contribución antigua o de vida situado en la fija

UNIVERSIDAD
NACIONAL
DE
SANTO DOMINGO

34

100

500

1.000

500

2.500

3.000

- b) Por renta de un nicho de la misma etate para el mismo periodo en fila de la etate 2^a y 3^a 2.000 ptas.
- c) Arrendamiento de este etate de un nicho por cinco años 1.000 ptas.
- d) Prorroga de arrendamiento por tres años 500 ptas.
- e) Por renta de un nicho en propiedad de las unicas etates de construcción de losal de forma cuadrangular para enterramientos por el mismo periodo de tiempo en la fila 1^a y 4^a 2.500 ptas.
- f) Por renta de un nicho de la misma etate de construcción situados en la fila 2^a y 3^a 3.000 ptas.
- g) Arrendamiento por cinco años de los mismos situados en 1^a y 4^a 1.500 ptas.
- h) Id. id. de los mismos en 2^a, 3^a 2.000 ptas.
- Apartado V. - Licencias de Obras. - Construcción de panteones y sepulturas. - La licencia para construcción de panteones devengará en todo caso la cantidad de 500 pesetas, caducando la autorización o licencia concedida para esta etate de construcción a los seis meses a partir de la fecha en que se constituye al interesado el acuerdo de cesión de los terrenos solicitados para la construcción de un panteón. -
- Apartado VI. - Enterramientos. - Licencia para efectuar enterramientos en panteones de familia 500 ptas.

Jd. id. id. en muchos

150 ptas.

Jd. id. id. en folios

25 "

Ordenanza n° 32.- Timbre Municipal.-

Se modifica el apartado 5º de la tarifa del artículo 5º que queda redactado en la siguiente forma:

5º Copiar y fotocopiar de documentos.-

a) Las copias de documentos mecanografiadas expedidas a instancia de parte detengráran un timbre fijo por cada folio de

10 ptas.

b) Por cada folio mas

5 ptas.

c) Las fotocopias a instancias de parte detengráran un timbre fijo por cada documento de tamaño comprendido entre medio folio y un folio

50 ptas.

d) Con dimensión hasta medio folio

25 ptas.

El timbre se colocará al dorso de la fotocopia o documento mecanografiado en su defecto en la instancia de expedición.-

Segundo.- Que resultando inexiste nte en este término municipal el objeto de gravamen de las distintas exacciones que en continuación se enumeran, se autoriza a la Presidencia para solicitar del Jefe. Delegado de Hacienda a través del Jefe. Jefe Provincial del Servicio Nacional de Inspección y Aduanero de las Corporaciones Sociales, el proceder de dichas exacciones a finos de lo dispuesto en el artículo 584 de la

Ley de Régimen Local, por el orden que sigue:

Artículo 140.- N° 3, 4, 10, 11, 12, 14, 16, 17, 19, 20, 21, 22, 23, 24 y 25.

Artículo 144.- N° 2, 3, 4, 10, 15, 16, 18, 19, 20, 21, 22.

Artículo 177.- Letras j), k), m) y o).-

Tercero.- Dene el acuerdo de prescindir de la imposición de exacciones que se determinan anteriormente, se entenderá condicionado a que, como consecuencia de las instrucciones que se dicten por la Dirección General de Administración Local para la confección de los presupuestos correspondiente al ejercicio próximo de 1.969, no se establezca la necesidad de aprobar nuevas ordenanzas por dichos concejos, resultante de la modificación que se establezca en los conceptos impositivos autorizados por la siguiente Ley de Régimen Local, con motivo de la aplicación o de la ejecución de las disposiciones legales que se dicten a consecuencia de la equiparación de los trabajos de los funcionarios municipales a los civiles del Estado.

Noticia.- Huida de Cardenachosa. - Por la Presidencia se informa a la Corporación la situación creada por el estado en que se encuentra el local propiedad de este Ayuntamiento, dedicado a escuelas nacionales en la huida de Cardenachosa de este término municipal, en razón de lo cual, la Comisión Municipal permanente en sesión del día

un vecino de horombre actual, se ha visto pre-
cisado a habilitar con la debida urgencia
un local de uso particular, para lo
que se ha extendido un contrato de
arrendamiento porquinientas pesetas men-
suales y con carácter protívolal. Masta-
ta reparación o construcción de uno
nuevo, al que han sido trasladados los
muebles y enseres de dicha Escuela, don-
de actualmente se están dando las cla-
ses.-

En orden a esta medida se ha
desplazado la Señora Inspectoría de la
Delegación Provincial de Ourense a di-
cha Aldea, declarando la carencia del
local y estimando que en las condi-
ciones en que se encuentra instanta la
Escuela sin ningún otro local más ade-
cuado, dada la naturaleza de las edi-
ficaciones en dicha Aldea, procede re-
solver sobre la construcción definiti-
va de un grupo escolar en esta enti-
dad de población y construir o habilitar
un nuevo local que protívolamente
atienda a esta necesidad.-

Primero.- Solicitar la construcción
de un grupo escolar para dicha Aldea,
de tres Escuelas, atendidas las circun-
stancias de que las dos existentes no
bastan para absorber el número de
alumnos en edad escolar, comprendida
entre los 6 y 14 años, cuyo incremento
el motivo al ver esta Aldea de las
propuestas radicadas en la parte de

Silva Morua que comprende el término municipal de Fuentelofriza y qd de este término, la que conserva íntegramente su población, al no haberse registrado en la misma emigración de sus habitantes, qres arroja un censo aproximado de 600, para lo cual se acuerda ofrecer por este Ayuntamiento un solar qre comprende este edificio y el murete de olivos radicado dentro del mismo, de una extensión de 750 m², qre queda: al norte con la travesía de la carretera de Azuaga a la Aldea de la Coronada; al sur con extramuros; este en casa de Manuel Puerto y oeste en casa de Juan Martín López.

Segundo. - En tanto se resuelve esta situación se proceda a la construcción de una nave para habilitar un local amplio de doce metros de largo por cuatro y medio de ancho, aprovechando la pared media uera de la casa situada al este del solar y parcial qre separa la esquina de la calle de la Aldea, a cuya fin se autoriza a la Presidencia para autorizar del presupuesto de obras, el presupuesto del gasto qre origina esta construcción, qre puede valerse de una sola nave y cuerpo, lo qre se realizaran por el procedimiento de urgencia, atendida la ineludible necesidad de recoger a esta población en el menor tiempo qd de tiempo posible, abonándose el gasto con cargo a la construcción procedente.

te para la construcción de edificios. Presupuesto que deberá presentarse inmediatamente para dar principio cuanto antes a esta obra.-

Ruegos y preguntas. — Diciendo en ruegos y preguntas por el Concejal de Alejandro se expone la necesidad apremiante de proceder a una regulación del tráfico en la población, ante el incansable incremento que la circulación de vehículos presenta y que los dos puntos de más peligro, como son el Surtidor de la carretera Badajoz-Granada y confluencia de la Avenida del Pergamino, Carretera de La Lamea y Carretera de la Estación, se adquieren dos lemnafors, acordándose en consecuencia por los señores reunidos pedir presupuesto a las casas administradoras para resolver sobre su adquisición definitiva.-

Por el Concejal de Durán se expone también la conveniencia de que con motivo de las próximas fiestas de Navidad se iluminen las calles Martínez, Muñoz Crespo y parte de la calle General Franco en que está centralizada la mayor parte de las actividades y comercio local, utilizando a este efecto las guirnaldas adquiridas en el verano pasado para la iluminación de ferias.-

Por los señores reunidos se acuerda ~~de la Delegación~~ a autorizar al Sr. Durán

mandado para efectuar esta instalación, acordando para ello y para la instalación de una lámpara de la cantidad de seis mil pesos, sin perjuicio de las diligencias y gestiones que el Sr. Concejal haga o haga realizar cerca del comercio local o actividades locales para el mejor éxito de esta iluminación.

Se dio cuenta a continuación de la muerte del Consejero del Reino por la Provincia de Badajoz e Ilustre Militar General Rodríguez, acordando hacer constar en actas el fallecimiento de esta Corporación por su fallecimiento.

Por el segundo Beniente de Alcalde, Sr. Gata se expone a continuación que la como consecuencia de medidas sobre la ejecución del Presupuesto Municipal prorrogado para 1.968 se da la circunstancia de que al aprobarse el presupuesto vigente de 1.967 éste ha rebasado los cinco millones de pesetas, exactamente cifrado en cinco mil cien mil pesos, ciento treinta y cinco mil pesetas, por lo que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales de 17 de Mayo de 1.953, la cantidad a cumplir por gastos de representación de la Alcaldía es la de ciento mil pesetas y no la de veinte mil como actualmente se viene percibiendo. Los señores reunidos en cumplimiento de este precepto y considerando que en el presupuesto vigente no ha tratado posibilidad

de aumentar esta enigmática por las razones expuestas, acordaron por unanimidad que para el siguiente presupuesto de 1.969, se contingen los gastos de representación que se determinan en dicho artículo y se reconozca el crédito de veinte mil pesos como diferencia dejada de percibir en los años 1.967 y 1.968 por tal concepto.

Por el Sr. Concejal Durán Mauchón se expone que no habiéndose colocado los dos farolas del Parque Infantil y Estación de Ferrocarril, se ponga opción a la Electrónica para que se haga con la mayor urgencia, cuyo material se encuentra en el Cuerpo de Guardia.

Por el Sr. Concejal Durán se expone que habiéndose fallecido por enfermedad la Maestra Nacional D^a María Luisa Almécija Moiela, debe tributársele un homenaje por parte de este Ayuntamiento. Y los señores reunidos desean de considerar que no es motivo suficiente esta circunstancia y no concurren méritos específicos determinados para ello acordaron, no obstante estar dispuestos a conceder este Ayuntamiento a la convección de este homenaje pero, estimando que debe ser el propio Magisterio el que organice el que corresponda como se ha hecho con la maestra fallecida D^a Maratillas Garrido Vátero, se una después esta Corporación al homenaje que acuerde el Magisterio en la fe-

ur que en principio se estime conveniente para el mismo. —

Y no habiendo ningún otro Oficial que
tenga nada que exponer, se brindó la sesión
por la Presidenta, siendo las veinte horas y
diez minutos de todo lo que como Secretario
certifico.-

A photograph of several handwritten signatures on white, lined notebook paper. The signatures are written in cursive ink and appear to be names. Some are more legible than others. The paper has horizontal ruling lines and vertical margin lines on the left side. The signatures include: "Soy su mero", "Malvina H.", "Pazuelo", "M. M.", "M. S.", "Catalina", and "Domingo". There are also some faint, illegible signatures and some lines drawn through the paper.

Sessió ordinària del dia 5 de Diciembre de 1.968.

Señores asistentes
Alcalde-Presidente
D. Francisco Diaz Jimenez
Concejales:
D. Jose Gata haranjo Consistoriales, bajo la Presidencia del Sr.
D. Emilio Martínez Merino Alcalde Dn. Francisco Diaz Jimenez, al ob-
D. Julio Perez Ruiz jefe de celebrar sesión ordinaria, los se-
D. José Durán Mauchon Miembros Concejales que se relacionan al mar-
D. Antonio Ladero Carrizosa gen, con la asistencia del Sr. Interventor
D. Antonio Rojas Guerra, por accidental Don Manuel Durán Ba-
D. Fulgencio Hernandez Vragain y de mi el suscritto Secreta-
rio de que certifico.—

D. Manuel Afijandre Rosiquej

Intendente acatá.

D. Manuel Durán Barregau

Secretario:

D. Práxedes Veralmucho

Siendo las dieciocho treinta, hora -
sevillada para el acto, por la Presiden-
cia se declaró abierta la sesión, pro-
cediendo yo el Secretario, de su orden,
a dar lectura al acta de la sesión
anterior que fue aprobada por una-
nanimidad.

Quintamiento. — Modificación) se dio lectura a
Comisión Permanente. — } Decreto de esta Al-
caldía de fecha ve de noviembre ultí-
mo, por lo que como consecuencia del
nombramiento, efectuado en dicho Decreto,
de cuarto Teniente de Alcalde a favor
de Dm José Durán Mauchía, con ca-
racter prototípico en sustitución del
primer Teniente de Alcalde Don Pedro
Gutiérrez Carrizosa, en situación de en-
fermedad desde el mes de Junio del año
corriente, quedó modificada dicha Co-
misión Permanente en la siguiente for-
ma:

Primer Teniente de Alcalde: D. José Gata Parayjo

Segundo Teniente de Alcalde: D. Euclio Martínez Merino

Tercer Teniente de Alcalde: D. Julio Pérez Ruiz

Cuarto Teniente de Alcalde: D. José Durán Mauchía

Dada lectura a dicho Decreto, el
Pleno de la Corporación quedó informado,
de acuerdo con lo dispuesto en el artí-
culo 15 del Reglamento de Organización,
Funcionamiento y Régimen Jurídico de las
Corporaciones Locales.

Obras Municipales. — Padrón de Constituciones especia-
les para atender al gasto de la obra de abate-
cimiento de aguas H^a y S^a fases. — Dada cuenta

del Padrón fundado para el cobro de las ~~obras~~ ejecución de las obras del especial impuesto para la ejecución de la obra de abastecimiento de aguas a la población (4º y 5º fases), que, atendiendo a la suma de un millón novecientos y dos mil, novecientos treinta y tres pesos, el Pleno de la Corporación, por unanimidad acordó presentar su aprobación y que se exponga al público por un plazo de quince días, en la forma reglamentariamente establecida, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan formular las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Se sacadas a subasta por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos los proyectos de las obras que comprende este expediente, y acordada ya anteriormente su ejecución, se efectúe el cobro de las mismas, cumplidos los plazos de exposición y reclamaciones del correspondiente Padrón en los dos períodos establecidos, o sea el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinentes y dar comienzo las obras, y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 457 y siguientes de la Ley de Régimen Localiguiente.

Obras Municipales. - Pavimentación de la calle Muñoz Tornero (acceso a la Barriada Miura del Cerro Híjar). - Padrón de contribución especial.

(Se dio cuenta de la resolución de la Presidencia de Hacienda sobre la adjudicación de la obra de pavimentación de la calle Muñoz Tornero de esta villa, conocida por acceso)

Dada cuenta del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos afectados por referida obra, que incluye a la suma de ciento ochenta y ocho mil ochocientas cincuenta y seis pesetas en diezta cantidad, el Pleno de la Corporación por unanimidad, acordó prestarse su aprobación y que se expague al público por término de quince días, a fin de que por los contribuyentes interesados se puedan presentar y alegar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes. —

Que sacadas a subasta por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos y adjudicadas las obras que comprenden este expediente y acordada ya anteriormente su ejecución, se efectúe el cobro de las cuotas, cumplidos los plazos de exposición y reclamación del correspondiente Padrón en los dos períodos establecidos, o sea el primero una vez cumplidos estos trámites de exposición y resolución pertinentes y dar comienzo las obras y el segundo a la terminación de las mismas, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 157 y concordantes de la Ley de Régimen Local vigente. —

Obras Municipales. — Moción de la Presidencia sobre obras complementarias del proyecto de pavimentación de la calle Jiménez Torreiro. —

Se dio cuenta de Moción de la Presidencia de haber sido adjudicada la obra de pavimentación de la calle Jiménez Torreiro de esta villa, conocida por

acceso a la Barriada huerta del Cerro Aljibón, cuya subasta ha tenido lugar por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos en Badajoz, el día 29 de octubre último, sobre la ejecución de dicho proyecto y antes de empezar las obras correspondientes al mismo, por el adjudicatario, ha dirigido la necesidad y conveniencia de dejar instalado el tendido de la conducción eléctrica que en su día se adopte a las farolas o postes de alumbrado de dicha calle.

La Corporación, después de examinada y reconocida la urgencia que se formula en la Moción, acordó por unanimidad:

Primero. - Puntar su conformidad plena a la Moción de la Presidencia. -

Segundo. - Declarar esta instalación como obra de urgencia, al tener que realizarla antes de que el adjudicatario de la obra de pavimentación construya el firme de dicha vía, instruyéndole el expediente de urgencia con arreglo a los trámites que determina el apartado e) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local y apartado e) del número 3º del artículo 42 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de enero de 1.953. -

Tercero. - Que se proceda a la examinación de los informes técnicos correspondientes y emitidos que sean de acuerdo concretamente a la Corporación para la adopción del acuerdo que en definitiva proceda. -

Cuarto. - Que las obras de referencia se efectúen por el personal que bajo

la dirección del Perito de obras del Ayunta-
miento se determinen por la Alcaldía.-

No habiendo ningún otro asunto
más de que tratar se levantó la sesión
por la Presidencia, siendo los diez miembros ho-
mos, de todo lo que como Secretario,
certifico. - Entre paréntesis: Se dio cuenta
de licitación de la Presidencia de haber sido
adjudicada la obra de pavimentación
de la calle Jiménez Torreiro de esta ci-
udad, conocida por acceso. - No vale. - Cen-
tífico.

Alcalde Presidente *H. J.* *Secretario*
M. G. M. *F. M.* *D. Calles*
M. G. M. *F. M.* *J. P. G.*
M. G. M. *F. M.* *J. P. G.*
M. G. M. *F. M.* *J. P. G.*
M. G. M. *F. M.* *J. P. G.*

Sesión extraordinaria del 5 de Diciembre de 1965.

Sesiones asistentes:

En la villa de Azuaga a cinco
Alcalde-Presidente de Diciembre de mil novecientos sesenta y
D. Francisco Diaz Jimenez ocho, se reunieron en el Salón de Ac-

Cionales:

Tos de estos Cabal Conquistadores, al objeto
D. José Garza Barraja de celebrar sesión extraordinaria, bajo la
D. Benito Martínez Melina Presidencia del Dr. Alcalde Don Francisco

D. Julio Pérez Ruiz Díaz Jiménez, los señores concejales que se presentaron
D. José Durán Mauchín al margen, con la asistencia del Dr. Alcalde de
D. Fulgencio Hernández Bo accidental Don Manuel Durán Barragán y de
tejera.

D. Antonio Regales Fructuoso Abierta la sesión por la Presidencia
D. Antonio Calderón Gómez siendo las diecinueve horas, por suel el secretario
D. Manuel Alfonso Esquivel se dio seguidamente lectura a los estados de
Interventor acatá: Ingresos y gastos del ante proyecto de Presu-
puesto extraordinario formado por el Sr. Alcalde
D. Manuel Durán Barragán de Presidente, asistido del Secretario e Interven-
tador accidental de la Corporación para la fi-
nanciación de las obras de pavimentación.
D. Práxedis Vera Camacho con cifra de tres mil asfáltico de las
calles céntricas de la población que se determinaron en la Memoria de este expe-
diente y los señores concejales desfries de exa-
minadas y discutidas las cajas que consti-
tuyen las distintas partidas del Presupuesto y
encontradas sujetadas a las disposiciones legales
vigentes, acordaron prestarle su aprobación en
la cifra total de un mil trescientos
treinta y tres mil sesenta y dos pesos.

Por conformidad con lo dispuesto
en el artículo 696 - 2º de la Ley de Régimen
Local, se expresa al público este expe-
diente en Secretaría Municipal durante
el plazo de quince días, anunciándose me-
diante edictos en el Tablón de Anuncios
de estos Casas Consistoriales y Boletín Ofi-
cial de la Provincia, para su examen
y recomendaciones que procedan por las per-
sonas se determinaran en el artículo 683
y casos que se especifican en el 696 de
la Ley de Régimen Local.

y no siendo éste el objeto de la sesión,
se levantó la misma por la Presiden-
cia, siendo las veinte horas y quince mi-
nutos de todo lo que como secretario,
certifico. - M. J. P. *[Signature]*

D. Francisco
D. Julio
D. Chico
D. António
de
D. José

[Large signature block]

Sesión extraordinaria del dia 8 de Enero-1.969

Sesiones asistentes:

Alcalde-Presidente: de Guero de mil novecientos sesenta y
D. José Gata haraño muere, se reunió en sesión extraordi-

Concejales: maria, convocada con más de cuare-

D. Emilio Martínez Merida ta y octo horas de anticipación,

D. José Durán Mauchón el Ayuntamiento, bajo la Presidencia del

D. José Guerero Ferrero Alcalde accidental, en funciones. Don

D. Fulgencio Hernández José Gata haraño, con asistencia de los

Concejales citados al margen, actuau-

D. Antonio Iglesias Prado como secretario don Práxedes Vera Ca-

D. Manuel Alarcón Gómez que lo es del Ayuntamiento.

Ref.: Una vez abierta la sesión por

no asisten por sus el Presidente D. J. MEX le procedió a consti-

Sifcar la asistencia.-
D. Francisco Díaz Jiménez
D. Julio Pérez Ruiz
D. Octavio Fernández Carrizosa
D. Antonio Calero Carrizosa
Secretario
D. Mariano Vélez Cañado

AYUNTAMIENTO DE 147.

trin la mesa electoral, que quedó ~~ajustada~~ por el Presidente y el secretario del Ayuntamiento, y el Concejal Don Tomás Martínez Merino, como miembro de mayor edad, entre los asistentes e inmediatamente se inició la votación para elegir cuatro compromisarios que, según lo dispuesto en el párrafo 2º del artículo 3º del Decreto 2.139/1.967 del 19 de Agosto, corresponde designar a este Ayuntamiento por contar con 14.050 habitantes de derecho, según la última renovación quinquenal del Padrón Municipal aprobado por el Instituto Nacional de Estadística.

Refectuada la votación en la forma prevista en el número 2 del artículo 6º del Decreto antes citado, se procedió al escrutinio de los votos que arrojó el siguiente resultado:

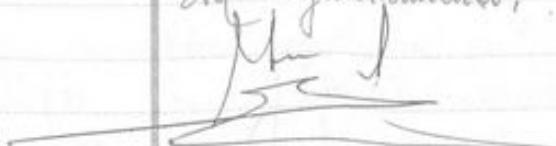
Concejales asistentes a la reunión	7
Votos escrutados	7
Votos a favor de D. José Gata Haranjo	7
Votos a favor de D. José Durán Mauchón	7
Votos a favor de D. Manuel Alejandro Espinel	6
Votos a favor de D. Víctor Guerrero Romero	4
Votos a favor de D. Tomás Martínez Merino	2
Votos a favor de D. Antonio González Grullo	1
Votos a favor de D. Antonio Calero Carrizosa	1

Visto el resultado del escrutinio, se proclamó Compromisarios a los Concejales tres. Don José Gata Haranjo, Don José Durán Mauchón, Don Manuel Alejandro Espinel y don Víctor Guerrero Romero, ordenándole entregar la presente acta por duplicado y entregar la certificación de la misma a los Concejales que lo soliciten de lo que

dos fer, suscribiendo la presente en los miembros de la mesa electoral.-

El Alcalde Presidente
del Ayuntamiento,

El Encargado de
por edad.






Acuerdo

Sesión extraordinaria del dia 8 de Julio de 1.969.

Señores asistentes:

Alcalde accidental:

D. José Gata Harangozo

Concejales:

D. Guillermo Martínez Herino

D. José Durán Mauchón en funciones,

D. José Juárez Lorero se

D. Fulgencio Hernández

Bofetona.

D. Antonio Rojas Gómez que

D. Manuel Alejandro Virgini

Interventor acetal:

D. Manuel Durán Barragán

Secretario

D. Proyecto Verbenacho



En la villa de Uzúaga a ocho

de Julio de mil novecientos sesenta y

seis, siendo las diecinueve horas, pre-

ver la convocatoria al efecto, y bajo la

Presidencia del Sr. Alcalde accidental

D. José Durán Mauchón en funciones, Don José Gata Harangozo,

D. José Juárez Lorero se constituyeron en el Salón de Sesiones de esta Casa Consistorial, los señores

Concejales que se expresan al margen.

D. Antonio Rojas Gómez que constituyen mayoría absoluta de

los miembros que legalmente forman la

Interventor acetal: Corporación, con la asistencia del Sr.

D. Manuel Durán Barragán Interventor accidental, Don Manuel Durán

Barragán y de mi el Secretario, Dm

Proyecto Verbenacho, que certifico.-

Abierta la sesión por la Presiden-

cia, seguidamente se dio lectura inte-

gra por mi el Secretario, de orden de

la misma, a los estados de gastos

e ingresos POAMEX proyecto de presupuesto y

tradicionario confeccionado para atender los gastos de la obra de pavimentación de las principales vías de la población, el que expreso al público durante el plazo de quince días, de conformidad con lo previsto en el artículo 696, párrafo 2º de la Ley de Régimen Local, ha finalizado dicho término sin que entre el mismo se haya formulado reclamación de clase alguna, y dichas cantidades ampliamente las cifras consignadas en todas y cada una de las partidas que componen dicho presupuesto, la ejecución, en contradicción conforme y ajustadas a las disposiciones vigentes y a las necesidades que comprende el proyecto de obra redactado, acordó por unanimidad prestarse su aprobación sin modificación alguna, quedando en la virtual fijados definitivamente los ingresos y gastos en las cantidades que se expresan en el siguiente resumen por capítulos:

Presupuesto de Gastos

Cap.	Concepto	Configuración
I	Personal activo	8.662'00
II	Material y direcciones	4.000'00
VI	Extraordinarios y de capital	1.300.000'00
VII	Impresos	20.000'00
<u>Total presupuesto de gastos</u>		<u>1.333.062'00</u>

Presupuesto de Ingresos

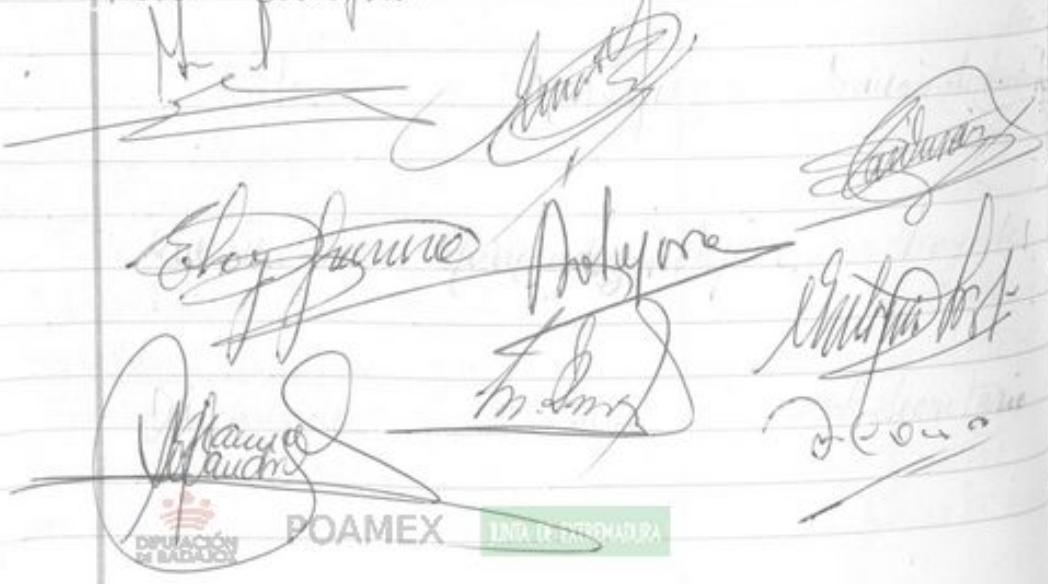
III	Gastos y otros ingresos	660.200'00
VI	Extraordinarios y de capital	672.862'00
<u>Total presupuesto de ingresos</u>		<u>1.333.062'00</u>

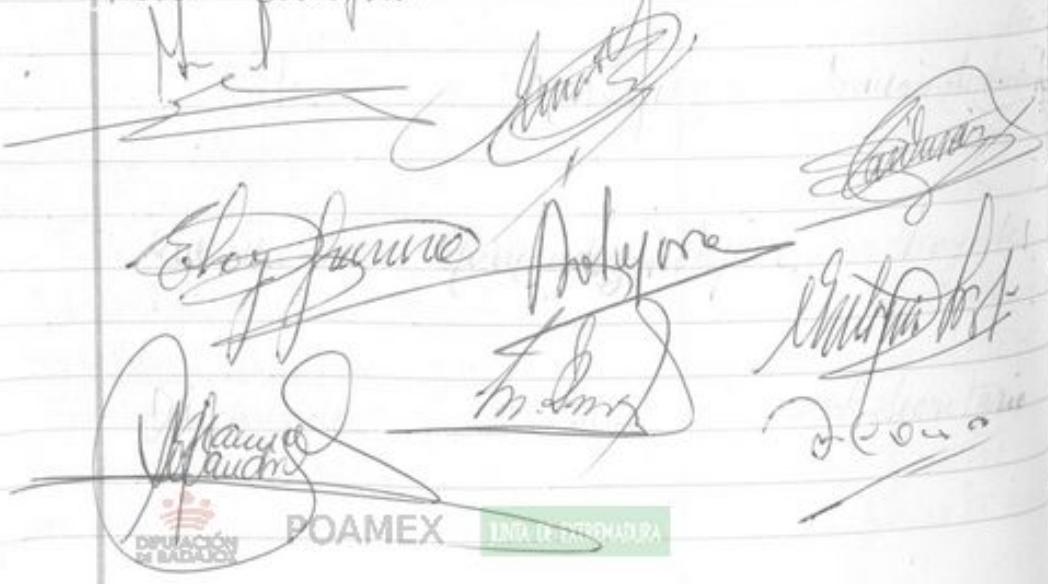
Importe del Presupuesto de Gastos 1.333.062'00

Importe del Presupuesto de Ingresos 1.333.062'00

lo dispuso en el artículo 697 de la Ley de Régimen Local, y no habiéndose presentado reclamación, se observó algún contra el proyecto anunciado, acordó asimismo se exponga al público durante el plazo de quince días, mediante edicto que se publicaría en el Boletín Oficial de la Provincia, colocándose copias del mismo en el Tablón de anuncios y sitios de costumbre, remitiendo copia certificada del presupuesto una vez finalizado el plazo de exposición, con las reclamaciones que en su caso se formulen, al Jefe Provincial del Servicio Provincial de Inspección y Asesoramiento de las Corporaciones Locales, para su sanción superior, si procede: —

Y no siendo otro el objeto de esta sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario, certifico. — Sobre vafado: Alcalde accidental. — 1.300.000 ptas. — Vete. — Certifico. —


Alcalde
P. José
P. Juan
P. Julio
D. José
D. Santos
D. Manuel
D. Santos
Inter
D. Manuel
S. Santos
P. Práxst



DIPUTACIÓN
DE BADAJOZ

POAMEX

INDUSTRIAS QUÍMICAS

Sesión ordinaria del dia 6 de Febrero de 1969.

Damones asistentes:

Ayuntamiento Presidente:

D. José Gata Harojo

Concejales:

D. Guillermo Martínez Merino

D. Julio Pérez Ruiz

D. José Durán Mauchou

D. Antonio Nogales Gruela

D. Manuel Aljubide Asquiro

D. Antonio Latorre Carrizola Secretario de gme certifico.

Interventor acatal:

D. Manuel Durán Barregán

Secretario:

D. Práxides Vera Camacho

En la villa de Azuaga a seis de Febrero de mil novecientos sesenta y nueve, se reunen en el salón de Actos de estas Casas Consistoriales, al objeto de celebrar Sesión ordinaria, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde accidental en funciones Don José Gata harojo, los señores Concejales que se expresan al margen, con la asistencia del Sr. Interventor accidental Don Manuel Durán Barregán y de mí el infrascrito D. Antonio Latorre Carrizola Secretario de gme certifico. —

Abierta la sesión por la Presidencia, siendo las dieciocho horas y treinta minutos, y de su orden, por mí el secretario se dio lectura a las dos actas de las sesiones ordinaria y extraordinaria anteriores, que por unanimidad fueron aprobadas. —

(P)real Municipales. — Aldea de Cardenachosa. — Expediente de declaración de urgencia sobre construcción de un local para escuela de niños en dicha Aldea. — Se dio cuenta del expediente tramitado sobre declaración de urgencia para construcción de un local de escuela para instalación de la de niños en dicha Aldea, al declararse nulo el edificio en que anteriormente estaba instalado, sin que exista en dicho pueblo ningún local adecuado para esta instalación, lo que se ha llevado a cabo durante el periodo de vacaciones de invierno, en virtud de acuerdo

de declaración de urgencia adoptado por la Comisión Municipal Permanente de este Ayuntamiento en sesión celebrada el dia 9 de Diciembre ultimo, como consecuencia del acuerdo adoptado por el Pleno del Ayuntamiento en sesión del 16 de noviembre anterior, en que se autorizó a la Presidencia para realizar los trámites precisos a la ejecución con carácter de urgencia de dicha obra. La Corporación Municipal, examinando dicho expediente e informada de la tramitación de la obra de referencia, sin haberle rebasado el presupuesto en que fue estimado el proyecto formulado por el Perito de Obras Municipales, ascendente a cincuenta y tres mil setecientas treinta y una pesetas, con ochenta y cinco céntimos, el Pleno de la Corporación aprobó por unanimidad el acuerdo y declaración de urgencia de dicha obra, así como su ejecución, braciendo constar su satisfacción por la solución tan urgente y eficaz del problema planteado, con la construcción de nuevo edificio en que ha sido instalada la Escuela de niños de aquella Aldea. -

Obras Municipales. - Expediente de declaración de urgencia de la obra de instalación eléctrica en el subsuelo de la calle Jimeno y Corvera. - Seguidamente y de orden de la Presidencia por mi el secretario se dio cuenta del expediente de urgencia tramitado para ejecución de la obra POAMEX de instalación en el

subtulo de la calle Amoys Torreto en la villa de Trujos y cables necesarios para efectos de moderno alumbrado de lámparas de mercurio mediante las farolas que en su día se instalaron en dicha vía, al concurso a los informes emitidos por el Perito Maestro de Obras de este Ayuntamiento sobre el carácter urgente de esta ejecución, y del secretario de la Corporación sobre la procedencia legal de la misma, y el Pleno de la Corporación, leídos que fueron aquellos informes, teniendo en cuenta que el carácter urgente de esta instalación quedó plenamente justificado al tratarse ya adjudicado en subasta por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, la pavimentación de la calle, cuyas obras han sido ya iniciadas con la operación de levantamiento de la calzada, y que al proceder seguidamente a la construcción del firme sobre el que ha de ser echada la capa de riego asfáltico, se ocurría despues al acostar la colocación de farolas, un gasto considerable y además el daño y perjuicios que se originarian al tener que romper el firme y pavimento construido, por unanimidad se acordó:

Primero. - Declarar comprendida esta instalación y obra en el número 1 del apartado e) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, que se realizará directamente por Administración, a cuya fin se autoriza a la Alcaldía para que adopte cuantas me-

didas sean pertinentes para que las obras se realicen sin demora alguna, al estar ya iniciadas las de pavimentación de la calle, de acuerdo con el proyecto redactado.-

Segundo. - Aprobar el proyecto y presupuesto de la obra de esta instalación en la cantidad de cincuenta y cuatro mil, seiscientas ochenta y seis pesetas, con veinticinco céntimos, que comprende el material preciso a los treinta y cuatro puntos de luz señalados para la instalación, en su dia, de las correspondientes farolas.-

Tercero. - Autorizar a la Presidencia para adquirir de grandes Iluminaciones S. A. de Madrid, el material necesario prelubrestado por dicha Casa para el tendido subterráneo de cables y tubos, ascendente a treinta y nueve mil ciento sesenta y cuatro, así como para la contratación del personal y cualquier otro gasto a realizar para la ejecución urgente de esta obra.-

Quinti) Informe especial. - Padron de contenciones especiales, relativo a la pavimentación de calles céntricas de la población. - Visto el expediente instruido con motivo de la proposición de constituciones especiales para la realización de la obra de pavimentación con riego artificioso de los principales vías de la población y

Resultando que se han formado y

unido al expediente cuantos documentos ~~señale~~ y artículo 39 del Reglamento de Haciendas Locales de 4 de Agosto de 1.952.-

Resultando: Que expreso al público dicho expediente por el plazo y en la forma que determina en el artículo 30 y 38 de referido Reglamento no se han presentado reclamaciones y observaciones de clase alguna.

Resultando: Que en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 465 de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y Reglamento de Haciendas Locales, ha sido designada en forma reglamentaria la Junta de Delegados de la Asociación Administrativa de contribuyentes designados para dicha obra y elaborados los Estatutos por que ha de regirle dicha Asociación, con fecha 4 de Febrero actual.

Considerando: Que la cuantía de las contribuciones especiales impuestas, está comprendida dentro del límite del cincuenta por ciento del costo de la obra señalado en el apartado e) del artículo 470 de la Ley de Régimen Local citada.

Considerando: Que no existiendo motivo de rectificación, las cuotas establecidas a los contribuyentes se consideran definitivas, sin perjuicio de la reducción procedente por la base que pueda obtenerse en la contratación, o bien por otras causas, y permitan las demás excepciones del Presupuesto Extraordinario.

Considerando: Que en la tramitación de este expediente se han llevado las

prescripciones reglamentaria.

El Ayuntamiento por unanimidad acordó:

Primerº.- Aprobar todas las actuaciones que se van a llevar a cabo en el expediente tramitado con motivo de la imposición de contribuciones especiales, al propio tiempo que se declare la ejecutividad de este acuerdo, y

Segundo.- Que se proceda a confeccionar el Padrón correspondiente para la ejecución de tales contribuciones especiales, fraccionando las cuotas en los plazos que se harán efectivas a medida que el gasto de la obra lo requiera.

Padrón de la Beneficencia Municipal para 1.969. — Dada cuenta del expediente suscrito para la formación del Padrón Municipal de familias pobres, con derecho a percibir la asistencia gratuita médica-farmacéutica durante el corriente ejercicio de 1.969, y

Resultando: Que en la tramitación se han observado las prescripciones contenidas en la Ordenanza Local vigente y el Reglamento de 23 de febrero de 1.953. —

Considerando: Que en el trámite de exposición de las listas prioritarias no se han presentado reclamaciones por cabeza de familia o vecino alguno, — por unanimidad se acordó:

de Beneficencia para el año 1.969 y que la ~~sigue~~⁵ la ultima exposición de estos listados ~~que~~²⁰ publicados, enviando seguidamente copia a la Facultad, vos correspondiente, en cumplimiento todo ello, de cuanto se dispone en el artículo 75 del citado Reglamento de 23 de Noviembre de 1.953.-

Bien el Municipio de Tlalnepantla de Baz, en su representación en los asuntos de su competencia, a la finca "La Sierra". - Patrimonio Forestal. - Simulación base adicional pastizales consorcio del monte de "La Sierra". - Por la Presidencia se expone a continuación que, en la sesión plenaria celebrada por este Ayuntamiento el día 3 de noviembre de 1984, se acordó modificar las bases del consorcio existente entre este Ayuntamiento y el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación de la finca "La Sierra", propiedad de este Ayuntamiento, aprobándose una base adicional segunda incluida en el acuerdo contrato con objeto de proceder en el Quinto "Juan Durán" y límites del de la finca, a la creación o mejoría de pastizales hasta una superficie de ciento cincuenta hectáreas, condicionada a que las razones técnicas así lo aconsejaren, y no trabajando dado resultado alguno la que se ha practicado para la creación o mejoría de pastizales en la expresada finca, es de suma conveniencia proceder a la exclusión de aquella base adicional para dedicar dicho terreno en su totalidad a la repoblación forestal de especies arbóreas, necesitándose para ello adoptar nuevo acuerdo en que expresamente se resuelva la exclusión de

agencia base adicional aprobada por el Patrimonio Forestal con fecha 20 de noviembre de 1.964, si la Corporación así lo considera.

Examinando detenidamente el asunto planteado y vista la falta de éxito obtenido en el ensayo o experimento realizado, el Pleno del Ayuntamiento, con la mayoría de los miembros que legalmente lo constituyen, acordó por unanimidad:

Primero: Excluir en el Consorcio establecido entre este Ayuntamiento y el Patrimonio Forestal del Estado para la repoblación de la finca "La Sierra" la base adicional seguida incluida en el consorcio como consecuencia de la sesión plenaria de 3 de noviembre de 1.964,

Segundo: Que la totalidad de la zona autorizada se dedique exclusivamente a repoblación forestal con especies arbóreas adecuadas arrastrándose en la cuenta del consorcio el gasto extraordinario realizado con motivo del ensayo elevado a cato para crear los pastizales a que se refiere la citada base adicional, si bien considerando previamente la Corporación que tales gastos no debieran arrastrarse en la cuenta del consorcio, atendida la circunstancia de que el gasto extraordinario ocasionado tiene la naturaleza de un experimento que no afecta solo a los intereses del Municipio sino al del propio

rio un largo debate en el que pedida la
palabra por el Dr. Concejal Sr. Durán Man-
chón, se expuso sus puntos de vista, de modo
el Abulito dese quedarse pendiente de estu-
dio Walter que el proyecto de Ley de caza
que obra en los Comités para ser dictamina-
do, sea publicado y conociendo entonces todas u-
nas circunstancias y nueva redacción de die-
cha Ley, se proceda con mayor conocimien-
to de causa, establecer una reglamenta-
ción que defendiendo los intereses de la
Hacienda Municipal, dé satisfacción tam-
bién al considerable número de vecinos intere-
sados en el ejercicio de este deporte. —

No pudiéndole encontrar uniformidad en los criterios expuestos por este Concejal y otros defensores de esa oposición y los que se manifiestan partidarios de esta regulación inmediata, se acordó por unanimidad nombrar una comisión de estudio integrada por los concejales Sr. Durán, Sr. Hozaki, Sr. Alejandro y el Sr. Alcalde accidental Don José Gata Heras, a fin

de que en un estudio más detenido del problema se proceda presentar en su día ante la Corporación un borrador del proyecto de Ordenanza o Reglamento para el ejercicio de la caza en dicha finca.

Segundo.- Teniendo en cuenta al alcance de aluminado de la villa de Cardenachosa, se informó por la Presidencia y Secretaría de Tránsito pendiente de la Delegación Provincial de Industria la tramitación del correspondiente expediente, en cuyo Organismo se encuentra el proyecto confeccionado desde hace 6 a 8 años, para la actualización de cuyo proyecto se desplazó una comisión a Badajoz, hace dos años, presidida por el Sr. Alcalde accidental Don José Gato hanjo, el secretario de la Corporación y el Alcalde Pedáneo de Cardenachosa con el Concejal Don Tomás Martínez, obteniendo ante el Sr. Jefe de Industria que se efectuara el proyecto de actualización de dicha villa, partiendo la instalación con los elementos técnicos pertinentes, desde Azuaga y no desde la villa de Fuentelobos ni La Coronada, por estimar que el primer proyecto, aunque de mucho mayor costo viable al depender solamente de los Organismos Técnicos de Badajoz y no compartido con provincia, y además ofrecer la máxima garantía para la conservación y perdurabilidad a través del tipo de ~~que~~ necesitándose como conte-

cumplir adaptar aquel presupuesto (a la cantidad,) ya desfalcado, con el aumento de coste producido en estos servicios en el transcurso de 6 u 8 años, con el compromiso por parte del Ayuntamiento de aportar el tanto por ciento que le corresponda en la ejecución de la obra que ha llevado de promoción la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, como obra de mayor entidad que no es posible realizar por si solo a este Ayuntamiento, quedándose en que se designara un ingeniero o técnico para la misma redacción de aquel proyecto, en cuya situación se encuentra paralizado el expediente, toda vez que el Ayuntamiento considera que tratándose de una obra de esta naturaleza el proyecto debe ser redactado por un técnico de los servicios de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos con la tarifa reducida que se pue da exigir a este Ayuntamiento, puesto que en otro caso el gasto por confección del proyecto supondría una cantidad aproximada a la que por aportación correspondiera a esta Corporación, sin que no obstante el tiempo transcurrido de dos años se traya tenido la menor información; sobre el estado en que se encuentra la tramitación de este expediente. —

Vista la exposición hecha, por la Presidencia, los señores reunidos por una unanimidad acordaron:

Primero. — Considerar como urgente la electrificación de la Aldea de.

Cardederosa por ser una entidad en plena actividad agrícola y ganadera, próxima a los suficientes habitantes de ciento de población y encontrarse aquellos sin ninguna comunicación telefónica, telegráfica y lo que es más urgente, de suministro de energía eléctrica, para sus actividades de pequeños regadíos en la Aldea y para alumbrado de las calles y viviendas.

Segundo.- Confirmar el compromiso por parte de este Ayuntamiento de aportar el tanto por ciento que por la Comisión Provincial de Servicios Técnicos fuera exigida para llevar a cabo sin más demora o con la máxima urgencia la instalación de este servicio.

Tercero.- Comunicar al Excmo. Sr. Gobernador Civil este acuerdo, interesando del mismo un apoyo para conseguir que con el ingeniero que designe la Delegación Provincial de Industria, o Comisión Provincial de Servicios Técnicos, se proceda a la redacción de nuevo proyecto, adaptación o modificación del ya existente, archivado en la Delegación Provincial de Industria, con la aportación que en concepto de honorarios, caso de no ser posible su gratuidad, se exija a este Ayuntamiento, para la ultimación de este proyecto y su presentación inmediata ante el organismo competente.

Quinto 3º.- Expressó el estado ruinoso en que se encuentra el edificio de la

casa sitió en calle Retamalejo, propiedad del este Ayuntamiento, conocida por la del Hospital, en lo que se refiere a la pared que da a la vía pública, y como garantía del tránsito por dicha calle, se acordó que por la Presidencia se regresara al maestro de obras, a fin de que recorriera la pared de la fachada que da a la calle Retamalejo, se proceda a adoptar las medidas que sean más convenientes y procedentes para evitar todo peligro sobre la vía pública. —

Punto hº. — En cuanto a la propuesta de colocación de semáforos, se informa seguidamente que solicitado y recibido catálogo correspondiente de la casa Norte Industrial S. A. sobre adquisición de semáforos y regularización de estos el año de tráfico, se han solicitado precios de tales aparatos, según catálogo que obra sobre la mesa, en cumplimiento del acuerdo adoptado en principio por este Ayuntamiento, a propuesta del Concejál Sr. Alejandro, una vez recibidos los precios se someterá inmediatamente a la Corporación para que adopte el acuerdo procedente. —

Respecto a la señalización de peatones y regularización del tráfico se han tomado las medidas oportunas, tratándose presentado por el Delegado de Tráfico Sr. Cárlos Carrizosa la siguiente relación sobre señalización y placas indicadoras de señales de tráfico a colocar en los distintos lugares y calles de la población, e que seguida-

mente se da lectura. -

En vista de lo expresado en la relación a la que el Ayuntamiento por unanimidad le puso su aprobación, se acordó anteponer a la Presidencia para con cargo a la consignación pertinente del Presupuesto Ordinario, adquirir con la mayor urgencia las placas de señalización que se indican, que comprendrá como mínimo: diez indicadores para "Paso de peatones"; siete de "Precaución Zona Escolar"; seis indicadores de "Aparcamiento diarios pares e impares"; seis de "Prohibido aparcar"; tres de "Prohibido aparcar camiones"; cinco de "Ceda el paso"; dos de "Velocidad máxima 30 Km." y seis de "Stop", cantidad que se tratará como mínimo, sin perjuicio de que por la Alcaldía Presidencia se considere adquirir aquellas otras no indicadas que sean necesarias. -

También se acordó que en las calles céntricas de la población se sobre todo únicamente el aparcamiento en una sola acera, que comprenderá los numerosos pares de las calles que parten perpendicularmente de la Plaza del Ayuntamiento hacia el Castillo y los numerosos impares de las que parten de la misma Plaza, hacia las salidas de las Carretera Badajoz-Granada y resto. -

Sanidad. - Inicio de Maternología. -] A continuación interlocución del Presidente. Durán Machón. -] ción se

15%
15%

dio lectura a la siguiente interpelación:

"Don José Durán Maestro, Concejal del Ayuntamiento de esta villa de Aguaga. Al Pleno de la Corporación, tiene el honor de exponer: Que ha siendo designado por el Ayuntamiento, en sesión extraordinaria celebrada el dia 16 de noviembre último, miembro de la Comisión formada por el Beniente de Alcalde Don José Gómez Harojo, conjuntamente con los señores que tuvieron a bien designar la Asociación de Calegas de Familia de esta localidad, y a la vista de dicha Organización no se ha dirigido a los componentes de este Ayuntamiento a pesar del tiempo transcurrido, para gettiuar de las Autoridades Provinciales competentes, lo que ellos consideraban de suua urgencia, tiene a bien formular a la Corporación la presente interpelación, a fin de que se le haga saber a dicha Asociación, y para que, a su vez, por la Presidencia y Pleno se tomen las medidas pertinentes.

Como es conocido por la Corporación, en el Centro Secundario de Higiene de esta villa, existe la plaza de Médico-Maternólogo, ocupada actualmente por el Médico Residente en Soria, Don Marcos Justo Hidalgo Rebollo, el cual, no reside en esta villa como es obligado para todo funcionario, ya que el deber de residencia es la condición primera a observar en el ejercicio de toda función. —

Algunos el claro que se observa de esta obligación es el Estado o Orga-

ismos provinciales pertinentes, como funcionario público que es, también es cierto que la plaza de esta especialidad es en el centro de esta villa donde se desempeña y que el mismo ha de prestarse a toda persona nacida o no recina, nacional e extranjera que lo precise, aunque generalmente quienes utilizan el servicio de Maternología son quienes residen en Azurza, por lo que tal clase de asistencia por interesar al vecino, el natural interés también al Ayuntamiento para que el servicio se mantenga con la mayor eficacia, continuidad y urgencia, y como es público y notorio que en la prestación del mismo no se observan estas circunstancias, especialmente porque el matronólogo no cumple con su obligación de residencia en esta población, ni hay constancia de que se cumpla cuanto está dispuesto sobre asistencia gratuita a enfermos de la Beneficencia Municipal y a particulares según tarifa oficial, ni ha prestado en práctica de enciertos entre el I.O. N. y el Estado para la asistencia a enfermos acogidos a dicha entidad aseguradora, ni ha existido en el Centro Secundario de Higiene de carteles anuncios de horarios de consulta preventiva, como tampoco de carteles anunciantes de la tarifa oficial de intervenciones quirúrgicas a particulares y otras obligaciones incluidas en un centro

de tal especialidad, somete esta situación al conocimiento y resolución de la Corporación Municipal, por estimar que esta situación por presto del propio Ayuntamiento y por la obligación en que se encuentra de defender los intereses del Municipio y su población en todo cuanto afecta a la vida y defensa de sus ciudadanos y eficacia de los servicios establecidos para la seguridad, formula esta interpelación a fin de que por la Alcaldía y Corporación se interese del propio interesado un organismo a quien corresponda el cumplimiento del deber de residencia por el matronólogo de dicho Centro y cumplimiento de cuantas obligaciones se encuentren establecidas sobre la mejor prestación de este servicio.

En relación con el acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión de referencia, y una vez conseguida la residencia por el Stoólogo Don Marcos Justo Hidalgo Retollo, se peticione del Director Provincial del Instituto Nacional de Previsión el concierto de la asistencia materna en el Centro de secundario de Higiene, propiedad de este Ayuntamiento, por venir las condiciones exigidas de higiene y poder ofrecer precios razonables para la asistencia de enfermos del I.O.P.

No obstante, la Corporación resolverá lo que estime más conveniente en derecho".

La Corporación Municipal después de amplia deliberación y visto que por el Matronólogo que interinamente desem-

para dicha plaza. Don Marcos Justo Hidalgo Rebollo, no se cumple exactamente con el Sr. de Residencia que se impone esta sanción, acordó por unanimidad respetar al interesado para que cumpla esta obligación y en su defecto dar cuenta al Organismo Provincial pertinente para solución definitiva del problema que se sitúa. -

Que alimismo se comunigue a la Asociación de Cabezas de Familia - la adopción de este acuerdo y notificación al interesado conforme a lo pedido por el interpellante Concejal Sr. Durán.

Feria. - Instalación de atracciones. - Vista la instancia que formula D. Miguel Bañuls Arnuas, con domicilio en Sevilla, calle Libra nº 74, solicitando licencia para la instalación en exclusiva de una autopista de coches eléctricos en las ferias de Agosto de esta villa ofreciendo por el derecho de exclusiva de cinco años la cantidad de ciento cincuenta mil pesetas. La Diputación Municipal después de amplio y detenido estudio de esta petición, acordó concederle dicha autorización previa aceptación de las siguientes condiciones:

Plaza. - Conceder en exclusiva esta instalación en el lugar dedicado a atracciones de la feria por el tiempo de cinco años.

cincuenta mil pesetas cada año, pagaderas en anticipo en Depósito Municipal antes del día 30 de Abril de cada año y cincuenta mil pesetas más, o sea, una anualidad en concepto de garantía hasta el término de la concesión que se le conceda.-

Tercera.- Que dicho acuerdo se notifique al interesado con ruego de que preste su conformidad en el plazo de quince días, a través de la notificación de esta resolución, entendiendo en otio caso que renuncia a esta concesión.-

Vista atípicamente la instancia de don Tomás López Córdoba, vecino de Sevilla, con domicilio en calle Murojo número 5, solicitando en exclusiva la instalación durante "cinco años de la atracción denominada Satigo" por el precio de cincuenta mil pesetas, se acordó atípicamente después de deliberación concederle dicha autorización en exclusiva dentro cumplimiento de las siguientes condiciones.-

Primera.- Comprometerse al pago de doce mil setecientas cincuenta pesetas cada año, durante los cinco que comprende la concesión de esta exclusiva.

Segunda.- Comprometerse al pago de cada anualidad antes del 30 de Mayo de cada año.-

Tercera.- Fijarla atípicamente en concepto de fianza en depósito de la Caja Municipal el importe de una anualidad de doce mil setecientas cincuenta pesetas hasta la terminación del

plazo de cinco años que comprende esta concesión.

Cuarta. - Que se convenga este acuerdo al interesado, debiendo participar su conformidad en el plazo de quince días, entendiendo que en otro caso renuncia a la concesión.

También se acordó con respecto a petición de otra clase de atracciones, como circo y demás, concederlos también en exclusiva con el pago de la cantidad que con respecto a cada espectáculo se considera procedente, teniendo en cuenta que en lo que se refiere a las trincheras debe exigirse un mínimo de diez mil pesos para su instalación, teniendo en cuenta los días y capacidad o extensión de terreno que ocupa en un periodo de permanencia en los terrenos de la instalación, y que una vez conseguido el mayor impulso y difusión de la feria, con arreglo a la nueva organización dada a estos festijos y lograda así la mayor conveniencia de atracciones, se proceda a la subasta de terrenos del Real de la feria si se estima más conveniente.

Entidades de población. Revisión Se dio lectura de la lista de Entidades de población ya ahorita existentes en el término municipal. - del año de 23 de

diciembre de 1968, publicada en el Boletín del 28 del mismo mes, por la que se publican las instituciones a que han

de sujetarlos los Ayuntamientos para proceder al establecimiento de la relación de entidades de población de sus términos municipales, que figura en el nomenclátor correspondiente al censo de población de 1.960, con el fin de acomodarlas a la realidad actual y a lo dispuesto en dicha Orden.

Como consecuencia de estas instrucciones se ha efectuado por Secretaría la oportuna revisión, redactando nueva relación actualizada de las entidades de población de el término municipal, así como la exposición de motivos en que se fundamenta esta actualización, a que seguidamente por mi el secretario le dio lectura.-

El Pleno de la Contracción encontrándose plenamente conforme los argumentos que se expusieron para la revisión de dichas entidades, acordó por unanimidad aprobar la misma y en consecuencia quedar constituido el Censo Municipal con las siguientes entidades: 1º Villa de Aiguaga, como núcleo central y capitalidad del término municipal de Aiguaga; 2º Aldea de Carduchoso como entidad singular de población, a 13 km de la villa.-

Con arreglo a la exposición de motivos redactados por Secretaría se suprimen por inexistentes o quedar reducidas las edificaciones a otros denominados, las siguientes entidades que constan en el actual nomenclátor:

"Porras", constituido por varias edificaciones o cortijos de labor dispersados en la campiña del término munici-

cial.-

"San Rafael", constituida por edificaciones destinadas a los mineros durante la explotación de dicha mina de plomo, hoy en paro. y

"Centro de Arriba", constituida por un molino y edificaciones inferiores a diez viviendas, sin que estas edificaciones estén claramente diferenciadas, al hallarse incluidos dentro ya del casco de población del pueblo de Mafeocinado, cuyo eje de tránsito o camino a que dan sus fachadas, separan el término municipal de Azuaga del de Mafeocinado.-

En acuerdo con la instrucción 5^a de la Orden de 23 de Diciembre de 1.968 se expedan y remitirán a la Delegación Provincial del Instituto Nacional de Estadística las relaciones que se determinan en los apartados a) y b) de dichas instrucciones con la certificación a que le alude en el apartado i) y demás documentos que se especifican en la Orden aludida.-

Rótulación y numeración de calles.

Seguidamente y de acuerdo también con las instrucciones publicadas por la Orden de 23 de Diciembre de 1.968 sobre rotulación de vías urbanas y numeración de edificios, se expuso por la Presidencia la situación en que se encuentra la mayor parte de las vías urbanas que parten del municipio

to Nacional, que constituyen los territorios más de la población, y cuya mayor parte no se encuentran rotuladas con el nombre de la calle, bien porque aún no ha sido acordado por la Corporación el nombre que han de elevar o bien que por carecer de placa se ignoran cuales sean, y como quiera que en arreglo a estas instituciones se ha de proceder a la regularización de las operaciones previas de confección del Censo de Población de 1.970, como son la rotulación de calles y la numeración de edificios, se somete a examen y discusión de la Corporación para que adopte el acuerdo pertinente.

Los señores reunidos considerando la necesidad y urgencia de normalizar esta situación, aprovechando la circunstancia de tener que proceder a efectuar seguidamente las operaciones de revisión de las rotulaciones de las calles y demás vías urbanas para seguidamente colocar los nombres y numeración pertinentes, acordaron por unanimidad:

Primero. - Autorizar a la Presidencia para con el personal que por secretaría se designe, a ser posible elegido dentro del cuadro de funcionarios de la propia población o personal que se estimen pertinentes como más preparados para la realización de estas operaciones, o bien con aquellos otros que estime conveniente designar, se proceda a la numeración de edi-

ficios con arreglo a tal Instrucciónes que publica la Orden de referencia, así como la rotulación de las calles de la población y Aldea de Cardenchole, que deberán estar terminadas al inicio de los operaciones preliminares de la formación del Censo de Población de este Municipio de 1.970. -

Segundo. - Autorizar a la Presidencia para que una vez hecha la relación de calles a rotular y placas que faltan en todas y cada una de ellas, se proceda a su adquisición y colocación para que queden plenamente determinadas e identificadas todas las vías urbanas de la población, haciendo al propio tiempo la numeración, utilizando moldes adecuados para su pintura provisionalmente y después a su numeración con las placas o material que posteriormente se estime adecuado. -

Asunto de urgencia. - Por el Concejal Sr. Du Campo de Deportes. — Se rai se somete a discusión y acuerdo de la Corporación el asunto relativo a la construcción de un Campo de Deportes por considerar urgente la adopción de los acuerdos peticiones pertinentes para la terminación del expediente interiado por la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes, y ~~que figura~~ figuraando este asunto en el ór-

día del día de la sesión convocada a conocimiento de la Corporación mediante declaración de urgencia, se ha de ser sometido a examen y discusión, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 222 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, lo que seguidamente fue aceptado y declarado el asunto de urgencia con el voto unánime de los señores asistentes que constituyen la mayoría de miembros que forman la Corporación. —

Abierta la discusión por la Presidencia por el Concejál Sr. Durán Mauchón, se expuso que habiéndose acordado anteriormente en sesión de fecha 7 de Diciembre de 1.967, la construcción de un Campo de Deportes en los terrenos sitos en "el Palomar" entre la carretera del Cementerio y calle Muñoz Tornero y hecho en favor del allanamiento del terreno, es el momento de pronunciarse sobre la tramitación del expediente y resolver lo relativo tanto a la concesión del solar, como a la financiación de la obra y redacción de los oportunos proyectos. —

Después de amplia discusión sobre el asunto paseó a debate en vista a las instrucciones de la Delegación Provincial de Educación Física y Deportes presentadas y prestas de manifiesto sobre la mesa por el aludido Concejál, los señores concejales por unanimidad acordaron:

Primero. — Recordar definitivamente —

conceder para campo e instalaciones deportivas consistente en Campo de Fútbol, pistas de tenis, piscina y otras instalaciones que se consideren necesarias, los terrenos comprendidos entre la carretera del Cementerio Municipal y la calle Muñoz Torrero en una extensión de veinte mil metros cuadrados, cuyos terrenos calificados como de propios, se encuentran incluidos y reservados en el inventario de Bienes de esta Corporación, sobre cuyo particular se expedirán la certificación pertinente.

Segundo. - Que expedidas las certificaciones de este acuerdo y sobre la propiedad de los terrenos, se reunitan juntamente con los documentos que sean precisos a tal fin al Organismo correspondiente autorizándose a la Presidencia para elaborar y autorizar los escritos necesarios sobre la petición que se interesa sobre construcción del Campo y demás instalaciones deportivas, así como para efectuar cuantas gestiones sean pertinentes para su consecución.-

Se pasa seguidamente a preguntas y preguntas, proponiéndose por el Chefej Sr. Alejandro que terminada la intervención de la calle Retamalito de esta villa, estima de justicia proponer su rotulación con el nombre del Alcalde Dn. Francisco Díaz Juárez, propuesta que se toma en consideración, así como otras relativas al fútbol y otras instalaciones deportivas de esta n-

~~la Don Brodero de Vera para efectuar la colonización en un momento oportuno.~~

Y no habiendo ninguna otra Cuestión pre-
fida la palabra se levantó la sesión por
la Presidencia, siendo las diecinueve horas
y treintá minutos, de todo lo que como
Secretario, certifico. -

A collection of handwritten signatures and names on lined notebook paper. The signatures include "H. L. Hargrove", "John B. Jones", "W. W. Johnson", "J. C. Jones", "John B. Jones", "John B. Jones", "John B. Jones", "John B. Jones", and "John B. Jones". There are also some illegible signatures and a name that appears to be "John B. Jones" written twice.

Decreto: Resultando que el dia tres de Abril actual, fecha de celebración de la sesión ordinaria correspondiente al segundo trimestre del ejercicio, coincide con la solemnidad de la celebración del Viernes Santo y el dia cinco en que correspondería celebrarla en segunda convocatoria, con la del Jueves Santo, sin que por lo tanto resulte adecuado la celebración de esta sesión al coincidir con los oficios y actos religiosos tradicionales, no procede convocar la sesión ordinaria correspondiente, atendida, además, la circunstancia de haberse celebrado el dia veinticuatro de Marzo, p.pdo. sesión extraordinaria, sin perjuicio de convocar para el dia

diciembre de 1968 actual sesión extraordinaria para los alcaldes pendientes que requieren una
junta transitoria.

Se manda a firmar el Sr. Alcalde,
en Iguazú a uno de 1968 de enero.
alcaldes sesenta y nueve.

J. A. M. Alcalde.

Misiones:

Para hacer constar que, habiendo revisado el anterior boleto
de un transitorio anteriormente el acto de la feria extraordinaria
de aprobación del presupuesto ordinario de esta corporación
para el ejercicio vigente de 1969, queda anulado este presupuesto
para ser reproducido e continuación del acto de presupuesto
que corresponde a las sesiones extraordinarias celebradas el mismo
día de la anteriormente transcrita, seis de febrero último a
las diez y media horas.

Y para que así conste en subsanación de la omisión
padecida en la transcripción de los dos actos y no una, de los dos
sesiones celebradas el mismo día, se retira para su constatación
en la fecha en que se observada la omisión firmarse el ante
reto Secreto, en anexo primero del abril de enero
nueve y sesenta y nueve, de su Certificado.

El secretario

Dra. E. Carrasco

II	material y útiles	1.840.423
III	Clases Peiral	179.350
IV	Déuda	51.520
V	Subvenciones y participaciones en ingresos	459.111
VI	Extraordinarios y de capital	74.500
VII	Reintegros, indeterminados e impuestos	241.662
<u>Total del presupuesto de gastos</u>		<u>6.000.000</u>

Presupuesto de ingresos

I	Impuestos directos	1.213.000
II	Impuestos indirectos	257.700
III	Bases y otros ingresos	1.410.750
IV	Subvenciones y participaciones en ingresos	2.897.957
V	Ingresos patrimoniales	161.200
VI	Extraordinarios y de capital	1.000
VII	Reintegros e impuestos	57.393
<u>Total del presupuesto de ingresos</u>		<u>6.000.000</u>

Resumen

Importan los gastos 6.000.000
 Importan los ingresos 6.000.000
 Del Ayuntamiento, dando cumplimiento al artículo 68º de la Ley de Regiones Sopar, acordó que se expusiere al público en la forma ordinaria pta el plazo de quince días el Presupuesto aprobado, pteo anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia y que después se remitiera copia certificada del mismo al Jefe del Delegado de Hacienda POAMEX los efectos procedentes.

AVIACIÓN DE
162

Admisiones se acuerda por unanimidad aprobar
los bales para la ejecución del presupuesto de todo,
que se acompañan al mismo.-

Un altro asunto de que tratan se trató
la sesión, de la cual se extiende la pre-
sente acta que firman todos los señores asisten-
tes, conmigo el secretario de que certifica.-

(Y para que conste y se una a los docu-
mentos que integran el referido Presupuesto,
libro la presente orden y con el visto bueno
de la Presidencia, en la villa de Azaña a
catorce de Febrero de mil novecientos setenta
y nueve.) - Lo escrito anteriormente entre parante-
sis.- ho parte.- Certifico.-

Decreto.- Resultando que el día tres de Abril actual,
fecha de celebración de la sesión ordinaria
correspondiente al segundo trimestre del
ejercicio, coincide con la solemnidad de la
celebración del Jueves Santo, y el día cinco
que correspondería celebrarla en se-
gunda convocatoria, con la del sábado
Santo, sin que por lo tanto resulte ade-
cuado la celebración de esta sesión.

al coincidir con los Oficios y Actos Religiosos
tradicionales, no procede convocar la Sesión
Ordinaria correspondiente, atendida, además
la circunstancia de haberse celebrado el
dia veinticuatro de Marzo p.pdo, Sesión ex-
traordinaria, sin perjuicio de convocar
para el dia dieciocho de Abril otra vez
Sesión extraordinaria para los alum-
nos pendientes que requieran urgente
tramitación. -

Lo mandó y firma el Sr. Alcalde en Aguaga a uno de los de mil
miles que viven allí. Sesenta y metro. —

to | Me calde. -

Sesión extraordinaria del 24 de mayo de 1969

Sitores assistentes:

Alcalde-Presidente:
D. Francisco Diaz Jimenez

Concierge:

D. José Galo Maraujo

J. Cecilio Martínez Heredia

D. José Durán Maechón

D. Fulgencio Hernández Bo
tejara -

D. Julio Pérez Ruiz

D. Antônio Calero Cerrizola

D. Manuel Alejandro Esquivel

Interventor acetal:
D. Manuel Durán Berregón

En la villa de Aizuna, tie-
do las diecinueve horas del día veinti-
nieto de Marzo de mil novecien-
tos sesenta y nueve, se reunieron en
el Salón de Actos de estas Casas Hu-
istoriales, al objeto de celebrar sesión
extraordinaria, bajo la Presidencia
del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz
Jiménez, los señores concejales que se
expresan al margen con lo siguiente:

cia del Sr. Interventor accidental Dm
Manuel Durán Barragán y de mi el
infraescrito Secretario. —

Secretario

D. Práxedes Vera Camacho

el acto, de orden de la Presidencia de la Asamblea, abierto la sesión, dándose lectura al acta de la sesión ordinaria anterior que por unanimidad fué aprobada.-

Obras. - Declaración de urgencia de } de prisión lectura,
la obra de pavimentación de } seguidamente a
los callejones céntricos de la población. } Moción de la Al-
caldía-Presidencia sobre ejecución con carácter urgen-
te de la obra de pavimentación con capa de
asfalto de los tramos urbanos más céntri-
cos de la población, dotados de firme antiguo
de hormigón de cemento, y propiciándose en la
misma, se eleve y corte la obra prescindiendo
de los trámites de subasta o concurso, para
lo que inmediatamente es preciso que previamente
se declare la urgencia de su ejecución,
con arreglo a lo dispuesto en el apartado c)
del artículo 311 de la Ley de Régimen Local
y 41 y 42 del Reglamento de Contratación
de las Corporaciones Locales, el Ayuntamiento
por unanimidad acuerda:-

Primero. - Hacer lugar la moción de
la Alcaldía, en todas sus partes. -

Segundo. - Declarar la obra de ur-
gencia y como consecuencia, que se ins-
truya a continuación con la mayor
diligencia la parte sumaria de este
expediente, de conformidad con lo estableci-
do en el párrafo 2º del artículo 311 de
la Ley de Régimen Local y apartado c)
del artículo 46 del Reglamento de Contrata-
ción Municipal. -

Tercero. - Se hace constar de
la situación de falta de ocupación

de los productores de la localidad en esta época, le redactara de la Delegación Sindical Local informe razonado sobre la existencia de Paro Obrero y entidad del problema social que ello presta implicaciones.

Cuarto. - Una vez emitidos los respectivos informes del Técnico titular que designe la Alcaldía sobre la urgencia de esta obra y secretario de la Corporación sobre la procedencia legal de su ejecución, así como la que a mayor abandono se solicite de la Delegación Local Sindical, se dé inmediato conocimiento a la Corporación Municipal previa convocatoria de la Presidencia con el fin de adoptar la resolución que en definitiva proceda.

Obras. - Afianzamiento. - Expediente de declaración de urgencia de la obra de afianzamiento de la calle Muñoz Tornero. - Se dio lectura a continuación a la Moción presentada por el Dr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento, sobre ejecución de la obra complementaria de afianzamiento de la calle Muñoz Tornero de esta villa, actualmente levantada y sin poder efectuar la pavimentación que ha sido objeto de su falta por el Servicio de Cooperación Provincial, en razón a cuya grave circunstancia la Presidencia formula la propuesta de que la ejecución de esta obra complementaria de la ~~re~~ ^{re}anuncia se efectúe a costo preciudié-

do de los trámites de subasta o concurso de la obra, declarando de urgencia la obra, con acuerdo de lo dispuesto en el apartado c) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente y 41 y 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Junio de 1.953. -

La Corporación Municipal, después de detenido examen y discusión del asunto planteado; visto el informe emitido por el Jefe del Director de la obra de pavimentación de la calle Muñoz Tornero don César Vila y proyecto y presupuesto complementario de la obra de reurbanización redactado para hacer frente a la fiancancia, importante cantidad cincuenta mil pesetas incluidas cien mil concedidas en concepto de subvención de Paro Obrero por el Gobierno. Sr. Gobernador Civil de la Provincia, la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Hacer suya la moción de la Alcaldía-Presidencia en todas sus partes. -

Segundo. - Declarar la obra de urgencia, procediéndose como consecuencia a la instanciación con la mayor celeridad de la parte sumaria de este expediente, con arreglo a lo dispuesto en el párrafo 1º del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, y apartado c) del artículo 42 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales. -

Tercero. - Que emitido el preceptivo informe que debe solicitarse del Sr. Jefe del Director de la obra de pavimentación de la expresada calle, sobre la urgencia de la obra complementaria de

sancamiento que se propone y secretario de la Corporación sobre la procedencia y posibilidad legal de su ejecución por los trámites de urgencia propuestos sin los requisitos de la celebración de subasta o concurso-subasta, se dé conocimiento plenamente de este expediente a la Corporación Municipal para la resolución que en definitiva proceder.

Escuelas. - Expediente de creación de tres nuevas Escuelas de enseñanza Primaria. - Visto el expediente tramitado sobre ejecución de tres nuevas Escuelas de enseñanza Primaria en la población, y

Resultando: Que de las actuaciones practicadas y documentación que consta unida al expediente queda suficientemente acreditada la necesidad de crear con urgencia tres nuevas Escuelas más, una de primarios, una de niños y otra de niñas que cumplirán en total las treinta y dos Escuelas que, como mínimo necesita la población para poder atender debidamente la población escolar comprendida entre los cuatro y trece años, teniendo cuenta de que de las cuatro Escuelas últimamente creadas no bastan para absorber la total población escolar, que según el censo fijado a este fin asciende a mil cuatrocientos sesenta y cuatro niños que distribuidos entre las veinticuatro Escuelas existentes, resultan mil cuatro

cientos cincuenta, con un exceso de ~~cuarenta~~ diez alumnos sobre los cuarenta asignados a cada escuela y que, aún creciendo las tres más que se deben solicitar para completar el cupo de treinta y dos, habría corresponden cuarenta y cinco escolares a cada Escuela con un exceso de cinco por Escuela.

Considerando: Que el exceso formado comprende la población escolar controlada como asistente a Escuelas, sin que el exceso resultante pueda recibir enseñanza primaria por encontrarse agotado el cupo oficialmente señalado a cada Escuela.

Vista la propuesta formulada por la Junta Municipal de Primera enseñanza y conforme con su informe, la Corporación Municipal por unanimidad acuerda:

Primer. - Solicitar de la Dirección General de Enseñanza Primaria, la escisión de tres nuevas Escuelas más de enseñanza Primaria, una de párulos; una de niños y otra de niñas.

Segundo. - Ofrecer para tal fin los locales adecuados que en edificios de su propiedad posee disponibles el Ayuntamiento, para la instalación de las tres Escuelas solicitadas para el comienzo del Curso Escolar 1.969-1.970, o bien para el propio Curso corriente, si las razones de urgencia alegadas fueran así estimadas por la Dirección General, comprometiéndole al mismo a proveerlos del material escolar mínimo indispensable para su funcionamiento, hasta que por la Di-

rección General se las date definitivamente del material adecuado que reglamentariamente corresponda.

Tercero.- Autorizar a la Presidencia para elaborar el correspondiente escrito con el expediente trámitedo a tal fin, solicitando la creación de las tres escuelas mencionadas, con el compromiso adquirido y que queda consignado, acompañando las certificaciones y documentación comprendida en dicho expediente, así como para realizar cuantas gestiones y diligencias sean precisas a tal fin.

Contribuciones especiales.- Aprobación del Padrón de contribuyentes confeccionado sobre contribuciones especiales para pavimentación de las calles ciutuas de la población. Dada cuenta del Padrón formado para el cobro de las contribuciones especiales impuestas a los vecinos afectados por represa obra, que asciende a la suma de diez mil cincuenta pesetas, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó prestarle su aprobación y que se exponga al público por término de quince días, a fin de que pte los contribuyentes interesados se puedan formular y alegar las reclamaciones y observaciones que estimen pertinentes.

Que cumplido el plazo de exposición y redacción de los correspondientes padrones, se procederá a efectuar el cobro de las ciotas en dos períodos: el primero comprende los cumplidos estos trá-

mito de exposición y verificación pertinente. Hacer el
reinizio las obras, y el segundo a la terminación de
las mismas, de conformidad con lo dispuesto
en el artículo 457 y concordantes de la ley de Re-
gimen Local vigente.-

Plan General de Obras y Servicios de Interés Local. - Estadística. - Estudio de necesidades, por mi el general de necesidades de obras y servicios de interés local. De orden de la Presidencia, por mi el secretario, se dio la memoria adjuntamente
a escrito-circular del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de 11 de Marzo anterior, sobre confección del estado general de necesidades de la Provincia que ha de servir de base para la programación del próximo Plan Provincial de Obras y Servicios de 1970 y siguientes del biénal de cooperación Provincial de la Excmra. Diputación para 1971, a fin de que por este Ayuntamiento en la sesión extraordinaria que ha sido convocada al efecto, se acuerde confeccionar en el cuestionario adjunto que se acompaña a dicha circular, sobre necesidades de obras y servicios de interés local, en el que se señalará el orden de preferencia para cada una de las obras que han de figurar en dicho cuestionario.-

Estudiando detenidamente el cuestionario remitido que obra sobre la mesa y examinados y analizados todos los datos y antecedentes obrantes en este Ayuntamiento sobre el cuadro general de necesidades de obras y servicios de mayor

urgencia e interés que afectan a este Municipio, se procedió a confeccionar el cuestionario siguiendo el orden cronológico que se señala en el mismo, sobre los tipos de obras a realizar, que son los que por orden de preferencia y tipo de obra se señalan, al que por unanimidad se le concede la aprobación, según el orden que se expresa a continuación:

Tipo de obra

		Importe del Monto que consta en la importancia del proyecto que se da que se da en el Municipio	Importe del Monto que se da que se da en la importancia del proyecto que se da que se da en el Municipio	Importe del Monto que se da que se da en el Municipio	Importe del Monto que se da que se da en el Municipio	Importe del Monto que se da que se da en el Municipio
1.- Fábrica de aguas potables	Inexistente y necesario (en obras)	1	4 ^a y 5 ^a fases	10 y 25%	1	
			7.000.000			
2 Fuentes públicas	Justificadas	1	1.000.000	10%	3	
3 Lavaderos	Inexistentes y necesarios	2	1.000.000	10%		
4 Observaderos	Insuficientes	2	500.000	10%	5	
5 Alcantarillados	Justificadas	1	4.000.000	25%		
6 Caminos locales	Insuficientes	3	2.000.000	10%		
7 Casas Consistoriales	Insuficientes	3	500.000	10%		
8 Cementerios	Insuficientes	2	1.000.000	10%		
9 Escuelas	Insuficientes	1	20.000.000	10%		
10 Centro de Higiene	Suficiente	2	500.000	10%		
11 Refectorios	Inexistentes	2	1.000.000	10%		
12 saneamiento de charcos	Inexistentes	3	—			
13 Corrección de vientos	Inexistentes	3	—			
14 Defensa de margenes	Inexistentes	3	—			
15 Electrificación	Insuficientes	2	5.000.000	—		
16 Campos de deportes	Inexistentes	1	5.000.000	10%		
17 Mataderos	Insuficientes	1	1.000.000	10%		



18	Mercados	Inexistentes	1	3.000.000	
19	Pavimentación	Inexistentes	2	2.000.000	
20	Redes distribuidoras agua potable	Inexistentes	1	20.000.000	10%
21	Regadíos	Inexistentes	3	—	—
22	Apertura de calles y plazas	Inexistentes	3	1.000.000	10%

También se aprobó el estado de necesidades de obras y servicios de la Aldea de Cardenosa, de este Municipio, que se encuadran en cuestionario aparte según el orden siguiente:

	Tipo de obra	Estado	Importancia	Importe	Aportación Municipal
5%	1 Electrificación	Inexistente y necesario	1	2.000.000	10%
	2 Fuentes públicas	Inexistentes	1	200.000	—
	3 Escuelas y viviendas maestros	Inexistentes	1	800.000	10%
	4 Alberederos	Inexistentes	2	100.000	10%
	5 Pavimentación	Inexistente	2	750.000	10%

Adoptado este acuerdo y constando a la Corporación el impulso dado por el Gobierno Sr. Gobernador Civil de la Provincia a los múltiples proyectos de obras y servicios que este Municipio tiene pendientes y el interés prestado, para la más rápida realización de todo ello, el Ayuntamiento por unanimidad acordó hacer constar en acta el agradecimiento de la Corporación y preistro en general por la atención dispensada a nuestros problemas expresando su satisfacción porque al fin el preistro de Aznaga presta se

lir del olvido incomprendible en que tradicionalmente se le ha tenido sumido.-

Que de este acuerdo se expida la certificación pertinente en el cuestionario remitido, detallándose el mismo al Excmo. Sr. Gobernador Civil en cumplimiento de lo ordenado.-

Bienes Municipales. - Moción sobre venta de las casas de la calle Retamales. - Se dio lectura a moción de la Presidencia exponiéndole que, como consecuencia de haber sido rechazados por insuficientes los solares que comprenden las casas n° 17 y antiguo Hospital, n° 19 de la calle Retamales, propiedad de este Ayuntamiento, destinados para la construcción de un Grupo Escolar de dieciséis escuelas proyectado por la Junta Provincial de Construcciones Sociales, ha tratado necesidad ineludible de ofrecer amplios terrenos de propios, al sitio del Palomar, con alguna parcela más, enya adjudicación le ha sido otorgado, para la construcción de un gran grupo escolar en todos los servicios docentes y técnicos actualmente exigidos, por lo que no siendo necesarios dichos dos solares o edificios en ruina para su utilización o dedicación a otros servicios por el Ayuntamiento, se propone su enajenación en pública subasta, como solución más conveniente a los intereses Municipales y disposición en otro caso de su importe para el pago de la **POAMEX** que presta exigirse para

la constitución de los nuevos grupos escolares.
Del Pleno del Ayuntamiento, examinando exten-
damente la propuesta formulada en la Moción
de la Presidencia a que se ha dado lectura,
acordó por unanimidad:

Primero.- Prestar su conformidad a dicha
Moción sobre exajuración de las dos casas des-
nudas de la calle Retamales n.º 17 de ciento
veinticinco metros cuadrados y n.º 19 de ciento
cincuenta y dos metros cuadrados, ante su
estado de ruina y falta de aplicación en-
diente a otras necesidades o servicios municipa-
les y haber necesidad de disponer del produc-
to de su venta para cumplir la aportación
municipal que se exigiera para llevar a
cabo el proyecto de construcción de nuevos
grupos escolares si fuera necesario.

Segundo.- Que de acuerdo con lo dis-
puesto en los artículos 121 e) y a los efe-
tos que se determinan en el 189-1 de la
Ley de Régimen Local vigente se proceda
a la instrucción del oportuno expediente
de exajuración, con arreglo a las normas
señaladas por las circulares de la Di-
rección General de Administración Local
de 14 de septiembre de 1.951 y 12 de
noviembre de 1.952, y artículo 95 y si-
guientes del Reglamento de Bienes y Ser-
vicios de las Corporaciones Locales de
21 de mayo de 1.955.

Tercero.- Que se interese de la
secretaría informe sobre la tramitación le-
gal de esta propuesta, y que por la Alcal-
deza se dicte en su caso, cuantas di-
ciones

ligenencias y trámites proceder para la subasta de estos bienes.

Moción sobre dirección de servicios técnicos de obras Municipales. } Se dio lectura a continuación a la siguiente
Moción de la Presidencia:

"El Alcalde que suscribe, al Pleno de la Corporación, tiene el honor de exponer:

Me satisfaceo lido amortizada la plaza de Perito Aparejador de esta villa y concurrido después en parte los servicios de ingeniero y ayudante para las obras de cierta entidad en que tienen que intervenir estos técnicos, se ha podido comprobar, no obstante, que en lo que se refiere a las obras menores que diariamente durante todo el año hay que realizar en el casco de la población, no se encuentran con más servicios técnicos que el maestro albañil encargado de estas obras, siendo así que para la dirección de las mismas y expedición de certificaciones, así como para la redacción de pequeños proyectos en las multiples obras que representen los servicios de Alcantarillado, Cementerio, Matadero, Plaza de Abastos, etc., no se dispone con la prontitud y diligencia debida de un técnico adecuado que cumplimente este servicio, en razón a cuyas consideraciones, y teniendo en cuenta la circunstancia de residir en esta villa el Perito Aparejador en si-

titución de retirado, Don José Antonio Moreno, propone al Pleno de la Corporación que si lo estima convenientе proceder, el contratar con el mismo eventualmente y en cualquier momento en que se precise la intervención de un técnico los servicios de un perito arquitecto, tanto para la dirección de obras y servicios de menor entidad, como para la expedición de certificaciones de obras, que se verifiquen por suidad de trabajo o destajo, o bien por subastas o concurso y redacción de pequeños proyectos y presupuestos de obras cuando la Alcaldía-Presidencia lo considere procedente, cuyos derechos en todo caso serían abonados con carácter eventual y por servicios prestados, como más económico a los intereses municipales, en tanto la Corporación disponga lo necesario para la prestación normal y continua de estos servicios.

La Corporación, no obstante, acordó lo que estime más procedente.

El Pleno de la Corporación, teniendo en cuenta que la prestación de estos servicios no exige dedicación plurimondial y permanente de la actividad, que los mismos pueden ser contratados cuando no se precisa dedicación plurimondial y permanentemente de la actividad del contratado, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 8º del Reglamento de Funcionarios de Administración Local de 30 de Mayo de 1.952, y artículo 9º prima fo 3º de la Ley 108 de 23 de Julio de 1.963; tenida consideración del ca-

sector técnico del Ayuntamiento y existirán encauzado en el presupuesto aprobado para 1.969 el crédito suficiente para atender el mismo, hágase suya la indicación de que se ha dado lectura, acordando por unanimidad facultar a la Alcaldía para que proceda a formalizar con el expresado técnico Don José Antonio López Soriano, o con aquel otro que reúna las condiciones pertinentes, a su juicio, el oportuno contrato en el que se establezcan las condiciones necesarias para la realización del trabajo o función del objeto del concurso, o bien solicitar la prestación de estos servicios mediante muestra de honorarios en cada caso, con la limitación de que la cantidad a pagar por estos servicios de obras menores, cualquiera que sea la forma que se adopte, se atengan en lo posible a la cifra anual de reintegro más pesetas, de pendiente cumplimiento de los honorarios o servicios que por proyectos o servicios técnicos de obras de mayor presupuesto y entidad se encuentre comprometido el Ayuntamiento a satisfacer a otros técnicos.

Abastecimiento. - Informe de la inspección veterinaria sobre venta de carne y pescados congelados. - Se dio lectura seguidamente a informe emitido por el Inspector Veterinario Don Antonio González Vázquez, sobre los requisitos y condiciones a que, a su juicio, han de someterse los vendedores de carnes y pescados congelados en los establecimientos

ante la proposición que en la venta de ultramarinos se observa en todo elde de ultramarinos sin obviar las condiciones mínimas sanitarias que deben concurrir en los establecimientos dedicados a la venta de este clase de artículos.

Visto dicho informe, y estudiadas detenidamente las condiciones mínimas que deben existir para la venta de estos productos congelados, el Pleno de la Corporación por unanimidad acordó:

Primero. - Que en las tiendas de ultramarinos dedicadas a la venta de pollos y pescados congelados, se dispongan de los muebles frigoríficos y de congelación necesarios para la conservación, según traté de carnes o pescados refrigerados o congelados, con la debida separación de carnes y pescados.

Segundo. - Que a fin cuando lo procedente es que la venta de estos artículos se efectúe aparte de la de cualquier otro de ultramarinos, a fin de dar la facilidad necesaria en servicio del público, se exigirá como mínimo, además, de la existencia de congelador, refrigerador o mostrador de refrigeración o congelación, que dentro de una misma tienda estén separados mediante techos o suelos de cristal o algún otro material similar, la parte de mostrador que se dedica al despacho de ultramarinos de la que se dedica a la venta de pescados o pollos congelados, en cuyos departamentos

determinar estar instalados los refrigeradores o congeladores.-

Tercero.- Que la venta de pollos y pescados congelados no se permitirá en el mismo local a no ser que exista otro departamento debidamente separado del que se dedica a la venta de pescados o pollos congelados respectivamente.-

Cuarto.- El despacho ha de tener un total almacenamiento de los demás productos que se expendan en el mismo local, en la misma forma que se hace en supermercados y autoservicios.-

En cuanto a las operaciones de recepción, almacenamiento y distribución de pollos y pescados congelados se prohíbe el envío directamente a las tiendas o almacenes para su venta al detal o al por mayor, dejando los camiones o vehículos que transporten estos artículos presentar la mercancía a reconocimiento en la Plaza de Abastos de 8 a 10 de la mañana, donde el servicio veterinario procederá al debido reconocimiento y sellado de pollos, entendiéndose la venta clandestina de aquellos artículos si no se efectúa este reconocimiento por el Oficio Municipal e Inspección Veterinaria correspondiente.-

Que tal condiciones aprobadas por el acuerdo se comuniquen a los industriales interesados con la advertencia de que para poner sus despachos y tiendas en las condiciones que se señalan, se les concede ~~un~~ ^{un} plazo hasta el día 15 de Mayo del

año actual, en que por los servicios de Inspección Muni-
cipal y de Vigilancia Municipal se han dispensado
a todos y cada uno de ellos para la explotación si procede de la licencia definitiva para la venta de
pescados y pescos congelados, únicamente sin que se
bajo ningún concepto se prenda render carnes fres-
cas o congeladas.

En tanto se lleven a cabo las reformas
y obras precisas para el cumplimiento de cuanto
este ordena, continuará la suspensión decreta-
da de venta de dichos artículos, atendiendo comuni-
car a este Ayuntamiento la fecha en que se
hayan adoptado estas modificaciones, para su con-
probación por los servicios mencionados y autoriza-
ción consiguiente.

16 Escuelas. Confra. de Salares. - Por la Presidencia se
expone seguidamente de que como consecuencia
de visita girada por el Dr. Deputado de
Construcciones Escolares de la Provincia, en-
viado por el Exmo. Sr. Gobernador Civil para
la designación de los terrenos en que
va de construirse el grupo de 16 Escuelas,
proyectado para esta villa, se necesita
un solar de noventa y un metros por
sesenta de fondo, para cuya construcción co-
mo conoce la Corporación se han ofre-
cido los terrenos de propios que el Ayun-
tamiento posee a la salida de la ca-
de Manuel Carrascal, al sitio El Palomar, de
unos veinte mil metros cuadrados aproxima-
damente, precisándose para encauzar el
solar, dada la forma irregular, el organi-
zar parte de una parcela limitrophe de
una dos Juegaz, perteneciente a la vecina-

de esta villa D^a Josefa Castillo Moreno, la
requerida por esta Alcaldía para que
manifeste si está dispuesta a la venta
del terreno en trámite de su parcela, en
la que es propiedad de este Ayuntamiento,
ha presentado escrito de oferta de
la totalidad de la parcela en el precio
de cincuenta mil pesos, a que se dio
lectura seguidamente por mí el secretario. —

La Corporación, estudiando atentamente
el problema planteado y oferta de so-
tar hecha por D^a Josefa Castillo More-
no, teniendo en cuenta que no existe
en el casco de la población o extramu-
ros del mismo, ningún otro solar con
capacidad suficiente para la construcción
de un Grupo Escolar de 16 unidades do-
tadas con todos los servicios y elemen-
tos docentes y técnicos actualmente exi-
gidos en el Plan de Construcciones Es-
colares del Ministerio de Educación y
Ciencia, y que de no ser aprovechada
esta favorable coyuntura no es pos-
ible que el pueblo de Aguaga dispo-
ga con la urgencia que el problema
requiere de escuelas suficientes y de co-
diciadas de que actualmente carece. —

Considerando que necesariamente
tiene que ser esta parcela y no mu-
guna otra la que se precisa adqui-
rir para completar tan extenso solar
imprescindible a tal fin, y que con-
cordo aporviñando en el artículo 61,

Artículo 2º del Reglamento de Contratación de la Corporación Local de 9 de enero de 1.970, procede contratar directamente esta adquisición cuando el bien adquirido no puder ser objeto de concurrencia por existir un solo poseedor dueño del inmueble solar o terreno utilizable para cumplir con el ofrecido por el Ayuntamiento con tal objeto, se acordó por unanimidad aprobar la adquisición del terreno ofrecido con la condición de aceptar su venta en el precio de cuarenta mil pesos, a pagar en dos plazos, el primero de veinte mil pesos en el segundo semestre del año actual y los veinte mil pesos restantes en el primer semestre del año 1.970, con el abono de un interés del 6% durante la devolución, corriendo por cuenta del Ayuntamiento el pago de contribuciones e impuestos que se giren sobre la tierra a partir de la finalización del cuarto trimestre del año 1.969.-

Para el cumplimiento de este acuerdo, si así es aceptado por la vendedora, se autoriza a la Alcaldía - Presidencia para formalizar el correspondiente contrato de compra-venta y otorgar en su día en representación de este Ayuntamiento la correspondiente escritura pública, quedando facultado igualmente para cuantas diligencias y trámites traiga que efectuar para llevar a cabo esta adquisición.-

Bienes Municipales: Igualmente se dio lectura a escrito del vecino Don José Antonio Gómez Horcasitas, sobre ofrecimiento de terrenos.

en el Castillo de Miramontes, colindantes con
las parcelas anteriormente compradas al mis-
mo para su destino a repoblación y abaste-
cimiento, especialmente de dos de los cin-
co jarejos que procedan tanto de accesi-
o como camino al depósito de agua a
construir en sus baderas, y el Punto de la Ope-
ración acordó se regresaran a las demás pro-
pietarios de parcelas contiguas para que ma-
nifiesten si están dispuestos a su venta,
ya que se necesitan todas estas parcelas
para recolocar la repoblación en aquellas
baderas, sin perjuicio de que por el ex-
presado Don José Antonio Gómez Monte-
rrolo se ofrezcan las dos jarejas que
son en principio las que existe utili-
dad de ellas para abrir un camino
al depósito de aguas que va de la con-
strucción en terrenos colindantes con di-
cha parcela para el abastecimiento de
aguas a la población.

Recolección de nuevas calles) se dio lectura
y aprobación del callejero oficial) a moción de la
de esta población. Presidencia so-
bre necesidad de efectuar la rotulación
de las calles que se encuentran actual-
mente sin nombres o con nombres ina-
decuados, así como a la numeración de
casas de las distintas calles de la pobla-
ción, al objeto de dar cumplimiento a
lo dispuesto en la orden de la Presi-
dencia del Consejo de Ministros de 23
de diciembre de 1.968 sobre las opera-
ciones que el Poder Ejecutivo para la forma-

ción del centro de población de 1.170, particular y a fin de que sirva la ejecución en los nombres a imponer a todos y cada uno de los calles que es preciso rotular, se dio lectura al artículo 306 del Reglamento de Organización Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, así como a la propuesta que a título de orientación y para coordinación de criterios que entre una larga discusión, se formula por la Presidencia, a la que seguidamente por mi el secretario le dio también lectura.

Al Pleno de la Corporación, después de detenido examen y discusión del nombre más adecuado a todos y cada una de las calles propuestas para nueva rotulación, acordó - por unanimidad imponer a los vías urbanas que actualmente se conocen por falta de adecuada rotulación, con los nombres que se indican, los que a todos y cada una de ellas se adjuntan a continuación:

hombres que tienen o

proponen se les concue

- 1.- Barriada de la Estación
- 2.- 1^a Barriada Fuentelita
- 3.- 2^a Barriada Fuentelita
- 4.- Frente Fábrica
- 5.- Hernán Cortés Alto
- 6.- 1^a Guadalquivir Redondo
- 7.- 2^a Guadalquivir Redondo
- 8.- 3^a Guadalquivir Redondo
- 9.- Pilón de Spinola
- 10.- Plaza de Velázquez
- 11.- Prolongación de Mijares de Balboa

hombres que le proponen

- Plaza de Juan XXIII
Calle de la Fuentelita
Calle de los Mijares
Calle de los Patos
Calle de Rochebaraz
Calle de Guadalquivir Redondo
Calle del General Redondo
Calle de los Pastillejos
Plaza del Pilón de Spinola
Plaza de la Antigua
Calle de Chamizo

- 12.- 1^a de San Francisco
 13.- 2^a de San Francisco
 14.- 3^a de San Francisco
 15. Sevilla Alta y Baja
 16.- Ermita Victoria Invierno
 a Fabricar La Reforma
 17.- 1^a Ermita de San Francisco
 18.- 2^a Ermita de San Francisco
 19.- Primer Grupo Zamacola
 20.- Segundo Grupo de Zamacola
 21.- Vía Larga del Instituto Laboral
 22.- Cuesta de la Plaza de Abastos
 23.- Cuesta de los Lotos
 24.- Prolongación Industrial a
 partir de Plaza de Pigalle
 25.- Cuesta Fuente
 26.- Primer tramo Cuesta Fuente
 27.- Pepe López
 28.- Muñoz-Borrero y Roman-
 dante Montero de Espinosa
 29.- Prolongación de San Pedro
 30.- Coriana
 31.- Carretera de la Estación
 32.- Calzada (Surtidora Fábrica
 de Patos).-
 33.- General Mola (Surtidor a
 Parque).-
 34.- Robledo Alto
 35.- La Paloma
 36.- Calleja de los Gitanos
 37.- Retalvachejo
 38.- Robledo Bajo
 39.- Ermita Ruiz de la Sierra
 40.- Ermita Zarzalejo
- Calle de San Francisco
 Calle de San Juan
 Calle de San Matías
 Calle de Altilia

 Ermita de Santanía
 Calle de Sor Luciana
 Calle de Sor Teresa
 Calle del Comandante Zamacola
 Calle de Hto. Fr. de Bustamante
 Avenida de Sto. Tomás de Aquino
 Cuesta Merina
 Calle de los Lotos
 Calle de la Luz

 Calle de Zuberaán
 Cuesta de Zuberaán
 Calle de San José
 Avenida de la Victoria

 Calle del Mercado
 Calle de D. Teodoro Vélez
 Avenida de la Estación
 Calle Calzada

 Avenida del General Mola

 Calle de Robledo
 Calle de la Paloma
 Ermita de San Gil
 Francisco Díaz Jiménez
 Calle Robledo
 Pozo Blanco
 Ermita Avenida de la Victoria

Avenida de Cardenachos	Calle 40 de Julio
1 ^a Calle	Avda Juana de Zuazo
2 ^a Calle	18 de Julio
3 ^a Calle	Calle de los Huertos
4 ^a Calle	Plaza del General Franco
5 ^a Calle	Carrereta de la Guaza
6 ^a Calle	Plaza de la Iglesia

Hedrán las rotulaciones que quedan en
líquidas se acordó seguidamente por unanimi-
dad aprobar el callejero oficial de la población
que queda constituida por orden alfabético
de las siguientes calles:

Alejandro, Alfarería, Alférez Victoriano He-
riero, Alférez Victoriano Paniagua, Avenida de la
Estación, Avenida del General Huerta, Avenida
de la Victoria, Avenida de Santo Tomás de
Aquinio, Barrio, Boule, Calle Sotelo, Cañete, -
Cantuelo, Carrion, Carrera, Castillojos, Cervantes
Cordoba, Comandante Zamora, Coronel Ja-
gón, Cresta Merina, Cresta de Zurbarán,
Dramajo, Daoiz y Velarde, Diaz Ambrona, Die-
ciocho de Julio, Dívino Moraté, Donoso Cortés,
Hochegaray, Espinocedo, Estrella, Francisco
Díaz Jiménez, Fuentes, Fuentecita, Fundición
Gabriel y Galán, General Franco, General Ro-
drigo, Hermandad, Hernán Cortés, Iglesia,
Industria, Jabonería, José Antonio, La-
guas, Lanza, La Paloma, Lepanto, -
Lobos, Luica, Luz, Manuel Carrascal, Mer-
tires, Méndez Jiménez, Mercado, Melones
del Agua, Miñuel, Moreno Nieto, Muñoz
Pérez, Haranjo, Nuestra Señora de la Corte-
cación, Ameca, Minaya de Baltas, Olleret, -
Quijano Redondo, Padre Bea, Partos, Paz

Vareta, Pebayo, Pilar, Pijarra, Plaza de Colón,
Plaza del Cristo, Plaza de Juan VIII, Pla-
za de la Merced, Plaza del Pilar de Spina,
Plaza de Pizarro, Plaza de Santiago, Pla-
za de Sarsate, Pozo Blanco, Pozo Santo -
Prieto Molina, Ramón y Cajal, Rastio, Rey
D. Pedro, Robledo, Robles, Ruiz de la Ser-
na, San Blas, San Francisco, San Gil,
San Hipólito, San José, San Juan, San
Mateo, San Pedro, Segura, Sevilla, Sol,
Sor Luciana, Sor Teresita, S. S. Pío XII,
Teodoro de Vera, Trajano, Gratelía Al-
fonso, Gratelía Alfonso de la Vico-
ria, Gratelía de San Gil, Gratelía de
Lantana, Vintila, Viriato y Zurbarán -
Aldea de Cardenachosa

Carretera de Azuaga, 18 de Julio,
Huertas, Plaza del General Franco, Plaza
de la Iglesia y San Juan.

También se acuerda que en
cumplimiento de lo dispuesto en la Or-
den de 23 de Diciembre de 1.968, alu-
dida, se expida certificación del ca-
llejero oficial, enviándose a la Delegación
Provincial de Estadística, certificación
de este acuerdo, así como del referente
a las modificaciones efectuadas en las
entidades de población, con arreglo al
acuerdo adoptado en sesión del 6 de Fe-
brero de 1.969, y con los demás datos que
sobre numeración de callej se exigen
en dichas Instancias, se remitan al
mismo Organismo con el callejero cita-
do en cumplimiento ~~de~~ lo ordenado

a este respecto.-

En cuanto a la aluminación de callejuelas se acordó se haga por secretaría una relación de la clasificación actual para estudio de los concejales y resolución en otra sesión.-

Alumbrado público. Adquisición de linternas para completar el alumbrado con lámparas de mercurio del Parque Cervantes. - A continuación y como alcalde de urgencia le dio lectura a la siguiente moción de la Presidencia:

"Al Alcalde que suscribe al Pleno del Ayuntamiento expone:

Que constecuando el orden del día de la sesión, se ha omitido voluntariamente trae a conocimiento del Pleno, propuesta sobre terminación de la iluminación iniciada con lámparas de mercurio dentro del recinto del Parque Cervantes de esta villa, cuya instalación se considera de urgencia por este Alcalde, atendidas las circunstancias de que el costo que supone mantener el alumbrado con lámparas corrientes, ante el lamentable estado de la instalación, supera en un año la inversión inicial que 14 o 16 linternas suponen para completar esta instalación con tal sistema de alumbrado, y siendo así que pasada Semana Santa es la época de apertura de veretas y distracciones en el Parque y concurrencia del vecindario a dicho recinto, es la razón de que para dichas fechas aproximadamente prenda el punto a cabo esta mejora, iluminando de bien y adecuadamente espacios que por tam-

tas razones de ten encuentarle con un sistema de iluminación más intenso, adecuado y permanente, que el que hoy constituye las antiguas instalaciones existentes.

Por razón a tales consideraciones propone mediante esta moción, la declaración de urgencia del asunto sometido a la Corporación, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 22 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales.

Declarado de urgencia el asunto, por unanimidad de los señores asistentes y prestando su conformidad plenamente a la exposición hecha por el Dr. Presidente de la moción a que se ha dado natura, se tomó en consideración dicha propuesta, y examinado el presupuesto dado por la Caja S. A. de Grandes Iluminaciones y características del material a suministrar en su caso, se acepta adquirir 16 lámparas del tipo AM-3, equipos de reactancia, condensadores, y lámparas de vapor de mercurio de 125 vatios, cuyo importe asciende cada una a mil quinientas cincuenta y dos pesos, teniendo en cuenta que el presupuesto de adquisición de diecisiete lámparas con sus elementos citados, asciende a veinticuatro mil ochocientas trinta y dos pesos y que tal adquisición protege al concejal directo POANEX el Ayuntamiento, de acuerdo

con lo dispuesto en el artículo 11 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales, fo 6º, al ascender el presupuesto ordinario siguiente a los millones de pesetas, y no rebasar el presupuesto de adquisición de este material de treinta mil pesetas, se acordó por unanimidad autorizar a la Presidencia para adquirir diecisiete lámparas del tipo citado con sus reactancias, condensadoras y lámparas desentadas a la Casa I. A. de Grandes Iluminaciones de Madrid, por el precio citado de veinticinco mil ochocientos treinta y dos pesetas, cuyo importe se abonaría con cargo al presupuesto siguiente de gastos en dos plazos, mediante giro a través y sesenta días respectivamente. -

Abastecimiento de agua. - Aportación Municipal quinta fase. Autorización Delegación de Hacienda. - También se dio cuenta, con acuerdo de urgencia, del escrito del Excmo. Sr. Gobernador Civil, Presidente de la Comisión Provincial de Servicios Técnicos de fecha 18 del mes de Marzo actual, comunicando a esta Alcaldía haber sido incluido en el Plan Provincial de Obras y Servicios aprobado el día 21 de Febrero último la obra correspondiente a la 5º fase del proyecto de abastecimiento de aguas a la población cuyo presupuesto de contratación asciende a cuatros millones de pesetas, de los que corresponde contribuir al Ayuntamiento, en concepto de aportación municipal el veinticinco por ciento, o sea, un millón de pesetas. -

A tal fin y con objeto de poder

iniciar los trámites pertinentes de subasta de la obra, el necesario que por el Ayuntamiento se proceda al ingreso en dicha Comisión Provincial de la aportación municipal de un millón de pesos y como quiera que esta cantidad no es posible ingresarla de inmediato, por estar pendiente de ejecución el Presupuesto Extravencional aprobado a tal fin y el cobro de las contribuciones especiales acordadas impone para sufragar a quel presupuesto, pendiente de recaudación para lo que se precisa el plazo indispensible legalmente necesario para la disposición total de este numerario, procede hacer uso del sistema sugerido por el Servicio de Inspección y Aclaramiento de las Corporaciones Sociales, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda, de 21 de Febrero de 1.964, sobre el cumplimiento de cuyos preceptos y a fin de hacer posible a tales Corporaciones Sociales el ingreso de estas aportaciones con la urgencia requerida, se autoriza a los Delegados de Hacienda, puesta conformidad expresa de los Ayuntamientos, para descontar de los mandamientos de pagos que se expidan en su favor, el importe de las aportaciones que se corresponda en obras de Planes Provinciales, en la cuantía mínima indispensable para cubrir los importes parciales que consten en las certificaciones de Obras ejecutadas.

La Corporación, después de considerar la urgencia del asunto planteado, y que la ejecución del Presupuesto Extraordinario aprobado para hacer frente a este compromiso se encuentra pendiente de la aprobación definitiva de la liquidación del Presupuesto anterior, y del cobro de las contribuciones especiales acordadas impone, que con la cantidad a detraer del superavit del anterior ejercicio han de nutrir dicho presupuesto extraordinario, todo lo cual exige un periodo prudencial de tiempo para disponer el Ayuntamiento del importe de la aportación Municipal comprometida, por unanimidad acuerda:

Primero.- Dintimirizar expresamente al Alcalde, Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia, para que con cargo a los ingresos que este Ayuntamiento ha de percibir de la Delegación de su cargo, haga pago a la Comisión Provincial de Servicios Técnicos, de las aportaciones que a este Municipio correspondan en cada certificación de obra aprobada, o la simple presentación de un duplicado de la misma, o de cualquier otro documento fehaciente, que la referida Comisión juzgue oportuno, y solo con referencia a la obra que le señala y hasta llegar a la aportación proporcional al precio en que se traga rematado.

Segundo.- Que tan pronto se cumplan los trámites precisos para la ejecución del Presupuesto Extraordinario

confeccionado para la financiación de la obra y pago de esta aportación, así como del cobro de las contribuciones efectuadas, se procederá a su ingreso de esta aportación en la Sección de Acreedores de la Cuenta de Tesorería de la Administración de Hacienda de esta Provincia, si es posible antes de que se expida la primera certificación de obra.

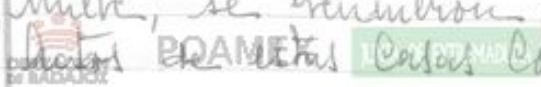
Y no Atiendo ningún otro asunto más de que tratar, se levantó la sesión por la Presidencia; siendo las veintidós horas y cinco minutos de todo lo que como secretario certifico. *yo*

A collection of handwritten signatures and names on lined notebook paper. The signatures include "certifico.", "M. I.", "Comité", "M. M.", "M. M.", "a. calero", "M. M.", and "M. M.". There are also several large, stylized, overlapping signatures that are mostly illegible.

Sesión extraordinaria del día 18 de Abril de 1.969

Servicios asistencia: En la villa de Azurza a dieciocho kilómetros de Vitoria.

Alcalde-Presidente: obs de libro de mis conciencios selectos
D. Francisco Díaz Jiménez Mire, se reunieron en el Salón de
Concejales:



D. José Gómez Harano
D. Benito Martínez Merino
D. Julio Pérez Ruiz
D. José Durán Martínez
D. Manuel Alejandro Esquivel
D. Antonio Rojas Jiménez
D. Fulgencio Hernández
Botejara
Interventor acetal.
D. Manuel Durán Barragán
Secretario.
D. Primitivo Verr Cachorro

jeto de celebrar sesión extraordinaria, propuesta por el Presidente del Dr. Alcalde-Presidente D. Francisco Díaz Jiménez, los señores Concejales que se relacionan al margen, con asistencia del Dr. Interventor accidental y de mi el instructor Secretario. -

Siendo las veinte, hora cuadrada para el acto, por la Presidencia se dictó abierta la sesión, procediendo yo el secretario, etc. en orden, a dar lectura al acta de la sesión anterior que fue aprobada por unanimidad. -

— Obras. Pavingación principalestribus de la población. — } Por mi el instructor, y de orden de la Presidencia, se dio lectura a los informes emitidos en el expediente trámitedo en tal objeto, por los señores Perito Asesorador y Secretario de la Corporación, relativos a la urgencia y necesidad de elevar a cargo las obras de pavimentación de las calles principales de la población enumeradas en el expediente y sobre la procedencia legal de este procedimiento de urgencia; como también el escrito del Delegado Provincial de Sindicatos Locales, de existir en esta fecha en paro forzoso de trabajadores de la localidad y la conveniencia de proceder a realizar obras Municipales con urgencia para remediar esta situación. Toda vez que tal paro es de preferir se prorrogue del todo a los temporales sufridos, hasta las próximas faenas de recogación. —

Terminada la lectura de di-

dos informes, la Corporación se mostró plenamente conforme con el contenido de los mismos, y teniendo en cuenta que, en arreglo a lo dispuesto en el artículo 311, número 2, de la Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, bastan las dos terceras partes de los votos, de los once concejales que integran de hecho el Ayuntamiento, para aprobar la gestión de los trámites de licitación en contratos de reconocida urgencia, la Corporación, por unanimidad con el voto de los ocho concejales que asistieron a la sesión, y que excede por tanto, de las dos terceras partes de, concejales que de hecho le forman, por unanimidad se acordó:

Primerº: Que se eleve a cargo la obra, con arreglo al nº 1º, apartado c) del citado artículo 311 de la Ley de Régimen Local, en la obra se realizará mediante concurso directo por el sistema de oficio, al encumbrar las circunstancias exigidas por el apartado g) y h), del artículo 43 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones locales de 9 de Enero de 1.953, por el importe total de ejecución de un millón ochocientos ochenta mil cuatrocientas pesetas.

Segundo: Facultar al Sr. Alcalde - Presidente para que, precios los oportunos procedimientos formalice el correspondiente contrato de ejecución de la obra por el sistema determinado con el contratista propuesto y especializado en esta clase de construcciones que Difunto Cesar Rosas o quien otro que

Obra
sanita
moy
de

ofreza la garantía necesaria, de acuerdo al que el proyecto técnico aprobado y durante el plazo o periodo originado en la declaración de urgencia para la pavimentación de los 13.000 metros cuadrados de trazas públicas calculados en este proyecto que comprenden las citadas calles de Martínez, Plaza del Cristo, Muñoz Tornero, Plaza de la Merced, General Franco, José Antonio, Alférez Victoriaño Paúlaguez, Félix, Paz Vasta, Coronel Jazire, Ramón y Capel, Industria, Plaza de Pizarro y Padre Gómez.

Tercero. - Autorizar asimismo al Sr. Alcalde-Presidente, con facultades tan amplias como sean precisas, para efectuar cuantas gestiones sean necesarias para el mejor cumplimiento de este acuerdo, y elevar a ejecutiva pública o contrato que se concierte con el contratista encargado de la ejecución de esta obra, cuyo documento se otorgará por el Sr. Alcalde en nombre y representación de este Ayuntamiento.

Obras de alcantarillado y saneamiento de la calle Muñoz Tornero. - Expediente } Por mi el secretario y de orden de la Presidencia, procedí a dar lectura de urgencia. a los informes que estan unidos a este expediente, emitidos por los tres Jefes: Director de la Obra y Secretario del Ayuntamiento relativos a la urgente necesidad de elevar a este la obra de alcantarillado y saneamiento de la calle Muñoz Tornero de esta villa, adjudicada en pública subasta por los servicios de Cooperación Provincial a últimos del año pasado, cuya firma y pago se encuentra pendiente de construcción, a que inmediatamente se efectúe la construcción.

de nuevo alcantarillado por resultado inadecuado y superficial q existente y tiene q ser destruido por su inutilidad al necesitar costos de empalmeamiento muy inferiores a los existentes.

1º Pleno de la Corporación, fidos qe fueron aquellos informes, otorgó la plena conformidad a los mismos y, teniendo en cuenta qe con arreglo a lo determinado en el nº 2 del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente, son necesarias las dos tercera partes de votos de los once miembros qe integran de hecho la Corporación, cuyo número legal de derecho es el de doce, siendo necesario para poder acordar la excepción al del trámite de licitación de los contratos de reconocida urgencia, las dos terceras partes de los concejiles qe de hecho integran la Corporación, por unanimidad de los once concejales qe asistieron a la sesión, qe exceden por consecuencia, de las dos tercera partes mínimas necesarias para la adopción de esta resolución, acordaron por unanimidad:

Primero.- Declarar comprendida en el párrafo 1º apartado C) del artículo 311 de la Ley de Régimen Local vigente la obra referida de construcción de alcantarillado y saneamiento de la calle Muñoz Tornero.

Segundo.- Que dicha obra se ajuste mediante concurso directo del propio contratista adjudicatario de la obra de pavimentación qe preve hacerse simultáneamente por el sistema de concurso directo de destino, qe concuvenir las circunstancias exigidas en el apartado 2º y b) del artículo

43 del Reglamento de Contratación de las Obras Públicas Locales de 9 de enero de 1.953, o bien directamente por esta Administración con el personal técnico y obrero que designe la Alcaldía Presidencia, a la que se autoriza con facultad para auxiliar como sean precisas para formalizar el oportuno contrato, en lo que tiene que ver el contratista de la obra, de la administración de dicha calle don Leandro González Vázquez o con quien fuera encargada la ejecución de este proyecto, o bien disponer lo necesario para que el Perito Afonejador y Maestro de Obras y personal que se designe, se lleve a cabo la obra con las formalidades contables pertinentes. -

Cerebro.- Que de acuerdo con los proyectos técnicos y de conformidad con la declaración de urgencia que motiva la ejecución de esta obra se lleve a cabo la misma por el presupuesto de ejecución de doscientas cincuenta mil pesetas, en un periodo que no ha de ser superior a cuarenta y cinco días. - Se dio cuenta por la

Adquisición de solar al Sr. D. Santiago Palomar para construcción de grupos escolares. } Presidencia de gme, comunicó a la autorización concedida y acuerdo adoptado por el

Pleno de este Ayuntamiento en sesión del día 27 de Mayo último, que envió escrito a la propietaria del solar situado en el paraje de "La Fuentecita" de unas dos hectáreas de extensión aproximadamente, para la construcción del Grupo Escolar de diecisiete escuelas proyectado en este lugar, notificándole las condiciones de adquisición de dicha parcela escolar - por el Ayuntamiento a la oferta hecha por dicha señora se ofrece a su vez por la

compra de la parcela, la cantidad de cuarenta mil pesetas, en lugar de las cincuenta mil solicitadas por la misma y efectuar el pago en dos plazos, o sea, veinte mil pesetas en el primer semestre del próximo año de 1970 y veinte mil en el segundo semestre del año actual, haciendo prestado su conformidad, según firma al pie de la notificación enviada por esta Alcaldía comunicando de aquella resolución, y a la que seguidamente por mi el secretario se dio lectura. -

Aceptando la oferta hecha por el Ayuntamiento sobre la adquisición de esta parcela, así como las condiciones y precio señalado para su adquisición, en arreglo al acuerdo adoptado por el Pleno en la sesión a la que se hace referencia, se acordó por unanimidad ratificar el acuerdo de adquisición de la misma con destino a la construcción del Jueves Escuelas de 16 escuelas proyectado en este lugar, así como la autorización concedida a la Alcaldía-Presidencia en aquel Pleno para formalizar el oportuno contrato de compra-venta y efectuar en su día la escritura pública el mismo, con facultades tan amplias y precisas para el cumplimiento de cuantas diligencias y trámites sean precisos efectuar con tal finalidad. -

Quienes municipales - Ayuntamiento } seguidamente
del Kiosco de Meladot en el Parque Cervantes. } se dio cuenta
de expediente.

Tramitado sobre el arriendo del Kiosco para la venta de helados, refrescos y lechidas gaseosas o el zumos que ha llevado en explotación el vecino de esta villa Don Delidonio Llúvias hija

durante quince años, finalizados el día 25 de diciembre del año
término año de inicios de los señores y actos, mediante con-
cessión efectuada por el Pleno del Ayuntamiento en sesión
celebrada el día 9 de abril de 1.953 cuya prórroga
ha solicitado el mismo en escrito de fecha 27 de no-
viembre de 1.968 con el compromiso de efectuar tal obra ne-
cessaria para mantener en buen estado de conserva-
ción a dicho Kiosco deteriorado por el transcurso del
tiempo, y

Atendido. - Que el arrendamiento y cesión en
cualquier forma del uso de los bienes patrimoniales
de que ha venido a formar parte este Kiosco, ha de
realizarse necesariamente por la vía, cuando el
precio estipulado excediere de treinta mil pele-
tas en presupuesto de más de cinco millones,
con arreglo a lo dispuesto en el artículo 311 de la
ley de Régimen Local y que el Presupuesto Ordí-
nario de esta Corporación rebula dicha cifra
al cifrarse en seis millones de peletas, y que la
duración del arriendo que se pretende efectuar no
excede de los cinco años; visto el informe sobre
tratación de este Kiosco efectuado por el Director
de Obras Municipales e informe de la Comisión mu-
nicipal de Hacienda y el derecho reconocido en
la cláusula 9^a del contrato de concesión efectua-
do por el Pleno del Ayuntamiento en sesión
del día 4 de septiembre de 1.953 al Señor Dm.
Desiderio Alarcos Mira, constructor y encargado
único de la explotación de dicho kiosco duran-
te los quince años últimos, se acuerda por una
unánimidad;

Primero. - Conceder la explotación de dicho
Kiosco durante un plazo de cinco años, concreta-
mente desde el día 1^o de mayo del año actual

al 30 de Octubre de 1.974, en el precio equivalente al seis por ciento del valor de tarjeta adjudicado, dejando integrarse el importe devuelto dentro de los quince días del mes de Mayo de cada año, en depositaría Municipal.

Del arriudo se entenderá comprendido, además del Kiosco, una terraza de doce metros de largo por diez de profundidad que tendrá como punto central de referencia el centro del Kiosco.

Segundo.- Que el acuerdo de cesión mediante acuerdo arriudo de este Kiosco será anunciado debidamente durante el plazo de diez días que terminará el 30 de Abril actual, durante cuyo plazo deberán ser presentadas por cuantos industriales les interese la concesión, instancia solicitando su adjudicación mediante arriudo con señalamiento de precio ofrecido y demás condiciones o mejoras que se postulen para ello, lo que se notificará al anterior concesionario Sr. Silvano Mira para ejercer el derecho de opción que le concede la cláusula 9^a de la anterior concesión.

Tercero.- El arrendatario se comprometerá a efectuar en el plazo de un año las obras de reparación y acondicionamiento necesario para tener el Kiosco debidamente presentado y en las mejores condiciones de estética y cerramiento, así como a realizar anualmente cuantas obras sean precisas para su mantenimiento.

Cuarto.- El Kiosco se dedicará únicamente y exclusivamente a la venta de bebidas,

refrescos y demás golosinas, y en ningún caso de venta de bebidas alcohólicas o similares.

Quinto.- El arrendamiento tendrá obligado a satisfacer cuantos impuestos derechos o total gravamen este establecimiento de negocio, así como la contribución industrial, licencia fiscal, por el epígrafe de correspondiente.

Sexto.- El arrendatario podrá ceder o subarrendar el mencionado Kiosco en las más convenientes condiciones que se determinan en este acuerdo, dando cuenta en todo caso al Ayuntamiento para que otorgue su autorización, ceduyendo los derechos establecidos en este contrato en la misma fecha señalada para su renacimiento.

Séptimo.- El arrendatario se obliga a tener abierto el Kiosco o despacho de los artículos citados al público como mínimo desde el día 1º de Junio al 1º de Septiembre de cada año.

En el caso de transcurrir una temporada de verano, comprendida entre las fechas que anteriormente se citan, sin abrir dicho Kiosco al público se entenderá ceduya esta concesión o arriendo sin derecho a indemnización o compensación de clase alguna, subsistiendo, no obstante, la obligación de satisfacer al Ayuntamiento la totalidad de las anualidades estipuladas.

Octavo.- Como garantía del cumplimiento del arriendo, se depositará en Caja Municipal por el adjudicatario, una fianza equivalente al importe de una anualidad.

Noveno.- Para la formalización del oportuno contrato se concede a la Oficial

dia- Presidencia autorización tan amplia como sea precisa para su otorgamiento, así como para el cumplimiento y exigencia de cuotas condiciones y trámites sean precisos a tal fin.

Servicio de teléfonos. - Por mi el secretario se dio seguidamente lectura a moción presentada por el Concejal Dr. Alejandro que dice:

"Moción que presenta el concejal D. Manuel Alejandro Rosiquef, ante el Pleno de la Corporación, para declarar en la sesión extraordinaria a celebrar durante el mes actual,-

En diversas publicaciones aparecidas en la Prensa Nacional veo obviando cierta importancia en los Municipios el objeto de solucionar los problemas de más o menos importancia que existen en sus respectivas demarcaciones, en vista de que en Azuaga, población que va en aumento, debido al superior nivel de vida de sus habitantes, puesto que uno de los factores que lo refleja es la cantidad de teléfonos existentes, es por lo que luego a la Presidencia y demás miembros, tomen en consideración la gran cantidad de peticiones existentes, pues tengo entendido que sobrepasan las doscientas, para que a la mayor brevedad, se tomen las medidas oportunas al objeto de solucionar este agudizante problema, que para muchos particulares e industria les existe, para ello y es a lo que al principio de mi moción hice referencia sobre las publicaciones, no hace mucho meses este problema existía en un pueblo de nuestra provincia

concretamente en Don Benito, esta necesidad se hizo conocer a través de nuestro periódico Hoy, seguido a conocimiento de nuestro Sr. Gobernador Civil, no tardando mucho tiempo en ser solucionado, por este motivo es por lo que les mingo lo hagan llegar al mismo, para que a su vez conjuntamente con nuestra petición, reciban de la Cia. Telefónica Nacional de España la planta instalación.

Al mismo tiempo, y como la política de mencionada Cia., es la instalación de cuartos automáticos, cuando sobrepasan los 100 teléfonos en número de poblaciones de cierta importancia, es por lo que al mismo tiempo se hace de ofrecer los terrenos, requisito necesario e imprescindible, para la construcción de la misma; ya que con esta instalación una sola ciudad ganaría en prestigio y belleza, ya que se trataría de edificios merecedores a este calificativo. - Dignaga a 1º de Abril del 1.969. —

Dada lectura a dicha indicación, los señores concejales reunidos prestaron su conformidad a lo expresado en la misma sobre la necesidad de la misma a que se hace referencia, recordando por unanimidad que por la Presidencia se dé trámite de este acuerdo a la Cia. Telefónica Nacional a fin de que una vez acordada por la misma la ejecución de esta mejora, si así lo dispusiera, se proyecta por esta Corporación a resolver cuanto se corresponda, sobre la implantación del nuevo servicio. —

Escuelas. - Constitución Operación de Tesorería de Grupo Escolar. — para la urgente financiación

De orden de la Presidencia se dio lectura íntegra por mi el secretario, de escrito del secretario Adm. Ejecutivo de la Junta Provincial de Constituciones Escolares de Badajoz, n.º 172 de fecha 8 de abril actual, cuya transcripción literal es la siguiente:

"Junta Provincial de Constituciones Escolares. - Badajoz. - Núm. 172. - Autorizada por la Junta Central la obra de construcción de un Colegio Nacional de 8 unidades en esta localidad, por un importe total de cinco millones seiscientos treinta y dos mil cuatrocientos ochenta y ocho pesetas con setenta y tres céntimos y por otra parte un Colegio de 16 secciones por un total de diez millones, noventa y cuatro mil ciento noventa y siete pesetas con ochenta y siete céntimos, para proceder a la adjudicación de los dos Colegios es preciso que por este Ayuntamiento se ingrese en la mayor urgencia en la C/c. que esta Junta Provincial tiene abierta en el Banco de España de esta Capital, la cantidad de quinientos setenta y tres mil doscientas cuatrocientas y nueve pesetas, y de un millón unovecientos cuatrocientos veinte pesetas. Como este Ayuntamiento ha ingresado ya en dicha cuenta del Banco de España un total de trescientos setenta y nueve mil doscientas cincuenta pesetas con setenta y un céntimos, le queda pendiente de efectuar un ingreso total de un millón, ciento noventa y tres mil cuatrocientas dieciocho pesetas con treinta y nueve céntimos.

UNTA DE
184.

Mueve a V. L. encarecidamente se conteste a la presente
reclamación de la redacción tomada por el Ayunta-
miento respecto al ingreso citado. - Badajoz, 2 de Agosto
de 1.969. - Al Secretario Almuer. Firmar. Eléctrico. -
Haburicada. - Tosta el sello de la Junta Provincial
de Construcción Escolares de Badajoz. - Al pie:
Dr. Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Iznaga.

Dando lectura al escrito de referencia,
por la Presidencia, se informa a la corpora-
ción el considerable beneficio que para la población
supone el poder disponer de sus grupos Escola-
res por primera vez en Iznaga de esta impor-
tancia, cuya construcción se lleva preludio
trada en la cantidad de quince millones, se-
iscientos veintiseis mil seiscientas ochenta y
seis pesetas con setenta céntimos a cargo del
supuesto corresponde aportar al Ayuntamiento,
deductiendo ya los trescientos setenta y nue-
ve mil doscientas cincuenta pesetas con setenta
y cinco céntimos, ingresadas para la construc-
ción del primitivo proyecto un millón cien
y noventa y tres mil cuatrocientas dieciocho
pesetas con treinta y nueve céntimos que
completan la aportación total exigida de
un millón quinientas setenta y dos mil
seiscientas setenta y nueve pesetas, aporta-
ción que de no aportarse por esta corpora-
ción, produciría la caducidad de este com-
promiso y la pérdida por tanto para la
población de Iznaga y eficiente institución
de la población escolar, del beneficio tan
largo de mejora tan considerable como supo-
ne la construcción de dos grupos Escola-
res adecuados. -

Expresaré esta situación por la Presidencia y estudiando detenidamente el problema que crea la falta de disponibilidad inmediata de numerario para hacer frente al pago de la nueva aportación municipal que al aumento correspondiente ingresar para llevar a cabo el nuevo proyecto modificado y ampliado de construcción de dos grupos escolares; visto el informe del Interventor accidental municipal sobre las circunstancias que acontecen la apertura de una operación de crédito para hacer frente a este compromiso urgente, así como lo dispuesto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local vigente sobre el concierto de la misma y límite establecido en su cuantía en relación al presupuesto ordinario aprobado para el vigente ejercicio, previa deliberación y con el quorum exigido en los artículos 302 y 780 de la citada Ley, el Pleno adoptó por unanimidad los siguientes acuerdos:

Primerº. - Solicitar del Banco Central de Crédito, para los fines expresados anteriormente, la apertura de una operación de crédito en la modalidad señalada en el artículo 783-b) de la Ley de Régimen Local, por una cuantía de un millón de pesetas, equivalente a la sexta parte del Presupuesto Ordinario de gastos aprobado para el ejercicio de mil novecientos sesenta y nueve en la cantidad de seis millones de pesetas.

Segundo. - Plazo para reintegro. - Se

estable como plazo para reintegro del anticipo que comprende la apertura de esta cuenta de crédito, el de vencimiento del promogedel a petición del Ayuntamiento por plazos iguales sucesivos, en parte o en la totalidad del crédito que comprende esta operación, hasta el 31 de Julio de cada movimiento estable.

Tercero. - Pago de intereses. - El pago de los intereses, comisión y gastos, será efectuado por el Ayuntamiento al vencimiento del crédito concedido, independientemente de que sean prorrogados los vencimientos que para el pago de los anticipos recibidos se señalan en este acuerdo, a cuyo fin se abonarán los créditos pertinentes con cargo a la partida correspondiente del Presupuesto de gastos vigente, si no existiera con signación bastante, debiendo incluirse en su caso, en el presupuesto que se confeccione para el ejercicio de 1970, el crédito que suponga el vencimiento de intereses, comisión y gastos correspondientes a tal efecto por la prórroga en el pago de los anticipos detallados en el próximo ejercicio.

Quarto. - Tipo de intereses y comisión. - El tipo de intereses y comisión será el que señale el Banco en la cuantía mínima que permitan las tarifas vigentes. Tanto estos y los gastos de formalización y renovación, en su caso, serán pagados por el Ayuntamiento.

Quinto. - Perfeccionamiento del contrato y ejecutividad del mismo. - Este contrato

de anticipo mediante cuenta de crédito, se consideraría perfeccionado desde que por Bando se acepte la solicitud de la Corporación, formulada en los términos a que le hace referencia, produciendo todos sus efectos legales desde ese momento.-

El contrato se entenderá formalizado al ser suscrito el mismo por la Dirección del Banco y Alcalde del Ayuntamiento.

Sexto. - Herramientas para el desarrollo de la operación. - Con lo no previsto en el presente contrato se estará a lo dispuesto en los Estatutos y Reglamento de Banco, Ley de Régimen Local, texto refundido de 24 de Junio de 1.955, y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Enero de 1.953. -

Séptimo. - Recursos destinados al cumplimiento del anticipo. - El Ayuntamiento para la cancelación del anticipo que supone esta operación, destinará el exceso disponible y sin aplicación del superávit de la liquidación del Presupuesto Ordinario de 1.968, y el previsible de 1.969 o configurable en el de 1.970, en la cuantía necesaria, mediante la habilitación o suplemento de la partida pertinente de su Presupuesto Ordinario con destino al pago de esta obligación, en la parte correspondiente al presente ejercicio y en igual o análoga proporción en el próximo, a cuyo pago quedarán además afectados la totalidad de sus bienes y demás recursos ordinarios de su presupuesto.

CONSEJERÍA DE
1861

to, sin perjuicio de la emisión y ejecución del presupuesto extraordinario que procediere en cargo a aquellos sobrantes de la liquidación de sus presupuestos ordinarios.

Octavo. - Dispensación de fondos. - La dispensación de fondos que supone la emisión del anticipo solicitado se efectuará por el Sr. Alcalde-Presidente Don Francisco Díaz Jiménez, o el miembro de la Corporación que legalmente le sustituya, Interventor y Depositario accidental en funcionario del cargo como el otros de la Corporación con arreglo a las disposiciones de Contabilidad del Reglamento de Haciendas Sociales de 4 de Agosto de 1.952.

Noveno. - Facultades. - Facultar al Sr. Alcalde-Presidente o su sucesor de Alcalde que legalmente le sustituya para adoptar todas las medidas necesarias para la ejecución de este acuerdo, y especialmente para otorgar en representación de esta Corporación, las facultades tan amplias como sean precisas, el contrato de apertura de la operación de crédito que se determine, para la ejecución del anticipo solicitado, así como para prestar su conformidad a la liquidación que pase el Banco, concretando las cantidades que corresponda pagar a la Corporación por intereses, comisión y gastos durante el tiempo de apertura de esta cuenta hasta su cancelación.

Décimo. - Que como consecuencia de lo anteriormente consignado, se dirija la diligencia al Banco Hispano de Crédito, dando cuenta de la adopción de

este acuerdo, para su ejecución en los términos convenidos y disponiéndole que lo autorizan y normas de detalles que entregan el razonable instanciación de petición del anticipo, a la que se acompañará certificación literal de este acuerdo, acompañada de los documentos pertinentes exigidos para la formalización de esta operación. -

J no habiendo ningún asunto más de que tratar, le devuelvo la sesión por la Presidencia, siendo las veintiuna horas y veinte minutos, de todo lo que como secretario, certifico. — sobre Valparaíso: doscientas. — Voto. — Certif. —

Domingo Alonso
Herrera Alonso
Gutierrez Moyor Herrera
de Oviedo

Sesión extraordinaria del 19 de Abril de 1.969.

Señores asistentes: En la villa de Aguascalientes, siendo D. Francisco Díaz Jiménez las veinte horas del día dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve.

MUNICIPIO DE
187 A
C

D. José García Marañón
y Tomás Martínez Meliño
D. Julio Pérez Ruiz
D. José Durán Mauchón
D. Antonio Higueras Gómez
D. Manuel Alejandro Espinosa
y Fulgencio Hernández Bo-

se reunieron en el Salón de Actos de este Consistorial, previamente convocados al respecto los señores concejales que se relacionan al margen en número de ocho de los cuales quince de ellos constituyen la Corporación, bajo la Presidencia del Sr. Alcalde Don Francisco Díaz Jiménez, asistido de mi el inscrito secretario, al objeto de tratar del único asunto que figura en el orden del día relativo a la aprobación, si procede, del contrato de ejecución de las obras de pavimentación de las principales calles céntricas de la población.

Abierta la sesión por la Presidencia, por mi el Secretario se dio lectura al contrato de ejecución de la referida obra de pavimentación, otorgado entre el Dr. Alcalde, en representación de este Ayuntamiento y el contratista de obras Don Alfonso Cárvallo Ramón, vecino de Villanueva de la Serena, cuyo tenor literal es el siguiente:

""Contrato para la ejecución por encargo directo de la obra de pavimentación con capa de aglomerado asfáltico de las más céntricas de la población de Azaña. —

En la villa de Azaña a dieciocho de Abril de mil novecientos sesenta y nueve, se reunieron de una parte Don Francisco Díaz Jiménez, en nombre y representación del Ayuntamiento de Azaña, debidamente autorizado por la Corporación municipal, en sesión del 18 de Abril de 1.969, asistido de mi el inscrito secretario; y de otra Don Alfonso Cárvallo

Ramón, mayor de edad, de estado casado, de profesión contratista de obras, vecino de Villa Nueva de la Merced, y domiciliado en la Avenida de José Gallardo 186, el efecto de formalizar el presente contrato para la ejecución, por concierto directo y sistema de destajo, de la obra de pavimentación con capa de riego asfáltico de las vial ciénicas de la población, para lo que se han cumplido todas las formalidades legales exigidas para prescindir de la licitación como consecuencia de la declaración de urgencia de dicha obra, efectuada por acuerdo de la Corporación de fecha 24 de marzo de 1.969, y a tal efecto se establecen las siguientes.

Capítulos:

Primera. - De acuerdo con lo dispuesto en el artículo 50 del Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de febrero del 1.953, forma parte del contrato el proyecto Técnico y condiciones facultativa que lo siguiente dice:

"" Proyecto de pavimentación con capa de riego asfáltico de las calles Martínez, Muñoz Cuello, Plaza de la Merced, General Franco, Emilio Castelar, Alférez Vicenteiano Paniagua, Iglesia, Capitán Paz Varela, Coronel Yagüe, Plaza del Cristo, Ramón y Cajal, Industrial, Plaza de Pizarro y Pedroso Tena, en una extensión equivalente de trece mil doscientos metros cuadrados. -

Antecedentes. - Comprende este proyecto,

la pavimentación de las principales vías que se indican anteriormente.

Obras que comprende:

Primero.- Barrido del firme actual.-

Segundo.- Riego de sustracción de R.C-4.-

Tercero.- Sobre este riego se hará un bacheo en las partes irregularidades del pavimento.-

Cuarto.- Una capa de aglomerado en calizante y apisonado, de 3,5 cm. de espesor o 4, seguirá este el firme.-

Quinto.- La gravilla a emplear será caliza, procedente de la sierra de Jarrín o similares.-

Sexto.- La granulometría de la gravilla a emplear para el aglomerado será de los siguientes características:

66 44% de gravilla de 5/10.

66 32% de gravilla de 18/20.

66 2% de filler.-

66 5% de producto R.C-4.

Séptimo.- Las obras a que se contiene este proyecto comprende únicamente el extendido y terminación del firme y capa de aglomerado al fáctico, pero no los gastos que ocasionen los desplazamientos de pozos de registro, desagües, rejillas y otros, que serán realizados por cuenta del Ayuntamiento.-

Octavo.- Los materiales a emplear serán todos de buena calidad.

Materiales:

Betum, leña, combustible, etc. 605.630 pts.

Gravilla distinta granulometria.-

Total 307.790 pts.

Total materiales 913.320 pts.

Mano de obra:

Mano de obra, fuentes y seguridad social. -

320.300 ptas.
46.680 ptas.

Maquinaria. -

Total mano de obra 366.980 ptas.

Total importe del proyecto de

13.200 m² a 97 ptas. 1.280.400 ptas.

Segunda. - Don Alfonso Cuevas Ramos se compromete a ejecutar la referida obra de pavimentación con capa de conglomerado asfáltico con arreglo al proyecto técnico aprobado y redactado por el Perito Asesorador, Don José Antonio López Soriano, por el sistema de destajo que autoriza el Artículo 43 del citado Reglamento de Contratación, por la cantidad total de un millón doscientos ochenta mil cuatrocientos pesos, con una extensión total de trece mil doscientos metros cuadrados que arroja la medición calculada que consta el firme o calzada de las siguientes calles: Martínez, Plaza del Cristo, Muñoz Cunpo, Plaza de la Merced, General Franco, José Antonio, Díez Vitoriano Paniagua, Iglesia, Paz Varela, Coronel Jorge Ramón y Cajal, Industrial, Plaza de Pizarro y Pedro Gómez. -

Tercera. - Don Alfonso Cuevas Ramos declara bajo la responsabilidad de hallarse comprendido en ningún de incapacidad e incompatibilidad que señalan los artículos 4º y 5º del Reglamento citado. -

Cuarto. - El Sr. Cuevas Ramos se obliga a realizar totalmente la obra ob-

jeto de este contrato durante el plazo de los 12 meses a partir de la firma de este convenio.

Quinta.- El contratista prestará fianza en metálico del 3 por ciento del total importe de la obra contratada, debiendo presentar dentro de los diez días siguientes a la firma de este contrato la carta de pago que acredite la constitución en Caja Municipal de dicha garantía.

Sexta.- El pago de la obra se hará por la Depósito Municipal por unidades de obras realizadas mediante certificación expedida por el Ayuntamiento, que expedirá el técnico director de la obra, Don José Antonio López Soria.

Séptima.- No obstante lo dispuesto en la cláusula anterior y cumplido los requisitos que en la misma se determinan, sobre la expedición periódica de certificaciones, si así procediere, el contratista Don Alfonso Cuevas Ramos, se encargará de efectuar el cobro del importe de las certificaciones correspondientes a las obras realizadas en dos plazos: el primero por una cantidad que no será superior al 50 por ciento del importe total del presupuesto de la obra dentro de los quince días siguientes a la terminación de las unidades correspondientes a este proporción, y el resto del año 50 por ciento, al cumplirse los tres meses del término total de la obra.

Octava.- Si de la medición definitiva de la ejecución de firme regado-

con aglomerado asfáltico resultare una cantidad de metros superiores a los en principio establecidos, el Aguantamiento se compromete dentro del término de tres meses siguientes a efectuar el pago mediante habilitación o reconocimiento del crédito correspondiente, con el presupuesto de que la cantidad asfaltada sea inferior a los trece mil doscientos metros cuadrados calculados en el proyecto y presupuesto aprobado, el contratista se compromete a aceptar el descuento y disminución proporcional al presupuesto con arreglo al corte del metro cuadrado de pago.

Novena. - El pago de las obras o unidades de obras ejecutadas se efectuará por la Depositaria Municipal, previas certificaciones expedidas por el técnico director de la obra, Don José Antonio López Soria, dentro de los plazos que quedan configurados en cláusula anterior.

Décima. - Este contrato se entenderá convenido a riesgo y ventura para el contratista, sin que pueda solicitar alteración del precio ni indemnización de clase alguna. -

Décima-primer. - El contratista quedará advertido de cumplir por su parte todo cuanto se traga dispuesto por las Leyes protectores de la Industria, Industrial y del Trabajo, Previsión y Seguridad Social, quedando obligado por tanto a formalizar las correspondientes Polizas de seguros de accidentes de trabajo del personal a

cuptar en la obra y todos los conceptos que a la seguridad social, de cuyo cumplimiento sería exclusivamente responsable.-

Igualmente quedan comprometido al pago de cuantos impuestos, derechos o tales puedan girarse como consecuencia de la contratación de esta obra, por la Hacienda Pública, así como de los gastos que origine la tramitación de este expediente, formalización del contrato, y ejecución, en su caso, a escritura pública.-

Décima-Segunda. - Los diferentes casos de rescisión de este contrato serán resueltos con arreglo a lo dispuesto en el Reglamento de Contratación de las Corporaciones Locales de 9 de Febrero de 1.953.-

Décima-Tercer. - El contratista承諾する la obligación de renunciar a todo fuero o privilegio quedando sujeto a la jurisdicción de los tribunales del término municipal y su distrito, sobre cuantos asuntos puedan derivarse del cumplimiento del contrato estipulado.-

Décima-Cuarta. - Terminadas las obras se procederá dentro de los diez días siguientes de su terminación a la recepción prolijiva, mediante acta que firmarán el técnico director de la obra y el contratista.-

Décima-quinta. - El plazo de garantía que se estipula para la ejecución de la referida obra será de seis meses a partir de la recepción prolijiva de la misma.-

Décima-sexta. - El acta de la recepción definitiva se formalizará al término del plazo de garantía, por duplicado, que será suscrita por el Presidente de la Corporación, o miembro de la misma en quien delegue, el Perito Aparejador de Obras, Director técnico del proyecto, y el Secretario de la Corporación previos los trámites y requisitos señalados en los artículos 62 al 64 del Reglamento de Contratación Municipal. -

Décima-séptima. - La cancelación de la garantía constituida se llevará a cabo conforme a lo establecido en el artículo 88 del citado Reglamento. -

Décima-octava. - El contratista y el Ayuntamiento se obligan al cumplimiento exacto de las estipulaciones que se comprenden en este contrato, conforme a lo expresado en todas y cada una de sus cláusulas que constituyen el Pliego de Condiciones que sirve de base para la ejecución de la obra. -

Décima-novena. - Para lo no previsto en este contrato, se estará a cuanto se dispone en la Ley de Régimen Local, Decreto Refundido del 24 de Junio de 1.955 y Reglamento de Contratación de las Corporaciones Sociales de 9 de Enero de 1.953, y, en su defecto, a los preceptos que rigen para la Administración General del Estado. -

Vigésima. - El presente contrato entrará en vigor el día 19 de Abril del año actual de 1.969, previa su aprobación por la Con-

contrato Municipal. -

Dicho que soy el presente documento, en su forma de tres folios, que se extiende por triplicado y a un solo efecto, lo encuentro conforme, firmado el Dr. Alcalde y (el secretario) el contratista, de que yo el Secretario, certifico. - Yo Alcalde Presidente Firmado: Francisco Díaz Jiménez. - Rubricada - Yo contratista. - Firmado. - Flegible. - Rubricada. - Yo secretario. - Presidente Villa Calvacho. - Rubricado. Hay un sello en tinta que dice: Ayuntamiento de Azuaga. -

Terminada la lectura, los señores vecinos presentes en conformidad al trámite establecido con arreglo a las condiciones establecidas en el acuerdo del Pleno de los días 24 de Marzo y 18 del actual, acordando en consecuencia la aprobación por unanimidad y que por la Presidencia se formalice y estable, si procede, este contrato y escritura pública, de conformidad con las facultades conferidas en el acuerdo adoptado sobre la ejecución de la obra, en sesión plenaria extraordinaria del día 18 de Marzo actual. -

Y no siendo objeto el objeto de esta sesión, se levantó la sesión por la Presidencia, siendo las veinte horas y cincuenta minutos de todo lo que viene anteriormente, certifico y unto parientes: el secretario. - Contrario. -

Seals and signatures of officials, including a circular seal with "Ayuntamiento de Badajoz" and "1969" inside, and signatures of Domingo, Díaz, Pérez, M. Pérez, and others.

Sesión extraordinaria del 13 de mayo de 1.969.-

Señores asistentes: En la villa de Almendralejo a trece de Mayo de mil novecientos sesenta y nueve, D. Francisco Díaz Jiménez siendo las veinte horas, se reunieron en Concejales: el Salón de Actos de estos Casas Consistoriales para celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. D. José Gómez Marañón, concejal, al objeto de celebrar sesión extraordinaria, bajo la Presidencia del Sr. D. Fulgencio Hernández, concejal, con la asistencia del Sr. Secretario de la Corporación.

D. Antonio Iglesias Jiménez, D. Antonio Cáceres Cáceres, D. Fulgencio Hernández, secretario, D. Práxedes Fernández Camacho, D. José Gómez Marañón, concejal, se expone por la misma a la Corporación el objeto de esta convocatoria relativa al acuerdo a adoptar sobre ingreso del resto de la aportación señalada a este Ayuntamiento para la construcción de 24 viviendas, a cuyo fin se informa que como consecuencia de escrito de la Junta Provincial de Constituciones Escolares de 11 de Abril último, y quindiendo a este Ayuntamiento para

que ingrese en la mayor urgencia en el Banco de España de Badajoz, la cantidad comprendida en concepto de aportación municipal para dicha construcción de un millón ciento noventa y tres mil cincuenta y dieciocho pesos con treinta y nueve pesetas, se ha procedido a concertar con la máxima urgencia una operación de crédito con el Banco Hispano de Créditos, en ejecución del acuerdo del Pleno en sesión de 18 de Abril, por la cantidad de un millón de pesos, exactamente a la sexta parte del presupuesto ordinario siguiente, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 783 de la Ley de Régimen Local, en la cantidad que ha sido liquidada con esta misma fecha en dicha cuenta corriente, quedando por tanto pendiente de ingresar el resto de 193.418'39 pesos que completan el total de la aportación exigida, compromiso que hay que efectuar para que tan importante obra sea llevada a cabo, si bien, y como quiera que la menor cantidad no hay configuración en el presupuesto para hacerla efectiva, es el caso de tener que hacer uso, si así lo acuerda la Corporación, del sistema sugerido por el Servicio de Inspección y Asesoramiento de tal Corporación Local, con arreglo a lo dispuesto en el artículo 16 y 17 de la Orden del Ministerio de Hacienda de 21 de Febrero de 1964, por lo que en caso de urgencia, se autoriza al Jefe del Delegado de Hacienda para descontar de los mandamientos de pago que se expidan a favor de tal Corporación Local el

importe de las aportaciones que se correspondan en obras de planes provinciales.

Del Pleno de la Corporación, de conformidad con las instrucciones y disposiciones anteriormente citadas y considerando que efectuado el ingreso de 1.379.250'60 pesetas, solo quedan pendientes de ingresar las cifradas 193.418'39 pesetas para cumplir el total de la aportación exigida para la construcción de las veinticuatro Escuelas, ascendente a 1.572.669'00 pesetas, por unanimidad acuerdo:

Primerº.- Autorizar expresamente al Ilmo. Sr. Delegado de Hacienda de la Provincia para que con cargo a los ingresos que por los distintos conceptos de participaciones en exacciones o tributos - q de percibir este Ayuntamiento de la Delegación de su cargo, haga pago a la Junta Provincial de Construcciones Escolares de la cantidad de ciento noventa y tres mil cuatrocientos dieciocho pesetas con treinta y nueve céntimos, como diferencia del total de la aportación de 1.572.669'00 pesetas, exigidas para la nueva construcción de las veinticuatro Escuelas en esta población, lo que se efectuará contra presentación de la oportunidad certificación de obra, e de cualquiera otro documento que la Junta expida que juzgue oportuno con referencia a la obra señalada, hasta el total ingreso de la diferencia que falta por ingresar del total de aquella aportación.

municipal. -

Y no siendo otro objeto de la sesión se le pidió
la misma por la Presidencia, siendo las veinte
horas y treinta y cinco minutos, de todo lo
que como secretario certifico. - Entre ellos: José
Valk. - Secretario. -

UNIVERSIDAD
1969
C. A.

M. I
F. J. G.
J. M. L.
A. G.
M. C.
M. L.
M. L.

Sesión extraordinaria del día 22 de mayo de 1.969

Señores asistentes: En la villa de Azuqueca de Henares
el día 22 de mayo de 1969, se reunieron en el Salón de Actos
de estas Casas Consistoriales, al objeto de cele-
brar la sesión extraordinaria, bajo la Presi-
dencia del Sr. Alcalde-Presidente Don Fran-
cisco Díaz Jiménez, los señores concejales
D. José Gata Morano, D. Emilio Martínez Merino, D. José Durán Muñoz, que se relacionan al margen, con la
funcionaria D. Fulgencio Hernández Bo, asistente del Sr. Interventor accidental en
funciones Don Manuel Durán Barragán, y

- D. Manuel Alejandro Espinol
 D. Antonio Roigales Jimeno
 Interventor ecclástico;
 D. Manuel Durán Barragán
 Secretario;
 D. Proiximés Víto Camacho

de mi el infrascrito secretario. -

Siendo tal reunión, como señalada para el acto, por la Presidencia se declaró abierta la sesión, procediendo yo el secretario, de su orden, a dar lectura al borrador del acta, digo a las actas de sesiones extraordinarias anteriores que fueron aprobadas por unanimidad. -

Presupuesto ordinario } les dio cuenta de
para el ejercicio de 1.969. } escritos del Jefe Pro-
 vincial del Servicio Haciendal de Inspec-
 ción y Asesoramiento de las Corpora-
 ciones Sociales, trasladando Resolución
 del Yelmo. Sr. Delegado de Hacienda
 de la Provincia, por la que se
 aprueba el Presupuesto Municipal ordi-
 nario y extraordinario de las obras
 de pavimentación de las vías ce-
 ticas de la población, transmitidos
 por este Ayuntamiento por importe
 de seis millones de pesetas y un
 millón trescientos treinta y tres mil
 setenta y dos pesetas respectivamente,
 quedando informados los señores reu-
 midos. -

Memoria sobre la gestión } Por el infrascrito
administrativa del Ayunta- secretario le dio
miento correspondiente al } lectura íntegra
ejercicio de 1.968. } a la Memoria -

anual redactada sobre la gestión ad-
 ministrativa de esta Corporación, co-
 rrespondiente al ejercicio de 1.968, en cum-
 plimiento de cuanto dispone el artí-

1945

culo 263 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Corporaciones Locales, de 17 de Mayo de 1952, y Circular de la Dirección General de Administración Local de 21 de Octubre de 1953, y

Considerando: Que en la Memoria que ha sido redactada se comprenden todos y cada una de los manifestaciones y actividades de la vida local, así como una detallada exposición de la situación económica de la Hacienda Municipal, ajustándose la redacción a los términos exigidos por las disposiciones citadas anteriormente, la Corporación por unanimidad acuerda:

Primero. - Aprobar íntegramente la Memoria a que se le ha dado lectura, relativa a la gestión administrativa de este Ayuntamiento, correspondiente al ejercicio de 1.968.-

Segundo. - Que de dicha Memoria se remitan copias autorizadas al Jefe del Poder Ejecutivo Provincial, Dirección General de Administración Local, e Instituto de Estudios de la Misma Administración, por conducto del Jefe del Departamento Civil de la Provincia, de acuerdo todo ello con lo establecido en las disposiciones aludidas.

Cuenta General del Presupuesto extraordinario de funcionamiento del Instituto Técnico de Bachillerato Media. — Seguidamente por el Dr. Presidente se somete a examen de la Corporación y aprobación, en su caso, la

Cuenta del Presupuesto extraordinario formado para el mantenimiento del Instituto Técnico de enseñanza media, que ha sido expuesta al público y transmitida conforme prevece el artículo 790 del vigente Código Refundido de la Ley de Régimen Local.

Dada lectura del informe emitido por la Comisión Municipal de Hacienda, del que, resulta que dicha cuenta está debidamente redactada y justificada; del resultado de exposición de la misma al público y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma que se presenta redactada, y cuyo resumen en el siguiente:

Capital	ptas. 5.317
Resto por cobrar	ptas. —
Resto por pagar	ptas. —
Superavit	ptas. 5.317

Seguidamente manifestó el Dr. Presidente que, con arreglo al artículo 791, número 1, del referido Código local, la aprobación que acaba de acordar la Corporación es provisional, ya que la referida Cuenta habrá de elevarse al Servicio de Inspección y Aclaramiento para su resolución y definitiva aprobación.

Cuenta de Administración se somete al Plan del Patrimonio del año 1.968.- el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta de Ad-

AYUNTA
DIPUTACIÓN
1968

ministración del Patrimonio, correspondiente al ejercicio de 1.968, una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da lectura al informe emitido por la Comisión Municipal Permanente de que dicha Cuenta está debidamente rendida y justificada. Del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar, la Corporación acordó por unanimidad aprobarla en la forma (presentada) a la que se presenta redactada, cuya aprobación tiene el carácter definitivo.

Cuenta General del Presupuesto } se somete al Pleno ordinaria de 1.968. } el examen y aprobación, en su caso, de la Cuenta General del Presupuesto ordinario correspondiente al ejercicio de 1.968 una vez cumplidos todos los trámites contenidos en el artículo 79º de la Ley de Régimen Local.

Se da cuenta del informe emitido por la Comisión Municipal Permanente del que dicha cuenta está debidamente rendida y justificada; del resultado de exposición al público, y examinada que ha sido por los señores asistentes, tras deliberar la Corporación, acordó por unanimidad que se exparta al público en la forma reglamentaria.

Primer expediente de habilitación seguidamente y suplementos de exceditos del Presupuesto ordinario de 1.969. - Se dio lectura

presenta que formula la Alcaldía-Presidencia sobre varios suplementos y variaciones de créditos dentro del Presupuesto Ordinario actual, y con cargo al superávit de la liquidación del presupuesto ordinario de 1.968. Los reunidos, una vez enterados, y discutidos cada uno de los puntos que contiene dicha propuesta, acordaron por unanimidad, su aprobación, quedando las respectivas partidas en la siguiente forma:

<u>Cap.</u>	<u>Art.</u>	<u>Inc.</u>	<u>Expresión</u>	<u>Tenían</u>	<u>Aumentos</u>	<u>Total</u>
1	1	1	Representación Alcaldía	20.000	10.000	30.000
		8	Premios recaudadores	100.000	45.000	145.000
	3	1	Gobernadora rural	3.600	1.200	4.800
1	2	1	Imágenes Católicas	22.000	10.000	32.000
		4	J. h. P.	22.000	10.000	32.000
2	1	1	Representación Ayunta- miento	15.000	15.000	30.000
		2	Material oficial	69.000	21.000	90.000
		4	Subscripción	17.000	10.000	27.000
3	1	1	Medicamentos Beneficien- cia	40.000	20.000	60.000
		5	Cementerio	30.000	25.000	55.000
4	4	1	Voces de los	155.000	37.058	192.058
5	4	1	Iluminado	335.750	100.000	435.750
	8	1	Merados	5.000	25.000	30.000
	9	1	Parques y Jardines	25.000	25.000	50.000
6	4	4	Expositiones y Fiestas	40.000	14.000	54.000
6	8	1	1 a Presupuestos ex- tradiculares	—	1.866.281	1.866.281
7	2	1	1 Indeterminados	183.560	5.000	188.560
			<u>Sumas totales</u>	<u>1.182.910</u>	<u>2.229.539</u>	<u>3.312.449</u>

Fianza.- se dio cuenta de la garantía presentada por el contratista de la

1967

obra de pavimentación en las calles ~~de la~~ ^{en el año} de
la población de Alfonso Cuaras Málaga, de
Villanueva de la Serena, consistente en obra
de la Banca Pueblo S. A. de aguada lindaz
por importe de treinta y ocho mil cuatrocientos
y seis pesetas, equivalente al tres por
ciento de la contrata de la obra.-

La Corporación estimó suficiente dicha fianza, si bien y aceptando la información del Sr. secretario sobre el particular
en el sentido de que con arreglo a lo dispuesto en el artículo 75 del Reglamento de la Contratación Municipal de 9 de enero de 1.953,
las garantías que se constituyan en todo sentido deben serlo en metálico o forma que se especifican en dicho precepto, y que la contrata de que se da cuenta se efectúa por concierto directo entre obra de urgencia por el sistema de destajo,
se acordó por unanimidad completar dicha fianza aplicando lo dispuesto en el artículo 81 del citado Reglamento, decretar, en concepto de fianza, de los mandamientos correspondientes a las certificaciones de obras que se vayan haciendo efectivas al contratista el cuatro por ciento de dichos mandamientos
más un millón de pesetas y el tres por ciento del exceso de dicha cifra
más completar el pago total de la obra adjudicada, independientemente del 2'70 por ciento a liquidar de acuerdo los mandamientos en concepto de impuesto sobre tráfico de empresas que

corresponde integrar en Hacienda. -

En este acuerdo se comunigue a Intervención e interesado para la conocimiento y cumplimiento. -

Y los tratiendo ningún asunto más de que tratar, se brantó la sesión por la Presidencia, siendo las veintimil horas y cuarenta minutos de todo lo que como secretario, certifico. -

M. L.

Secretario

D. Fulgencio

Fulgencio

D. Francisco J. Jiménez

D. Manuel
Vaca

D. Fulgencio

Sesión extraordinaria del 2 de junio de 1969.-

Señores asistentes:

En la villa de Añana a los diecisiete días de junio de mil novecientos sesenta y dos. Alfonso Presidente del Pueblo de mil novecientos sesenta y dos. Francisco Díaz Jiménez Málaga, se reunieron en el salón de

Conejales:

Actos de estos Casas Consistoriales, bajo la Presidencia del Dr. Alfonso los señores D. Fulgencio Martínez Merino, D. Julio Pérez Ruiz, los concejales que se expresan al margen, D. José Durán Mauchón con la asistencia del Dr. Interventor así D. Gregorio Guerrero Romero dentro don Manuel Durán Barragán y

197

- T. Fulgencio Hernandez Botella para de mi el informe del secretario.

S. Manuel Alejandro Rosique

Liendo las reuniones para

D. Antonio Gómez Carrizosa

d acto, por la Presidencia se declaró abierto

Interventor accidental.

La sesión, tratándose a continuación del

Mas S. Manuel Durán Barragán

informe asunto que figura en el orden del día.

Decretario:

Operación excepcional de Tesorería. —

S. Praxedes Vera Canacho

Por el Dr. Alcalde-Presidencia se dio cuenta

de la necesidad y conveniencia de utilizar

la facultad conferida a las Corporaciones Lo-

ccales por Resolución de la Dirección Gene-

ral de Administración Local de fecha 26

de Marzo ultimo, inserta en el Boletín Ofi-

cial del Estado del día 3 de Abril, sobre

abono a los funcionarios de la Corporación

del 60 por ciento de los sueldos consolidados.

Con tal finalidad por el Dr. Interven-

tor accidental se dio lectura al aparta-

do informe y demás documentos y au-

tores complementarios del expediente

con tal objeto transmitido y encontrándolo

en conformidad, después de examinada y di-

cuida la propuesta a la Presidencia,

la Corporación por unanimidad

Achacada:

Primero. — Solicitar una operación

excepcional de Tesorería por la cuan-

tidad de un millón, treinta y dos mil

quinientos cuarenta y ocho pesos nece-

sarias para completar el abono a los

funcionarios de esta Corporación del

60 por ciento de sus sueldos consolidados,

a cuenta de las remuneraciones de la

Ley 79/68 a que se hace mención,

haciéndole ver que la expresada ci-

fra no rebata el 80 por ciento de los ingresos preceptivos que en el mismo se especifican.

Segundo: - Autorizar a la Presidencia para suscribir la oportuna petición al último Sr. Delegado Provincial de Hacienda y demás Organismos Superiores, que en su caso procediere, a quien se elevará el oportuno expediente completo con sus documentos y diligencias.

Tercero. - Facultar a la misma Presidencia para formular cuantas gestiones complementarias fueran necesarias, así como para realizar las operaciones correspondientes al fin que se determinara en el expediente y solicitud sobre acuerdo de esta operación.

Y no, habiendo, digo, siendo ésto el objeto de la sesión, se levantó la misma por la Presidencia, siendo las veinte horas y treinta y cinco minutos, de todo lo que como secretario certifico. -

Lunes

13/7/69

Eloy Pérez

Molinos

A tal efecto

Mr. Pérez

Alvarez

Alvarez

Diligencia: Para acreditar que la sesión correspondiente al día de hoy no se ha celebrado en 1^a convocatoria por no concurrir ningún cargo cejal. Certifico. -

Aguascalientes 5 de Julio de 1.969. -

El Secretario. -

Alvarez

198
198

Diligencia: No existiendo espacio suficiente en los folios que restan de este libro para transcribir íntegramente el bozador de la sesión del Pleno de este Ayuntamiento, correspondiente a la celebrada el dia siete de Junio de mil novecientos setenta y nueve, se cierra este libro con la presente diligencia y con la siguiente acta de la sesión anteriormente transcrita, quedando por cumpliente anulado los folios 199, 198 vto, 199 y vto, 200 y vto. - Certifco.-

y para que conste, se extiende la presente diligencia, en Aguascalientes de Junio de mil novecientos setenta y nueve.

El secretario

Alvaro

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
2	Febrero	1967	1 a 2	Bienes Municipales. - Variación labor. - Adjudicar solar de la carretera de la Estación.
11	"	"	2 a 3	Teléfonos. - Variación de tendido de linea. Intercalar de la 1 ^a de Teléfonos dicha variación en la callejera de la Estación. -
11	"	"	3	Agente en Badajoz. - Ratificar acuerdo Co. misión Permanente sobre cese del mismo. -
11	"	"	3 y 4 ^{to}	Obras Municipales. - Urbanizado. - Prestar con sideración a acuerdo de la Permanente, sobre adqui- sición 14 farolas y material complementario, para acceso camino Instituto Latoral. - Saneamiento Instituto Latoral. - Ratificar acuerdo de la Permanente sobre adjudicación dichas obras. -
11	"	"	4	Pérgolas Plaza del Cristo. Prestar conser- vación la acuerdo de la Permanente, sobre adqui- sición margueritas para dicha Plaza. -
11	"	"	4 y 5 ^{to}	Escritura 2 ^a fase obra abastecimiento agua. - Deligar al primer teniente de Alcalde D. Celio Enciso para firmar dicha escritura, perte- neciente del Sr. Secretario. -
5	"	"	5 y 6 ^{to}	Constitución del nuevo Ayuntamiento. -
6	Marzo	"	6 ^{to} a 10 ^{to}	Observación sobre asunto relativo a incompatibilidad del concejal electo D. Jeró- nimo Carrascal Infanuca. -
11	"	"	10 y 11 ^{to}	Viviendas. - Quedar enterados de circular Gobierno Civil sobre beneficios para construcción de los mismos. -
11	"	"	10 y 11 ^{to}	Alcantarillado. Proyecto de construcción en la Bda. l. Francisco. - Aprobación del mismo. -
11	"	"	11 y 12 ^{to}	Guardería Infantil. - Deligar al concejal D. José Soria para gestionar sobre su empleamiento. -
11	"	"	11 y 12 ^{to}	Conducción Servicio Veterinario. - Prestar aprobación. -
12	"	"	12 y 13 ^{to}	Obras. - Adjudicación de las de construcción e ins-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Abil	1967	12 y 13	Traslado de expresiones en jirafas Plaza Alfonso. - Adjudicarlas a Dña Mercedes Durán Peñalosa. - Pimentación. - Acceder a la solicitud para ciros calle Laguna, procediendo al arreglo de la misma. -
"	"	"	13	Beneficio municipal. - Pedro. - Aprobación.
"	"	"	13 y 14	Tragos y tragos. - Sobre problema planteado por petición hace tiempo presentada de trasladar el Rito del Colegio "San José". -
1	"	"	13 y 14	Aseo Territorio. - Sobre limpieza de lúfanes existentes en calle San José. -
"	"	"	14	Mastos. - Delegación de Mastos. - Deliguar a D. Manuel Alejandro Vignel como delegado. -
"	"	"	14 y 15	Blanqueo de fachadas. - Se expide por Secretaría informe sobre conciencia organización servicio de blanqueo de fachadas. -
3	Junio	1967	15 y 16	Blanqueo de Fachadas. - Informe de Secretaria sobre concierto del servicio de blanqueo de fachadas con ese equipo de abaniles. - Por favor el alumno a la Inspección PROV. del Trabajo y se consulte sobre el particular. -
"	"	"	17 a 19	Primer expediente de suspenso y habilitación de créditos. - Aprobar lo siguiente propuesto. -
"	"	"	19 y 20	Inventario de Bienes del Ayuntamiento. - Aprobación del mismo en la cuantía de 34.257.565 ptas.
"	"	"	19 y 20	Memoria gestión administrativa de este Ayuntamiento correspondiente al año 1966. Aprobación de la misma. -
"	"	"	20 a 21	Maltrato de animales. - Objeto de adjudicación de la pista sobre el Rio Sabille. Tercera fase. - Adjudicación. - Presentar su aprobación.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		ZAN 035
3	Junio	1967	21 a 22	Agente en Badajoz. - Se otorgue poder a favor de Dña. Adelaida Rodríguez y su marido D. Luis Gabín Pared. -
"	"	"	22 a 23	Plaza de Abastos. - Obras de reparación. - Aprobar el proyecto de obras por el presupuesto citado de 164.951 ptas.
"	"	"	23 a 24	Guardería Infantil. - Solicitar de la Delegación Prox. de Auxilio Social el establecimiento de una Guardería. -
"	"	"	24 a 25	Urbanizaciones - Plan. - Proceder a la confección de un plan general de urbanización de la población o parcial de ensanche. -
"	"	"	25 y 26	Instituto Laboral. - Construcción. - Solicitar de la Dirección Gral. de Construcción Técnica y Profesional, la construcción del Instituto en Centro Mixto de Construcción Madrid. -
"	"	"	26 y 27	Personal. - Acuerdo de felicitación al secretario de la Delegación con motivo de gestión de intereses municipales. - Hacer constar en acta esta felicitación. -
"	"	"	26 y 28	Socorros. - Concederlo a los religiosos de Santísimo Angel para hospitalizar a una Hermana. -
9 Septiembre	"	"	27 y 28	Escuelas. - Convocatoria electorales. - Autorizar a la Presidencia para gestionar anticipo o préstamo reintegrable para estas construcciones. -
"	"	"	27 y 28	Almacenamiento de agua. - Confiar la ejecución de la 3 ^a fase de tal obra a D. Tomás Rodríguez Martín, tal como sea otorgada escritura de dicha ejecución de tal mismo. -
"	"	"	27 y 29	Recursos. - Dando cuenta del fallo del Tribunal Económico-Administrativo, de sanción de multa recaudación formada por Juan Antonio González sobre balanca.

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
9	Septiembre	1.967	29	Tomaron la día cuenta del pago de la restauración asumida por D ^a María Vega Pérez por su callejón y ambulante. —
9	Septiembre	1.967	29 y 30	Recargas y participaciones en contribucio- nes y tributos del Municipio. — establecer los siguientes: 10% sobre cuota tributo de contribu- ción municipal; 1% por la de justicia y 1.77% por la industrial, etc.
11	"	"	29 y 30	- Asilo Ancianos Delambardos. - Apri- tación municipal. - Apoyar la subven- ción de 500.000 ptas. pagada en tres pa- gos o periodos. —
11	"	"	31 y 1 de Octubre	Instituto de Estudios Admuni. local. - Se conviene en el presupuesto para 1.968 la can- tidad de 0.10% del mismo que se co- nsidera integrar a este Ayuntamiento para funcionamiento de dicho Institu- to. —
11	"	"	32 y 33	Ordenanzas Fiscales. - modificación de las ordenanzas n ^o s 23, 33, 36 y 61.
11	"	"	31 de Octubre a 32 de Noviembre	- Funcionarios Municipales. - Loco- cación de oficina para proteger la pro- iedad la plaza vacante de auxiliar me- núncio de Secretaría. - Enfilar en todos los portes nombramiento efectuado por la Permanente en carácter interino y aparte de D. Manuel Gómez Gómez. —
11	"	"	35 y 36 de Noviembre	Campo de Deportes. - Encargar al Consejal D. Manuel Alfonso para que brinde una información sobre las mejores condi- ciones de equipamiento y construcción de este campo. —
11	"	"	35 y 36 de Noviembre	Bienes muebles. - Adquisición máxi- ma de fotocopia para Secretaría. - Adqui- rir la misma de la Cala Jispero S.A.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
9	Septiembre	1967 301-337	1967-2 feb 50	- Reapertura de la Plaza de Abastos. - Ratificar el acuerdo de la Comisión Permanente en todos sus puntos sobre adjudicación de dichas obras al contratista D. Antonio Blázquez Martínez en las condiciones que en dicho acuerdo se determinan. -
10	"	"	361-404 385-50	- Aprobación de los "Proyectos finca "La Sierra" y "El Carmeñil". - Pedir aprobación al Pliego de Condiciones redactado por muestra de regir la subasta. -
11	"	"	385-50-339	Respuestas y preguntas. - Designar al Consejero D. José Durán Manchón para que se encargue de la actuación efectiva y permanente de Cultura y Deportes de Extremadura Primaria. -
11	"	"	39	Instituto Electoral. - Recordar nuevamente del Ministerio de Educación Nacional la concreción de la petición solicitada sobre transformación Instituto. -
23	"	"	39pt 39pto	Proclamar compromisario para la elección de Procurador en Cortes a D. Fco Díaz Jiménez.
6	Octubre	"	41 y 42	Designando compromisarios para elección Procurador en Cortes - Consejero Nacional. -
5	"	"	42 y 43	Cuentas Municipales. - Aprobar la de Administración del Patrimonio. -
10	"	"	42 vto	Cuentas Municipales. - Id. la General del Presupuesto ordinario correspondiente al 1966. -
11	"	"	42 vto a 44pto	- nombramiento de Ingeniero y Ayudante de obra por el sistema de licencias concertadas. - Concertar con D. Luis Felipe Vila Ruiz y D. Rafael Mingarro Batres. -
11	"	"	441-445pto	Obras. - Projecto de construcción y pavimentación de camino de acceso al nuevo Cuartel de la Guardia Civil. - Aprobar proyecto y presupuesto de obras en la cantidad de 11.500 ptas. -
11	"	"	45 vto 471	Cuartel de la Guardia Civil. Suministro de agua. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Autorizar al Cuartel Guardia Civil para utilizar tubería de conducción de agua y malla M. en su aguinalto que derive del Parque Industrial el Cuartel. -
5	Octubre	1.967	475 ^{to} a 488	- Ruegos y preguntas. - Se procede con la mayor bondad posible al arreglo de la calzada de calle Pequeña. -
"	"	"	489 a 499	Ruegos y preguntas. - Modificar ordenanza fiscal sobre impuesto circulación de vehículos.
"	"	"	500 a 510	Construcción de escuelas. - Se informa para la Presidencia haberse liquidado 2.00.000 pts. como aportación para la construcción de los escuelas. -
30	Noviembre	1.967	500 a 51	Apoyar el presupuesto ordinario para 1968. -
"	"	"	511 ^{to} a 531	Prestar con sumidad a gestión efectuada por Concejal D. Alejandro Solís, adjudicación de la calle Letamalejo para Grupo Escolar. -
7	Diciembre	"	531 ^{to} a 550	Abastecimiento de aguas. - Autorización de adjudicación de la 3 ^a fase de dichas obras. - Se procede con la mayor urgencia a la ejecución de la obra de la 3 ^a fase prorrogando convenio establecido entre D. Esteban Rodríguez Martínez y Urbanización. - Conceder a D. Adolfo Domínguez Rosales la oportuna licencia para realizar aclaración de solar que ocupa la calle N.º 11 de calle Lerro Baja. -
"	"	"	551 ^{to} a 56	Campo Municipal de Deportes. - Ofrecer a Delegación Nacional de Educación física y deportes, todo lo necesario para construcción de dicho campo. -
"	"	"	56 a 57	Bienes Municipales. - Propuesta de construcción de una vivienda colindante a la Casa antiguo Hospital, sito en calle Letamalejo para uso de sucesión Grupo Escolar. Confirmar la ejecución de la obra de dicha casa en 47.000 pts.
"	"	"	57 a 58 ^{to}	Bienes Municipales. - Propuesta de construcción de una vivienda colindante a la Casa antiguo Hospital, sito en calle Letamalejo para uso de sucesión Grupo Escolar. Confirmar la ejecución de la obra de dicha casa en 47.000 pts.

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
7	Diciembre	1967	59 y 1 ^{to}	Instituto Laboral. - Se proceder a efectuar acuerdo de traslado eléctrico del Instituto hasta red de alta tensión. -
11	"	1967	59 y 1 ^{to}	Parque Infantil de Atracciones. - Habilitar para el mismo un tramo de terreno del Parque Cervantes comprendido en el amplio espacio inmediatamente adyacente al pabellón presentado. -
11	"	1967	60 y 1 ^{to}	Obra Municipal. - Proyecto de pavimentación de calle Petromalo. - Aprobar el proyecto y presupuesto de ejecución de dichas obras. -
11	"	1967	60 y 1 ^{to}	Reyes y preguntas. - Autorizar a la Residencia para regresar a la Hermandad Sindical, a fin de proceder a reformar sus instalaciones. -
11	"	1967	60 y 1 ^{to}	Toróico. - Se establece el límite de prohibición de aparcamiento en la Plaza del Cristo, llegando a Calvo Sotelo. -
20	"	1967	61 y 1 ^{to}	Gabinete Instituto Nacional de Previsión. - Estimular juzgado sentimiento de protesta y malestar en general por traslado hemicelular a Llerena. - Ofrecer en todos los procedimientos legales a traslado oficina del J.N.P., a Llerena y entregar a la Residencia para dirigirse a la Dirección General de J.N.P., solicitando confirmación de promesa concedida para que el hemicelular existente en el no continúe prestando sus servicios con total independencia del medical.
5	Manzanares	1967	65 y 1 ^{to}	Avular en todos sus fastos acuerdo adoptado en sesión de 30 de nov. 1967, de aprobadón del presupuesto ordinario de 1.968, como obligado cumplimiento de orden de 11 Dic. 1.967.
12	Febrero	"	68 y 1 ^{to}	Clasificación de calles. Modificación de categoría. - Pesar a 2 ^a categoría las calles Alcoleche, Serilla, Larga, Encina y Pza. Santiago. -
4	"	1967	68 y 1 ^{to} a 69 y 1 ^{to}	Nuevas Escuelas. Proyecto de construcción de nuevas Escuelas. - Obras. - Concluir acuerdo.

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	E X T R A C T O D E L O S A C U E R D O S
Día	Mes	Año		
1º	Febrero	1968	70 y 71	la Permanente, en sesión de 25 de Febrero último, de ingresar 225.000 ptas. para completar un grupo de 20. Bienes Municipales. - Parcelas del Castillo. - Autorizar a la Presidencia para que efectúe el pa- go del resto del importe de parcelas del Castillo que faltan de ser pagadas en ejercicio 1.967 y 1.969.
18	Marzo	"	71	Cuentas Municipales. - Aprobación definitiva de la Cuenta de liquidación del Patrimonio.
"	"	"	71 y 72	Memoria sobre gestión administrativa de ese año transcurrido, correspondiente a ejercicio de 1.967.
"	"	"	72 y 73	Aprobar la misma.
"	"	"	73 y 74	Cementerio Municipal. - Construcción nichos. Autorizar a la Presidencia para recatar de Perito Obras el Ayuntamiento redacción proyecto y presupuesto de construcción de los nichos.
"	"	"	72 y 74	- Personal. - Nombramiento. - Hacienda de la Presidencia sobre Circular 16/13 del Gobierno Civil. Aprobar la distribución del crédito disponible en Part. 2; Corte Juzgados "Cap. VII". Presupues- to siguiente de 1.968, por importe de 2.715.500 ptas. con cargo al que se abonaran cantidades correspondientes.
"	"	"	74 y 75	Juzgado Comercial. - Instalación. - Autorizar el traslado oficial del Juzgado a las que actual- mente ocupa Extensión Agraria.
23	Abil	"	76 y 77	Disposiciones oficiales y correspondencia. Encargar construcción proyecto y prelu- puesto obras hidráulica eléctrica para suministro de este fluido para Instituto Investigación Mèdica, a D. Vicente Pájaro
"	"	"	76 y 78	Id. id. - Id. redacción proyecto condu- cción de agua al Ingeniero S. Celarilla Ruiz para el mismo Instituto.
"	"	"	76 y 79	- Ajustamiento de igual. - Sesión de visita del Gobernador. - Autorizar a la

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
23	Civil	1.968	77 y 78	Presidencia para organizar recepción Oficio. - Se informa a H. Pleno. - El Presidente de la Diputación, para que en su estado actual abastezca el cumplimiento de las obras. - Bienes Municipales. - Sección Feminista del G. C. - Declarar sede para instalación taller-escuela Sección Feminista, casa colindante con antiguo Cala-Hospital. -
4	"	4	78 y 79	Bienes Municipales. - Oficio de terreno ofrecido de Higuera para instalación de una caseta de feria en Parque Cervantes. - Aprobar la concesión administrativa al Circulo de Higuera de una parcela de terreno en el Parque, para instalación caseta. -
11	"	"	80	Bienes Municipales. - Casa-Hospital de la calle de Tamayo. - Autorizar a la Presidencia para dirigir la liquidación de obras para derribo de dicha casa. -
11	"	"	80 y 80	Afanciarillado. - Reparación de afanciarillado correspondiente a los calles Rey D. Pedro y Mencía. - Se procederá a la reparación de dicho afanciarillado. -
"	"	"	80 y 82	Y expediente de suspenso y transmisión de créditos - Acordar propuesta de suspenso y trámite de créditos. -
"	"	"	82 y 82	Estejol. - Informe de la Comisión. - Se efectúa el suspenso de crédito de 30.000 ptas. que con los 2000 enajenados en presupuesto, han sido un total de 5.000 ptas., gasto atender gastos de dicho Estejol. -
"	"	"	82 y 82	Padrón de Beneficencia. - Aprobación definitivamente el correspondiente al año 1.968. -
"	"	"	82 y 82	Obras Municipales. - Preliminar de obras de pavimentación del acceso al Cuartel de la Guardia Civil a Carretera de Zalamea de la Sierra. - Una de dichas obras se efectuarán

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				directamente y por administración en el precio máximo de \$11.50 pesos, designando a tal fin como encargado de las misiones al Magistrado. Angel Boletín Rutilo.-
23	Abrial	1.968 851-28	Campo de Deportes. - Gerarlar la construcción del mismo en terrenos elevados entre calle al Cementerio y avenida calle S. Pedro.-	
"	"	87 a 88	Escuelas. - Dar cuenta por la Presidencia de haber sido designadas para constituc- ión de un grupo 65 colas de 16 escuelas los terrenos que ocupan actualmente los existentes en Barriada del Cerro Hierro.	
"	"	88 y 89	Bienes Municipales. - Constitución finca "el Carmel". - Dar cuenta de es- cribo del Dr. Jefe de la Sección de la Adm. de Bienes, comunicando que por acuerdo de la Dirección General de Impuestos Directos, ha sido concedida la ejecución tributa- ria de "el Carmel". - Minimismo de oficio de la misma Adm. manifestando que para la devolución de las cantidades abonadas incorrectamente, se puede solicitar a partir de 1º de julio de 1.962.-	
"	"	88 y 89	Pueblos y Preguntas. - Se procurará efectuar limpieza balsámica correcta y fácil, con mayor frecuencia.-	
"	"	89	Id. id. - Se tragan las consultas y estudios necesarios para edificación calle Frente de Juventud en Plaza del Cristo.-	
"	"	89 y 1º	Obras de pavimentación. - Pedir a la Di- rectoría Pov. la urgente realización obra acceso a Bar. C. Hierro calle mu- chos balsámico, pagando el Ayuntamiento el 2.0% de su importe.-	

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
27	Junio	1.968	90 y 90 ^{to}	Cuentas Municipales. - Reabrir la Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1.968, con carácter provisional. -
"	"	"	90 y 90 ^{to}	Id. id. - Id. id extemporáneo para saneamiento Instituto Laboral, con carácter provisional. -
"	"	"	90 y 91 ^{to}	Id. id. - Id. id. para mejora alumbrado, con carácter provisional. -
"	"	"	91	Constitución Ayuntamiento. - Deliquación Física de Alcalde. - Quedar enterados de sustitución de concejales de Alcalde. -
"	"	"	91 a 92 ^{to}	Abastecimiento de agua. - Cuarta parte. - Aprobación Municipal. - Prestar su conciencia al proyecto y presupuesto de obras de la 4 ^a parte de las mismas. -
"	"	"	92 y 93 ^{to}	Obras turísticas. - Quedar enterados de circular del Servicio Prof. de Información y Turismo sobre concesión de créditos para realización obras de interés turístico. -
"	"	"	92 y 93 ^{to}	Abastecimiento de agua. - Obras. - Instalaciones eléctricas del pantano. - Requerir al encargado obras del Pantano, a fin de que en la información precisa, el Ayuntamiento acuerde lo procedente sobre pago de cantidad reclamada por la Sociedad Minera. -
"	"	"	93 a 94	Consejería. - Instituto Laboral. - Autorizar a la Presidencia para expusen ante la Dirección Prof. de Construcción y medio causas de incumplimiento compromiso de apotación a los servicios Instituto. -
"	"	"	94 a 95	Contratos de algífera. - Contratos de algífera. - Local para licencia de Extensión Agraria. - Efectuar arrendamiento local en Calle Lefebvre para dicha licencia. -
"	"	"	95 y 96 ^{to}	Instituto Oficial de Construcción y medio. -

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Taundido eléctrica. - Prestar aprobación a proyecto y presupuesto sobre Taundido eléc- trico para suministro de fluido al Insti- tuto Lectoral. -
27	Junio	1968	95 V ^{to}	Juntado de Bureaucra media. - Taundido eléctrico. - Prestar conformidad a impor- te de honorarios del Perito autor del proyecto de Taundido eléctrico. -
"	"	"	96	Cineplexo Municipal. - Construcción nichos. - Sacar a subasta obra de construcción de nichos. -
"	"	"	96 y 97 V ^{to}	Bienes Municipales. - Aprobación de partes de la finca "La Sierra". Sacar a subasta los quintos Recreo, Leñera y Aljibejo. -
"	"	"	96 V ^{to} a 97 V ^{to}	Servicio de Recogida de Basura. - Sacar a concurso nuevamente dicho se- rvicio, con otras obligaciones por parte del concessionario. -
"	"	"	97 V ^{to} a 102	Resolución de la Presidencia sobre ex- pediente para pago de atractivos mu- nicipales. Aprobación la distinción del crédito disponible en la partida 3, del concepto "Indeterminados" Cap. VII del Presupuesto vigente de 1.968 por 1.108.772 pts.
13	Julio	1968	102 V ^{to} y 103	- Servicio de incendios. - Aceptar pro- puesta de situar en esta villa un espi- no móvil de 1 ^a salida contra incendios ofreciendo para instalación del mismo, pla- taforma de la Plaza de Obaltos. -
"	"	"	103 a 104	Obras. - Pavimentación calle Amón y Borrero. - Adquirir con la Excm. Dipu- tación Prov. compromiso de aportación del 20% del importe proyecto ascendente a 245.379'20 pts. y trazar el efectivo

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
13	Julio	1.968	104 y 105	expediente de habilitación e suplemento de edicto.- Escuelas.- Solicitar de la Dirección General de Hacienda que autorizar la creación en el término de 2 escuelas de niños y de niñas.-
1	Agosto	1968	105 y 106	Edificio de limpia vía y recogida de basura.- Pliego de condiciones.- Prestar aprobación.-
"	"	"	105 y 106	Cementerio Municipal. Pliego de condiciones para obra construcción de 96 nichos.- Prestar aprobación.-
"	"	"	106	Bienes municipales.- Pliego de condiciones para subastar aprobachamientos puestos quinto Recuero, Beníbar y Alfáñez de la finca "La Sierra" y del Carrascal".- Prestar aprobación.-
"	"	"	106 a 107	Bienes Municipales.- Adjudicación directa de aprobachamientos puestos quinto "Juan Durán". Convertir dichos puestos con D. Aut. Ortiz de la Tabla.-
"	"	"	107 y 108	Exacciones Municipales.- Índice de Valores (Plins-Valie).- Aprobar el nuevo índice de Valores, que ha de regir en el término 1.969 a 1.971.
"	"	"	110 y 111	Bienes Municipales.- Maquinaria de oficina.- Adquirir maquinaria de escribir marca Facit, modelo F 2-3-3-DB y una calculadora marca Olivetti en 18.500 y 15.800 ptas. respectivamente.
"	"	"	111 a 112	- Informe de Secretaría sobre cumplimiento de compromisos por el Ayuntamiento para ejecución proyectos obras fluidentes.- Confeccionar un solo presupuesto extraordinario para pago aportaciones municipales a obra 4º y 5º para abastecimiento de agua y pavimentación calle Jiménez Corro.-
"	"	"	112 y 113	Abastecimiento de aguas.- Aportación municipal.- Aprobar proyecto y presupuesto, confeccionar y aportar la entidad

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				de 1.000.000 de ptas., correspondiente al 25% de dicho presupuesto. -
27	Agosto	1968	114 vto	Abastecimiento de agua y pavimentación calle. - Autorizado el presupuesto extraordinario para pago de las aportaciones municipales exigidas por Cooperación y Servicio Técnico Prov.). - Prestar consideración en la cifra total de 1.677.214 ptas. -
"	"	"	114 vto a 116 vto	Contribuciones especiales para las obras de pavimentación de la calle Jimeno y Tornero y abastecimiento de agua (4º y 5º fase). - Se procede a tramitación por separado de expediente de imposición de contribuciones especiales. -
"	"	"	117 a 118	Abastecimiento de agua. - Autorizar al Hno. Dr. Delegado de Hacienda de la Prov. para que con cargo a los ingresos la práctica este Ayuntamiento de dicha Delegación, haga pago a la Comisión Prov. de servicios Municipales de las aportaciones correspondientes a este Municipio. -
9	Septiembre	"	118 vto a 119 vto	Primer expediente de Habilitación y sustento de créditos en el presupuesto ordinario de 1.968. - Que la suma de ptas. 1.445.112, sean debidamente configuradas, de la partida 7.2.1. 2 del presupuesto ordinario vigente. -
3	Octubre	"	120 a 121	Bienes Municipales. - Subasta pública de los de "La Sierra". - Adjudicar 78 juzgados quinto "Aljibejo" a D. Jerónimo Carrascal y 405 quinto leñosa a D. Celedonio Sevilla. -
"	"	"	121 a 122	Servicio de limpiezailiar y recogida de basura a domicilio. - Adjudicar definitivamente el servicio a D. José y D. Francisco Gómez Hernández. -
"	"	"	122 y 123	Cementerio Municipal. - Subasta cont-

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS	SANTO
Día	Mes	Año			
				Xunción 96 micos. - Adjudicación definitiva a D. Rafael Villor Carrizosa en la cantidad de 120.250 ptas.	
3	Octubre	1968	1291 ^{to}	Centro de Maternidad local. - Autorizar a la Presidencia para cuantos gastos sean necesarios para la instalación de dicho centro. -	
11	"	"	1220 ^{to} a 1225 ^{to}	al Instituto Técnico de Calzada media - Comprometerse en la Dirección Gen. a ingresar la cantidad de 200.000 a 250.000 ptas anualmente, a fin de pagar en la medida de sus cantidades que puede cifrarse en 2.400.115 ^{to} ptas.	
11	"	"	1230 ^{to} a 1260	Obras de pavimentación. - Declarar de urgencia proyecto de pavimentación con capa de hormigón de betume asfáltico las calles céntricas de la población. -	
11	"	"	1262/87	Calzada. - Proyecto de suministro de agua al Instituto. - Autorizar al Delegado de Cultura D. José Durán Mauchón para cuantos gastos sean necesarios, aceptando presupuesto que más costeja. -	
11	"	"	1272 ^{to}	School. - Proyecto de saneamiento. Declarar el Juzgado D. César Vila para la edificación y presentación del proyecto y prestarlo de la obra. -	
3	"	"	1282 a 1297	Aprobar presupuesto extraordinario para pago de las aportaciones de los proyectos de abastecimiento de aguas (h ² y 5 ² foles) y pavimentación de la calle M. Ruiz Gómez. -	
16	Noviembre	1968	1291 ^{to} a 1300 ^{to}	Quedando instruido de esta dirigir a Jefe Local Sanidad, vegetación o Chacinerío del establecimiento Centro Maternal, esperar se resuelva sobre ejecución de edificio. También se nombre una Comisión para gestionar el acuerdo. -	

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
16	Noviembre	1.968	130 a 130	Obras. - A la autorización de la Presidencia para contratar con el Perito de Obras de la localidad D. José Antón López Loriana, la ejecución del proyecto obra de aclarado del Grupo 65 color situado en C. Hierro y autorizar a la Electrica para concertar servicios en este mencionado perito.
"	"	"	131 a 130	Obras Municipales. - Pavimentación calle Jiménez Tornero. Acceso a la Bda. Ministerio del Cerro Hierro. - Quedan informados de publicación en P. O. de 11 de Octubre de 1.968 de la licitación de dichas obras. -
"	"	"	131 a 130	Obras Municipales. - Proyecto de pavimentación con hormigón asfáltico de las calles cinturón de la población. - Aprobar proyecto y presupuesto de ejecución de tal obra en una extensión de 13.200 m ² en un presupuesto en total de 1.280.400 ptas. -
"	"	"	133 a 130	Obras Municipales. - Licitación de terreno para campo de deportes. - Autorizar a la Presidencia para realizar esta licitación contratada en 30.000 ptas. -
"	"	"	134 a 135	Obras Municipales. - Convocatoria de expediente para pavimentación de la calle Jiménez Tornero. - Aprobar todas las actuaciones llevadas a cabo y que se proceda a encargar al Padrino para excavación de tales actuaciones, fraccionando los mencionados plazos. -
"	"	"	135 a 136	Obras Municipales. - Abastecimiento de agua. Expediente convocatoria de expediente. - pt. id anterior. -
"	"	"	136 a 130	Recargos y participaciones en contrataciones y tributos del Estado. - Restablecer los recargos municipales para el próximo ejercicio. -
"	"	"	136 a 130	Ordenanzas Municipales. - Modificación de la ordenanza fiscal nº 31 y 32. - Aprobación
			138	

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				ver la modificación social de los trabajos de los Organismos Fiscales y por resultar inconveniente el objeto de gravamen de la licencia al año. - Delegado de Hacienda el presidente de otras excepciones. -
16	Noviembre	1968 / 389-1391 ^{to}	1391 ^{to}	Escuelas. - Aldea de Cardenales. - Solicitar la construcción de un grupo escolar en dicha Aldea de tres escuelas y que en tanto se encuentra esta licenciada se proceda a la construcción de una nave. - Negocios y preguntas. - (Crédito) Pedir presupuesto al Cabildo para instalaciones para residir sobre administración del semáforo.
"	"	"	1391 ^{to} -140	Alumbrado. - Se proceda a autorizar al Consejero de Obras para efectuar instalación luminarias en calle de la plaza Mayor, a su cargo para ello y para instalación de la cantidad de 6.000 ptas. -
"	"	"	140	se traga constar en acta acuerdo Corporación de alumbrado General Rodrigo. -
"	"	"	140 y 141 ^{to}	Concejalías gastos de representación. - En ejercicio presupuestario 1.969, se consiguen 30.000 ptas para dichos gastos y se reconozca el crédito de 20.000 ptas. como diferencias dejadas de practicar en años 1.967 y 1.968. -
"	"	"	140 y 142 ^{to}	Alumbrado. - Se oficie a la Oficina para que coloque los faroles en el Paseo Infantil. -
"	"	"	140 y 143 ^{to}	estar dispuesto este Ayuntamiento a conceder homenaje a la Maestra de M. Luisa Alarcón, pero estimando debe ser el Magisterio el que lo organice. -
5	Diciembre	"	141 y 144 ^{to}	Ayuntamiento. - Modificación Comisión Permanente. - Quedar informados. -
"	"	"	141 y 144 ^{to}	Obras Municipales. - Padrón de contribuciones especiales para atender al gasto de la obra de abastecimiento de aguas 1 ^o y 5 ^o fases. - Pedir aprobación a dicho Padrón. -
"	"	"	142 y 143 ^{to}	Obras Municipales. - Pavimentación de la calle Amuaz Torrero (Acceso a la

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				Borrador, himno del Cerro Nuevo. - Padrón de contribuciones especiales. - Prestar su aprobación a referido padrón. -
5	Diciembre	1.968	142 Vto a 143 Vto	Obras Municipales. - Inicio de la licencia sobre obras complementarias del proyecto de pavimentación de la calle Amuñoz Ferrero. - Prestar su conformidad a dicha licencia sobre instalación del tendido eléctrico. -
"	"	"	144	Obras pavimentación calles céntricas de la población. - Prestar su conformidad al ante proyecto de presupuesto extraordinario en la cifra de 1.333.062 ptas, para dicha pavimentación. -
8	Febrero	1.969	144 Vto 145	Recepción de compromisos. -
"	"	"	145 Vto 146 Vto	Obras pavimentación calles céntricas de la población. - Prestar su aprobación al proyecto de presupuesto extraordinario en la cifra de 1.333.062 ptas para referidas obras. -
6	Febrero	1.969	147 y 148	Obras Municipales. - Expediente sobre construcción de Escuela en Aldea de Cardenacho. - Aprobar el mismo por un presupuesto total de 53.731'75 ptas.
"	"	"	147 Vto a 148 Vto	Obras Municipales. - Expediente de la obra de instalación eléctrica en el subsuelo de calle Amuñoz Ferrero. - Realizar dichas obras por administración y a precios el proyecto y presupuesto por la cantidad de 54.686'25 ptas.
"	"	"	148 Vto a 149 Vto	Contribuciones especiales. - Relativa pavimentación de las calles céntricas de la población. - Proceder a confección padrón de dichas contribuciones. -
"	"	"	149 Vto y 150	Padrón de Beneficencia Municipal para

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Febrero	1.969	150 a 151	1.969.- El problema definitivamente el mismo. - Bienes Municipales. - Finca "La Sierra" Patrimonio Forestal. - Iluminación solar adicional perteneciente al Concello del municipio "La Sierra". - Realizar en el Municipio acuerdo sobre solar adicional 2º, como establecimiento de sesión plenaria de 3-11-68. -
"	"	"	151 a 152	151 a 152º Moción interpelación Concejal Dr. Alejandro sobre estudio 1º. Deseando que se cumpla la antigua petición de la finca "La Sierra". - 2º Alumbrado Oficial de Parduechosa. - 3º Estado de servicio para antiguo Hospital y 4º Legalización de Torrejico. - Hacemos saber una conclusión de estudio. - Considerar urgente electrificación de Parduechosa y confirmar compromiso por parte Ayuntamiento de esforzar el tramo por circuito que fuere exigido por Comisión Proy. Municipios Técnicos. - Repetir al vecindario de obral, para reconocer servid de Parduechosa antiguo Hospital para adoptar las medidas más perentorias. - Se han solicitado precios de mejoras, según acuerdo adoptado en principio y una vez recibido se someterá inmediatamente a la Corporación para adopción acuerdo pertinente. -
"	"	"	153 a 154	153 a 154º Sanidad. - Servicio de Maternología. - Interpelación Concejal Sr. Durán Mauchón. - Repetir al matronólogo que anteriormente desempeñaba dicha plaza para que cumpla con el deber de residencia que le impone su situación. -
"	"	"	155 a 156	155 a 156º Feria. - Instalación de atracciones. - Considerar a D. Miguel Daniel Areñas autorización para instalación en exclusiva de coches eléctricos, previa aceptación de varias condiciones. - Idem. a D. Tomás López Cordero, previa cumplimiento de

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
6	Febrero	1.969	156 rto 157 rto 158 rto 159 rto 160 rto " 161 rto " 162 rto " 163 rto " 164 rto " 165 rto " 166 rto " 167 rto	algunas condicione. - Y lo mismo con respec- to a petición de otras atracciones. - Sistematicas de población. - Revisión de la lista de los existentes en el término. - Aprobación de las modificaciones existentes en el término. Rotulación y numeración de calles. - Que por el personal designado por secretaría se pro- ceda a la numeración de viviendas de la población. - Cuerpo de Deportes. - Acordar definitivamente que conceder para el mismo los términos convenidos entre Constructora del Cementerio y calle Jn. Torreiro en una extensión de veinte mil metros cuadrados. - 159 rto y 160. - Rotular calle Beltramejí con el nombre del Alcalde Dr. Fco. Díaz Jiménez. - 6 Febrero " 161 o 162 Aprobación del presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.969. - 24 Marzo " 163 rto Obras. - Declarar de urgencia la obra de pavimentación de calle céntri- ca de la población, traciendo suya la corporación, la ejecución de la Alcaldía en todas sus partes. - " " 163 rto a 164 rto Obras. - Alcantarrillado. - Declarar de ur- genzia la obra de saneamiento de la calle Muñoz Torreiro, traciendo suya la corporación. - Ejecución de la Alcaldía. " " 164 rto a 165 rto Obras. - Declarar de urgencia la obra de escuelas. - Solicitud de Dirección Jur. Institucional Primaria. - La ejecución de tres nuevas escuelas de enseñanza primaria. - " " 165 rto y 166. - Constituciones especiales. - Probar aprobación o否 de constituciones especiales para pavimentación de las ca- llas céntricas de la población. - " " 166 rto Plan general de obras y servicios de

F E C H A S			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
24	Marzo	1.969	167 vto a 168 vto a 168 vto a 169 vto	último local. - Aprobar cuestionario del estado general de necesidades de obras y servicios de interés local. - Bienes municipales. - Solicitud de concesión o licencia de la Presidencia, sobre inscripción en el expediente del Ayuntamiento en sede de tramitación. - Moción sobre dirección de servicios técnicos de obras municipales. - Facultar a la Alcaldía para proceder a formalizar contrato para realización de trabajos en el Paseo Alfonso XIII y Oficio Técnico. Abastecimiento. - Autorizar la venta de productos congelados en los tiempos de ultimísima hora con varias condiciones. - Escuelas. - Compra de ladrillos. - Adquirir trigo seco por D.º José Bartolomé Moreno para construcción de paseo escolar, con la condición de que acepte la venta en la cantidad de 1000 quintales. Bienes Municipales. - Requerir a propietarios de parcelas en el casco urbano, contiguas a las repobladas, para subir de acuerdo al depósito de aguas a construir. - Rotulación de nuevas calles. - Aprobar el esbozo oficial de la población. - Alumbrado público. - Adquirir de la C.E. I.A. de Grandes Iluminaciones, 16 lámparas del tipo AM-3, con puntos de reacosturas, etc. cuyo importe asciende a 24.832 ptas. - 176 a 177 vto. Abastecimiento de aguas. - Autorizar a la Dey. de Hacienda para que con cargo a ingresos o peralíos de la misma, haga pago a Comisión Prov. Servicio Técnico de Abastecimiento Municipal / 5ª fase abastecimiento aguas. - 178 a 179 Obras. - Pavimentación principales vías. - Que se eleve a cargo la obra mediante encargo y facultas al Dr. Alcalde para formalizar el correspondiente contrato de ejecución.
"	"	"	171 a 172	
"	"	"	172 vto a 175	
"	"	"	175 a 176	
"	"	"	176 a 177 vto	
18	Abrial	"	178 a 179	

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
18	Abil	1.969 179 a 180		Obras de alcantarillado y saneamiento calle Amaro Corro. - Declarar conforme en el párrafo 1º y 2º todo c) aparte 3º de la Ley de Regímenes Locales, la repida obra, que se ejecutará mediante contrato directo del propio contratista de la obra de pavimentación por el sistema de concurso directo de este tipo. o bien por esta administración que dada la urgencia se lleva a cabo en un periodo de tiempo no superior a 45 días.
"	"	" 180 y 181		Adquisición solar situado en el Pájonar para construcción Grupo Escolar. - Matricular acuerdo de adquisición del mismo con destino al Grupo Escolar por la cantidad de 10.000 pts.
"	"	" 180 y 181		Bienes Municipales. - Arrendamiento Kiosco de helados en el Parque. - Conceder la explotación de dicho kiosco de helados en el Parque durante 5 años y por 3.000 pts anuales; que el acuerdo de cesión mediante arriendo será anunciado debidamente durante el plazo de diez días.
"	"	" 182 y 183		Servicio de teléfonos. - Prestar conformidad a la licencia de explotación sobre construcción de solicitar de la C.E. Telefónica Nacional de España la instalación de una central automática que reemplace la situación existente.
"	"	" 183 a 186		Museos. - Construcción Grupo Escolar. Solicitar Banco Hispano de Crédito, para igual cantidad correspondiente a este Ayuntamiento para construcción Grupo Escolar para una operación crédito cuantía 1.000.000 pts trámite 31-7-1.970. -
19	"	" 187 a 191		Contrato para ejecución por concurso directo obras pavimentación capa aglomerado asfáltico vías eléctricas pavimentación. - Aprobación contrato y elevarlo a escritura pública
13	Mayo	" 191 y 192 a 193		- Autorizar a Delegado Hacienda para

FECHAS			FOLIOS que comprenden	EXTRACTO DE LOS ACUERDOS
Día	Mes	Año		
				que con cargo a ingresos y participaciones que han de percibirse el Ayuntamiento pague a Junta Prior. contribuciones fiscales 193.418'39 ptas, diferencia exigida constitución 24 escuelas. -
22	Mayo	1.969	193 p ^{to}	Presupuesto ordinario para el ejercicio de 1.969. - Quedar informados del escrito del Jefe Prior. del servicio de Inspección, trasladando resolución Jefe M. Dr. Delegado de Hacienda, por la que se aprueba el Presupuesto ordinario 1.969 y extraordinario de las obras de pavimentación vías estrictas. -
"	"	"	193 y 194 p ^{to}	Memoria gestión Administrativa, correspondiente al ejercicio 1.968. - Aprobar la misma. -
"	"	"	194 y 195 p ^{to}	Cuenta general del Presupuesto extraordinario de funcionamiento Instituto Técnico Cultural a medir. - Aprobarla própositivamente. -
"	"	"	194 y 195 p ^{to}	Cuenta de funcionamiento del Presupuesto año 1.968. - Aprobarla. -
"	"	"	195 p ^{to}	Cuenta general del Presupuesto Ordinario de 1.968. - Aprobarla. -
"	"	"	195 y 196 p ^{to}	Primero expediente de liquidación y suscripciones de créditos del presupuesto ordinario de gastos de 1.969. - Aprobarlo. -
"	"	"	195 y 196 p ^{to}	Fidujas. - Cumplir la fianza exigida a D. Alfonso Queral Ramón, contra título obras de pavimentación cañes estrictas, aplicando lo dispuesto en el artº 81 del Reglamento de Contratación Municipal de 9 de Octubre de 1.953. -
2	Junio	"	197 y 198 p ^{to}	Operación excepcional de ferretería. - Solicitarla por la cantidad de 1.032.548 ptas. -

 POAMEX

JUNTA DE EXTREMADURA